

TOMO 223

Juzgado Central de Instrucción número 6

MADRID

Número

S. 20

Año 200

4

R. Gral. n.º

132/04

SUMARIO

PROCURADORES

CONTRA

POR

DENUNCIANTES

INICIADAS EN



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS, DOY FE Y TESTIMONIO:
Que en el día de la fecha se ha dictado al tomo 222 del Sumario 20/2004 resolución cuyo tenor literal es el siguiente:



“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN.

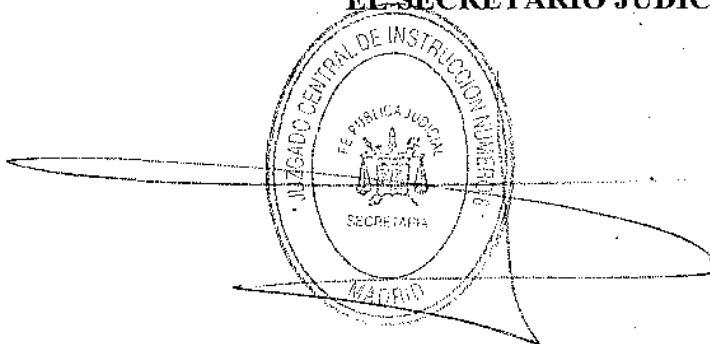
En Madrid, a once de mayo de dos mil seis.

Visto el volumen alcanzado por el tomo 222 del Sumario 20/2004, fórmese el tomo 223 que irá encabezado con testimonio de la presente resolución.

Así lo acuerdo y firmo. DOY FE.”

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de encabezamiento al tomo 223 del Sumario 20/2004, expido el presente que firmo en Madrid, a once de mayo de dos mil seis.

EL SECRETARIO JUDICIAL



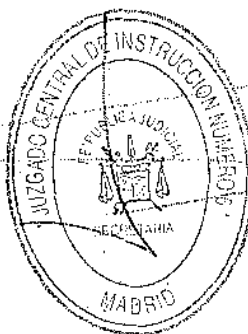
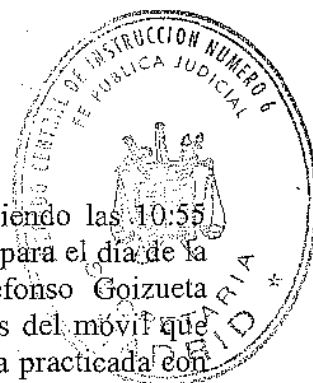


ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

DILIGENCIA.- En Madrid, a quince de mayo de dos mil seis.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar siendo las 10:55 horas y no habiendo comparecido a la diligencia que viene señalada para el día de la fecha con, entre otros, Mohamed Bouharrat, su letrado D. Ildefonso Goizueta Adame, por este fedatario público se le llama por teléfono a través del móvil que consta, el 670.79.31.50., manifestando que pensaba que la diligencia practicada con su cliente el día 11 de mayo de 2006 sustituía a la señalada para el día de hoy, y que se personará en este Juzgado a la mayor brevedad posible. DOY FE.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN INDAGATORIA

Nombre y apellidos: JAMAL ZOUGAM

En Madrid, a 16 de mayo de 2006.

Ante el Ilmo. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Tres y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado DON Mateo Sergui Parpal, con carnet profesional número 8319, presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Fiscal Doña Olga Emma Sánchez Gómez, así como los Letrados Gonzalo Boye con carnet profesional 79182, Antonio García Martín, con carnet profesional nº 20.733, Amanda Heyer Hidalgo con carnet profesional nº 71965, Ricardo Anton Ruiz de la Serna con carnet profesional 67526, Paula García Pedraza con carnet profesional 74692, Antonio Segura Hernández con carnet profesional 63488, Juan Carlos Herran Blazquez con carnet profesional 49717, todos ellos como Acusaciones Particulares y los letrados Eva Aragón Fernandez Cavada con carnet profesional 20342, José Luis Abascal Escudero con carnet 48232, Antonio Alberca Pérez con carnet profesional 53.679, Gerardo Turiel de Castro 10.243 de las defensas; presente igualmente el interprete de árabe Mohamed Chettouf, quien jura desempeñar fielmente el cargo para el que ha sido designado.

Seguidamente, se procede a tomar declaración indagatoria al procesado, previa exhortación a decir verdad e información de sus derechos constitucionales y del hecho por el que se le procesa, y a la pregunta de si son ciertos los hechos que se recogen en el auto de procesamiento que se le ha notificado manifiesta lo siguiente: que está de acuerdo en que es cabeza de turco en este procedimiento; hemos sido detenidas 5 personas 31 día 3 de marzo, dos compañeros de trabajo por supuesta venta de tarjetas vendidas en su tienda, un compañero del declarante reconoció que vendió 10 tarjetas a uno conocido como "El Chino"; ese mismo día a las 7 de la tarde estaban en los medios de comunicación del mundo entero. Que el día 14 había elecciones en España, y las detecciones realizadas seguro que tuvieron su repercusión en el resultado de las elecciones; luego hay testigos que manifiestan que le han visto, al declarante en los trenes, cuando él había dormido en su casa con su madre y su hermano, pero nadie les ha preguntado. Tres meses ha tenido el coche aparcado en la puerta de su casa, que le han utilizado de cabeza de turno por unos motivos políticos, y lleve 2 años en prisión sin saber porque, que también se han realizado varias ruedas de reconocimiento con otras personas que no se parecen al dicente en nada, ni en color de piel ni en color de ojos ni de pelo ni de nada; no se está diciendo la verdad y es todo por motivos político.



Hasta el día de hoy sólo ha leído en los periódicos las imputaciones que se le hacen, que son mentira, ya que han dicho que hay huellas de él en Chinchón, que le han visto, quiere justicia, y que se diga la verdad. Que si querían detener a alguien para beneficiarse no tiene la culpa.

Por el Letrado de la acusación Sr. Boye se le pregunta por el número de teléfono del procesado, si era el 626519296 y MANIFIESTA que no lo recuerda, pero que si era ese su teléfono.

¿Mantuvo alguna conversación con Abderrahim Zback? MANIFIESTA que posiblemente sí, ya que era compañero de trabajo. Que en su tienda, que son 3 socios, ninguno tiene móvil suyo, cogen los teléfonos que están allí de los clientes que los llevan a arreglar, y los cogen para probarlos todos.

Por el Letrado Ricardo Ruiz de la Serna como acusación particular se le pregunta si alguna vez en su locutorio se ha mantenido conversaciones, reuniones o proyecciones de vídeo sobre la jihad y MANIFIESTA que no, nunca y si alguien dice eso, quiere realizar un careo con esa persona porque en su locutorio no hay televisión, ni sitio ni espacio, nada más que un pequeño espacio para sus clientes; y un sótano sin nada.

En relación ha que Vd. Ha dormido en su casa con sus hermanos ¿qué hizo el 10 de Marzo de 2004? MANIFIESTA que fue un día normal, muy normal, fue al gimnasio, estuvo trabajando; se levantó como todos los días, y vio en la televisión que había habido un atentado en Madrid, el día 11 de Marzo de 2004, y se entretuvo un poco mas por las noticias.

¿estuvo Vd. Con algún otro de los imputados en la presente causa el día 10 de Marzo? MANIFIESTA que con los compañeros de trabajo, Mohamed Bakali, Abderrahim Zback y su hermano, pero por motivos de trabajo, y con su hermano también en casa.

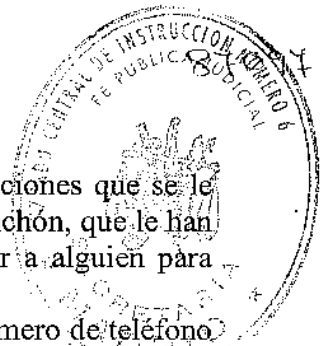
¿estuvo ese día con su asesor fiscal? MANIFIESTA que no se acuerda, sabe que unos día antes estuvo, pero no sabe con exactitud cual fue ese día ya que todos los meses va a cobrar.

¿estuvo viendo ese día un piso? MANIFIESTA que sí, no sabe si ese mismo día pero que estaba viendo pisos desde hacía algún tiempo.

¿Hay alguien que pueda atestiguar sobre esto? MANIFIESTA que sí que al Juez Sr. Del Olmo lo tiene en su poder ya que se le ha presentado esa documentación, teléfonos de los pisos que iban a ver, que el motivo del cambio de domicilio era porque se había casado hacía 3 meses, antes de los atentados, y estaban buscando lugar donde vivir; que el dicente se casó, tenía su tienda, tenía sus bienes, y no es lógico ese comportamiento de una persona que ha realizado un atentado.

Por el Letrado de su defensa se le pregunta por el recurso que se ha formulado en su nombre por él y MANIFIESTA que lo reconoce y los ratifica.

Leída la presente indagatoria, que ha durado 10 minutos, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



Handwritten signature and the number 53629.

Handwritten signature and the number 20733.

Large handwritten signature.

Handwritten signature and the number 8-319.

Handwritten signature and the number 74692.

Handwritten signature and the number 20342.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN INDAGATORIA

Nombre y apellidos: JOSÉ EMILIO SUAREZ TRASHORRAS

En Madrid, a 16 de mayo de 2006.

Ante el Iltna. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Tress y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado DON Gerardo Turiel de Castro, con carnet profesional número 10243, asistiendo igualmente la Fiscal Iltna Sra. Doña Olga Emma Sánchez Gómez, compareciendo igualmente el letrado Gonzalo Boye con carnet profesional 79182, Antonio García Martín, con carnet profesional nº 20.733, Amanda Heyer Hidalgo con carnet profesional nº 71965, Ricardo Anton Ruiz de la Serna con carnet profesional 67526, Paula García Pedraza con carnet profesional 74692, Antonio Segura Hernández con carnet profesional 63488, Juan Carlos Herran Blazquez 49717, todos ellos como Acusaciones Particulares y los letrados Antonio Alberca Pérez 53679, Eva Aragon Fernandez Cavada 20342, José Luis Abascal Escudero 48232, Juan Manuel Fernandez Ortega.

Seguidamente, se procede a tomar declaración indagatoria al procesado, previa exhortación a decir verdad e información de sus derechos constitucionales y del hecho por el que se le procesa, y a la pregunta de si son ciertos los hechos que se recogen en el auto de procesamiento que se le ha notificado manifiesta lo siguiente: que no está de acuerdo con el auto de procesamiento dictado en la presente causa.

Por el Letrado de la Acusación de Angélica y su hijo menor de edad, Gonzalo Boye se le pregunta ¿Vd. Realizó una llamada telefónica a Jamal Ahmidan el día 6 de enero de 2004? Y MANIFIESTA que se acoge a su derecho a no declarar.

Por el Letrado no se realizan más preguntas.

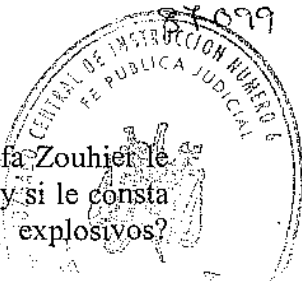
Por el Letrado de la acusación Ricardo Ruiz de la Serna y antes de que pregunta el procesado manifiesta que no va a contestar a ninguna de las preguntas que se le realicen.

Por el Letrado Sr. Ruiz de la Serna interesa que consten en el acta:

- 1º ¿Cuál era su relación con Jamal Ahmidan?
- 2º ¿Conocía a Hicham Ahmidan?
- 3º ¿Conocía a los hermanos Oulad Akcha?
- 4º ¿conocía a Abdennabi Kounjaa?
- 5º ¿cuántas veces estuvo en la casa de Morata?



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



Por el Letrado de la defensa de RAFA Zouhier se pregunta ¿si Rafa Zouhier le propuso en el algún momento que vendiese explosivos a Jamal Ahmidan, y si le consta que Rafa Zouhier cobrase algún tipo de comisión por la compra de explosivos? MANIFIESTA que no contesta.

Por su Letrado se le pregunta ¿Tenía alguna relación con alguno de los procesados en este asunto? Que la única relación que tenía era una investigación policial de una red del que era el principal dirigente Jamal Ahmidan, y puso en conocimiento del Policía Manuel García Rodríguez, todo lo que iba sabiendo en relación a teléfonos, personas, matriculas de vehículos e incluso llegó a facilitar la documentación falsificada de Jamal Ahmidan a nombre de Redouan; se ofreció voluntario para la detención de estas personas, tal y como consta en el careo con el inspector de Policía y se le ordenó esperar, la orden fue taxativa, esperar.

¿todas estas relaciones eran en relación al tráfico de hachis, en algún momento pensó que era dinamita y que iba a haber un atentado? MANIFIESTA que en ningún momento.

Preguntado por S.Sª si quiere decir algo más y MANIFIESTA que no.

Leída la presente indagatoria, que ha durado diez minutos, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Firmas y apuntes manuscritos]

03488

61-71965

74692

W-342

70715

29182

2917

2933



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

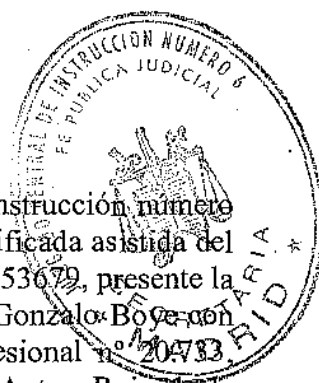
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN INDAGATORIA

Nombre y apellidos: RAFA ZOUHIER

En Madrid, a 16 de mayo de 2006

Ante el Ilmo. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número tres y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado DON Antonio Alberca Pérez, con carnet profesional número 53679, presente la Ilma Sra. Fiscal Doña Olga Emma Sánchez, así como los letrados Gonzalo Boye con carnet profesional 79182, Antonio García Martín, con carnet profesional nº 204733, Amanda Heyer Hidalgo con carnet profesional nº 71965, Ricardo Anton Ruiz de la Serna con carnet profesional 67526, Paula García Pedraza con carnet profesional 74692, Antonio Segura Hernández con carnet profesional 63488, Juan Carlos Herran Blazquez todos ellos como Acusaciones Particulares y los letrados de la defensa Doña Eva Aragón Fernández Cavada con carnet profesional 20.342; Antonio Alberca Pérez con carnet profesional 53.679.



Seguidamente, se procede a tomar declaración indagatoria al procesado, previa exhortación a decir verdad e información de sus derechos constitucionales y del hecho por el que se le procesa, y a la pregunta de si son ciertos los hechos que se recogen en el auto de procesamiento que se le ha notificado manifiesta lo siguiente: Que no está de acuerdo. Que primero se alegra de encontrar a otro Magistrado para que le escuche.

Por S.Sª se le pone en su conocimiento que esto no es un acto de declaración, sino de declaración indagatoria y que sólo se pueden realizar manifestaciones en relación a si está de acuerdo con el auto de procesamiento o no.

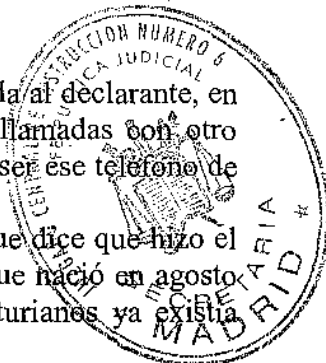
Por S.Sª se le vuelve a preguntar si está conforme con el auto de procesamiento y MANIFIESTA que no, porque no está de acuerdo con algunos de los extremos que aparecen en el mismo, porque no son ciertos. Hace referencia a una serie de llamadas de teléfono, que al folio 1.083 del auto de procesamiento, relación de llamadas telefónicas, quiere aclarar que se corresponde con el folio 999 anterior, que hay unas llamadas que corresponden con Jamal Ahmidan el día 28, también, no consta que ese teléfono haya viajado a Asturias; si me ha llamado con ese teléfono el día 28 parece que Jamal tiene dos teléfonos, uno va a Asturias, y el otro no; y que casualidad que con ese teléfono Jamal únicamente llama al declarante.

El teléfono nº 656722489 no consta ninguna llamada con el resto de los procesados, sólo con el declarante, qué casualidad.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

871044



Que hay dos números de Jamal, se supone que Jamal le llamada al declarante, en un momento determinado; y unos segundos después existen otras llamadas con otro número de teléfono a otras personas, por lo que piensa que no puede ser ese teléfono de Jamal.

En la página 269 hay una declaración de Trashorras que dice que hizo el pedido a los "moritos" a los 3 o 4 días de nacer el hijo de Nordim que nació en agosto de 2003. Eso demuestra que la relación de los "moritos" y los Asturianos ya existía desde Agosto 2003. En la reunión he hablado de la deuda de hachís.

Hay otro indicio que dice, en el folio 911, hace referencia a un viaje de Trashorras en Agosto a Madrid, que vino a hablar con el dicente y "los moritos" y qué casualidad que en septiembre de 2003 se produce el robo del vehículo Toyota Corolla; que tenía los papeles preparados para robar un coche de esas características. Pidió ese coche para que lo robaran en Madrid y que se lo dieran a él. Y según la Policía dicen que en Octubre se acaban de conocer y nunca se habían visto antes; y eso es mentira porque se conocen con anterioridad como ya he manifestado en otras ocasiones.

Que consta la declaración de un testigo protegido, que corresponde al nombre de Mario, que en el auto de procesamiento consta que no conoce a nadie, y quiere manifestar el dicente que no es cierto porque ese Sr. Mario conocía a muchas personas que están implicadas entre ellos Rachid Aglif, Rachid "el niño", Hicham Roussafi, y por último Ouhabi, que aparece en el auto; ese señor la residencia que tiene se la realizó la UCO, que lo ha conseguido también a través de Mario; ese señor conoce a Mario porque trabajaba en la discoteca en la que también trabajaba el declarante, y que ese Mario era el director de la discoteca.

En relación a las llamadas entre Víctor y el declarante, la llamada en la que se da información de donde vive el Chino, hay 2 llamadas anteriores en las que el dicente no daba información porque el declarante no sabía nada, todavía, cuando ya tuvo la información para ayudar a España, para coger a los autores, se lo comunicó a Víctor, e insiste que le daba igual dar esa información antes o después pero antes no lo pudo facilitar porque no disponía de ningún dato.

Que en el folio 269 sobre la declaración de José Emilio Suarez Trashorras de Noviembre de 2004, en la que dice que hasta el 2003 no volvió a tener trato con los "moros", según el declarante quiere aclarar que eso quiere decir que ya los conocía de antes, esta declaración demuestra que se conocían antes.

Por el Letrado de la acusación Don Ricardo Ruiz de la Serna, en defensa de Roberto Barroso y otros, se le pregunta: ¿en que consistía la relación con Jamal Ahmidan? MANIFIESTA que Jamal Ahmidan es socio de Lofti Sbai, que trabajaba con él en el tema de la droga; Jamal traficaba con hachís, nadie sabía que era terrorista, ni el dicente ni nadie, que eso lo tendría Jamal en su cabeza, que la pequeña relación con Jamal y los Asturianos es por el tema del hachís, que cuando ofrecieron explosivos fue el único "moro" que avisó de ese tema de explosivos.

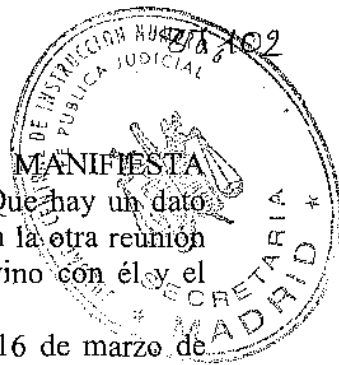
¿Vd. Hizo entregas controladas de explosivos? MANIFIESTA que no, sólo cuando se lo ordenó la UCO.

¿Con qué Alis conocía a Jamal Ahmidan? MANIFIESTA que como Jamal "El Chino" que como Mongli no lo conocía el dicente, pero Trashorras sí.

¿Estuvo en la reunión del Mac'Donnald? MANIFIESTA que estuvo en dos reuniones, pero para hablar del hachís que fue 3 o 4 días después de nacer el hijo de Nordim, en cuanto a esa reunión el propio Trashorras manifestó que Rafa no sabía nada de explosivos, en esa reunión sólo se habló de la deuda de la droga.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



¿quién estuvo en la reunión de Mac'Donnald de carabanchel? MANIFIESTA que 6 personas, el Moya, Carmen Toro, Rachid Aglif, y el dicente. Que hay un dato muy importante es que el dicente estaba ingresado en el Hospital. Y en la otra reunión estaban Toro, Trashorras, su novia, "El Chino" y otra persona que vino con él y el dicente.

¿cuántas veces habló con el Agente Víctor entre el día 11 y 16 de marzo de 2004? MANIFIESTA que muchas.

¿cuándo habla con el Agente Víctor disimulaba sus conversaciones para no ser descubierto como confidente? MANIFIESTA que Víctor le intentaba proteger, que el declarante hablaba por teléfono normalmente. No utilizaba el lenguaje críptico ni le decía nada raro.

¿es cierto que ha presumido de haber cobrado 36.000 euros por haberse comido el "marrón"? MANIFIESTA que no.

Por el Letrado de la defensa de Basel, José Abascal ¿en que momento conoció a Lofti Sbai y de que lo conoce? MANIFIESTA que trabajaba en una discoteca, y le dijo que le iba a presentar a unas personas, que cuando le apuñalaron en octubre de 2003 fue cuando fue a verle al hospital y le comunicó que tenía todo para vengarse y es cuando le habla de "El Chino" y sus amigos.

¿en una conversación que consta en el sumario al tomo 43 en que Lofti Sbai le dice a Vd. estoy en la plaza de Santo Domingo con unos amigos de mi padre que son gente del Gobierno? MANIFIESTA que no lo recuerda. Y desde luego conoce más España que el Gobierno de Marruecos.

¿A quien compraba el hachís Jamal Ahmidan? MANIFIESTA que al mismo jefe que Lofti.

¿sabe las circunstancias de la salida y entrada en la cárcel de Jamal Ahmidan en Marruecos? MANIFIESTA que no tiene ni idea.

Por el Letrado de la defensa de Antonio Toro Castro se le pregunta ¿Lofti y Jamal Ahmidan tenían negocios independientes? MANIFIESTA hay un narcotraficante provee a personas a distintas las cuales a su vez venden a sus clientes. Que ellos tienen amistad desde pequeños. Que no puede afirmar si tienen negocios independientes o no porque el declarante no está con ellos. Que los dos son jefes.

Por su letrado se le pregunta ¿en el momento en que estuviste detenido realizó llamadas desde tu teléfono desde Asturias? MANIFIESTA que no.

¿cuándo te detuvieron, antes de que llegara tu letrado, te dijeron que tenías que declarar? MANIFIESTA que cuando el dicente fue detenido, estaba Víctor, y que qué iba a decir él ya que Víctor ya lo sabía todo.

Leída la presente indagatoria, que ha durado 40 minutos, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including the number 20392 and various initials and dates.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN INDAGATORIA

Nombre y apellidos: FOUAD EL MORABIT AMGHAR

En Madrid, a 16 de mayo de 2006.

Ante el Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Tres y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado DON Eva Aragon Fernandez Cavada, con carnet profesional número 20.342, presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Doña Olga Emma Sánchez Gómez, así como el Letrado Don Gonzalo Boye con carnet profesional 79182, Antonio García Martín, con carnet profesional nº 20.733, Amanda Heyer Hidalgo con carnet profesional nº 71965, Ricardo Anton Ruiz de la Serna con carnet profesional 67526, Paula García Pedraza con carnet profesional 74692, Antonio Segura Hernández con carnet profesional 63488, Juan Carlos Herran Blazquez con carne profesional 49717 todos ellos como Acusaciones Particulares y los letrados José Luis Abascal Escudero 48.232, Antonio Alberca Pérez 53.679, Fernando Crespo Vadillo 20.813, Endika Zulueta 29130, Ildfonso Goizueta Adane con carne 16234 todos ellos de las defensas, presente igualmente el interprete de árabe Mohamed Chettouf, quien jura desempeñar fielmente el cargo para el que ha sido designado.

Seguidamente, se procede a tomar declaración indagatoria al procesado, previa exhortación a decir verdad e información de sus derechos constitucionales y del hecho por el que se le procesa, y a la pregunta de si son ciertos los hechos que se recogen en el auto de procesamiento que se le ha notificado manifiesta lo siguiente: que está totalmente en desacuerdo con los términos del auto de procesamiento.

Por el Letrado de la Acusación Ricardo Ruiz de la Serna se le pregunta ¿Conocía a los hermanos Almalah? MANIFIESTA que a uno de ellos, porque en Diciembre de 2003 le alquiló el local de Virgen del Coro.

¿cuándo vivió en el piso de Virgen del Coro? MANIFIESTA que fue la primera vez en Octubre de 2003 y estuvo unos días, marchó a Marruecos, y volvió a Virgen del Coro a principios de Diciembre hasta los momentos de su detención.

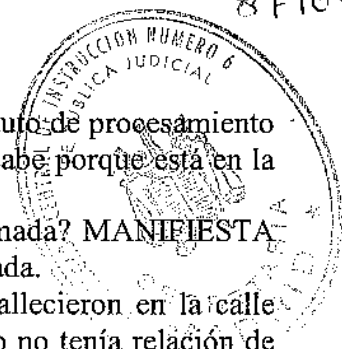
Por el Letrado defensor de Basel Ghalyoun se le pregunta ¿conocía Vd. a Ahmed Nabulsi? MANIFIESTA que sí le conoció en Virgen del Coro.

¿En la noche del 10 al 11 de Marzo, Nabulsi durmió con Vds en Virgen del Coro? MANIFIESTA que sí, era uno de los que dormían en la casa, y que por la mañana cuando se despertó lo vio allí.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



Por su letrado se le pregunta si ha leído y comprendido el auto de procesamiento y MANIFIESTA que lo ha leído y comprendido pero todavía no sabe porque está en la cárcel.

¿Sabe Vd. que está procesado por pertenencia a banda armada? MANIFIESTA que sí lo sabe pero que nunca ha pertenecido a ninguna banda armada.

¿Tenía alguna relación de equipo con las personas que fallecieron en la calle Martín Gaité de Leganes? MANIFIESTA que si los conocía pero no tenía relación de equipo con ellos.

¿Ha tenido Vd. alguna relación de equipo o relación de fines conjunto con Rabei Osman el Sayed y con Khalid Zeimi Pardo? MANIFIESTA que no.

¿puede precisar que relación tenía con Rifaat? MANIFIESTA que una mínima relación de amistad, más o menos entre conocido y amigo. Porque en Octubre, cuando el declarante, fue por primera vez a Virgen del Coro coincidió allí con él 3 días.

¿por qué razón fue Rifaat a Virgen del Coro el día 11 de Marzo por la tarde? MANIFIESTA no dijo nada, que no era la primera vez que iba al local, anteriormente había estado allí con el mismo pretexto que como vivía lejos de Madrid, si se encontraba en Madrid se quedaba a dormir allí porque su casa estaba lejos. Que como antiguo inquilino conocía a la gente que había allí, cree que ese era el pretexto.

¿tenía llave de allí? MANIFIESTA que cree que sí, pero no lo puede precisar.

¿los hermanos Almallahs que eran los dueños del local de Virgen del Coro, conocían la visita de Rifaat a la calle Virgen del Coro el día 11 de Marzo? MANIFIESTA que no lo sabe que cree que no.

¿sabe si en la Calle Virgen del Coro se realizaron reuniones, o se vieron vídeos de la Jihad? MANIFIESTA que en lo que el dicente estuvo allí no hubo ese tipo de reuniones.

¿ha tenido Vd. conocimiento de las líneas telefónicas que se le atribuyen? MANIFIESTA que en el auto de procesamiento se le atribuyen 3 líneas, 2 sabe que son suyas y otra no y no sabe porque se le atribuye, y además a esas personas nunca las conoció ni oyó hablar de ellas. Además una de esas personas tenía el teléfono intervenido por el Juzgado nº 5 desde finales del año 2.003 hasta después de los atentados, con lo que es muy fácil averiguar que no es suya esa línea.

¿si le digo varios números de teléfono los podría recordar como suyos? MANIFIESTA que en el auto de procesamiento sólo constan 3 líneas que se le atribuyen a él. Una de ellas no es suya.

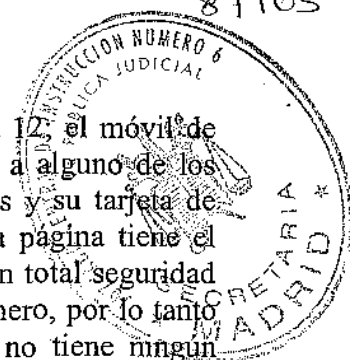
¿el número 617863197, es suya? MANIFIESTA que sí, es la línea de la que acaba de referir que no es suya ni ha hecho uso de ella.

En el auto de procesamiento se hace constar que Vd. comunica a través de esta línea con determinadas personas, una de ellas es Mohamed el Idrissi, Mohamed Afalah y Said Berrak ¿le conoce? MANIFIESTA que de ninguna manera, ni siquiera ha oído hablar de ellos hasta el auto de procesamiento.

¿Vd. ha manifestado que no conocía a Jamal Ahmidan? MANIFIESTA que no conocía ni ha Jamal Ahmidan, ni a Abdennabi Kounjaa.

¿Qué relación de equipo tenía con Rabei Osman El Sayed? MANIFIESTA que no. Lo que salta a la vista nada más leer el auto de procesamiento es que son pura fantasías, y son llenas de contradicciones y llenas de alucinaciones que nada tienen que ver con la realidad.

Quiere añadir que la línea que dicen que comunicó con el declarante que es de Jamal Ahmidan, en el propio auto, en dos lugares distintos, reconocen que esa línea pudo ser utilizada por Rifat, y solamente insiste el día 11 y afirman que fue Jamal Ahmidan quien se puso en contacto con el dicente; y esta misma tarjeta se pone en



contacto con número de Marruecos y con un móvil de España el día 12, el móvil de España parece ser que en alguna página del auto dice que pertenece a alguno de los hermanos Abdennabi Kounjaa, aparece incluso su nombre y apellidos y su tarjeta de residencia; respecto al número de Marruecos, este número en alguna página tiene el análisis y solamente tiene relación con Rifaat por lo que se deduce con total seguridad que fue Rifaat quien utilizó aquella tarjeta para contactar con este número, por lo tanto es lógico lo que el dicente está diciendo y lo recogido en el auto no tiene ningún fundamento.

Que la otra línea que no tiene nada que ver con él, hay que averiguar las intervenciones hechas a Saed El Berrak desde diciembre de 2003 hasta después de los atentados para averiguar que efectivamente no fue el dicente quien mantuvo conversaciones con esas personas.

Que no tiene nada que ver con ninguna organización terrorista y que quiere que se cambie su situación personal para terminar con esta situación que está sufriendo desde hace dos años.

Por S.S^a se informa al procesado que la solicitud realizada en cuanto a su situación personal deberá presentarse por escrito a parte para resolver sobre la misma en la pieza de situación personal.

Leída la presente indagatoria, que ha durado veinte minutos, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten numbers and marks]

16234

153619

20713

29130

71905

74652

20733

18232



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN INDAGATORIA

Nombre y apellidos: BASEL GHALYOUN

En Madrid, a 16 de mayo de 2006.

Ante el Iltna. Sr. Magistrada-Juez del Juzgado Central de Instrucción número 6 Tress y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado DON José Luis Abascal Escudero, con carnet profesional número 48232, presente el Ministerio Fiscal representado por Doña Olga Emma Sánchez Gómez, así como los letrados Gonzalo Boye con carnet profesional 79182, Antonio García Martín, con carnet profesional nº 20.733, Amanda Meyer Hidalgo con carnet profesional nº 71965, Ricardo Anton Ruiz de la Serna con carnet profesional 67526, Paula García Pedraza con carnet profesional 74692, Antonio Segura Hernández con carnet profesional 63488, todos ellos como Acusaciones Particulares y los letrados Endika Zuleta con carnet profesional 29130, José Luis Abascal Escudero con carne profesional 48232, Ildefonso Goizueta Dane con carne 16234, Eva Aragon Fernández Cavada con carne 20.342, presente igualmente el interprete de árabe Mohamed Chettouf, quien jura desempeñar fielmente el cargo para el que ha sido designado.

Seguidamente, se procede a tomar declaración indagatoria al procesado, previa exhortación a decir verdad e información de sus derechos constitucionales y del hecho por el que se le procesa, y a la pregunta de si son ciertos los hechos que se recogen en el auto de procesamiento que se le ha notificado manifiesta lo siguiente: que no está de acuerdo con el auto de procesamiento rechazándolo rotundamente.

Por el Letrado de la Acusación Particular Ricardo Ruiz de la Serna se pregunta ¿de qué conoce al Tunecino? Y ¿Cómo lo conoció? MANIFIESTA que esas preguntas ya han sido contestadas en sus declaraciones anteriores.

¿llamó al Servicio de Amena el día 11 de Marzo de 2004? MANIFIESTA que no, que esa tarjeta en aquel día estaba desactivada; en segundo lugar este servicio de Amena no funciona así, es un sistema de alerta cuando pasa algo la compañía manda el mensaje, no lo solicita el declarante el alta. Que con relación a esta pregunta en el mismo auto de procesamiento en la pág 779 la propia policía reconoce que la tarjeta está desactivada. Si nos fijamos en la duración de estas supuestas llamadas son 0 segundos, con lo cual no hay llamadas. Que si quiere ver alguna noticia tiene otros accesos más fáciles que esos.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Por el Letrado de la defensa ¿la noche del 10 al 11 de marzo que personas dormían en Virgen del Coro? MANIFIESTA estuvieron durmiente allí Fouad, el dicente, y Ahmed Naboulsi

Por el Procesado se quiere añadir y dejar contestancia lo que él entiende como errores del auto y le afectan a él, y en la pág. 576 aparece un terminal marca Motorola con internacional Imeil 448835113464910 y según el auto que dicha terminal fue usada con la tarjeta con número 658622198; en primer lugar nunca ha usado ese terminal telefónico de marca Motorola y mucho menos de ese modelo. En segundo lugar en el mismo auto en las pag. 780 y 781 donde la policía cuenta las terminales que fueron usadas con sus tarjetas y nunca se ha mencionado una terminal de marca Motorola; en tercer lugar en la pag. 662 la Policía ha vuelto a hablar sobre este mismo Motorola con el mismo Imeil pero no ha mencionado su tarjeta como una de las tarjetas que fueran usadas con dicho terminal, y por lo tanto esto demuestra que se trata de un error.

En la pág. 1325 donde pone que según sus declaraciones judiciales en la fecha de 29 de marzo de 2004 que supuestamente he manifestado que la última vez que he visto a Rabei Osmal El Sayed alias "Mohamad el Egipcio" que fue en Enero o Febrero de este año, es decir del año 2004, y esto no es correcto me imagino que se trata de un error porque sus declaraciones ante la policía en fecha 28 de marzo de 2004, es decir un día antes, ha contestado a una pregunta por parte de la Policía sobre cuando había sido la última vez que he visto a Mohamad el Egipcio y he contesto que fue en casa de Mohamed Kafarna en Enero o Febrero de 2003, y esto es lo correcto.

Sobre la tema del escrito que ha aparecido después de 2 años en el local de Virgen del Coro que supuestamente fue escrito por mí, en primer lugar nunca ha escrito este papel y estoy seguro que no me pertenece, en segundo lugar este manuscrito que parece que se trata de una burla y no tiene nada de relevancia ni de seriedad, en tercer lugar el hecho de que si una persona ha escrito algo de su mano no quiere decir que éste esté expresando su pensamiento o su ideología; en cuarto lugar dentro de mi habitación fue intervenido por parte de la policía un escrito de más 40 páginas escritas en folios de tamaño de A4, el que se trata de un estudio amplio y detallado en el que se habla contra las organizaciones jihadistas en el que se usa la violencia para conseguir sus objetivos y usan el Islam como escaparate para usar sus actos violentos, y en el mismo estudio responde y desmantela todas las excusas en que se usan estas organizaciones desde un punto de vista islamista, sin embargo en el auto de procesamiento solo apareció esta burla de manuscrito y fue ignorarlo este estudio de más de 40 páginas en el que se refleja de verdad sus pensamientos y su ideología.

El auto de procesamiento debería ser un auto resumido pero detallado de los hechos enjuiciados objeto de investigación, sin embargo, además que este auto es un auto gigante de más de 1.500 páginas y extenso pero no refleja de manera clara los hechos delictivos y tampoco determina cual es su relación con estos hechos, y tampoco justifica esos largos años que ha pasado en prisión, y según lo que parece en el auto, el delito de integración en banda armada indica una actividad continuada y vinculada con los objetivos de dicha banda y en todo este auto yo no he visto esta actividad continuada y vinculada con este grupo para ser considerado un miembro de la banda.

Leída la presente indagatoria, que ha durado 20 minutos, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

71965

48232

11/12

2342

74672

63488

2343



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN INDAGATORIA

Nombre y apellidos: MOHAMED BOUHARRAT

En Madrid, a 16 de mayo de 2006.

Ante el Iltna. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Tres y de mí, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado DON ILDEFONSO GOIZUETA ADANE, con carnet profesional número 16234, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Iltna. Sra. Doña Olga Emma Sánchez Gómez, así como los letrados Don Gonzalo Boye con carnet profesional 79182, Antonio García Martín, con carnet profesional nº 20.733, Amanda Heyer Hidalgo con carnet profesional nº 71965, Ricardo Anton Ruiz de la Serna con carnet profesional 67526, Paula García Pedraza con carnet profesional 74692, Antonio Segura Hernández con carnet profesional 63488, todos ellos como Acusaciones Particulares y los letrados, Fernando Crespo Vadillo con carne 20813, Endika Zulueta 29130, Antonio Alberca Pérez con carne 53.679, presente igualmente el interprete de árabe Mohamed Chettouf, quien jura desempeñar fielmente el cargo para el que ha sido designado.

Seguidamente, se procede a tomar declaración indagatoria al procesado, previa exhortación a decir verdad e información de sus derechos constitucionales y del hecho por el que se le procesa, y a la pregunta de si son ciertos los hechos que se recogen en el auto de procesamiento que se le ha notificado manifiesta lo siguiente: que en el auto aparece colaboración pero el declarante no sabe en qué ha colaborado. Que hay muchas cosas de ahí con las que no está de acuerdo y que no entiende todo. Nunca me han llamado para hacer una investigación de cosas que se dicen ahí.

Por el Letrado de su defensa se le realizan las siguientes preguntas: ¿A qué cosas se refiere Vd. cuando dice que no le han llamado para que se investiguen? MANIFIESTA que cuando le han metido en la cárcel le han preguntado si ha visto una persona, si esa es o no, y ahora todos esos papeles, todas las cosas que constan en ese papel no es de verdad, porque no ha hecho nada de eso. Que cosas ha hecho para colaborar con la organización, que ¿qué es eso?. Que no está de acuerdo en todo lo que pone el auto en relación con él.

¿ha sido interrogado sobre las cosas que allí se ponen? MANIFIESTA que no.

¿Recuerda Vd. el nombre de las personas que vienen en la parte última procesada? MANIFIESTA que no.

¿Vd. Conocía a alguna de esas personas? MANIFIESTA que a Abdelmjid Bouchar.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

¿en razón de que lo conoció? MANIFIESTA que trabajaban juntos de albañil.

¿Recuerda donde y cuando? MANIFIESTA que la única empresa que se acuerda es en la Cadena de televisión de Tele 5 en la carretera de Colmenar, pero no puede recordar la fecha, aunque puede ser en principio de otoño de 2003 o principio de verano.

¿en su experiencia de trabajo como albañil, ha conocido la practica entre patriotas suyos de cambiarse la documentación? MANIFIESTA que nunca ha visto que un albañil trabaje con la documentación de otro. Que el dicente utilizaba otra documentación para trabajar, de otras personas, que estaba el dicente con un permiso de residencia caducado y con ese permiso no puede ponerse a trabajar, por ese motivo trabajó con papeles de otras personas, que no eran falsos sino que se hacía pasar por esa otra persona.

¿en el año 2003 cuanto tiempo estuvo Vd. en prisión? MANIFIESTA que seis meses en Valdemoro, acusado de robo.

Por el Letrado de la defensa quiere poner de manifiesto que no se ha podido hacer la investigación de su cliente porque la mayoría del tiempo estuvo en prisión.

¿con anterioridad ha estado preso por tener un atecado con un taxista? MANIFIESTA que no.

¿ha tenido ocasión de ver las fotos que aparecieron en el piso de Leganés? MANIFIESTA que el dicente dio a su amigo dos juegos de fotografías; se dice en el auto que se ha hecho las fotografías en un determinado sitio, y el declarante podrá decir sí o no si previamente ve las fotos porque hay dos juegos de fotos.

¿desde su salida de prisión de 2003, ha tenido algún teléfono móvil? MANIFIESTA que en esa fecha no. Que ha tenido teléfono móvil; ha tenido 5 teléfonos; que ahora no recuerda en qué fecha los ha tenido.

¿ha estado alguna vez, o ha vivido, en un piso en la calle Virgen del Coro? MANIFIESTA que no sabe si ha estado alguna vez visitando o viviendo en un piso en la calle Virgen del Coro, porque no sabe donde está.

¿Ha estado alguna vez en el piso que explotó en Leganés? MANIFIESTA que nunca ha estado allí.

En el auto de procesamiento se dice también que ha aparecido un manuscrito en el piso Martin Gaites en el que la policía dice que está escrito por Vd. "En el barrio de la Moraleja.... Calle Savia..... Morrey Schol Braille" MANIFIESTA que se le ha hecho la prueba de cuerpo de escritura, se le encontró un papel en el bolsillo sólo de teléfonos. Que nunca le han enseñado y le han preguntado por ese papel al que se refiere el letrado.

¿le ha propuesto a Vd. alguna vez alguien para trasladar explosivos? MANIFIESTA que ha él Abderraman le ha ofrecido para algo de droga, pero nunca ha habido nada de explosivos. Esto es falso.

Por el procesado se quiere añadir que ahora mismo está en la cárcel le acusan de colaboración, y la Sra. Fiscal, según la acusación que le hace, es todo falso, nunca se ha investigado con él, no se han mostrado las fotos, ni el papel manuscrito; que lo que están acusando no hay nada. Que está aquí y no sabe que está haciendo, que ha subido y no entiende nada.

Que quiere saber ahora porque está aquí y está todavía en la cárcel. Que según el procesamiento es todo mentira. Y nunca han investigado nada de él.

Leída la presente indagatoria, que ha durado 30 minutos, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



74692

29125

27/1/1

206

21465

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN INDAGATORIA

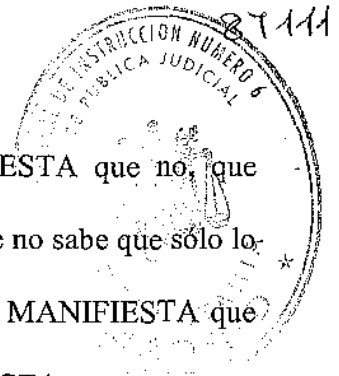
**Nombre y apellidos: SAED EL HARRAK
TARJETA DE RESIDENCIA : X2168375-G
Naturaleza : MARRUECOS
Fecha de nacimiento : 10 DE ABRIL DE 1973
Domicilio: Calle Macarena nº 44 de Parla
Teléfono : no tiene**

En Madrid, a 16 de mayo de 2006.

Ante el Ilmo. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Tres y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado DON FERNANDO CRESPO VADILLO, con carnet profesional número 20813, presente el Ministerio Fiscal, la Ilma. Sra. Doña Olga Emma Sánchez Gómez, así como los letrados Gonzalo Boye con carnet profesional 79182, Antonio García Martín, con carnet profesional nº 20.733, Amanda Meyer Hidalgo con carnet profesional nº 71965, Ricardo Anton Ruiz de la Serna con carnet profesional 67526, Paula García Pedraza con carnet profesional 74692, Antonio Segura Hernández con carnet profesional 63488, y Juan Carlos Herran Blazquez, con carnet profesional 49717, todos ellos como Acusaciones Particulares y los letrados Antonio Alberca Pérez con carnet profesional 53679, Endika Zulueta con carnet profesional 29130 Juan Manuel Fernandez Ortega con carnet nº 68603, Ildefonso Goizueta Adane 16234, presente igualmente el interprete de árabe Mohamed Chettouf, quien jura desempeñar fielmente el cargo para el que ha sido designado.

Seguidamente, se procede a tomar declaración indagatoria al procesado, previa exhortación a decir verdad e información de sus derechos constitucionales y del hecho por el que se le procesa, y a la pregunta de si son ciertos los hechos que se recogen en el auto de procesamiento que se le ha notificado manifiesta lo siguiente: que no está de acuerdo con el contenido del auto de procesamiento. Que hay llamadas que no existen, muchas llamadas, que él no puede realizar esas llamadas ya que son demasiadas, y la carta esa que se alude en el auto no sabe de que habla porque él no sabe nada de la carta de la que se está hablando en el auto.

Por el Letrado de la Acusación Particular, Gonzalo Boye se realizan las siguientes preguntas: ¿Vd. montó alguna vez en un Opel Astra matrícula M4518OZ? MANIFIESTA que sí.



¿Sabía que era conducido por Jamal Ahmidan? MANIFIESTA que no, que cuando él montaba era conducido por su amigo Abdalah.

¿Cómo se le conocía también a Abdalah? MANIFIESTA que no sabe que sólo lo que conoce por ese nombre.

¿Se ha montado Vd. alguna vez en una furgoneta Kangoo? MANIFIESTA que no.

¿Ha prestado Vd. alguna vez a alguien un guante? MANIFIESTA que no.

¿Cuál es su relación con una tal Naima Oulad Akcha? MANIFIESTA que no conoce a esa mujer.

¿Alguna vez la llamó por teléfono? MANIFIESTA que no.

¿A los hermanos de Naima? MANIFIESTA que tampoco.

¿En marzo de 2004 en qué trabajaba? MANIFIESTA de cofrador, en Marzo y abril de 2004, y su horario era de Lunes a Viernes de 8 a 6 de la tarde y pero los viernes sale a la 13.00 horas.

¿Qué el día 15 de marzo donde estaba? Manifiesta que estaría trabajando, ha no ser que fuera sábado o domingo.

¿Qué el día 10 de Abril donde estaba? Ese día era sábado. MANIFIESTA que si era sábado estaba en el pueblo Parla.

¿está Vd. seguro de eso? MANIFIESTA que sí.

¿cuándo fue la última vez que fue a Barcelona? MANIFIESTA que los cuatro días de Semana Santa de 2004. Que fue ha ver a la familia, a un hermano de su mujer, que no recuerda los días exactos.

¿Cuándo se hace el registro en su casa, Vd. estaba presente? MANIFIESTA que sí.

¿A parte de lo que se encontró en su casa se encontró algún otro documento, el pasaporte? MANIFIESTA que lo había perdido cuando fue a Barcelona, cuando venía para Madrid, perdió el pasaporte en la estación de autobuses de Barcelona.

¿no es más cierto que el día 11 de abril de 2004, a las 21.52 horas en la Comisaría de Parla presentó una denuncia por haber perdido el pasaporte el día anterior en Barcelona? MANIFIESTA que sí.

¿por qué espero a volver a Madrid para presentar esa denuncia? MANIFIESTA que como lo tiene que hacer, quedarse en Barcelona, perder el autobús, perder el trabajo, o lo mejor fue venir a Madrid, ir a su trabajo y después hacer la denuncia.

¿Cuándo volvió a Madrid? MANIFIESTA que se fue el primer día de semana santa y volvió el último día para ir al siguiente a trabajar.

¿Está seguro que perdió el pasaporte en la estación de ferrocarril sur de Barcelona? MANIFIESTA que sí, y además la tarjeta del banco y el dinero.

¿Vd. en esa época tenía su NIE de extranjero? MANIFIESTA que sí.

¿Viajaba siempre con toda su documentación, pasaporte y NIE? Y porque MANIFIESTA que sí, y sólo por si acaso siempre viajaba con los dos documentos.

¿Nunca ha aparecido ese pasaporte? MANIFIESTA que no, ha estado poco tiempo en la calle para saberlo.

¿sabe si alguien ha utilizado ese pasaporte? MANIFIESTA que no sabe. Que al banco fue a denunciar el extravío de la tarjeta.

¿Qué día fue a declarar al banco? MANIFIESTA que no recuerda la fecha.

¿A qué banco fue a presentar esa denuncia? MANIFIESTA a Caja Madrid, en la que tiene la cuenta personal para pagar la letras del piso.

Por su letrado defensor se realizan las siguientes preguntas: ¿dónde trabajaba antes de ser detenido? MANIFIESTA en Celia Roman.

¿Le encontraron algo de esa Empresa? MANIFIESTA que en el auto dice que se encontró una carta en la bolsa suya del trabajo.

¿Conoce a Abdennabi Kounjaa? MANIFIESTA que sí lo conoce que era amigo de él.

¿Tenía acceso Abdennabi Kounjaa a esa bolsa? MANIFIESTA que en esa bolsa metía sus cosas personales del declarante, y también tenía una cinta de escuchar música.

¿cómo estaba esa carta en su mochila? MANIFIESTA que no sabe como estaba ahí.

¿Está de acuerdo con las llamadas que se le reflejan en el auto? MANIFIESTA que no.

¿Vd. ha viajado alguna vez con el Opel Astra matrícula M4518OZ y sabe de quien era ese coche? MANIFIESTA que lo ha contestado un poco más arriba.

¿El teléfono 659253689? MANIFIESTA que es suyo.

¿El 650231809? MANIFIESTA que no sabe de quien es.

¿no le extraña que habiendo recibido casi 200 llamadas no le suene? MANIFIESTA que con el único que ha hablado es con su amigo Abdallah.

¿Ha pertenecido o colaborado con alguna banda terrorista? MANIFIESTA que no.

Leída la presente indagatoria, que ha durado 15 minutos, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Handwritten signatures and notes:

- Top left: Large signature, date 11/10/07, and number 208'3.
- Top center: Signature with date 16/9/07.
- Top right: Signature with date 03/11/88 and number 71905.
- Middle right: Signature with date 28/10/07 and number 71905.
- Bottom center: Signature with number 53029.
- Bottom right: Signature with number 71692.
- Bottom left: Large signature.
- Bottom right: Signature with number 29120.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN INDAGATORIA

Nombre y apellidos: MAHMOUD SLIMANE AOUN (GABY EID SEMANA)

En Madrid, a 16 de mayo de 2006.

Ante el Iltna. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Tress y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado DON Juan Manuel Fernández Ortega, con carnet profesional número 68603, y los letrados Don Gonzalo Boye con carne profesional 79182, Antonio García Martín, con carnet profesional nº 20.733, Amanda Meyer Hidalgo con carnet profesional nº 71965, Ricardo Anton Ruiz de la Serna con carnet profesional 67526, Paula García Pedraza con carnet profesional 74692, Antonio Segura Hernández con carnet profesional 63488, todos ellos como Acusaciones Particulares y los letrados Ildefonso Goizueta Adane con carne 16234, Endika Zulueta con carne 29130, presente igualmente el interprete de árabe Mohamed Chettouf, quien jura desempeñar fielmente el cargo para el que ha sido designado.

Seguidamente, se procede a tomar declaración indagatoria al procesado, previa exhortación a decir verdad e información de sus derechos constitucionales y del hecho por el que se le procesa, y a la pregunta de si son ciertos los hechos que se recogen en el auto de procesamiento que se le ha notificado manifiesta lo siguiente: Que no está de acuerdo con lo que se dice en el auto de procesamiento. Que le están acusando de cosas que no existen, por ejemplo las llamadas, hay muchas que no existen, que son doble; y tiene llamadas con personas que nunca jamas les ha llamado porque no les conoce; que nunca ha tenido pasaporte ni documentación francesa falsificada. Que lo único que tenía era un pasaporte portugués válido hasta el año 2002 y otro documento portugués, se escapó de la cárcel en 1991 o 1992 y tuvo que hacerse un documento, para moverse, fue cuando se hizo un documento falso portugués pero nunca francés. Que no ha ayudado a Jamal el Chino para que hiciera documentación falsa, que el dicente llevaba 2 años intentado que le dieran un pasaporte falso, sólo conocía a una persona de color que hacía carnet de conducir falso, pero en cuanto a pasaportes no había, y nunca ha ensañado a nadie ni a Jamal El Chino un pasaporte falso; que él con Jamal El Chino, que lo conoció a través de Abdelilah, no tenía relaciones, tuvo una discursión muy fuerte porque el dicente no tenía la misma religión, y Jamal estaba como celoso de Abdelilah, y se metía mucho con el declarante y por ese motivo nunca tuvo relación con Jamal. Y hay una llamada por Chinchón, que no estuvo el dicente allí, si esa gente estuvo allí muchos meses ¿por qué no había otras llamadas, porque no hay huellas de



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

él? El único número que tenía de Jamal era el que acababa en 605, y Jamal tenía varios números, el dicente sólo tenía un número de él. Que a un amigo del dicente le robaron mercancías, y fueron al bar de Mustapha a ver si conseguía localizar al ladrón, y éste lo localizó y le llamó y le dijo al dicente que le iba a decir al ladrón que esa mercancía era de Jamal, porque como le tenían mucho miedo, así devolvían las mercancías, y ese día, no sabe si el 11 de marzo o no, iba por la carretera de Valencia, pero antes estuvo en el bar de Mustapha a ver si lo veía y nunca lo vio, entonces fue a un centro comercial ha buscar un aparato de aire acondicionado por si allí lo había más barato, y allí le llamó para saber si había vuelto o no, y siempre lo que hacía era llamar a Mustapha, si el dicente sabe donde está Jamal hubiera ido a buscarle.

Que tiene testigos que de lo que dice es verdad, que no está mintiendo, que se enfadó mucho con Jamal porque no le gustaba que estuviera siempre con lo de "chiitas", y le decía que había insultado su religión. Que el dicente y Jamal tenían religiones distintas, chiitas y sunitas nunca se han llevado bien.

Que con Abdelilah sí tenía alguna relación, lo conoce desde hace 2 años y algo y tenían negocios, pero luego Abdelilah se marchó a Ceuta y nunca lo ha vuelto a ver.

Que nunca ha intentado hacer daño a España, le acusan de una cosa de la que está en contra, por eso le da tanta rabia estas cosas, en su país han matado a su padre y a su hermano, y no iba a venir a España a matar, le gusta España, que pide que se haga justicia y que no tiene nada que ver con esto.

El Ministerio Fiscal le pregunta sobre el teléfono de Jamal que terminaba en 605 si recuerda que pudiera ser 665040605 MANIFIESTA que cree que sí.

Por el Letrado de la Acusación particular Ricardo Ruiz de la Serna se pregunta: ¿quién era sunita y quien chiita? MANIFIESTA que Jamal era Wahabi. Y el dicente es chiita.

¿cómo llamaba Vd. normalmente a Jamal Ahmidan? MANIFIESTA que Jamal.

¿Le llamaba alguna vez "El Chino"? MANIFIESTA que únicamente le llamaba Jamal.

Por el Letrado de la defensa se pregunta ¿Ha entendido el auto de procesamiento? MANIFIESTA que le acusan de colaboración y falsificación.

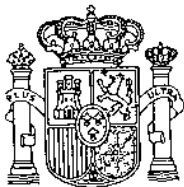
¿Ha entendido porque le acusan de eso? MANIFIESTA que no.

¿Vd. no se escapó de prisión, sino que salió en tercer grado? MANIFIESTA que sí, que le llamó la asistenta social y le dijo que le iban a llevar en conducción a su país, y le preguntó que porque si llevaba 2 años entrando y saliendo, porque habían decidido mandarle a su país. Entonces se escapó porque le iban a expulsar.

¿Vd. no está de acuerdo con las llamadas que aparecen en el auto de procesamiento? ¿con cuales? MANIFIESTA que con muchas, que pone 50 llamadas con Abdelilah y eso es imposible, aparecen llamadas repetidas a la misma hora; como puede ser; hay otro que tiene llamadas con el hermano que se murió en Leganés y tenía 12 llamadas con él, a esa persona nunca la ha visto el declarante y hay 4 que son iguales. Que puede ser un fallo técnico que no sabe.

¿Ha conseguido algún pasaporte falso para andar con él? MANIFIESTA que desde el año 2002 no ha vuelto ha tener pasaporte falso porque no hay. Que dijo su nombre verdadero porque ya quiere terminar con estas cosas, ahora tiene mujer e hijo y quiere estar en España con su identidad verdadera y no volver ha estar escondido, que por lo que ha hecho está de acuerdo pero no tiene nada que ver con lo que se le acusa.

¿De las llamadas que se le atribuyen con Jamal Ahmidan, en ninguna pudo contactar con él? MANIFIESTA que no, que era en el bar de Mustapha a donde llamaban para solucionar el problema de la mercancía robada, lo jura, que todo el mundo cambiaba el teléfono, se escondía, escapaba, y el en cambio estaba en su casa sin



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

escondese, ha dado la cara a la policía y cuando fueron a detenerle como sabía que no había hecho nada estaba tranquilo.

Leída la presente indagatoria, que ha durado 20 minutos, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



Handwritten signatures and stamps:

- Top left: Signature with stamp "65488".
- Top center: Signature with stamp "79692".
- Top right: Signature with stamp "68603".
- Middle left: Large signature.
- Middle center: Signature with stamp "16234".
- Middle right: Signature with stamp "16234".
- Bottom left: Signature with stamp "719.65/5".
- Bottom center: Large signature.
- Bottom right: Signature with stamp "16234".



Ministerio del Interior



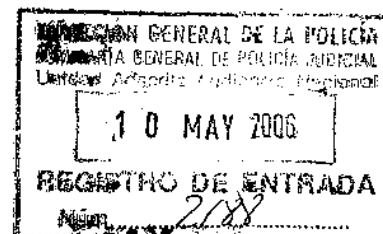
INTERPOL MADRID

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Comisaría General Policía Judicial
UNIDAD DE COOPERACIÓN POLICIAL INTERNACIONAL
(INTERPOL, EUROPOL, SIRENE)

Madrid 10 Mayo de 2006

PARA.- ILTMO.SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NR. 6
AUDIENCIA NACIONAL-

DE: OCN INTERPOL ESPAÑA
SEC/10270/1 GRUPO 8



Asunto.- Solicitud perfil ADN

TEXTO.- En relación al llamado OUHANE DAOUD n/ 04/02/1970, objeto de Orden Internacional de Detención emitida por ese Juzgado Central, relacionado con el Sumario del 11-M, se ruega a petición de las autoridades estadounidenses, el envío urgente de muestras de ADN pertenecientes al citado o bien las pertenecientes a su madre, con la finalidad de poder identificarlo dado que el reclamado podría haber fallecido en Irak.

Se significa que consultadas las referidas autoridades de Estados Unidos han manifestado su disposición a enviar muestras de ADN de la persona fallecida en Irak, al objeto de su comprobación también en España.

EL COMISARIO JEFE



Fdo. Gonzalo Álvarez Fernández



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DÑA. TERESA PALACIOS CRIADO**

En Madrid, a dieciséis de mayo de dos mil seis.

Visto el escrito remitido vía fax por INTERPOL ESPAÑA sobre solicitud de ADN, únase y estese a lo acordado por resolución de 10 de los corrientes, comunicando su contenido a referido Servicio.

Traígase, de la Pieza de Situación personal abierta respecto del procesado Mohamed Bouharrat, testimonio de la audiencia sobre prórroga de prisión celebrada el 11 de mayo de 2006, así como del auto de prórroga de prisión dictado el 15 de los corrientes respecto del citado.

Así lo acuerdo y firmo.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. DOY FE.



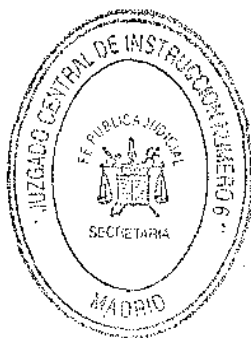
ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS, DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en la Pieza de Situación personal abierta al procesado Mohamed Bouharrat,
obran particulares cuyo tenor literal es el siguiente:





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO SEIS
MADRID**

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**AUDIENCIA SOBRE PRÓRROGA DE PRISIÓN PROVISIONAL DE
MOHAMED BOUHARRAT PREVISTA EN EL ARTICULO 504.2 DE LA LEY
DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.**



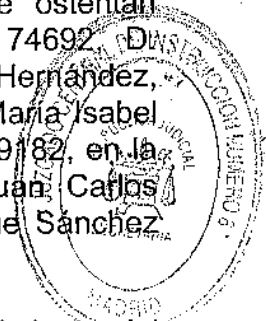
En Madrid, a once de mayo de dos mil seis.

Ante S.S^a. asistido de mi, el Secretario, previamente convocados en legal forma a la audiencia prevista en el artículo 504.2 y 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, compareció la persona arriba reseñada, el Ministerio Fiscal representado por la Il^{ma}. Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez y Letrado defensor Ildelfonso Goizueta Adame con número de colegiado del Il^{tre}. Colegio de Abogados de Madrid con carnet profesional nº 16.234; está también presente el intérprete de árabe D. Mohamed Chettouf, quien jura desempeñar el cargo para el que ha sido designado.

Están presentes también, en este acto, los letrados que ostentan acusación particular Dña. Paula García Pedraza nº colegiado 74692, D. Armando Fresnadillo Carreres Colegiado 27757, D. Antonio Segura Hernández, Colegiado 63488, en representación de Jesús Abril y otros; Dña. María Isabel Elbal Sánchez colegiado 61945 y D. Gonzalo Boye, colegiado nº 79182, en la defensa de Dña. Angélica María Jeria Cortés y otro, y D. Juan Carlos Rodríguez Segura, Colegiado 44747, en la defensa de D. Enrique Sánchez Montilla y otros.

Por S.S^a. se declara abierto el acto y se pone en conocimiento del procesado compareciente el motivo de esta diligencia.

Se le concede la palabra al Ministerio Fiscal quien manifiesta: Que interesa la prórroga de la prisión provisional del procesado MOHAMED BOUHARRAT decretada por auto de fecha 21 de mayo de 2004 de conformidad con los artículos 404 y 405 de la L.E.Crim. hasta el máximo previsto en los preceptos legales, dada su presunta participación, en principio, en un delito de colaboración con organización terrorista previsto y penado en el artículo 576 del Código Penal vigente. Teniendo en consideración el estado de las actuaciones, las diligencias practicadas, declaraciones de otros coimputados, testificales, análisis de las periciales y documentos intervenidos en la entradas y registros, así como efectos recuperados en el piso que explotó en Leganés el día 3 de abril de 2004, relación con varias de las personas que se suicidaron en el referido piso, así como con otros que se hallan privados de libertad. Todo ello suficientemente explicitado en el auto de procesamiento de fecha 10 de abril del año en curso, por lo que teniendo la





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

consideración de extranjero del procesado, y aún cuando en su día estuvo en libertad y luego fue nuevamente detenido, el hecho de que en ese momento no haya huido no es garantía bastante de que no lo pueda hacer si fuese puesto en libertad. Por lo que teniendo también una relación con una organización terrorista con alcance internacional que puede proveerlo de los medios económicos necesarios para salir del Estado, así como de documentación inauténtica para no ser interceptado por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, interesa se acuerde la medida solicitada para evitar que pueda eludir la acción de la justicia.

Por el Letrado D. Gonzalo Boye se interesa su adhesión a lo dicho por el Ministerio Fiscal precisando algunos extremos como es la relación de Mohamed Bouharrat con Mohamed Afalah, elementos objetivos como la huella encontrada en el Renault 19, las pruebas dactiloscópicas practicadas sobre las notas encontradas entre sus pertenencias, entendiéndose que con independencia de la inicial calificación jurídica que puede contener el auto de procesamiento y que no es vinculante para las acusaciones, estaríamos en presencia de delitos, incluso no de colaboración, sino de integración, aparte los resultados de las actividades realizadas, y por tanto, el riesgo de fuga e incluso el riesgo de reiteración delictiva, habida cuenta de su integración en una organización, hacen inviable cualquier medida que no sea la de prisión preventiva, y si dejando constancia que el riesgo de fuga es objetivo y no tiene que ver con la nacionalidad de la persona aquí presente, puesto que el mismo es equiparable, incluso, a la de un español ante la gravedad de los hechos, y por lo tanto solicitamos la medida de la prisión provisional.

Por el Letrado D. Juan Carlos Rodríguez Segura se adhiere a la petición del Ministerio Fiscal y al Letrado de la Acusación Sr. Boye en la representación que hace de su cliente.

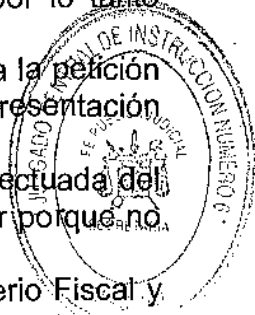
Por D. Antonio Segura Hernandez se adhiere a la petición efectuada del Ministerio Fiscal haciendo la salvedad de que el riesgo no es mayor porque no sea español

Por Dña. Amanda Meyer se adhiere a la solicitud del Ministerio Fiscal y de los compañeros que han efectuado sus manifestaciones anteriormente.

Por Dña. Paula García Pedraza, Se adhiere a lo solicitado por el Ministerio Fiscal y por las acusaciones particulares que han intervenido anteriormente.

Por D. Armando Fresnadillo Carreres se adhiere a lo interesado por el Ministerio Fiscal y resaltar lo que aparece a los folios 14.509 y 14.508 en cuanto a las pruebas de ADN, datos objetivos que hay que añadir para solicitar la prisión del procesado compareciente.

Por la defensa del procesado compareciente se manifiesta, en primer lugar, quería solicitar disculpas a los compañeros de las acusaciones particulares por lo sucedido a lo largo de la jornada del día de hoy, en concreto por tantas horas de espera. No obstante y en mi descargo debo decir que me parece inapropiado, vejatorio, y por supuesto una forma directa de socavamiento de todos y cada uno de los derechos que se enumeran en el art. 24 de la Constitución Española que se invocan expresamente a los efectos de lo previsto en el art. 44 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. El Ministerio Fiscal ha tenido muchísimo tiempo, muchísimo tiempo, repito, para





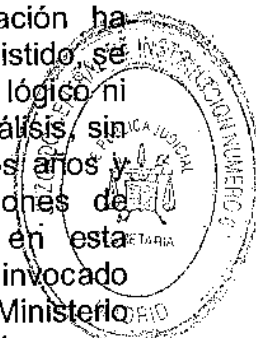
ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



instar la prórroga de la más gravosa medida que puede solicitar en el Juzgado, cual es la privación de libertad. En ningún caso podemos considerar de recibo que habiendo amparado un absurdo y ridículo secreto sumarial hasta el mismo día del dictado del auto de procesamiento se pretenda imponer a la defensa de nadie que en menos de 6 u 8 horas pretenda defender a nadie, insisto, de la más gravosa medida que contra él se puede solicitar e imponer. La instrucción realizada hasta la fecha y el auto de procesamiento dictado constituyen un atentado a la inteligencia y una vergüenza para todos quienes desde hace ya muchos años pretendemos colaborar desde cualquiera de las posiciones.

En este acto por S.Sa. se le hace saber que no deberá llevar a cabo tales expresiones, a lo que manifiesta que se acoge a la doctrina sentada por el Tribunal Constitucional que ahora no recuerda pero que la traerá.

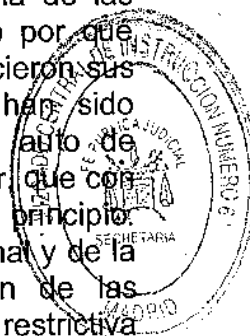
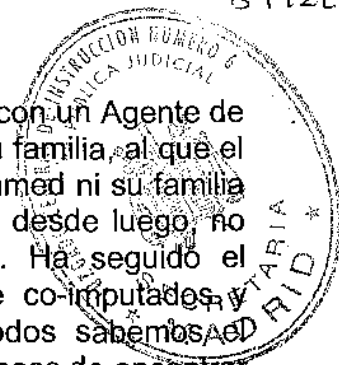
Por la defensa del procesado compareciente se manifiesta que intentará no volver a cometer insultos. Pero que son muchos los recursos interpuestos contra el secreto del Juzgado y el titular del Juzgado les ha ido respondiendo, ya se verá, ya se verá en el auto de procesamiento por qué se ha mantenido el secreto, secreto que naturalmente afectaba en esencia por más que fuera legítimo al derecho de defensa. Sin embargo se ha dictado el auto de procesamiento en el que no se ha vertido ni un solo razonamiento, ni un solo hilo conductor de razonamiento que permita al preso comprender por qué está en prisión. No se le ha dicho a estas alturas qué forma de colaboración ha realizado, no se le ha dicho a estas alturas con qué organización ha colaborado, cuándo se ha producido esa colaboración, en qué ha consistido, se ha limitado a pegar, a añadir, insistimos, sin ningún razonamiento ni lógico ni ilógico, una serie de informes, de declaraciones, de resultados de análisis, sin ninguna relación entre unos y otros. A estas alturas, después de dos años y dictado el auto de procesamiento, ninguno estamos en condiciones de explicarle a Mohamed por qué está en prisión, en concreto, en esta comparecencia el Ministerio Público, si no me ha parecido oír mal, ha invocado el nº 4 del art. 405 de la L.E.Crim. Se puede tratar de un error del Ministerio Fiscal, pero no existe ningún número 4 del art. 405 de la L.E.Crim. y no creemos que en este trámite deba ser sustituido por quien deba dictar la resolución que proceda. Después de invocar un precepto inexistente apoya su solicitud en el auto de procesamiento que, como bien sabe, no es firme, puesto que a pesar de que se notificó a la representación procesal de Mohamed el miércoles Santo próximo pasado, en tiempo y forma legales se interpuso contra el mismo recurso de reforma y subsidiario de apelación por esta parte, recurso que expresamente se solicitaba la libertad de Mohamed. Casi ha pasado un mes, no se ha contestado, ni se ha dicho, ni se ha dado traslado, ni acusado recibo de dicho recurso, y ahora se le invoca el auto para solicitar la prórroga de prisión, pero es que el auto de procesamiento, al igual que los anteriores autos se remitía por el Instructor a éste para que conociera el procesado las causas de su prisión, ahora en el auto de procesamiento se nos remite a las actuaciones en un juego para el que es difícil encontrar calificativos pero que, en todo caso, abunda en la indefensión que hemos alegado al principio. Mohamed es completamente, completamente repito, inocente del delito de colaboración con organización armada ninguna, nunca ha sido islamista antes de entrar en prisión, e independientemente de su nacionalidad marroquí es un joven de Fuenlabrada educado en un colegio público de Fuenlabrada, hijo de un obrero de la empresa Esteban Rivas de mucha antigüedad, conocido desde





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

siempre en su barrio y que ha tenido la desgracia de tropezar con un Agente de Policía concreto de la localidad de Fuenlabrada y vecino de su familia, al que el Instructor ha seguido ciegamente en sus apreciaciones. Mohamed ni su familia tienen dinero ni siquiera para pagar esta humilde defensa y, desde luego, no cuenta con el apoyo económico de absolutamente nadie. Ha seguido el Ministerio Fiscal basando su solicitud en declaraciones de co-imputados y puede que esta defensa incurra en error porque como todos sabemos el sumario tiene una enorme extensión, pero no hemos sido capaces de encontrar esas declaraciones que tampoco se han concretado en este acto. Tampoco, de lo que hemos podido estudiar, se le relaciona en las actuaciones con ninguno de los supuestos suicidas, ni tampoco el Ministerio Fiscal se ha tomado la molestia en este acto de quienes se trata. Sí ha tenido relación, y no lo ha ocultado, con dos personas actualmente en busca y captura, explicando con pelos y señales por qué ha tenido relación con ellos, citando la obra concreta en la que como albañil estableció relación con ellos. El Ministerio Fiscal también, para apoyar su pretensión, se ha referido a que fue detenido, extremo completamente incierto, Mohamed está en prisión desde el mismo día en que desde la libertad solicitó él mismo prestar declaración. S.Sa. no lo conoce el hecho, pero si está Mohamed en prisión es única y exclusivamente porque confundió la fecha en que la cara de Hamid Ahmidan apareció en la prensa y allí en el despacho, a pocos metros de aquí, el Sr. Instructor dijo: "está mintiendo, a prisión", porque hasta ese momento todas y cada una de las explicaciones que ofrecía eran cabales y razonables. Ha explicado por qué aparecieron sus huellas en los lugares en que consta, por qué aparecieron sus fotografías donde aparecieron, y ninguna de sus explicaciones han sido desvirtuadas a lo largo de la profusa instrucción. Como dice el auto de procesamiento no se ha podido llegar más allá de los indicios, es decir, que con relación a la actividad de Mohamed estamos exactamente como al principio. Por todo ello y con invocación de la doctrina del Tribunal Constitucional y de la jurisprudencia del Tribunal Supremo respecto a la consideración de las medidas previstas en el art. 503 de la L.E.Crim., como de aplicación restrictiva al máximo de restrictiva, y en la consideración de que existen muchísimas medidas a adoptar en orden a que finalmente vaya a responder de las imputaciones que sobre él pesan, absolutamente débiles, consideramos que debe ser puesto en libertad o alternativamente que alguien valore por qué Mohamed no huyó cuando pudo hacerlo, por qué si era miembro de una organización terrorista autora de los gravísimos hechos que han dado causa a la conformación del sumario siguió frecuentando los lugares de su barrio; su primera detención lo fue en el restaurante a donde acudía de toda la vida, por qué se hospedó en un hotel a pocos pasos de la Comisaría de Fuenlabrada, por qué cuando fue puesto en libertad se presentó, y que se le explique también cual es el nombre de la organización terrorista con la que se dice que colaboraba, cuándo, cómo, por qué medios, en qué ha consistido su colaboración, porque si se le va a mantener en prisión por lo menos que no se le añada lo que consideramos, y así hemos sostenido ante la sección correspondiente cuando recurrimos, un verdadero supuesto de torturas psicológicas, no se puede tener a estas alturas preso a una persona por colaboración con banda terrorista sin decirle qué banda terrorista, cómo se llama, cuándo y cómo colaboró con ella, ni desde luego sin rebatirle





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

puntualmente con hechos las explicaciones que sobre los indicios ha venido ofreciendo.

Por el procesado compareciente se manifiesta que primero lo siente por las víctimas y que también él es víctima de estos atentado. Que actualmente su madre está loca desde que está en la cárcel, cuando le bajaron del coche por la policía en la detención le golpearon en la cabeza, y el compareciente no pudo decir nada y ahora tiene dolores de cabeza. En el sumario pone colaboración y quiere saber qué es colaboración. Nunca le han llamado en el Juzgado para preguntarle el porqué de las cosas que aparecen en el sumario. Se habla de que con Abdelmajid Bouchar quería formar un grupo, pero con éste ha trabajado en el 2002. Se dice que quería hacer un grupo con Allekema Lamari y con otros dos, pero en el momento en el que dicen el compareciente estaba en la cárcel. Si ha hecho algo lo paga, no sabe qué tenía esta persona en la cabeza, el declarante estaba en el medio pero no sabía que ellos eran terrorista, quiere que se le diga que ha hecho de colaboración y si lo ha hecho lo pagará y ya está. Ha tenido la culpa de conocer a Abdelmajid Bouchar y a Mohamed Afalah. Ha trabajado de albañil en Tele 5. Afalah va a Fuenlabrada y allí toma café con él en el bar, y no tiene otra relación con él, no tiene nada de las cosas de Jijad, en 2003 estaba en la cárcel y también los cinco primeros meses de 2004, y en 2002 también estuvo unos meses en la cárcel. Los funcionarios le miran con mala cara y le llaman terrorista, pero el compareciente no ha hecho nada y le acusan de terrorista y quiere saber por qué. Ha declarado, ha dicho dos veces que Abderrahman le ha dicho dos veces de droga y en el sumario dice que Abderrahman le ha ofrecido dos viajes de explosivos y eso nunca ha salido de su boca, él ha dicho droga, dos viajes de droga y nunca ha salido de su boca explosivos. Nunca le han llamado aquí a que diga porqué en relación con papeles encontrados con su escritura porque nunca le han llamado. Todo lo que pone allí no le han llamado nunca. Nunca ha dicho que un miércoles ha visto a esta persona y ha estado con ella con el Chino, ha dicho esto, en la semana, ha pasado todo esto, y le han dicho tu has mentado y a la cárcel. Porque en el coche de Abdelmajid Bouchar su huella y la policía le ha dicho que ese coche era Mohamed Afalah. Ha visto que éstos estaban en busca y captura. Que ha visto el chino cuando salió la foto de busca y captura y podía haber dicho que no lo había visto, pero con buena intención dijo que lo había visto en la foto de busca y captura. Que el compareciente quiere que se le diga en qué ha colaborado. Que quiere que haya justicia y ya está.

Por S.Sª. se acuerda dar por terminado el acto y se resolverá en resolución a parte que será notificada en legal forma.

Leída la presente acta por todos los asistentes, la firman en señal de conformidad después de S.Sª. ltma., de lo que yo el Secretario, doy fe.

03499
74132
6/04.85 2
74692
01945

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº SEIS MADRID

NIG: 28079 27 2 2006 0000947
78300 AUTO LIBRE

SUMARIO Nº 20/2004

AUTO

En MADRID a QUINCE DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

HECHOS

PRIMERO: El día 11 de Mayo de 2006, se practicó la comparecencia de prórroga de prisión provisional prevista en el artículo 504.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con relación al artículo 505 del mismo texto procesal, dado que el procesado Mohamed Bouharrat se encuentra en prisión provisional desde el día 21 de Mayo de 2004 (con cinco días anteriores de detención: del 26 al 30 de Abril de 2004).

El Ministerio Fiscal solicitó el mantenimiento de la prisión provisional incondicional, con la prórroga subsiguiente, hasta el plazo máximo de cuatro años previstos legalmente, al considerar los extremos justificadores de tal pretensión. Tal y como se refiere en la comparecencia, a la que procede remitirse en lo no recogidos explícitamente en este apartado.

SEGUNDO: Las Acusaciones personadas presentes en la Comparecencia han señalado:

Letrado Don Gonzalo Boye adherirse a la petición del Ministerio Fiscal, con las precisiones que se recogen en sus alegaciones, a las que expresamente procede remitirse.

Letrado Don Juan Carlos Rodríguez Segura: se adhiere al Ministerio fiscal y al anterior letrado.

Letrado Don Antonio Segura Hernández: se adhiere al Ministerio Fiscal, señalando el riesgo de fuga.

Letrada Doña Amanda Meyer: se adhiere al Ministerio Fiscal y anteriores letrados.

Letrada Doña Paula García Pedraza: se adhiere al Ministerio Fiscal y anteriores acusaciones particulares.

Letrado Don Armando Fresnadillo Carreres: se adhiere al Ministerio Fiscal y señala la trascendencia de las pruebas de ADN.

TERCERO: La Defensa del procesado Mohamed Bouharrat ha expresado las alegaciones que constan expresamente en la documentación del acta de comparecencia, a la que procede remitirse dada su extensión.

CUARTO: El procesado niega los supuestos indicios existentes contra él, y afirma que él no ha colaborado con ningún terrorista (procediendo remitirse al Acta de comparecencia de prórroga de prisión)

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO: La previsión legal de la prórroga de la medida de prisión provisional, tiene como finalidad, a la luz de los artículos 503 a 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sea el asegurar la presencia del imputado en el proceso cuando pueda inferirse racionalmente un riesgo de fuga, sea para evitar que dicho imputado cometa otros hechos delictivos.

SEGUNDO: Hay que partir del Auto de 26 de Abril de 2004 que decretó la prisión provisional incondicional, del ahora procesado, y, posteriores relativos a dicha medida que les atribuyen su presunta participación en un delito de colaboración con Organización Terrorista, cuya previsión penológica fija una pena susceptible de imposición comprendida, según el tipo penal, entre cinco y diez años, y, que recientemente ha sido recogido aún a título provisional, pero de mayor contundencia, por lo que ese pronunciamiento significa, en el Auto de Procesamiento dictado el 11 de Abril pasado, habiendo expuesto el letrado Sr. Gonzalo Boye en el curso de la comparecencia celebrada el 11 de Mayo, que dicha calificación jurídico penal no es vinculante del lado de las acusaciones pudiendo estarse en presencia de un delito de pertenencia o integración en Organización Terrorista, en consonancia con lo que, en esa misma línea, entro a considerarse en el Auto de 2 de Noviembre de 2004, resolutorio en apelación de un recurso relativo a la situación de prisión provisional de Mohamed Bouharrat, reflejándose en los distintos autos recaídos acerca tal medida, los indicios en que se sustenta la presunta participación del procesado en los hechos objeto de la presente causa.

La defensa del procesado alegó el no haber méritos para el mantenimiento de la medida cautelar en su día decretada por ser Mohamed Bouharrat completamente inocente del delito atribuido, al no concretarse acto alguno ni indicios contra él.

TERCERO: Tales indicios, de un lado por relaciones personales con otros coprocesados en la presente causa, pues, el mismo sitúa en el primer trimestre del año 2004 el haber estado con Mohamed Afalah y con Abdelmaid Bouchar, a los que conoció como compañeros de trabajo, labor esta que Bouharrat concluyó en Octubre de 2003, y sin embargo, esos encuentros son próximos en el tiempo al 11 de Marzo de 2004 y al 3 de Abril, abandonando Madrid el día 5 de Abril siguiente a la explosión de ese día 3 anterior, no siendo suficiente justificación que atribuya aquellos contactos a ese vínculo laboral; de otro lado, la aparición de documentos varios, a modo de rastro, manuscritos por Bouharrat, y asentada su huella sobre un libro, siendo trascendente el dato objetivo, nada desdeñable, de su hallazgo en la vivienda en que acontecieron los hechos del día 3 de Abril en Leganes, junto a encontrarse en ese lugar también varias fotografías tamaño carnet suyas, no obstante la explicación que sobre estas ofreció, no mencionando jamas los otros documentos antes referidos, y, consecuentemente no parece que estos vestigios guarden relación alguna con papeles para hacerlos llegar a un abogado a fin tramitara su permiso de residencia, pues de igual modo que estos documentos han aparecido, ninguno para esa solicitud, ni siquiera en trozos, y sí por contrario, un texto manuscrito por el procesado que literalmente dice "el barrio residencial de La Moraleja en el vecino Municipio de Alcobendas" c/Salvia ...Nurrey School... Brains", y una huella asentada sobre un libro, al igual que se revelaron las de algunos de los fallecidos sobre otros libros de la vivienda, lo que todo ello lleva a considerar, que no se trata de una relación mantenida por el trabajo, ni por contacto entre compatriotas, y sí en torno a los miembros pertenecientes a una célula terrorista, para cuya existencia, en respuesta a la defensa de Bouharrat, no es imperativo ni imprescindible un nombre de Organización pues la define su actividad, medios empleados y finalidad, y no unas siglas o denominación, de manera que una "célula terrorista", sin otro añadido lo cumple perfectamente.



Entre los efectos hallados en la inspección ocular en Leganés (vivienda sita en el número 40 de la calle Martín Gaité), y, como muestra reseñada al número 79, se encontraron un pasaporte español a nombre de Mustafa Mohamed Larbi y la fotografía de Hamal Hamidan, y, otro parcialmente quemado y destruido a nombre de Mohamed Mohamed Ali, con la fotografía de Abdmbi Hounyaa, siendo lo concluyente que la aparición de las repetidas fotografías tipo carnet del procesado Bouharrat, bien pudieran ser el instrumento necesario para la confección de documento alguno de las características de los así encontrados.

CUARTO: Los elementos señalados, fotografías y documentos reflejados finalmente en el Auto de Procesamiento, ya venían incorporados y relacionados, y, posteriormente completada la información por sucesivos informes periciales, en la causa, de la cual, a fecha de 21 de Julio de 2005 acordado alzar el secreto sobre 141 tomos de la misma, posibilitó su vista y examen por las partes personadas, de modo que, frente a la alegación de la defensa del procesado de que su derecho de defensa ha sido restringido por deber prepararse en seis u ocho horas inmediatamente anteriores a la comparecencia celebrada el pasado día 11, o, a la de 11 de Abril anterior, en que se dicta el Auto de Procesamiento, dado el volumen de la parte de proceso no afectada por la declaración de secreto, disponía de suficiente material obrante en aquél para ejercitar ese elemental derecho.

QUINTO: Referidos los aspectos indiciarios de la atribución de responsabilidad penal, es de resolver, si hay méritos para decretar la prorroga de la medida de prisión provisional incondicional del procesado Mohamed Bouharrat, partiendo de la naturaleza terrorista de lo acontecido y objeto del proceso, de gravedad objetiva e igual reflejo penológico, debe comprobarse si se cumple con su mantenimiento la finalidad de evitar que con su puesta en libertad, eluda la acción de la Justicia, o, incurra en reiteración delictiva.

Es claro el primer supuesto, toda vez vive en España desde hace solo ocho años, en el domicilio familiar que abandonó en Febrero de 2004, desplazándose por distintos puntos del país, y sin trabajo alguno desde el mes de Octubre del año 2003; al procederse a su detención el día 26 de Abril del año 2004, se le encontró una tarjeta de un hotel y se comprobó que se había registrado el día 17 anterior, pagándolo cada día, sin que en la habitación que ocupaba se encontrara efecto personal alguno, y sí, solo como suyos propios los ubicados en el inmueble en Leganes; se desconocen medios lícitos de vida, a mas que, caducado el permiso de residencia tampoco disponía de documento regularizador de su estancia en España, no debiendo perderse de vista, reiterando lo ya indicado más arriba, el no estar constatado que el uso a las fotografías halladas fuera para legalizar esa situación o, cabe pensar posibilitasen la creación de documento alguno que le permitiera salir de este país, pues, siendo nacional de Marruecos, próximo geográficamente, con vínculos familiares, sociales y culturales podría facilitarle su traslado al mismo, lo que incrementa el riesgo de fuga, justamente en una fase del proceso que ha de asegurar su presencia para el acto del juicio.

Cabe añadir que el procesado ya había estado sujeto a una causa penal por delito de robo, permaneció un tiempo en situación de prisión, actualmente esta encartado en este otro procedimiento, lo que no hace descartable pudiera reincidir de alcanzar la libertad, dada su situación de carencia de recursos económicos lícitos y conocidos, lo que le podría llevar, conocedor del mundo de la delincuencia a recaer en actividad de esa índole, pues de hecho, ya en la primera declaración que prestó en la presente causa, refirió que se le propuso participase en una operación de droga, sin que lo rechazase, sino, que se lo pensaría.

Por todo lo expuesto, y a virtud de lo dispuesto en los artículos 503, 504 y 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar la prorroga de hasta dos años más, hasta alcanzar el máximo legal de cuatro años de prisión provisional incondicional del procesado Mohamed Bouharrat.

PARTE DISPOSITIVA

QUE DEBIA PRORROGAR la medida de PRISION PROVISIONAL COMUNICADA Y SIN FIANZA DE MOHAMED BOUHARRAT por el plazo de dos años más, hasta alcanzar el máximo legal de cuatro años.

Notifíquese personalmente esta resolución al Mohamed Bouharrat y al Sr. letrado que ejerce su defensa.

PONGASE ESTA RESOLUCION EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMAS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado Central, **RECURSO DE REFORMA** en el plazo de **TRES DIAS**.

Así lo acuerda, manda y firma D./D^a MARIA TERESA PALACIOS CRIADO, MAGISTRADO-JUEZ ACCIDENTAL DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.- DOY FE.-

E/

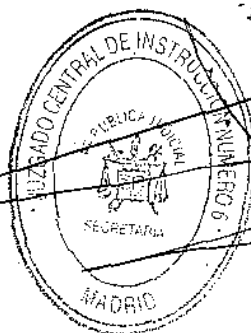


DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente que firmo en Madrid, a dieciséis de mayo de dos mil seis.



 *** REPORTE DE TX ***

87/129

TRANSMISION OK

N° TX/RX 4476
 TELEFONO CONEXION 915822980
 ID CONEXION
 HORA COM 17/05 14:17
 TP USADO 00'31
 PAG. 1
 RESULTADO OK

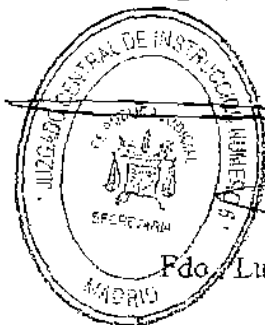
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
 NÚMERO SEIS
 MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Con relación al escrito remitido por ese Servicio de Interpol de 10 de los corrientes, SEC/10270/1 GRUPO 8, cúmplase comunicarle que se don de mayo de 2006, y ante la solicitud efectuada por la Unidad Central de Científicos de la Comisaria General de Policía Científica, se acordó autorizar la cesión, a las Autoridades estadounidenses, de los informes de perfiles genéticos relativos a Kherira ZEGGAYE, madre de Daoud OUHNANE, en aras a una reciprocidad y colaboración con las referidas Autoridades, si bien tal cesión no se llevará a cabo en tanto que no se reciban los perfiles genéticos que de Daoud OUHNANE les conste a las Autoridades estadounidenses solicitantes. En los mismos términos se autoriza la divulgación/cesión de perfiles genéticos respecto a la solicitud relativa a Fatna ETTABAA, presunta madre de Amer El Azizi, una vez identificada la Autoridad solicitante y recibidos los perfiles que del mismo le consten.

En Madrid, a 16 de mayo de 2006.

EL SECRETARIO JUDICIAL



Fdo. Luis María Velasco Martín

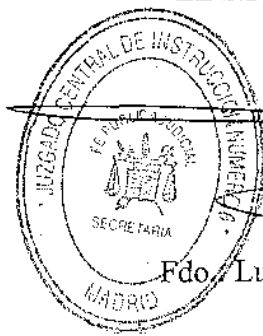


ADMINISTRACIÓN
 DE JUSTICIA

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID****PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

Con relación al escrito remitido por ese Servicio de Interpol de 10 de los corrientes, SEC/10270/1 GRUPO 8, cúmpleme comunicarle que se con fecha 10 de mayo de 2006, y ante la solicitud efectuada por la Unidad Central de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica, se acordó autorizar la cesión, a las Autoridades estadounidenses, de los informes de perfiles genéticos relativos a Kherira ZEGGAYE, madre de Daoud OUHNANE, en aras a una reciprocidad y colaboración con las referidas Autoridades, si bien tal cesión no se llevará a cabo en tanto que no se reciban los perfiles genéticos que de Daoud OUHNANE les conste a las Autoridades estadounidenses solicitantes. En los mismos términos se autoriza la divulgación/cesión de perfiles genéticos respecto a la solicitud relativa a Fatna ETTABAA, presunta madre de Amer El Azizi, una vez identificada la Autoridad solicitante y recibidos los perfiles que del mismo le consten.

En Madrid, a 16 de mayo de 2006.

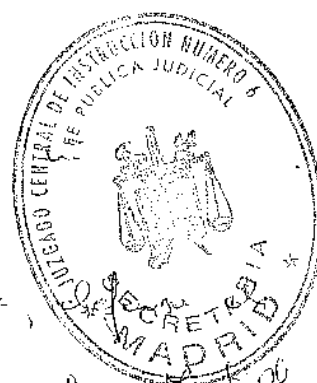
EL SECRETARIO JUDICIAL

Fdo. Luis María Velasco Martín

**SR. COMISARIO JEFE
SERVICIO DE INTERPOL ESPAÑA**

87131

Al Jefe de Control de Instrucción



Juan C. Rodríguez Segura, C.I. 44747,

las A. Particulares de D. Enrique Sánchez Martínez.

C y otros, ante lo que me sustituye el
letrado Don Manuel Rubio Valero en la indistinción
que se establece hoy y mañana en relación
al artículo del 111, y en virtud de lo
dispuesto en el Estatuto General de la Abogacía.

Madrid a 27 de Mayo de 2006

Sumario nº 20/04
Juzgado Central de Instrucción nº 6
Audiencia Nacional
Madrid

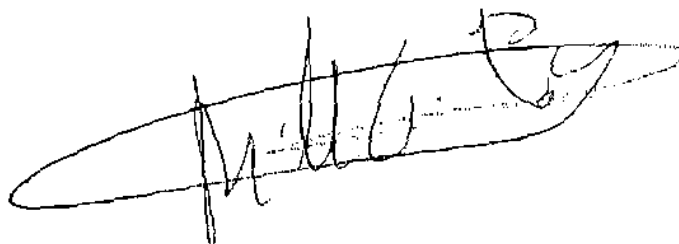
AL JUZGADO

DÑA. PILAR GÓMEZ PAVÓN, Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, colegiado nº 17.671, según tengo acreditado en el procedimiento arriba referenciado, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho **DIGO**:

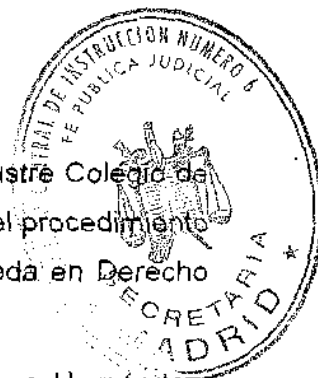
Que mediante el presente escrito autorizo a D. Eduardo Moreno Hernández, Letrado del Ilustre Colegio de Abogados, colegiado nº 79.239, a asistir en sustitución mía a D. Emilio Llano Álvarez en la Indagatoria acordada para el día de hoy, al amparo de lo dispuesto en el artículo 38.2 del Estatuto General de la Abogacía

Por lo anterior

SOLICITO AL JUZGADO, que teniendo por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones en él contenidas se sirva admitirlo, teniendo por autorizado al Letrado Sr. Moreno Hernández a sustituirme, al amparo del art. 38.2 del Estatuto General de la Abogacía, a D. Emilio Llano Álvarez en la indagatoria que se celebra hoy ante ese Juzgado, por ser de justicia que pido en Madrid a miércoles, 17 de mayo de 2006.



Fdo: Pilar Gómez Pavón





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN INDAGATORIA

Nombre y apellidos: ANTONIO TORO CASTRO, cuyos datos de identificación ya constan.

En Madrid, a diecisiete de mayo de dos mil seis.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado DON Juan Carlos Herranz Blazquez, con carnet profesional número: 49717, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sr. Dña Olga Emma Sánchez Gómez, así como los Letrados Gonzalo Boye con carne 79182, en representación de Angélica Jeria y su hijo menor, Paula García Pedraza, con carne 74692, en representación Ponciano Abad y Otros, Antonio Segura Hernandez con carne 63488, en representación de Jesús Abril y Otros, Ricardo Anton Ruiz de la Serna con carne 47526, María Porte García 45457, todos ellos de la Acusación Particular, así como los Letrados de las defensas Andreas Chalaris con carne 70.513, Gerardo Turiel Castro con carne 10243, Miguel García Pajuelo, con carne 51958, María Mar Caños Llorense con carne 30.264. Endika Zulueta carne número 29130, Beatriz Bernal Gaipo 45699.

Seguidamente, se procede a tomar declaración indagatoria al procesado, previa exhortación a decir verdad e información de sus derechos constitucionales y del hecho por el que se le procesa, y a la pregunta de si son ciertos los hechos que se recogen en el auto de procesamiento que se le ha notificado manifiesta lo siguiente: Que no está de acuerdo con el contenido del auto de procesamiento.

Que se lo ha leído y no ve que se diga nada en concreto contra él, y que no ha traficado con explosivos.

Manifiesta que no va a contestar a preguntas que se le formulen, y finalmente interesado si su letrado le va a formular alguna pregunta manifiesta que no.

Leída la presente indagatoria, que ha durado un minuto, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



UJP
45157

29130

02168

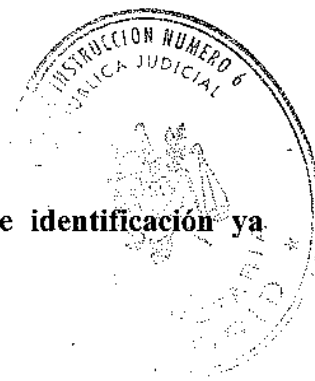


ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN INDAGATORIA



Nombre y apellidos: OTMAN EL GNAOUI, cuyos datos de identificación ya constan.

En Madrid, a diecisiete de mayo de dos mil seis.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado DON/DOÑA Beatriz Bernal Gaipo, con carnet profesional número: 45699, así como del intérprete de árabe D. Mohamed Chettouf; estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sr. Dña Olga Emma Sánchez Gómez, así como los Letrados Gonzalo Boye con carne profesional 79182, Paula García Pedraza con carne 74692, Antonio Segura Hernández nº 63488, Ricardo Anton Ruiz de la Serna 47526, María Porte García 45457, todos ellos de la Acusación Particular, así como los Letrados de las defensas Andreas Chalaris con carne 70.513, Miguel García Pauelo 51958, María Mar Caños Llorense 30264, Endika Zulueta 29130.

Seguidamente, se procede a tomar declaración indagatoria al procesado, previa exhortación a decir verdad e información de sus derechos constitucionales y del hecho por el que se le procesa, y a la pregunta de si son ciertos los hechos que se recogen en el auto de procesamiento que se le ha notificado manifiesta lo siguiente: Que no está de acuerdo con el contenido del auto de procesamiento. Que lo ha leído en su integridad y no está de acuerdo de nada de lo que contiene.

Que hay cosas que no existen, por ejemplo una llamada que se le atribuye con una persona, no está de acuerdo porque esa persona no la conoce, se llama Rafa Zohuier, que en su teléfono al parecer poner "El chiquitin", que tampoco está de acuerdo, que esto consta en el folio 885 del auto de procesamiento; en el mismo folio otra llamada que tampoco comparte "Otham 606547560 fue llamado en 4 ocasiones con la tarjeta 645658780 de la que es titular Abdul Khalek Al Jondi y que pudiera haber sido usada por Sharhan Ben Fahet...", y manifiesta el declarante que ha estas personas no las conoce.

En el folio 304 del auto de procesamiento no está de acuerdo en que la conversación mantenida con Jamal, que aparece transcripción de conversación al paso ... 321 con Jamal, manifiesta que sí ha hablado con Jamal pero esa conversación no la reconoce como mantenida ya que hay palabras que no existen en su conversación.

En el folio 1011 tampoco está de acuerdo con una transcripción que figura en dicho folio entre el declarante y Jamal "El Chino".



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Que pide que para el día del acto del Juicio se pueda escuchar la conversación que acaba de referir.

Por el Letrado de la Acusación Ricardo Antón Ruiz de la Serna se pregunta: ¿en la conversación, que no ha reconocido en este acto, cómo se refería Vd. a Jamal Ahmidan normalmente? MANIFIESTA que le llama Jamal, nada más, nunca le llama "el Chino".

¿Estuvo Vd. el día 5 o 6 de Marzo en la Comisaría de Puente de Vallecas? MANIFIESTA que nunca fue a la Comisaría de Puente de Vallecas, que alguna vez le comentó Jamal que fuera a la Comisaría para preguntar por su nombre, y le comentó, el declarante, que como iba a ir a la Comisaría a preguntar por nadie.

Por el Letrado Andreas Chalaris se pregunta ¿conoce a Rachif Aglif? MANIFIESTA que lo conoció en la prisión de Valdemoro cuando entraron por primera vez, no lo conocía de antes.

Por su Abogado se pregunta: ¿Está de acuerdo con el robo del vehículo que se le imputa en el auto de procesamiento? MANIFIESTA que no es verdad, nunca ha robado un vehículo.

Leída la presente indagatoria, que ha durado diez minutos, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Handwritten signatures and stamps:

- Top left: Signature with "65490" below it.
- Top center: Signature "R. S." (Ricardo Antón Ruiz de la Serna).
- Top right: Signature with "29132" and "45457" below it.
- Middle left: Large signature with "65490" below it.
- Middle center: Signature with "74692" below it.
- Middle right: Signature with "29132" below it.
- Bottom left: Signature with "81956" below it.
- Bottom center: Large signature "R. B. H. W."
- Bottom right: Signature with "29132" below it.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN INDAGATORIA

Nombre y apellidos: ABDELILAH EL FADOUAL EL AKIL, cuyos datos de identificación ya constan.

En Madrid, a diecisiete de mayo de dos mil seis.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Tres y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado Don José Luis Laso D'Low, con carnet profesional número: 55.119, así como del intérprete de árabe D. Mohamed Chettouf; estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sr. Dña Olga Emma Sánchez Gómez, así como los Letrados Gonzalo Boye con carne 79182, en representación de Angélica Jeria y sus hijo menor de edad, Paula García Pedraza 74692, Antonio Segura Hernandez 63488, Ricardo Antón Ruiz de la Serna, 47526, María Porte García 45457, Manuela Rubio Varelo 77294, todos ellos de la Acusación Particular, así como los Letrados de las defensas Andreas Chalaris con carne 70.513, Miguel Angel Pajuelo 51.958, Maria Mar Caños Llorense 30264, Endika Zulueta 29130, y Juan Carlos Herranz Blázquez 49713.

Seguidamente, se procede a tomar declaración indagatoria al procesado, previa exhortación a decir verdad e información de sus derechos constitucionales y del hecho por el que se le procesa, y a la pregunta de si son ciertos los hechos que se recogen en el auto de procesamiento que se le ha notificado manifiesta lo siguiente: Que no está de acuerdo con el contenido del auto de procesamiento.

Que no sabe porque tiene que sentarse en el banquillo, no tiene sentido, porque no sabe porque, que sigue pensando que porque. Que no tiene nada más que añadir.

Por el Letrado de la Acusación Ricardo Anton Ruiz de la Serna se pregunta: ¿Conocía a Jamal Ahmidan? MANIFIESTA que le conoce desde pequeño, de discotecas, de juerga, cuando fumaba "plata".

¿Cómo le llamaba? MANIFIESTA que le llama Jamal.

¿Conocía a Sruarez Trashorras, Antonio Toro o Carmen Toro? MANIFIESTA que ha esas personas no las conoce.

¿Conocía a la compañera del "El Chino"? MANIFIESTA que no conocía que tuviera ninguna compañera "El Chino", que cuando el declarante ha tenido alguna amiga se la ha presentado y han ido a discotecas juntos, nada más.

¿Conocía a Lofti Sbai? MANIFIESTA que no.





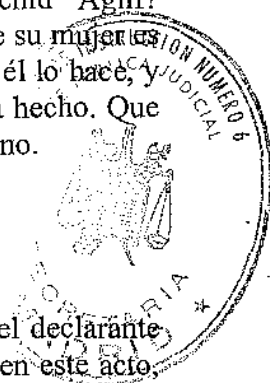
ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

¿Sabe si Jamal Ahmidan compró armas? MANIFIESTA que no sabe nada, si lo hubiera sabido lo habría dicho. No estaría aquí estaría como protegido.

Por el Letrado Sr. Chalaris, se le pregunta ¿conoce a Rachid Aglif? MANIFIESTA que no lo conoce, que conoce al hermano de Rachid, porque su mujer es amiga de la mujer del declarante. Que cuando su mujer le manda algo pues él lo hace, y si en alguna ocasión le ha dicho que la llevara a ver a su amiga, pues lo ha hecho. Que en cuanto a Rachid Aglif lo ha visto en alguna ocasión pero amigos amigos no.

Por su Letrado manifiesta que no interesa preguntas.

Leída la presente indagatoria, que ha durado 15 minutos, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



AB

L.D. 6
5457
col 55 119

Chalaris

218267

7/7/17

30254

63017

Pro B. 116
Mian...

74652

51908

29130



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN INDAGATORIA

Nombre y apellidos: RACHID AGLIF, cuyos datos de identificación ya constan.

En Madrid, a diecisiete de mayo de dos mil seis:

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado DON Andreas Chalaris, con carnet profesional número: 70513, así como del intérprete de árabe D. Mohamed Chettouf; estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sr. Dña Olga Emma Sánchez Gómez, así como los Letrados Gonzalo Boye con carne 79182, en representación de Angélica Jeria y sus hijo menor de edad, Paula García Pedraza 74692, Antonio Segura Hernandez 63488, Ricardo Antón Ruiz de la Serna, 47526, María Porte García 45.457, Manuela Rubio Varelo 77294, todos ellos de la Acusación Particular, así como los Letrados de las defensas Andreas Chalaris con carne 70.513, Miguel García Pajuelo 51958, Maria Mar Caños Llorense 30264, Endika Zulueta 29130, Juan Carlos Herranz Blazquez 49713, Beatriz Bernal Gaipo 45699.

Seguidamente, se procede a tomar declaración indagatoria al procesado, previa exhortación a decir verdad e información de sus derechos constitucionales y del hecho por el que se le procesa, y a la pregunta de si son ciertos los hechos que se recogen en el auto de procesamiento que se le ha notificado manifiesta lo siguiente: Que no está de acuerdo con el contenido del auto de procesamiento. Que lo que quiere decir es que no tiene nada que ver con el atentado, ni es de esa clase de gente que hace terrorismo, y no sabe lo que hacían esas personas; sólo conocía a Rafa y "El Chino", se ha cruzado en su camino, pero no tiene nada que ver con esa gente y punto.

Por el Ministerio Fiscal no se formulan preguntas.

Por el Letrado de la Acusación Ricardo Anton Ruiz de la Serna se le pregunta ¿Asistió a alguna reunión en algún vips en 2004? Que sólo asistió al Mc'Donnalds de casualidad, a ningún Vips ha ido nunca.

¿A qué MC'Donnalds fue? Al Mc'donnalds de Carabanchel, que fue acompañando a Rafa en el coche.



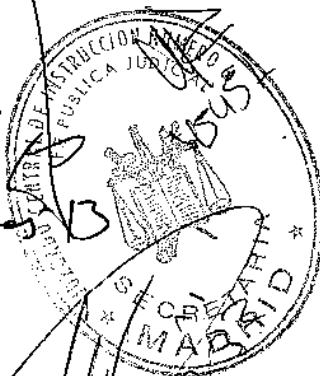
ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Por su Letrado se le pregunta: ¿Rachid, conoce la palabra exhortando decir la verdad? MANIFIESTA que sí.

¿Has mentido alguna vez en las declaraciones, incluso cuando estaba secreto el sumario? MANIFIESTA que nunca ha mentido.

¿Reconoces y ratificas las declaraciones prestadas en la causa? MANIFIESTA que sí.

Leída la presente indagatoria, que ha durado 15 minutos, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



[Firma]

7513

[Firma]

hº 30.254

[Firma]

[Firma]

[Firma]

74652

[Firma]

31930

27.30



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN INDAGATORIA

Nombre y apellidos: EMILIO LLANO ÁLVAREZ, cuyos datos de identificación ya constan.

En Madrid, a diecisiete de mayo de dos mil seis.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado DON Eduardo Moreno Hernandez en sustitución de su compañera Pilar Pavón Gómez, con carnet profesional número: 79239, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sr. Dña Olga Emma Sánchez Gómez, así como los Letrados Gonzalo Boye con carne 79182, en representación de Angélica Jeria y sus hijo menor de edad, Paula García Pedraza 74692, Antonio Segura Hernandez 63488, Ricardo Antón Ruiz de la Serna, 47526, María Ponte García 45457, Manuela Rubio Varelo 77294, todos ellos de la Acusación Particular, así como los Letrados de las defensas Miguel García Pajuelo 51958, Maria Mar Caños Llorense 30264, Endika Zulueta 29139 y Juan Carlos Herranz Blazquez 49713.

Seguidamente, se procede a tomar declaración indagatoria al procesado, previa exhortación a decir verdad e información de sus derechos constitucionales y del hecho por el que se le procesa, y a la pregunta de si son ciertos los hechos que se recogen en el auto de procesamiento que se le ha notificado manifiesta lo siguiente: Que no está de acuerdo con el contenido del auto de procesamiento.

Que se remite a las declaraciones, manifestando que no tiene nada más que añadir.

Por el Ministerio Fiscal no se realizan preguntas.

Por ninguna de las partes, incluida la defensa del procesado, pregunta alguna.

Leída la presente indagatoria, que ha durado un minuto, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



45457
79182
Emilio Llano
79.239
45658
30.25
1



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN INDAGATORIA



Nombre y apellidos: RAUL GONZÁLEZ PELAEZ, cuyos datos de identificación ya constan.

En Madrid, a diecisiete de mayo de dos mil seis.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado DON Endika Zulueta, con carnet profesional número: 29130, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sr. Dña Olga Emma Sánchez Gómez, así como los Letrados Gonzalo Boye con carne 79182, en representación de Angélica Jeria y sus hijo menor de edad, Paula García Pedraza 74692, Antonio Segura Hernandez 63488, Ricardo Antón Ruiz de la Serna, 47526, María Porte García 45457, Manuela Rubio Varelo 77294 todos ellos de la Acusación Particular, así como los Letrados de las defensas Miguel Arcia Pajuelo 51958, Maria Mar Caños Llorense 30264, Juan Carlos Herranz Blazquez 49713.

Seguidamente, se procede a tomar declaración indagatoria al procesado, previa exhortación a decir verdad e información de sus derechos constitucionales y del hecho por el que se le procesa, y a la pregunta de si son ciertos los hechos que se recogen en el auto de procesamiento que se le ha notificado manifiesta lo siguiente: Que no está de acuerdo con el contenido del auto de procesamiento.

Interesado por S.Sª si quiere añadir algo, MANIFIESTA que no.

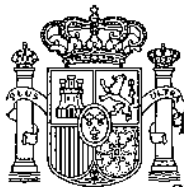
Por el Ministerio Fiscal no se realizan preguntas.

Por los Letrados presentes, no se realizan preguntas.

Por su Letrado se le pregunta: ¿es falso que Vd. haya realizado varias llamadas a varias personas? MANIFIESTA que muchas de las llamadas que constan como imputadas al declarante, que conoce a alguna de las personas, pero no cree que haya realizado todas esas llamadas.

¿En relación al folio 383 del auto de procesamiento, se dice que la hipótesis más fiable es que el robo de los explosivos de Mina Conchita, se ha realizado por uno o más trabajadores actuales de la mina? MANIFIESTA que cualquier persona que conociese el estado de la Mina podría haberla robado.

¿A qué se refiere con esto, a falta de control? MANIFIESTA que sí.



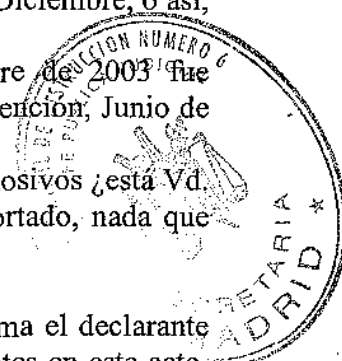
ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

¿Cuándo dejó de trabajar en Mina Conchita? MANIFIESTA en Diciembre, o así, que pasó a trabajar a Mina Collada.

¿En Diciembre de 2003? MANIFIESTA que sí en Diciembre de 2003 fue cuando pasó para Mina Collado, en donde estuvo hasta el día de su detención, Junio de 2004.

En el auto consta que le procesan por un delito de tráfico de explosivos ¿esta Vd. de acuerdo? MANIFIESTA que no ha robado, ni traficado, ni transportado, nada que tenga que ver con explosivos.

Leída la presente indagatoria, que ha durado 10 minutos, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



Handwritten signatures and stamps:

- Signature with stamp "63481"
- Signature with stamp "24132"
- Signature with stamp "45457"
- Signature with stamp "28102"
- Signature with stamp "30.254"
- Signature with stamp "73692"
- Signature with stamp "45698"
- Signature with stamp "QD"
- Large handwritten signature at the bottom



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN INDAGATORIA

Nombre y apellidos: HASSAN EL HASKI, cuyos datos de identificación ya constan.

En Madrid, a diecisiete de mayo de dos mil seis.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mí, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado DON José Luis Borraz Diaz 23867, así como del intérprete de árabe D. Mohamed Chettouf; estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sr. Dña Olga Emma Sánchez Gómez, así como los Letrados Gonzalo Boye con carne 79182, en representación de Angélica Jeria y sus hijo menor de edad, Paula García Pedraza 74692, Antonio Segura Hernandez 63488, Ricardo Antón Ruiz de la Serna, 47526, María Porte García 45457, Manuela Rubio Varelo 77294, todos ellos de la Acusación Particular, así como los Letrados de las defensas Andreas Chalaris con carne 70.513, Miguel García Pajuelo 51958, Maria Mar Caños Llorense 30264, Endika Zulueta 29130, Juan Carlos Herranz Blazquez 49713, Beatriz Bernal Gaipo 45699.

Seguidamente, se procede a tomar declaración indagatoria al procesado, previa exhortación a decir verdad e información de sus derechos constitucionales y del hecho por el que se le procesa, y a la pregunta de si son ciertos los hechos que se recogen en el auto de procesamiento que se le ha notificado manifiesta lo siguiente: Que no está de acuerdo con los hechos que aparecen en el auto de procesamiento.

Que las acusaciones que se le atribuyen, a él, en este auto no son de España, entonces no entiende porque constan.

Que a la gente que han detenido en Madrid, no conoce a nadie, ni tiene relación con ellos; si alguno de esas personas habla de él en algún puntito mínimo, que se lo diga al declarante y se haría responsable de todo; no entiende, tampoco, porque han exhibido su foto en la televisión y medios de prensa, sabiendo que ninguno en España lo conoce ni ha hablado de él; nadie en España le conoce.

Los responsables del 11 de Marzo, si hay alguien que haya hablado de él, que se lo diga; que lo que se dijo en Francia tampoco es correcto, porque lo dijo la Policía de Información la Policía Secreta Francesa; que dijeron también que se ha ocultado o escondido, que es incorrecto, porque el dicente mandaba dinero a su familia a Francia y mantenía conversaciones telefónicas con ellos. Que no conoce a nadie.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Por el Ministerio Fiscal no se realizan preguntas.
Ningún Letrado interesa preguntas, incluso ni el Letrado defensor.

Leída la presente indagatoria, que ha durado 3 minutos, la firma el declarante

por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto.
de lo que yo, el Secretario, doy fe.



[Firmas manuscritas]
45457
23861
30.154
74652
29130



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN INDAGATORIA

Nombre y apellidos: **SERGIO ALVAREZ SANCHEZ**, cuyos datos de identificación ya constan.

En Madrid, a diecisiete de mayo de dos mil seis.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado DON María Carmen Pérez Carela, con carnet profesional número: 56799, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sr. Dña Olga Emma Sánchez Gómez, así como los Letrados Gonzalo Boye con carne 79182, en representación de Angélica Jeria y sus hijo menor de edad, Paula García Pedraza 74692, Antonio Segura Hernandez 63488, Ricardo Antón Ruiz de la Serna, 47526, María Porte García 45457, Manuela Rubio Varelo 77294, todos ellos de la Acusación Particular, así como los Letrados de las defensas Miguel García Pajuelo 51958, Maria Mar Caños Llorense 30264, Endika Zulueta 29130, Juan Carlos Herranz Blazquez 49713.

Seguidamente, se procede a tomar declaración indagatoria al procesado, previa exhortación a decir verdad e información de sus derechos constitucionales y del hecho por el que se le procesa, y a la pregunta de si son ciertos los hechos que se recogen en el auto de procesamiento que se le ha notificado manifiesta lo siguiente: Que está de acuerdo con lo que se dice en el auto de procesamiento, con excepción de lo que consta como 80 kilos, y él declaró en su momento que eran 40 kilos o así.

Que no tiene nada más que aclarar ni añadir.

Por el Ministerio Fiscal no se realizan preguntas.

Por los Letrados de las Acusaciones no se realizan preguntas. Ni por el Letrado de la defensa.

Leída la presente indagatoria, que ha durado dos minutos, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

29132

28125
56799
45457
49713



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN INDAGATORIA

Nombre y apellidos: ANTONIO IVAN REIS PALICIO, cuyos datos de identificación ya constan.

En Madrid, a diecisiete de mayo de dos mil seis.

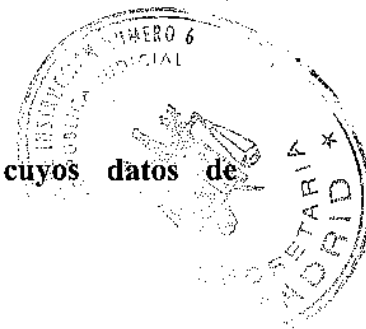
Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado DON Maria Mar Caños Llorens, con carnet profesional número: 30264, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sr. Dña Olga Emma Sánchez Gómez, así como los Letrados Gonzalo Boye con carne 79182, en representación de Angélica Jeria y sus hijo menor de edad, Paula García Pedraza 74692, Antonio Segura Hernandez 63488, Ricardo Antón Ruiz de la Serna, 47526, María Porte García 45457, Manuela Rubio Varelo 77294, todos ellos de la Acusación Particular, así como los Letrados de las defensas Miguel García Pajuelo 51958, Endika Zulueta 29130, Juan Carlos Herrnaz Blazquez 49713, Beatriz Bernal Gaipo 45699.

Seguidamente, se procede a tomar declaración indagatoria al procesado, previa exhortación a decir verdad e información de sus derechos constitucionales y del hecho por el que se le procesa, y a la pregunta de si son ciertos los hechos que se recogen en el auto de procesamiento que se le ha notificado manifiesta lo siguiente: Que no está de acuerdo con el contenido del auto de procesamiento, porque hasta el día de hoy desconoce que en la mochila llevaba explosivos, que no llevaba explosivos, manifestando que no tiene nada más que añadir.

Por el Ministerio Fiscal no se realizan preguntas.

Por los Letrados de las Acusaciones no se realizan preguntas, ni tampoco por parte del Letrado de la defensa.

Leída la presente indagatoria, que ha durado un minuto, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



27/3

[Firmas manuscritas de los Letrados y el declarante]

45699

45477



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN INDAGATORIA



Nombre y apellidos: IVAN GRANADOS PEÑA, cuyos datos de identificación ya constan.

En Madrid, a diecisiete de mayo de dos mil seis.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado DON/DOÑA Miguel García Pajuelo, con carnet profesional número: 51958, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sr. Dña Olga Emma Sánchez Gómez, así como los Letrados Gonzalo Boye con carne 79182, en representación de Angélica Jeria y sus hijo menor de edad, Paula García Pedraza 74692, Antonio Segura Hernandez 63488, Ricardo Antón Ruiz de la Serna, 47526, María Porte García 45457, Manuela Rubio Varelo 77294 todos ellos de la Acusación Particular, así como los Letrados de las defensas Miguel García Pajuelo 51958, Maria Mar Caños Llorense 30264, Endika Zulueta 29130 Juan Carlos Herranz Blazquez 49713, Beatriz Bernal Gaipo 45699.

Seguidamente, se procede a tomar declaración indagatoria al procesado, previa exhortación a decir verdad e información de sus derechos constitucionales y del hecho por el que se le procesa, y a la pregunta de si son ciertos los hechos que se recogen en el auto de procesamiento que se le ha notificado manifiesta lo siguiente: Que no está de acuerdo con el contenido del auto de procesamiento, con los hechos que se le imputan, transporte y tráfico de explosivos, porque en ningún momento ha transportado ni ha robado explosivos, y que se le está confundiendo, en el auto de procesamiento, con el otro Ivan que hay en la causa

Por el Ministerio Fiscal no se realizan preguntas.

Por el Letrado de la Acusación Gonzalo Boye se le pregunta: ¿Cuál era su teléfono móvil? MANIFIESTA que no va a contestar a pregunta alguna, ha excepción de las de su letrado.

Por su Letrado se le pregunta: En el folio 87 del Sumario se dice que es primo de Carmen Toro ¿Es cierto? MANIFIESTA que no es cierto, que cuando fue detenido le dijeron que estaba allí su prima; ese motivo es porque el padre del declarante era del mismo pueblo que el de la abuela de Carmen Toro, y por eso dijeron que eran primos, por tener el mismo apellido Toro.



¿Los días 12 y 23 de enero de 2004, se le atribuyen que se hacen una serie de llamadas desde su teléfono móvil a personas de nombre árabe? MANIFIESTA que no, las hace Emilio Suarez Trashorras, que José Emilio cogió el teléfono del dicente para realizar llamadas, y no sabe si se lo dejó o lo cogió, y tampoco sabe a quién llamó.

¿Se hizo alguna reunión en la casa de una chica llamada Inmaculada Carilla a la que acudió Suarez Trashorras y algunos amigos suyos marroquíes? MANIFIESTA que nunca se ha hecho una reunión en casa de esa chica.

¿Vd. fue invitado a la boda de José Emilio Suarez Trashorras? MANIFIESTA que no.

¿Vd. en el auto de procesamiento se le acusa de tráfico de explosivo, no es más cierto, que la única relación que tiene con estos hechos, es una invitación que le hizo José Emilio Suarez Trashorras para hacer un viaje a Madrid, y Vd. se negó? MANIFIESTA que se negó a realizar el viaje a Madrid.

¿Vd. llegó a decir a Gabriel Montoya Vidal que tenía conocimiento de que la mochila que transportó éste a Madrid, porque había ido con Emilio a la mina y sabía quedado vigilando mientras Emilio recogía los explosivos? MANIFIESTA que en ningún momento ha estado vigilando para recoger unos explosivos.

Leída la presente indagatoria, que ha durado diez minutos, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Firmas y sellos manuscritos]

77.294

75699

29130

70852

45452

291712

30.224



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DILIGENCIA.- En Madrid, a dieciocho de mayo de dos mil seis.

La extendiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que siendo las 11:30 horas y no habiendo comparecido el Letrado en la defensa del procesado Hamid Ahmidan, se procede a llamarle por teléfono a través del 657.55.15.44, manifestando que entendió que el señalamiento que venía acordado para el día de hoy era la notificación a su cliente del auto de procesamiento y no la declaración indagatoria, y que si algún Letrado designado en el turno de oficio presente en este Juzgado quisiera sustituirle en este acto le remitiría autorización de sustitución para evitar suspender la diligencia señalada. Paso a dar cuenta a S.Sa. DOY FE.



**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DÑA. TERESA PALACIOS CRIADO**

En Madrid, a dieciocho de mayo de dos mil seis.

Dada cuenta de la anterior diligencia, y pudiendo haber colisión de intereses, y tratándose la declaración indagatoria de diligencia en la que el Letrado que asista a su defendido tenga cumplido conocimiento de las imputaciones que contra él se han efectuado en el auto de procesamiento, se suspende la diligencia que respecto de Hamid Ahmidan venía señalada para el día de hoy, señalándose para mañana, día 19 de mayo de 2006, a las 10:00 horas de su mañana. Póngase en conocimiento de la defensa del procesado citado por la vía más rápida, extiéndase diligencia de citación para el procesado para el día y hora señalados, advirtiéndole del motivo de tal suspensión y nuevo señalamiento, oficiando al Central Penitenciario en el que se encuentra preso para que procedan a su traslado.

Así lo acuerdo y firmo.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado y puesto en contacto telefónicamente con la defensa del procesado, se le pone en su conocimiento lo acordado por S.Sa. haciéndole saber que tal llamada era una citación en forma, dándose por notificado. DOY FE.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

**Tel. 913973365
913973366**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

CÉDULA DE CITACIÓN



En virtud de resolución dictada en el sumario 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por los atentados terroristas ocurridos en Madrid el 11 de marzo de 2004 y en Leganés el 3 de abril de 2004, se cita a **HAMID AHMIDAN** para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **19 DE MAYO DE 2006**, a las **10:00** horas de su mañana.

El objeto de la citación es **recibirle declaración indagatoria**, por lo que **deberá comparecer asistido de Letrado**.

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a dieciocho de dos mil seis.

EL SECRETARIO JUDICIAL

NOMBRE: HAMID AHMIDAN



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

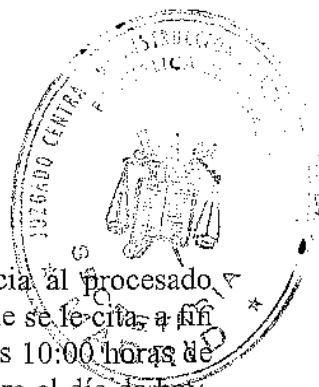
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DILIGENCIA.- En Madrid, a dieciocho de mayo de dos mil seis.

La extiendo yo, el Auxilio Judicial, teniendo a mi presencia al procesado HAMID AHMIDAN, le hago entrega de cédula de citación por la que se le cita a fin de recibirle declaración indagatoria, el día 19 de mayo de 2006, a las 10:00 horas de su mañana, comunicándole que tal diligencia, que venía acordada para el día de hoy, ha sido suspendida y aplazada para el día y hora indicados toda vez que su Letrado no ha comparecido y ha manifestado la imposibilidad de comparecer antes de las 17:00 horas.

Dándose por citado y notificado, firma conmigo. CERTIFICO.



*** REPORTE DE TX ***

88152

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	4498	
TELEFONO CONEXION		916924060
ID CONEXION	MADRID III	
HORA COM	18/05 13:31	
TP USADO	00'26	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Conforme viene acordado, se interesa que el día 19 de mayo de 2006, a las 10:00 horas, se encuentre en los calabozos de esta Audiencia Nacional el procesado en el Sumario 20/2004 HAMID AHMIDAN.

En Madrid, a 18 de mayo de 2006.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Fdo. Luis María Velasco Martín



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

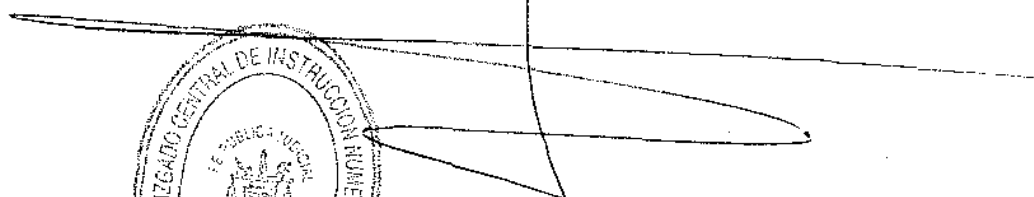
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



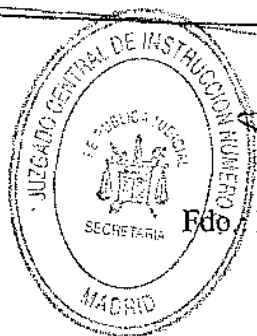
Conforme viene acordado, se interesa que el día 19 de mayo de 2006, a las 10:00 horas, se encuentre en los calabozos de esta Audiencia Nacional el procesado en el Sumario 20/2004 HAMID AHMIDAN.

En Madrid, a 18 de mayo de 2006.

EL SECRETARIO JUDICIAL



Edo. Luis María Velasco Martín



SR. DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE MADRID-III

17 May 2006 16:35

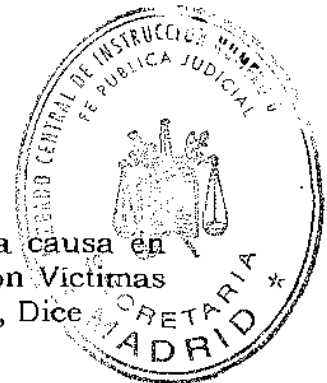
91 5768269

87/54
p.2

Sumario 20/04

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

D. Emilio Murcia Quintana, Letrado personado en la causa en ejercicio de la acusación popular ejercitada por la Asociación Víctimas del Terrorismo, comparece y como mejor proceda en Derecho, Dice

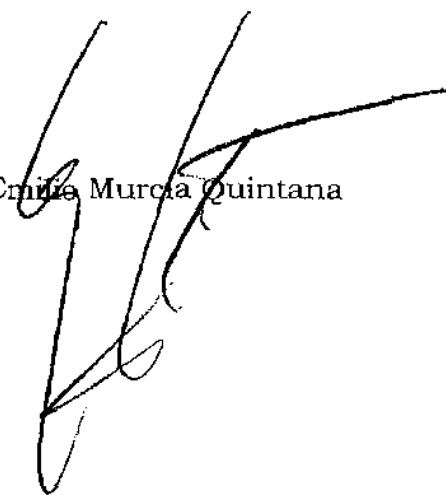


Que para el acto previsto para el próximo día 18 de mayo a las 10 horas, declaración indagatoria, será sustituido bien por su compañero D. Juan Carlos Rodríguez Segura, bien por su compañera Dña. Manuela Rubio Valero, todo ello de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Abogacía.

SUPlico AL JUZGADO que tenga por presentado este escrito y por efectuadas las anteriores manifestaciones a los efectos procesales oportunos.

Madrid a 17 de mayo de 2006.

Fdo.: Emilio Murcia Quintana





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN INDAGATORIA

Nombre y apellidos: MOUHANNAD ALMALLAH DABAS, ya circunstanciado

En Madrid, a 18 de mayo de 2006.

Ante la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado DON Jesús María Andujar Urnúa, con carnet profesional número 62857, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Doña María José Checa López, así como los Letrados de la Acusación Ricardo Anton Ruiz de la Serna 67526, Manuela Rubio Valero 77294, Paula García Pedraza 74692, María Nieves Huerta García 77989, Antonio Segura Hernandez 63488 y los Letrados de las defensas Miguel García Pajuelo con carne 51.958, Eduardo Ezequiel García Peña 45431, Francisco José Andujar Ramirez 50736, Endika Zulueta 29130, Beatriz Bernal Gaipo 45699, Juan Carlos Herranz Blazquez 49717. Comparece igualmente el intérprete de árabe don Mohamed Chettouff quien jura desempeñar fielmente el cargo para el que ha sido designado.

Seguidamente, se procede a tomar declaración indagatoria al procesado, previa exhortación a decir verdad e información de sus derechos constitucionales y del hecho por el que se le procesa, y a la pregunta de si son ciertos los hechos que se recogen en el auto de procesamiento que se le ha notificado manifiesta lo siguiente: Que no está de acuerdo en la mayoría del contenido del auto de procesamiento.

Que rechaza, porque hay dos testigos S2004Y22, que es la exnovia del declarante, y tenía problemas con él, y también el hermano de su exnovia, que a la vez es testigo protegido, Redouan El Jawsi, que según sus conocimientos, que son pocos, que tienen que trabajar por la Justicia, y tienen que ser neutrales en estos temas. El testigo protegido, Nouzhaal Jawzi, S20-04-W18, este le dieron la Ley de Protección de Testigo el 16 de Marzo de 2005.

Cuando rompió la relación con su novia, ella empezó a interponer denuncias en Plaza de Castilla contra el dicente que empezaron en 2002.

Estos dos testigos el único beneficio que obtienen es primero la venganza, en segundo lugar obtener los beneficios por ser testigos protegidos, ya que ninguno de ellos, tienen papeles; lo más importante para el declarante es la venganza.

Que tiene con ella un hijo en común, que el dicente quiere tener las relaciones con su hijo en fin de semana y su régimen de visitas, pero su exnovia nunca se lo ha



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

permitido, y por éste motivo ella se lo quiere quitar del medio aunque sea yendo a la cárcel.

Que a los dos testigos protegidos, no les importa la justicia española sino la venganza sobre el declarante.

Que el dicente no tenía problemas realmente a causa del niño, sino que sus preocupaciones eran la educación que recibía su hijo por parte de su madre.

Durante el testimonio realizado por su exnovia muchas cosas no son correctas, si le preguntan sobre esas cosas el dicente está dispuesto a aclararlas, ya que ella tiene una declaración que supera las 10 hojas, y cree que con la ayuda de la Policía para meterle en la cárcel.

En el testimonio realizado por la exnovia hay muchas contradicciones; aprovechó el problema del terrorismo para vengarse bien, ya que todas las denuncias que realizó en Plaza de Castilla no han dado fruto.

En cuanto a las cintas encontradas en el piso de Leganés, quiere manifestar que tiene un Local alquilado en Leganés y a lo mejor han cogido esas cintas de allí y las han llevado al piso de Leganes, que en su opinión las ha podido coger Anouar Riffaat, que además han cogido otras cosas.

En la pág. 1130, hay un error ya que consta que ha cogido del banco 150.000 euros, y eso es incorrecto ya que el préstamo es de 60.000 euros.

Constan cosas sobre "reuniones", y lo único que puede manifestar es que nunca le han interesado las reuniones, ni para la predicación ni nada de eso; se le acusa de muchas cosas que son meras imaginaciones y nada tienen que ver con la realidad.

Por el Ministerio Fiscal no se realizan preguntas.

Por el Letrado de la Acusación Ricardo Antón Ruiz de la Serna 67526 se le pregunta ¿Porqué piensa que fue Riffaat el que recogió las cintas? MANIFIESTA que porque es una de las personas que se suicidaron en el piso, que está seguro que falleció en dicho atentado, y que tenía alquilado el local del dicente unos meses antes y no hay otra persona.

¿Qué cosas le han robado de su local? MANIFIESTA que le han robado el pasaporte, cree que su novia, una máquina de vídeo, vídeos, algunas herramientas; cosas de la casa, que en el sótano del Local había muebles incluso de su hermano cuando se marchó, y se han llevado muchas cosas; que su exnovia vivía con el dicente se enfadó y se ha llevado todo.

¿Cómo llamaba a Jamal Ahmidan? MANIFIESTA que anteriormente, nunca en su vida, ha escuchado su nombre; que no conoce su cara.

Por su letrado se le pregunta ¿Ha estado alguna vez en la finca de Morata de Tajuña o en el piso de Leganes? MANIFIESTA que no.

¿conocía a Rabei Osman el Sayed? MANIFIESTA que lo conocía pero no tiene relación con él.

¿Cuándo fue la última vez que lo vio? MANIFIESTA que puede ser el verano de 2002, algo así, ó finales de 2002, posiblemente.

¿La gente que vivían en el Local de Virgen de Coro como iban a vivir ahí? MANIFIESTA que tiene habitaciones para alquilar, y ponía anuncios en la carnicería y en la Mezquita, algunas personas alquilaban por unos meses.

¿Se montaban en ese Local reuniones de sentido religiosos, o se veían vídeos? MANIFIESTA que no había reuniones, que no había vídeo en el local y que sólo había antena satelite.



¿Su relación con Sharne? MANIFIESTA que hasta 2001 era una relación buena, pero a partir de ese momento ha cortado con él. Que sus relaciones eran esporádicas no eran íntimas.

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

¿Por qué motivo se rompió la relación? MANIFIESTA que porque Sarhane era demasiado extremista y quería prohibir al declarante muchas cosas.

¿Vd. Dio a Adnan Waki tarjetas telefónicas para que le vendiera? MANIFIESTA que Adnan Waki vino de visita a Madrid, y hay un señor sirio, Abdelkhalek Al Jundi, que éste señor vende tarjetas, en ese momento Adnan quería comprar pero no tenía dinero y le dijo al dicente que buscara a Al Jundi que le daba tarjetas, y que después de una o dos semanas se las pagaba, que el dicente lo único que hizo fue estar con ellos para que pudieran realizar la compra de esas tarjetas pero nada más.

Leída la presente indagatoria, que ha durado 20 minutos, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

2609.52

62854

72.294

10936

7298

6948

2733

29130

45699

717

3



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN INDAGATORIA

Nombre y apellidos: YOUSSEF BELHADJ, ya circunstanciado.

En Madrid, a 18 de mayo de 2006.

Ante la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado DON/DOÑA Francisco José Andujar Ramirez, con carnet profesional número 50736, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Doña María José Checa López, así como los Letrados de la Acusación Ricardo Antón Ruiz de la Serna con carne 67526, Manuela Rubio Valero 77294, Paula García Pedraza 74692, María Nieves Huerta García 77.989, Antonio Segura Hernandez 63488 y los Letrados de las defensas Miguel García Pajuelo con carne 51958, Eduardo Ezequiel García Peña con carne 45431, Francisco José Andujar Ramirez 50736, Endika Zulueta 29130, Beatriz Bernal Gaipo 45699, Juan Carlos Herranz Blazquez 49717. Comparece igualmente el intérprete de árabe don Mohamed Chettouff quien jura desempeñar fielmente el cargo para el que ha sido designado.

Seguidamente, se procede a tomar declaración indagatoria al procesado, previa exhortación a decir verdad e información de sus derechos constitucionales y del hecho por el que se le procesa, y a la pregunta de si son ciertos los hechos que se recogen en el auto de procesamiento que se le ha notificado manifiesta lo siguiente: Que no está de acuerdo con el contenido del Auto de Procesamiento.

Hay 5 puntos del auto que quiere aclarar:

- Primero es inocente; que nunca ha oído hablar de esas bandas ni ha pertenecido a ninguna de ellas, esto lo quiere dejar bien clara, ninguna banda ni islámica ni religiosa; que se enteró de esto una vez que llegó a España.
- Segundo. Que está en la cárcel, pero desconoce porque está en la cárcel.
- Tercero, el auto de procesamiento está en español y él no entiende español, con lo cual se ha quedado a medias.
- Cuarto, a intentado leerlo, a pesar de no entenderlo, y esa es una razón más de que no entienda porque está en la cárcel y que no sepa cuales son las acusaciones que pesan sobre él.
- Cinco, lleva tiempo en la cárcel, si su letrado va a visitarlo sin intérprete es como si nada, con lo cual solicita que cuando su abogado vaya a visitarle a presión que vaya con un interprete ya que es algo importante. Si es posible



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

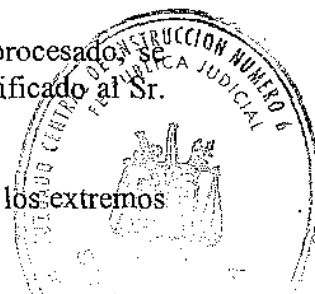
pide que un auto de procesamiento entero se le facilite en árabe, esto es vital ya que no sabe nada, porque está aquí, que acusaciones pesan sobre él. Que cuando se den todas los supuestos que ha manifestado podrá hablar.

Por el Ministerio Fiscal solicita que ante lo manifestado por el procesado, se suspenda la presente comparecencia indagatoria, hasta en tanto no sea notificado al Sr. Youssef Belhadj en árabe.

Por S.Sª se acuerda la suspensión de la presente comparecencia por los extremos expuestos por el Ministerio Fiscal.

Por el Letrado de la defensa se solicita en este momento que se haga entrega a su defendido de una copia del auto de procesamiento íntegro traducido al árabe.

Leída la presente indagatoria, que ha durado 15 minutos, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



50736

63488

77.989

74652

29/10

45659

51958

2



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN INDAGATORIA

Nombre y apellidos: MOHAMED LARBI BEN SELLAM, ya circunstanciado.

En Madrid, a 18 de mayo de 2006.

Ante la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado DON/DOÑA Julio Sánchez-Najano Suarez-Llanos, con carnet profesional número 17807, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Doña María José Checa López, así como los Letrados de la Acusación Ricardo Anton Ruiz de la Serna con carne 67526, Manuela Rubio Valero 77294, Paula García Pedraza 74692, María Nieves Huerta García 77.989, Antonio Segura Hernandez 63488 y los Letrados de las defensas Miguel García Pajuelo con carne 51958, Eduardo Ezequiel García Peña con carne 45.431, Francisco José Andujar Ramirez 50736, Endika Zulueta 29130, Beatriz Bernal Gaipo 45699, Juan Carlos Herranz Blazquez 49717, Juan Jesús Yeber Ballesteros 44522. Comparece igualmente el intérprete de árabe don Mohamed Chettouff quien jura desempeñar fielmente el cargo para el que ha sido designado.

Seguidamente, se procedió a tomar declaración indagatoria al procesado, previa exhortación a decir verdad e información de sus derechos constitucionales y del hecho por el que se le procesa, y a la pregunta de si son ciertos los hechos que se recogen en el auto de procesamiento que se le ha notificado manifiesta lo siguiente: Que no está de acuerdo con el contenido del auto de procesamiento. Ni con ningún delito que se le atribuye.

Primero lo siente por las víctimas, y segundo no tiene ninguna relación ni de cerca ni de lejos, con ninguna banda organizada o no organizada, en lo que concierne la acusación de que el dicente se dedicaba a mandar a gente a Irak, esto es incorrecto ya que no tiene ninguna relación con este tema. Sin tener nada más que decir.

Por el Ministerio Fiscal no se realizan preguntas.

Por los Letrados de la Acusación no se realizan preguntas.

Por su Letrado se le realizan las siguientes preguntas: ¿Cómo puede justificar que aparecieran cuatro huellas suyas que aparecieron en un libro en el desescombros de la calle Carmen Martín Gaité? MANIFIESTA que lo único que puede decir o aclarar, es que tenía un compañero de trabajo, también emigrante, que buscaba trabajo en la

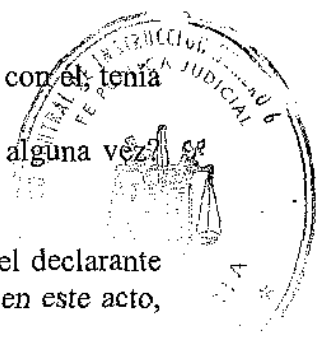


ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

oficina de empleo y no lo encontró, y un compañero que empezó a trabajar con él, tenía libros en el coche, en donde viajaba el dicente, y a lo mejor los tocó.

¿La expresión "mensajero de Mohamed El Egipcio, la había oído alguna vez?"
MANIFIESTA que no.

Leída la presente indagatoria, que ha durado 10 minutos, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten marks: 2733, 72989, 29130, 45698, 85315, 16227]



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN INDAGATORIA

Nombre y apellidos: ABDELMAJID BOUCHAR, ya circunstanciado.

En Madrid, a 18 de mayo de 2006.

Ante la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado DON/DOÑA Juan Jesús Yeber Ballesteros, con carnet profesional número 44522, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Doña Olga Emma Sanchez Gómez, así como los Letrados de la Acusación Ricardo Antón Ruiz de la Serna con carne 67526, Manuela Rubio Valero 77294, Paula García Pedraza 74692, María Nieves Huerta García 77.989, Antonio Segura Hernandez 63488 y los Letrados de las defensas Miguel García Pajuelo con carne 51958, Eduardo Ezequiel García Peña con carne 45431, Francisco José Andujar Ramirez 50736, Endika Zulueta 29130, Beatriz Bernal Gaipo 45699, Juan Carlos Herranz Blazquez 49717. Comparece igualmente el intérprete de árabe don Mohamed Chettouff quien jura desempeñar fielmente el cargo para el que ha sido designado.

Seguidamente, se procede a tomar declaración indagatoria al procesado, previa exhortación a decir verdad e información de sus derechos constitucionales y del hecho por el que se le procesa, y a la pregunta de si son ciertos los hechos que se recogen en el auto de procesamiento que se le ha notificado manifiesta lo siguiente: Que no está de acuerdo con el contenido del auto de procesamiento. Que le parece que esto es como si fuera una obra de teatro, además que él no entiende español, pero lo que ha entendido del auto es una obra de teatro.

Hay algo raro en esto porque en las 4 o 5 ruedas de reconocimiento que hubo con él, había un señor a su lado que siempre le señalaba con los dedos, ponía la mano a la altura de codo, con sus dedos de la mano derecha señalando al declarante.

Las dos personas que han hablado de el dicente en el auto o en el sumario, que no sabe quienes son, que si pudiera haber un careo estaría encantado.

Esto, sí es así, primero, es injusticia no es justicia; y segundo lo que se le atribuye es un nivel muy alto para el dicente, ya que él se encuentra en un nivel muy bajo, en el suelo; a parte que esa gente es criminal y asesina y no tiene nada que ver con esa gente.

Manifiesta que esa gente es criminal y él no es criminal.

Pide que se le traduzca al árabe el auto de procesamiento, y que no tiene nada más que decir.





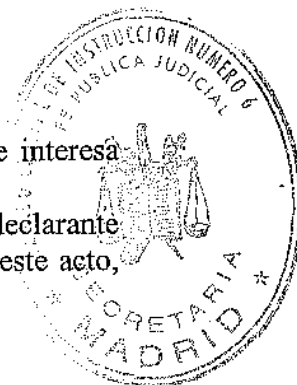
ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Por el Ministerio Fiscal no se realizan preguntas.

Por las Acusaciones y defensas no se realizan preguntas, tampoco se interesa

pregunta alguna por el Letrado de su defensa.

Leída la presente indagatoria, que ha durado 5 minutos, la firma el declarante
por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto,
de lo que yo, el Secretario, doy fe.



[Handwritten signatures and marks]

63988

20733

50736

45699

27.989

29120

20736

Andrés

17.294



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN INDAGATORIA

Nombre y apellidos: CARMEN MARIA TORO CASTRO, ya circunstanciado.

En Madrid, a 18 de mayo de 2006.

Ante la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado DON/DOÑA Mónica Peña Maesso, con carnet profesional número 57742, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Doña María José Checa López, así como los Letrados de la Acusación Gonzalo Boye 79182, Ricardo Antón Ruiz de la Serna 67526, Manuela Rubio Valero 77294, Paula García Pedraza 74692, María Nieves Huerta García 77989, Antonio Segura Hernandez 63488 y los Letrados de las defensas Miguel García Pajuelo 51958, Eduardo Ezequiel García Peña 43431, Francisco José Andujar Ramirez 50736, Endika Zulueta 29130, Beatriz Bernal Gaipo 45699.

Seguidamente, se procede a tomar declaración indagatoria al procesado, previa exhortación a decir verdad e información de sus derechos constitucionales y del hecho por el que se le procesa, y a la pregunta de si son ciertos los hechos que se recogen en el auto de procesamiento que se le ha notificado manifiesta lo siguiente: Que no está de acuerdo con el auto de procesamiento y que tampoco quiere añadir nada mas.

Por el Ministerio Fiscal no se realizan preguntas.

Por el Letrado de la defensa Migueel García Pajuelo se realizan las siguientes preguntas: ¿ En algún momento ha dicho que es Vd. prima de Ivan Granados Peña? MANIFIESTA que no.

Por el resto de letrados no se realizan preguntas, incluida la Sra. Letrada que ostenta su defensa.

Leída la presente indagatoria, que ha durado 3 minutos, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



29.30

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

51958

[Firmas manuscritas de los letrados y secretario]

63488
50736
29130
45699
51958
43431
77989
74692
77294
67526
79182



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN INDAGATORIA

Nombre y apellidos: **BRAHIM MOUSSATEM**, ya circunstanciado.

En Madrid, a 18 de mayo de 2006.

Ante la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado DON/DOÑA Eduardo Ezequiel García Peña, con carnet profesional número 45431, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Doña Olga Emma Sánchez Gómez, así como los Letrados de la Acusación Ricardo Anton Ruiz de la Serna 67526, Manuela Rubio Valero 77294, Antonio García, María Nieves Huerta García 77989, Antonio Segura Hernandez 63488 y los Letrados de las defensas Miguel García Pajuelo 51958, Francisco José Andujar Ramirez 50736, Endika Zulueta 29130, Beatriz Bernal Gaipo 45699. Comparece igualmente el interprete de Arabe quien jura desempeñar fielmente el cargo para el que ha sido designado.

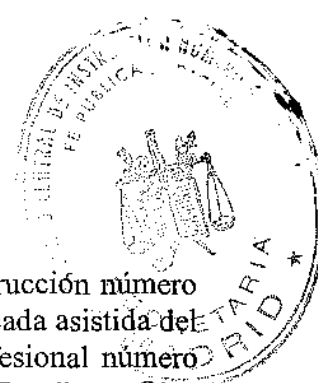
Seguidamente, se procede a tomar declaración indagatoria al procesado, previa exhortación a decir verdad e información de sus derechos constitucionales y del hecho por el que se le procesa, y a la pregunta de si son ciertos los hechos que se recogen en el auto de procesamiento que se le ha notificado manifiesta lo siguiente: Que no está de acuerdo con el contenido del auto de procesamiento. Que no quiere añadir nada más.

Que no tiene nada más que ver con el atentado de 11 de Marzo y que es inocente.

Por el Ministerio Fiscal no se realizan preguntas.

Por los Letrados de la Acusación no se realizan preguntas, ni por los Letrados de la defensa incluida la suya.

Leída la presente indagatoria, que ha durado un minuto, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



77785
2935
77294
63488
51958
50736
77989
45699
29130
19120



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN INDAGATORIA

Nombre y apellidos: MOHAMED MOUSSATEN, ya circunstanciado.

En Madrid, a 18 de mayo de 2006.

Ante la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado DON/DOÑA Miguel García Pajuelo, con carnet profesional número 51958, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Doña Olga Emma Sánchez Gómez, así como los Letrados de la Acusación Antonio García, Ricardo Anton Ruiz de la Serna 67526, Manuela Rubio Valero 77294, María Nieves Huerta García 77989, Antonio Segura Hernandez 63488 y los Letrados de las defensas Eduardo Ezequiel García Peña 45431, Francisco José Andujar Ramirez 50736, Endika Zulueta 29130, Beatriz Bernal Gaipo 45699. Comparece igualmente el intérprete de árabe don Mohamed Chettouff quien jura desempeñar fielmente el cargo para el que ha sido designado.

Seguidamente, se procede a tomar declaración indagatoria al procesado, previa exhortación a decir verdad e información de sus derechos constitucionales y del hecho por el que se le procesa, y a la pregunta de si son ciertos los hechos que se recogen en el auto de procesamiento que se le ha notificado manifiesta lo siguiente: que está totalmente desacuerdo con el auto de procesamiento. Que no entiende por qué ha estado en la cárcel. Que no quiere decir nada más.

Por el Ministerio Fiscal no se realizan preguntas.

Por los Letrados de la Acusación no se realizan preguntas, ni por los Letrados de la defensa.

Por el Letrado de la defensa del procesado presente se realizan las siguiente preguntas ¿ Es cierto que el motivo de comprar un coche era porque lo necesitaba para ir a trabajar? MANIFIESTA que sí ya que se levantaba a las 4 de la mañana para ir a trabajar a las 6 de la mañana que era cuando entraba, con lo cual el vehículo era muy necesario para el declarar; que su horario de trabajo era de 6 de la mañana a las 10 de la noche en un almacén de fruta.

¿Conocía expresamente si su tío Youssef pertenecía a alguna organización islamista? MANIFIESTA que no.

¿Cuándo su tío youssef le decía que había que ir a hacer la Jihad, le concretaba en qué consistía esto? MANIFIESTA que no, era una forma de hablar.

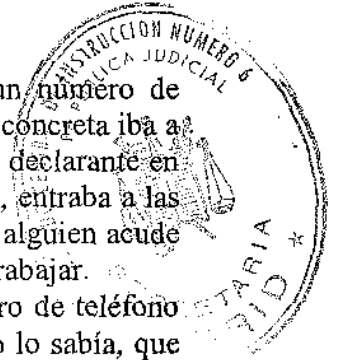


ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

¿Sabe Vd. si cuando Afalah iba a su domicilio iba a buscar un número de teléfono o a alguien concreto? MANIFIESTA que no iba a buscar a nadie concreta iba a buscar un número de teléfono, y como él trabajaba por la noche estaba el declarante en casa, ya que en esa época el dicente trabaja por la noche en Mercamadrid, entraba a las 22 horas de la noche y sale a las 12 horas de la mañana, de manera que si alguien acude a su domicilio por la mañana, sólo podría encontrarle después de salir de trabajar.

El día que acude Afalah aparece en su domicilio a pedir el número de teléfono ¿Vd. sabía que su tío Youssef estaba en la cárcel? MANIFIESTA que no lo sabía, que ahora lo sabe porque se ha enterado, y nunca iba a dar el teléfono ya que si su tío estaba en la cárcel era absurdo.

Leída la presente indagatoria, que ha durado diez minutos, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



[Firmas manuscritas]
63418
51958
45431
77989
45698
77294
20733
29132



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN INDAGATORIA

Nombre y apellidos: JAVIER GONZALEZ DIAZ, ya circunstanciado.

En Madrid, a 18 de mayo de 2006.

Ante la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado DON/DOÑA Santiago Tejero del Rio, con carnet profesional número 2.609, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Doña Olga Emma Sánchez Gómez, así como los Letrados de la Acusación Gonzalo Boye 79182, Ricardo Antón Ruiz de la Serna 67526, Manuela Rubio Valero 77294, Antonio García, María Nieves Huerta García 77989, Antonio Segura Hernandez 63488 y los Letrados de las defensas Miguel García Pajuelo 51958, Eduardo Ezequiel García Peña 45431, Francisco José Andujar Ramirez 50736, Endika Zulueta 29130, Beatriz Bernal Gaipo 45699.

Seguidamente, se procede a tomar declaración indagatoria al procesado, previa exhortación a decir verdad e información de sus derechos constitucionales y del hecho por el que se le procesa, y a la pregunta de si son ciertos los hechos que se recogen en el auto de procesamiento que se le ha notificado manifiesta lo siguiente: Que no está de acuerdo con el contenido del auto de procesamiento.

Que no tiene nada más que manifestar.

Por el Ministerio Fiscal no se realizan preguntas.

Por los Letrados de la Acusación no se realizan preguntas, ni por los Letrados de las defensas. Ni tampoco por parte de su letrado se realizan preguntas.

Leída la presente indagatoria, que ha durado un minuto, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



[Firmas manuscritas y anotaciones:]

29130
2609-01
79182
77294
77989
63488
51958
45431
50736
45699
72.294



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN INDAGATORIA

Nombre y apellidos: NASREDINE BOUSBAA, ya circunstanciado

En Madrid, a 18 de mayo de 2006.

Ante la Iltna. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado DON/DONA Ricardo López Sánchez, con carnet profesional número 2.407, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Iltna. Sra. Doña Olga Emma Sánchez Gómez, así como los Letrados de la Acusación Ricardo Anton Ruiz de la Serna 67526, Manuela Rubio Valero 77294, Antonio García, María Nieves Huerta García 77989, Antonio Segura Hernandez 63488 y los Letrados de las defensas Miguel García Pajuelo 51958, Eduardo Ezequiel García Peña 45431, Francisco José Andujar Ramirez 50736, Endika Zuheta 29130, Beatriz Bernal Gaipo 45699. Comparece igualmente el intérprete de árabe don Mohamed Chettouff quien jura desempeñar fielmente el cargo para el que ha sido designado.

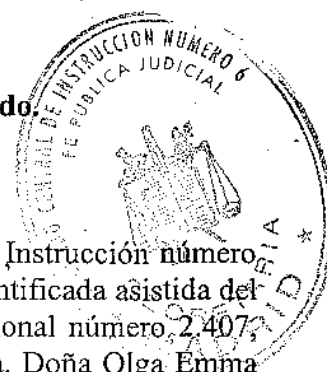
Seguidamente, se procede a tomar declaración indagatoria al procesado, previa exhortación a decir verdad e información de sus derechos constitucionales y del hecho por el que se le procesa, y a la pregunta de si son ciertos los hechos que se recogen en el auto de procesamiento que se le ha notificado manifiesta lo siguiente: Que no está de acuerdo con el contenido del auto de procesamiento.

No conoce a nadie de los implicados del 11-M. Ni con los que han muerto, o los están desaparecidos, ni con las personas que se encuentran en prisión ni con nadie.

Que el dicente nunca ha ayudado a Jamal Ahmidan ni le ha falsificado ningún documento.

Que en su primera declaración, delante de S.S^a, S.S^a le enseñó una fotocopia del pasaporte belga de Jamal Ahmidan, y le preguntó al declarante si lo había falsificado él y contestó que no; que ha esta persona la conocía desde hacía dos meses antes de los atentados, pero ésta persona llevaba ese pasaporte desde hacía dos años, y que la policía sospechaba que fue el dicente quién había falsificado éste pasaporte de Jamal Ahmidan, y que en su segunda declaración, el declarante la hizo con papeles que leía, como ahora está haciendo, dijo: Que Jamal le había preguntado por una persona chilena, que compraba pasaportes y cheques bancarios robados.

Después de 2 años en el periódico el Mundo salió un artículo sobre el 11-M diciendo que la persona que falsifica o falsificaba a Jamal Ahmidan era un chileno, y pusieron su nombre, que es Teodoro Alejandro Navarrete, nacido en Santiago de Chile el periódico es de la fecha 4 de abril de 2006, en este artículo sacaron una foto de una





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

persona marroquí sacada del fichero de la Policía y hablaron de esta persona como si fuera chilena.

¿quién da estas informaciones a los periodistas sobre el chileno?

Cuando el declarante había hablado de esta persona hace dos años y la Policía sabía perfectamente quién falsificaba a Jamal Ahmidan. ¿por qué le acusan a él sabiendo que no era él ni fue él quien falsificó a Jamal Ahmidan? Que no tiene nada que ver con esa gente, ni con los testigos, ni con las huellas, ni con el material de falsificación; que no tiene ningún contacto con esa gente ni con la documentación falsa.

¿Cómo Jamal va a buscar a otra persona para que le falsifique, teniendo ya el pasaporte belga?

¿Cómo van ha traer a un falsificador de fuera cuando tienen, dentro del grupo, a sus falsificadores, que tienen antecedentes penales, por licencias de armas y material de falsificación, y que fue uno de los que murieron en Leganés, Lamari?

¿Cómo van a tener tanta confianza en sólo dos meses, en el declarante cuando le ha visto 3 veces en su vida, y según la lista de los teléfonos el declarante tiene varias llamadas de Jamal, del día 1 de Marzo al 10 de Marzo, estas llamadas son breves, porque el declarante en su casa no tiene cobertura, y su teléfono se corta la llamada; pero del 1 al 8 de Marzo habló con él y quedó una vez con él en Lavapies.

Cuando la Policía hizo el registro en la casa del declarante llevaron 2 teléfonos, cuando ha salido de la cárcel los ha pedido y se le devolvieron, uno se le va la cobertura y en el otro no se escucha bien, puede ser que sea el fallo en el teléfono y por eso a lo mejor se cortaban las llamadas.

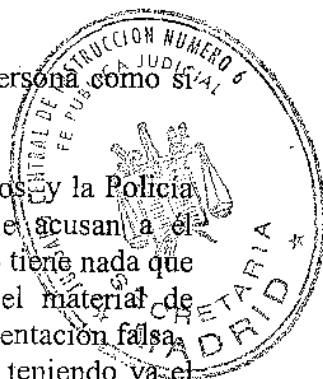
Según el listado de telefonía, el declarante tiene 9 llamadas de Jamal Ahmidan antes del 11 de marzo, además de otras personas. La última llamada la tiene el día 10 de marzo a las 8 y 59 minutos de la tarde, después de esta llamada no ha vuelto a llamar, mientras que con el resto ha seguido hablando y si hubiera sido su falsificador cuando salieron sus caras y sus nombres en la televisión, ¿por qué no le ha llamado para que les hiciera otra documentación?

En el grupo de los suicidas se escapó uno, ¿Por qué esta persona no fue al declarante para que le falsifique algún documento? ¿quién les falsificaba los documentos? La pregunta de la Sra. Fiscal, la respuesta del declarante fue que era un mal entendido, es verdad que el dicente tenía la falsificadora en su casa, y falsificaba documentos con tijeras, pegamento y cuchillas y que guardaba la falsificadora en su casa, la Policía hizo el registro en su casa en la madrugada y no encontró nada ni falsificadora ni material para falsificar, entonces ¿cómo puede el declarante decir a la Sra. Fiscal que el material de falsificación estaba en su casa, Porque lo hubiera encontrado la Policía? Todo esto es debido a la utilización de los tiempos verbales y hablando del pasado, el declarante, utilizaba los tiempos del presente, porque todo este material se lo llevó la Policía en 1999 al Juzgado nº 15 reparto 207899/99 fecha de reparto 21-06-99.

Encontraron la falsificadora, material de falsificación y objetos robados que cogieron también, eran 12 personas de razas ecuatorianas, colombianas, y ningún árabe, y así se ganaba la vida el declarante con la venta de pasaportes y objetos robados, todo esto ocurrió antes del año 2002, a partir del año 2002 ya no se dedicó a esto.

Que insiste que esto lo aclara porque en los tiempos de los verbos, aunque hablaba en presente, se refería en pasado.

Todo esto lo hacía porque antes del 2002 no tenía papeles, Tarjeta de Residencia, y cuando tuvo los papeles cambió su vida totalmente, todas estas pruebas su abogado anterior no las ha presentado o no quiso presentarlas.





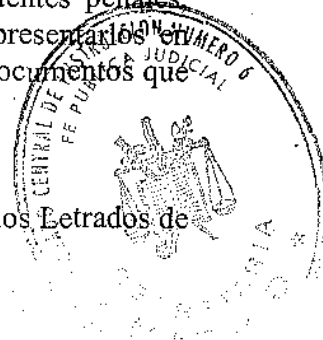
ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Que a partir del 2002, empezó a mejorar su vida y quiere presentar una serie de documentación como es el contrato de trabajo, su vida laboral, que comienza en el año 2002, y un certificado médico que demuestra que fue operado en el año 2001 de un ojo, de ahí que parece casi todo de la falsificación, certificado de antecedentes penales fotocopia del libro de familia de 2002 que en este momento decide presentarlos en un documento aparte, aportando un escrito en el que relacionará todos los documentos que presentará.

Por el Ministerio Fiscal no se realizan preguntas.

Por los Letrados de la Acusación no se realizan preguntas, ni por los Letrados de las defensas. Ni tampoco por el Letrado que en este acto le defiende.

Leída la presente indagatoria, que ha durado 15 minutos, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



70-736

72-294

63488

51955

45698

27130

Cde. 22407

72489

65921

3

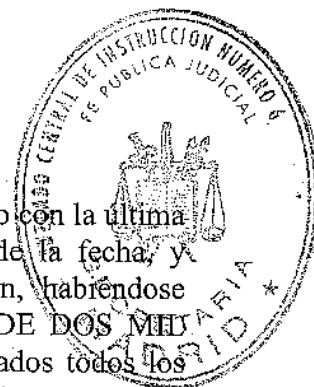


ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO SEIS
AUDIENCIA NACIONAL

PROCEDIMIENTO : SUMARIO 20/04

DILIGENCIA.- En Madrid a 18 de mayo de 2006, y habiéndose concluido con la última de las Declaraciones Indagatorias que estaban señaladas para el día de la fecha, y habiéndose suspendido la declaración indagatoria de Hamid Hamidan, habiéndose realizado nuevo señalamiento para el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL SEIS a las DIEZ HORAS DE LA MAÑANA, en este acto quedan citados todos los letrados presentes en la declaración de Nasredine Boussbaa, firmando la presente en prueba de ello, de lo que doy fe.



[Firmas manuscritas]
588
45431
29130
20770
20733
20770

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO SEIS
MADRID****PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04****DILIGENCIA.-** En Madrid a dieciocho de mayo de dos mil seis.

La extiendo yo el Secretario Judicial para hacer constar que teniendo a mi presencia a los Letrados ENDIKA ZULUETA SAN SEBASTIAN en representación de RAUL GONZALEZ PELAEZ, ANTONIO SEGURA HERNANDEZ en representación de JESUS ABRIL ESCUSA Y OTROS; PAULA GARCÍA PEDRAZA en representación de PONCIANO ABAD; AMANDA MEYER IDALGO en representación de MARIANO LAUREIRO Y OTROS les notifico en legal forma la resolución del día de la fecha 18 de mayo de 2006 haciéndoles entrega de copia, mediante la que se acuerda señalar a las 10 horas del día 19 de mayo de 2006 la declaración indagatoria del procesado HAMID AHMIDAN, con la advertencia que contra la misma cabe interponer recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días, por notificados y recibida copia firman conmigo, DOY FE.


Col 71965

74692

41133



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

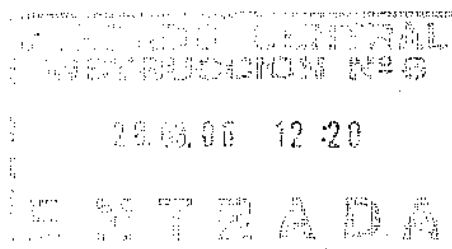
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DILIGENCIA.- En Madrid a dieciocho de mayo de dos mil seis.

La extiendo yo el Secretario Judicial para hacer constar que teniendo a mi presencia a los Letrados RICARDO ANTONIO RUIZ DE LA SERNA en representación de ROBERTO BARROSO ANUNCIBAY Y OTROS; BEATRIZ BERNAL GAIPO en representación de OTMAN EL KANAQUI; ANTONIO GARCÍA MARTÍN en representación de PILAR MANJÓN Y OTROS; JUAN CARLOS HERRANZ BLAZQUEZ en representación de ANTONIO TORO CASTRO, les notifico en legal forma la resolución del día de la fecha 18 de mayo de 2006 haciéndoles entrega de copia, mediante la que se acuerda señalar a las 10 horas del día 19 de mayo de 2006 la declaración indagatoria del procesado HAMID AHMIDAN, con la advertencia que contra la misma cabe interponer recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días, por notificados y recibida copia firman conmigo, DOY FE.

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04



AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado queda instruido del escrito de fecha 6-3-06 así como de los recursos interpuestos por la representación procesal de la **Asociación 11-M afectados de terrorismo y de Don Alberto Abad Quijada y otros** contra las Providencias de fecha 3-3-06 y 8-3-06, INTERESA se confirmen las resoluciones recurridas pues sólo se pueden personar en las actuaciones como acusaciones particulares aquellas personas que eventualmente pudieran ostentar la condición de perjudicadas directamente, a las que se les hizo el ofrecimiento de acciones en la oficina de la Unidad de Apoyo (los términos utilizados en los arts. 621 y 639 del Código Penal son los de ofendido o persona agraviada, cuando se refiere a los titulares de derecho a promover y renunciar al ejercicio de la acción penal) sin perjuicio de las acciones civiles que puedan ejercitar los demás interesados.

En este sentido y en aplicación de lo previsto en remisión a la Ley 30/95 de 8-11, sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación (la Jurisprudencia del Tribunal Supremo mantiene de forma constante, Sentencias del T.S. 05-07-99, 10-04-00, 14-04-00, 27-07-00) en relación con la Ley 32/98 de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, en su redacción dada por la Disposición Adicional novena de la Ley 14/00, de 28 de diciembre, respecto a las indemnizaciones que pudieran percibir en su momento por sentencia firme los afectados directamente; en este sentido y como reconoce la STC nº 163/01 de fecha 11-7-2001, limita la intervención en el procedimiento con la condición de acusación particular a aquellas personas a las que la ley considera perjudicada (por ejemplo la indemnización a favor de los padres excluye a los tíos) respecto a un accidente de circulación.

Habiéndose constatado la casuística siguiente:

- Ascendiente/ s de fallecida/o que quieren personarse y que se ha hecho el OOAA a cónyuge o pareja de hecho con hijos menores a los que representan, que no se han personado.
- Ascendiente/ s de fallecida/o que quieren personarse habiéndose hecho OOAA a cónyuge o pareja de hecho con hijos menores a los que representan que se han personado.
- Hermanos, cuñados, tíos y "otros" de fallecidos cuyos ascendiente/s o cónyuge representando a menores se han personado.
- Hermanos, cuñados, tíos y "otros" de fallecidos cuyos ascendiente/s o cónyuge representando a menores no se han personado ni pertenecen a la asociación.
- Presuntos lesionados, cuyas piezas se ha remitido testimonio de particulares a los Juzgados ordinarios de Plaza de Castilla por su presunta participación en un delito de simulación de delito por que por sus propias declaraciones y dictámenes forenses consta que no estuvieron en ningunos de los focos de los atentados ni en los trenes siniestrados.
- Presuntos lesionados cuyas piezas se han archivado por que no está acreditado lo anterior, y por tanto al inexistir relación causa-efecto no son perjudicados por los hechos.
- Intento de personación del padrastro de una fallecida (Sanae BEN SALAH de 13 años) que se halla imputado en la causa y privado de libertad, Adennabi ESSEBAR.

- En el caso de los lesionados, intentan personarse el cónyuge o hijos del lesionado/a, ascendientes, cuando se han realizado los OOAA a los afectados. En el caso de estos últimos no especifican si el lesionado puede ser menor de edad y por ello puedan ser sus representantes legales quienes interesan personarse.

INTERESA se admitan únicamente las personaciones en los términos expresados en principio, amén de lo que puede suponer las dilaciones indebidas que se pueden ocasionar en la tramitación de esta causa penal en los que hay imputados en situación de privación de libertad.

Madrid 27 de Marzo de 2006

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

SUMARIO Nº 20/2004

AUTO

En la Villa de Madrid, a diecinueve de mayo de dos mil seis.

HECHOS

PRIMERO: En fecha 27 de febrero de 2006 la Procuradora Doña María Teresa Fernández Tejedor presenta cuatro escritos interesando la personación como acusación particular de diversas personas como afectados y miembros de la Asociación 11 de Marzo Afectados de Terrorismo; dichos escritos vienen acompañados de poderes general y especial para pleitos otorgados ante el Notario Don Luis Sánchez Marco.

En fecha 28 de febrero de 2006 la Procuradora Doña Dolores Maroto Gómez presenta tres escritos interesando la personación como acusación particular de diversas personas como afectados y miembros de la Asociación 11 de Marzo Afectados de Terrorismo; dichos escritos vienen acompañados de poderes para pleito otorgados ante los Notarios Doña María Teresa Iglesias Peinado, Don José Luis Valiña Reguera y Don Luis Amaro Núñez de Villaveiran y Ovilo.

En sendos escritos presentados el día 28 de febrero de 2006, con el encabezamiento siguiente: "La Asociación 11-M Afectados de Terrorismo y las personas que firman la lista que se adjunta, todos ellos miembros de la meritada asociación", interesan que por medio del presente escrito y en cumplimiento de lo dispuesto en los autos que se acompañan (copia de los autos de 2 de Febrero y 9 de Febrero de 2006 dictados por la Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional) se admita su personación como acusación particular en el presente procedimiento, realizando las designaciones de Procuradores y de Letrados que se recogen en dichos escritos.

También se solicitaba que se sirviera admitir las dos listas presentadas sirviéndose citar a las personas que firman las mismas para la ratificación apud-acta de las designaciones contenidas en los escritos presentados.

SEGUNDO: Por providencia de 3 de marzo de 2006 se acordaba, tras haber comprobado con la lista de perjudicados de este Juzgado las personas que otorgaban poderes notariales, requerir, al no aparecer en el listado utilizado para la comprobación, como perjudicados una serie de ellos para que en el término de 72 horas acrediten dicha condición de perjudicados en los atentados de 11 de Marzo de 2004 o 3 de abril de 2004, y en caso de no verificarlo se les tendría por desistidos de la pretensión solicitada.

En la misma providencia también se admitía la personación de otras personas como damnificados en los términos recogidos en dicha resolución, con desglose de los poderes generales presentados, dejándose testimonio de los mismos en las actuaciones.

En cuanto a los escritos presentados por la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo y las personas que firmaban las listas que se adjuntaban, se acordaba no ha lugar a tener por personada a la Asociación señalada, aunque sí teniéndose por



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

personados como acusación particular a diversas personas que se recogían en dicho listado como víctimas, perjudicados por los atentados de 11 de marzo de 2004.

También se requería a otras personas que aparecían en dichos listados, a través de su representación procesal, para que aportase la documentación acreditativa de la condición alegada de perjudicados.

También se señalaba que vistos los extremos anteriores, no ha lugar a admitir nuevas personaciones como acusaciones particulares que no señalen o especifiquen la concreta condición que alegan, careciendo de esa virtualidad la de ser mero miembro de una Asociación de afectados.

En cuanto a la "defensa y representación procesal distinta de la acusación particular ya personada desde el inicio" referida a la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo (párrafo penúltimo del razonamiento jurídico 6º del auto de 2 de febrero de 2006), se recogen que lo sea cuando "se persone en nombre de algunos de los perjudicados del referido atentado", lo que no consta ni se cumple en los anteriores escritos reseñados.

TERCERO: En escrito registrado el 11 de Marzo de 2006, la Procuradora Doña Dolores Maroto Gómez interpone recurso de reforma y subsidiario de apelación contra la providencia de 3 de marzo de 2006, en atención a las alegaciones que obra en su escrito y adjuntando documentación relativa que justificaría, según su valoración, la condición de perjudicado de las personas a las que se ha requerido en virtud de la citada providencia.

Se ha distinguido en dicho escrito heridos y familiares de heridos y familiares de fallecidos.

En el suplico se interesaba entre otros extremos aclarar la situación procesal de los menores de edad que aparecen en los mismos poderes notariales que sus representantes legales a efectos de tenerles por personados como acusación particular; admitir nuevas personaciones como acusaciones particulares a pesar de que no se especifique o señale la concreta relación con la causa, lo que se determinará en el momento procesal oportuno, y admitir la personación de la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo como acusación particular.

CUARTO: En diligencia de 8 de marzo de 2006 se hizo constar que cotejadas parcialmente los listados de nombres reflejados en la providencia del día 3 de marzo de 2006, con los listados de fallecidos y de lesionados obrantes en la secretaría del Juzgado se detectaban una serie de identificaciones en cuanto a la condición de ascendientes de algunos fallecidos o de lesionados que aparecían ellos mismos en los listados.

Con esa misma fecha se dicta providencia de 8 de marzo de 2006 en el sentido de facilitando el efectivo cumplimiento de la providencia de 3 de marzo de 2006, y recogiendo en la citada resolución los nombres de las personas previamente identificados en la diligencia anterior, confirmen lo datos expuestos a fin de agilizar el requerimiento realizado, y por otra parte se admitían determinadas personaciones como acusación particular como perjudicado lesionado.

En esa misma resolución se hacía constar que tratan de personarse como acusaciones particulares hermanos de fallecidos, habiéndose ya realizado ofrecimiento de acciones a descendientes o cónyuges y descendientes; y que también trataban de personarse como acusaciones particulares familiares de lesionados mayores de edad a quienes se había realizado ofrecimiento de acciones. Por todo lo cual resultaba necesario clarificar la condición jurídico procesal de acusación



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

particular que tratan de obtener todas aquellas personas que intentan personarse, y que dieron lugar a la providencia de 3 de marzo de 2006.

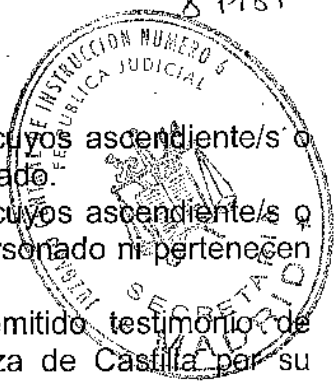
QUINTO: Contra dicha providencia de 8 de marzo de 2006 la Procuradora Doña Dolores Maroto Gómez interpuso, en escrito registrado el 13 de marzo de 2006, recurso de reforma y subsidiario de apelación, en los términos expresados en dicho escrito, interesando admitir un listado de 113 nombres de los que se especificaba la condición que justificaba su intento de personación, acordar por otra parte la personación como acusación particular de todas las personas que se han personado con la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo y no sólo a las referidas en providencia de 8 de marzo de 2006, revisar las personaciones presentadas por esta parte al objeto de evitar que queden excluidos del procedimiento de los hijos menores de los lesionados o asesinados, admitir nuevas personaciones a pesar de que no se haga constar la concreta relación con la causa (lo que se realizará en el momento procesal oportuno), y admitir la personación como acusación particular de la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo.

SEXTO: El Ministerio Fiscal en dictamen fechado el 27 de marzo de 2006 señala lo siguiente: "EL Fiscal despachando el traslado queda instruido del escrito de fecha 6-3-06 así como de los recursos interpuestos por la representación procesal de la **Asociación 11-M afectados de terrorismo y de Don Alberto Abad Quijada y otros** contra las Providencias de fecha 3-3-06 y 8-3-06, INTERESA se confirmen las resoluciones recurridas pues sólo se pueden personar en las actuaciones como acusaciones particulares aquellas personas que eventualmente pudieran ostentar la condición de perjudicadas directamente, a las que se les hizo el ofrecimiento de acciones en la oficina de la Unidad de Apoyo (los términos utilizados en los Art. 621 y 639 del Código Penal son los de ofendido o persona agraviada, cuando se refiere a los titulares de derecho a promover y renunciar al ejercicio de la acción penal) sin perjuicio de las acciones civiles que puedan ejercitar los demás interesados.

En este sentido y en aplicación de lo previsto en remisión a la Ley 30/95 de 8-11, sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación (la Jurisprudencia del Tribunal Supremo mantiene de forma constante, Sentencias del T.S. 05-07-99, 10-04-00, 14-04-00, 27-07-00) en relación con la Ley 32/98 de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, en su redacción dada por la Disposición Adicional novena de la Ley 14/00, de 28 de diciembre, respecto a las indemnizaciones que pudieran percibir en su momento por sentencia firme los afectados directamente; en este sentido y como reconoce la STC nº 163/01 de fecha 11-7-2001, limita la intervención en el procedimiento con la condición de acusación particular a aquellas personas a las que la ley considera perjudicada (por ejemplo la indemnización a favor de los padres excluye a los tíos) respecto a un accidente de circulación.

Habiéndose constatado la casuística siguiente:

- Ascendiente/ s de fallecida/o que quieren personarse y que se ha hecho el OOAA a cónyuge o pareja de hecho con hijos menores a los que representan, que no se han personado.
- Ascendiente/ s de fallecida/o que quieren personarse habiéndose hecho OOAA a cónyuge o pareja de hecho con hijos menores a los que representan que se han personado.

- 87181
- 
- Hermanos, cuñados, tíos y "otros" de fallecidos cuyos ascendiente/s o cónyuge representando a menores se han personado.
 - Hermanos, cuñados, tíos y "otros" de fallecidos cuyos ascendiente/s o cónyuge representando a menores no se han personado ni pertenecen a la asociación.
 - Presuntos lesionados, cuyas piezas se ha remitido testimonio de particulares a los Juzgados ordinarios de Plaza de Castilla por su presunta participación en un delito de simulación de delito por que por sus propias declaraciones y dictámenes forenses consta que no estuvieron en ningunos de los focos de los atentados ni en los trenes siniestrados.
 - Presuntos lesionados cuyas piezas se han archivado por que no está acreditado lo anterior, y por tanto al inexistir relación causa-efecto no son perjudicados por los hechos.
 - Intento de personación del padrastro de una fallecida (Sanae BEN SALAH de 13 años) que se halla imputado en la causa y privado de libertad, Adennabi ESSEBAR.
 - En el caso de los lesionados, intentan personarse el cónyuge o hijos del lesionado/a, ascendientes, cuando se han realizado los OOA a los afectados. En el caso de estos últimos no especifican si el lesionado puede ser menor de edad y por ello puedan ser sus representantes legales quienes interesan personarse.

INTERESA se admitan únicamente las personaciones en los términos expresados en principio, amén de lo que puede suponer las dilaciones indebidas que se pueden ocasionar en la tramitación de esta causa penal en los que hay imputados en situación de privación de libertad."

SÉPTIMO: Ante los escritos de personación presentados en este Juzgado se interesó de la Unidad de Apoyo (dedicada al control y ofrecimiento de acciones a los herederos de los fallecidos y lesionados y otros perjudicados por los atentados de 11 de Marzo de 2004 y 3 de Abril de 2004, informaran en orden a la identificación de las personas cuya personación era interesada.

El resultado es la diligencia que a continuación se transcribe íntegra:

"Diligencia: En Madrid a veinticuatro de abril de dos mil seis.

La extiendo Yo, el Secretario Judicial, ejecutando lo dispuesto por el Juez Instructor sobre la verificación de si las personas que otorgaban los poderes unidos constan en el proceso como perjudicados, por haber sufrido lesiones, daños o, en su caso, por ser herederos de alguna de las personas fallecidas como consecuencia de los atentados; así como los relacionados, sin otorgar poder, presentados por la Asociación 11-M.

Según consta en las actuaciones de esta Unidad y sobre la base de los datos que obran en la misma, doy cuenta a S.S^{as}:

Personas con poder otorgado ante notario

Poder otorgado ante el Notario de Madrid, D. José Manuel Escudero Sánchez, con número de protocolo 551 de 21 de febrero de dos mil seis.

1. **CISCA BAQUE PIN.** Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

87182



abierta número 2415.

2. **SONIA METODIEVA DANCHEVA**, Heredera, ascendiente, pieza fallecimiento 165.
3. **ALBENA ASENOVA METODIEVA**. No hay datos que aclaren la situación que ostenta en autos por la que pretende su personación. Procedería su requerimiento.
4. **CARLOS OLIVA MARTÍNEZ**. Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 158.
5. **JUAN MIGUEL JAVARO CASARES**. Persona que pudiera tratarse del lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta cuyos datos son "**JUAN MIGUEL JAVATO CASARES**". Existe identidad en el DNI.
6. **DRAGOS ANGHEL**. Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 7.
7. **MARÍA DE LAS NIEVES DE LAS HERAS VAYA**. Heredera, cónyuge con ofrecimiento de acciones hecho. Pieza por fallecimiento número 5.
8. Cónyuges **JUAN JESÚS OLMO GUERRERO**, Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 518, y **ÁNGELA ADALID MELLADO**, no lesionada. Sin pieza de perjudicada.
9. **DAVID BAUTISTA JIMÉNEZ**. Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 737.
10. **ISABEL BARRIONUEVO RUIZ**. Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 477.
11. **YOGENNY BATISTA BATISTA**. Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta.
12. **SARA ALONSO GÓMEZ DE LAS HERAS**. Heredera. Descendiente con ofrecimiento de acciones hecho en pieza por fallecimiento número 5.

Poder otorgado ante el Notario de Madrid, D. José Manuel Escudero.

13. **EMILIANA ARIAS MARTÍNEZ**. Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 305.
14. Cónyuges **ISMAEL GÓMEZ GAY**, Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 622, y **PURIFICACION TORRES MOYANO**, no lesionada. Sin pieza abierta.
15. **PURIFICACIÓN GÓMEZ TORRES**, no lesionada. Sin pieza abierta. Posible hija de los cónyuges anteriores. Guarda identidad con sus apellidos y tiene el mismo domicilio.
16. Cónyuges **DIEGO IVAN OSPINA CASTAÑO**, no lesionado. Sin pieza abierta. Y su esposa **MARI-LU VILLAMIL CASTAÑEDA**, Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 1733.
17. **EVA MARÍA GIRÓN SÁNCHEZ**. Heredera. Cónyuge con ofrecimiento de acciones hecho en pieza por fallecimiento número 166.
18. **ARANZAZU MAYOR DURANGO**. Lesionada con ofrecimiento de acciones



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

hecho y pieza abierta número 461.

19. **LAURA SOTO GIRÓN.** Heredera. Descendiente con ofrecimiento de acciones hecha en pieza por fallecimiento número 166.

Poder otorgado ante el Notario Don Francisco Javier Pérez de Camino Palacios, con número de protocolo 595, el veintiocho de febrero de dos mil seis.

20. Cónyuges **JUAN JOSÉ ALONSO MUÑOZ.** Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 13, y **MARÍA SANTOS FERNÁNDEZ ZOCO,** no lesionada. Sin pieza abierta. Otorgan poder, además, como representantes de la menor **CRISTINA ALONSO FERNÁNDEZ,** no lesionada y sin pieza abierta.

- 21 **EDUARDO ESCUDERO CALVO.** Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 755.

Poder otorgado ante el notario D. Juan Manuel Rodríguez Escudero Sánchez, con número de protocolo 652, el dos de marzo de dos mil seis.

22. **JUAN JOSÉ GONZÁLEZ ARIAS.** Heredero, cónyuge con ofrecimiento de acciones hecho en pieza por fallecimiento número 69.

23. **PAULA GONZÁLEZ MARTÍN.** Heredera, descendiente con ofrecimiento de acciones hecho en pieza por fallecimiento 69.

24. *Poder otorgado ante el Cónsul General de España el dos de mayo de dos mil seis, con número de protocolo cuarenta y nueve.*

25. **EVA RAMÍREZ CARPEÑO.** No hay datos que aclaren la situación que ostenta en autos por la que pretende su personación. Procedería su requerimiento.

Poder otorgado ante el notario D. Luis Sánchez Marcos el veintiséis de febrero de dos mil seis con número de protocolo número quinientos ochenta y cinco.

26. **NATALIA TOMASEVSCAIA TUCICOVA.** Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 942.

27. **MARÍA LUISA CARRACEDO NIETO.** Heredera, cónyuge con ofrecimiento de acciones hecho en la pieza por fallecimiento 66.

28. **JULIA RAMOS ARAUJO.** No hay datos que aclaren la situación que ostenta en autos por la que pretende su personación. Procedería su requerimiento.

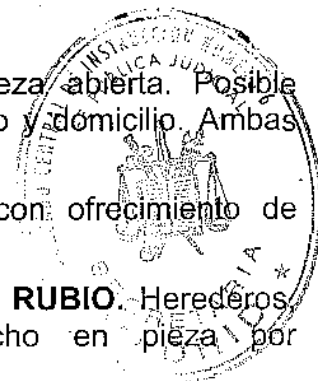
29. **MARÍA INMACULADA BENITO MUÑOZ.** Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 23.

30. **CRISTINA PÉREZ CORCHADO.** Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 154.

31. **SARAY BENITO MINGUELA.** Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 895.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



32. **JUANA MINGUELA PATIÑO.** No lesionada. Sin pieza abierta. Posible relación con la anterior. Guarda identidad con apellido y domicilio. Ambas son mayores de edad.
33. **ANA CRISTINA LLORENTE GARCÍA.** Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 708.
34. **LUIS GARCÍA LÓPEZ y MARÍA DEL MAR ARNAIZ RUBIO.** Herederos ascendientes con ofrecimiento de acciones hecho en pieza por fallecimiento número 50.
35. **MARIA CRISTINA PAYO MATA.** Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 652.
36. **MARÍA ANTONIA JIMÉNEZ ORTEGA.** Heredera, cónyuge con ofrecimiento de acciones hecho en pieza por fallecimiento número 108, en su nombre y en representación de **SONIA QUESADA JIMÉNEZ y MARÍA QUESADA JIMÉNEZ**, ambas menores de edad.
37. **MARÍA DEL SAGRARIO TORRESANO VILLAJOS.** Heredera, ascendiente con ofrecimiento de acciones hecho en pieza por fallecimiento número 39.
38. **YOLANDA CASAS TORRESANO.** No heredera. Guarda identidad de apellidos con pieza por fallecimiento F 39, en la que no consta como heredera.
39. **MARÍA LOURDES BARAHONA IMEDIO.** No heredera. Guarda identidad de apellidos con pieza por fallecimiento F 30, en la que no consta como heredera.
40. **ANTONIA BALLESTEROS IBARRA.** No heredera. Guarda identidad de apellidos con pieza por fallecimiento F 10, en la que no consta como heredera.
41. **MARÍA IBARRA SANZ,** Ascendiente en pieza por fallecimiento F 10. No se le ha practicado el ofrecimiento al existir cónyuge y descendientes.
42. Cónyuges **NIKOLAY-TEDOROV TEHEB,** Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L 1166, y **ELENA-ELEKSANDROVA ALEKSIEVA TENEVA,** no lesionada.
43. **FRANCISCA PEDRAZ SÁNCHEZ,** Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 1575.
44. **MARIA DOLORES HIGES BERENGENO,** Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 728.
45. **AZUCENA MARTÍNEZ GÓMEZ,** Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 409.

Poder otorgado ante el Notario Don Luis Sánchez Marcos, con número de protocolo quinientos setenta de fecha 23 de febrero de dos mil seis.

46. **OSCAR BARRERA MIÑE,** Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 854.
47. **DAVID HERNÁNDEZ BLANCO,** Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 698.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

48. ANTONIA SORIANO GARCÍA, Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 561.

49. VERONICA FLOREA, Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 722

Poder otorgado ante el Notario Don Luis Sánchez Marcos, con número de protocolo cuatrocientos cincuenta y cuatro, de fecha trece de febrero de dos mil seis.

50. Cónyuges CARLOS GALLARDO GACILOPEZ y NURIA DE LA PAZ PÉREZ IRUELA, no lesionados; guardan identidad con apellidos y domicilio de L. 618, mayor de edad.

51. OFELIA MARÍN RECIO, Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 447.

52. JESÚS GERARDO RAMÍREZ CASTANEDO, Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 665.

53. GONZALO DE MIGUEL JIMÉNEZ, no lesionado, guarda identidad de apellidos con pieza por fallecimiento F. 48 en la que no consta como heredero.

54. JOSE DE MIGUEL JIMÉNEZ, no lesionado, guarda identidad de apellidos con pieza por fallecimiento F. 48 en la que no consta como heredero.

55. JOSÉ IVÁN PAZ MANJÓN, no lesionado, guarda identidad de apellidos con pieza por fallecimiento F. 128 en la que no consta como heredero.

56. EULOGIO PAZ FERNÁNDEZ, ascendiente heredero en pieza por fallecimiento F. 128, con ofrecimiento de acciones hecho.

57. Cónyuges EUSEBIO ROMERO RODEIRO Y FRANCISCA SÁNCHEZ BARRIOS, ascendientes herederos con ofrecimiento de acciones hecho en pieza por fallecimiento F. 97.

58. BALBINO JAIME LÓPEZ SANZ, Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 105.

59. JUAN ANTONIO MARTÍN RUIZ, Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 1053.

60. IGNACIO MORENO SALIDO, no lesionado, guarda identidad de apellidos con pieza por fallecimiento F. 68 en la que no consta como heredero.

61. SANDRO EGIDO GRANADOS, Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 673.

62. JESUS ALFREDO RAMÍREZ, sin datos hallados; guarda identidad de apellidos y domicilio con Eva Ramírez Carpeño (Nº 25).

63. EMILIO GUILLÉN RUIZ, cónyuge en pieza por fallecimiento F. 71, con ofrecimiento de acciones hecho en nombre y en representación legal, en virtud de poder, de su hija **SORAYA GUILLÉN POLO**, mayor de edad.

Poder otorgado ante el Notario Don Luis Sánchez Marcos, con número de





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

protocolo cuatrocientos treinta y ocho de fecha trece de febrero de dos mil seis.

64. **CARLOS DEL AMO MUÑIZ**, descendiente con ofrecimiento de acciones hecho como heredero en pieza por fallecimiento F. 6.
65. **INÉS MARÍA DEL AMO AGUADO**, no lesionada, guarda identidad de apellidos con pieza por fallecimiento F. 6 en la que no consta como heredera.
66. **PETRA GONZÁLEZ ARIAS**, Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 493.
67. Cónyuges **ANTONIO UTRERA RECIO** y **ELOINA BLANCO VILLALBA**, no lesionados, posibles padres de lesionado con pieza abierta L. 508, mayor de edad.
68. **ANTONIO MIGUEL UTRETA BLANCO**, Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 508.
69. Cónyuges **FELISA BORRAZ FERNÁNDEZ**, Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 1651, y **MANUEL GONZÁLEZ MURILLO**, no lesionado.
70. **TERESA GONZÁLEZ MORENO**, no lesionada. Guarda identidad con segundo apellido y domicilio de lesionado con pieza abierta L.
71. **BORJA MONTERO GONZÁLEZ**, Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 630.
72. **MARÍA SALOMÉ ZURINAGA FERNÁNDEZ-TORIBIO**, sin datos hallados.

Poder otorgado ante el Notario Don Luis Sánchez Marcos, con número de protocolo 466, de fecha catorce de febrero de dos mil seis.

73. Cónyuges **LUCAS ALONSO MORALES** y **VICENTA RODRÍGUEZ MORALES**, no lesionados, guardan identidad de apellidos con pieza abierta por fallecimiento F. 5, en la que no constan como herederos. Ofrecimiento de acciones hecho a descendiente y cónyuge.
74. **MARÍA ÁNGELES GÓMEZ NIETO**, Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 688.
75. **FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CASANOVA**, no lesionado, guarda identidad de apellidos con pieza abierta por fallecimiento F. 109, en la que no consta como heredero. Ofrecimiento de acciones hecho a ascendiente.
76. **JUAN CARLOS PARRA MOYA**, Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 1156.
77. **DAVID DURÁN ROMERO**, Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 73.
78. **EVA MARÍA OLIVARES CARRAMOLINO**, no consta registrada. Existe un ofrecimiento de acciones hecho a persona cuyos apellidos son "CARRAMOLINO OLIVARES", pero no guarda identidad con el DNI facilitado de "Eva María".
79. **MARÍA DEL CARMEN AGUADO NAVARRO**, ascendiente heredera en



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

pieza por fallecimiento F. 6.

80. Cónyuges **MARÍA ASUNCIÓN ROMERO IRUELA**, Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 733, y **GIOVANNI BOSCO**, no lesionado.
81. Cónyuges **CARLOS POVEDA BARGUILLO**, no lesionado y **ROSA MARIA ORTIZ CARREIRA**, Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 372.
82. **GERARDO LUIS LAGHI**, Pieza 1071, se le ha retirado la condición de perjudicado.



Poder otorgado ante el Notario Don Luis Sánchez Marcos, con número de protocolo cuatrocientos sesenta de fecha catorce de febrero de dos mil seis.

83. **MARÍA CARMEN MARTIN FERNANDEZ**, no lesionada, guarda identidad de apellidos con pieza abierta por fallecimiento F. 69, en la que no consta como heredera.
84. **CONCEPCÓN MATEO TOLEDO**, sin datos hallados.
85. **CONCEPCIÓN PÉREZ MATEO**, no lesionada, guarda identidad de apellidos con pieza abierta por fallecimiento F. 79, en la que no consta como heredera.
86. **ÁNGEL PÉREZ MATEO**, no lesionado, guarda identidad de apellidos con pieza abierta por fallecimiento F. 79, en la que no consta como heredero.
87. Cónyuges **LUIS ALBERTO TENESA LEÓN**, Pieza 81 (archivada) y **RITA RUTH BETANCOURT LARCO**, no lesionada.

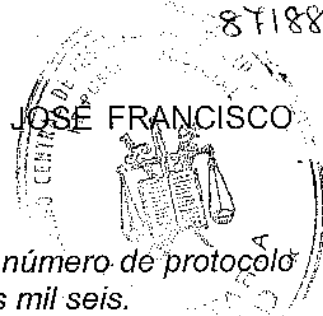
Poder otorgado ante el Notario Don Luis Sánchez Marcos, con número de protocolo número cuatrocientos sesenta y tres de fecha catorce de febrero de dos mil seis.

88. **JESÚS BARRIGUETE GARCÍA**, Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 785.
89. **FRANCISCO JAVIER LAFORGA PIERA y MARÍA ISABEL BAJÓN LÁZARO**, ascendientes en pieza por fallecimiento F. 76. Herederos con ofrecimiento de acciones hecho.
90. **BEATRIZ LAFORGA BAJÓN**, no lesionada, guarda identidad de apellidos con pieza por fallecimiento F. 76, en la que no consta como heredera.
91. **ESTHER DOMENECH CAPILLAS**, Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 998.
92. **CARMEN MORENO CABEZAS**, Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 2000.
93. Cónyuges **JOSÉ MIGUEL DE LA CRUZ y MARGARITA JIMÉNEZ GARCÍA**, ascendientes en pieza por fallecimiento F. 48. Herederos con ofrecimiento de acciones hecho.
94. Cónyuges **SONIA MARÍA SÁNCHEZ FARIÑAS** Lesionada con ofrecimiento



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

de acciones hecho y pieza abierta número L. 480, y **JOSÉ FRANCISCO GARCÍA PRADOS**, no lesionado.



Poder otorgado ante el Notario Don Luis Sánchez Marcos con número de protocolo cuatrocientos ochenta y tres de fecha quince de febrero de dos mil seis.

- 95. RUTH ROGADO GALÁN**, descendiente en pieza por fallecimiento F. 96 Heredera con ofrecimiento de acciones hecho.
- 96. PATRICIA TAMAYO GUILLARDIN**, Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 620.
- 97. ANTONIO GÓMEZ GONZÁLEZ**, Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 135.
- 98. CLARA ESCRIBANO ARENAS**, Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 514.
- 99. MANUEL SORIA ZARAGOZA**, Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 577.
- 100. ROBERTO TEIXEIRA DA SILVA**, Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 683. En la escritura otorgando el poder figura como primer apellido "TEXEIRA", comprobando que en el permiso de residencia nº X 5327413-S el apellido correcto es "TEIXEIRA", como figura en la base de datos de este Juzgado.
- 101. ROSA MARÍA VENTAS CASTELLANOS**, Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 225.
- 102. MARTÍN CARRIÓN BELLIDO**, Sin datos hallados.
- 103. OSCAR SANTAMARÍA GÓMEZ**, Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 653.
- 104. MARÍA ASUNCIÓN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 499.
- 105. ANA DEL ROCÍO LOJAS GUAMÁN**, Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 992.
- 106. ÁNGEL DE MARCOS GARCÍA**, Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 2454.
- 107. LUIS QUINTERO MÁRTINEZ**, no lesionado, y **MARÍA ELENA SAIZ MARTÍNEZ**, Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 367. IRENE QUINTERO SAIZ y ALICIA QUINTERO SAIZ, menores de edad, no son lesionadas, por lo que no ha de entenderse la representación de Luis Quintero Martínez y Maria Elena Sáez Martínez otorgada en el poder.
- 108. MARIANO LAUREIRO FERNÁNDEZ**, cónyuge heredero en pieza por fallecimiento F. 179. Ofrecimiento de acciones hecho en su nombre y en representación de su hijo menor de edad **RODRIGO LAUREIRO SOLER**.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

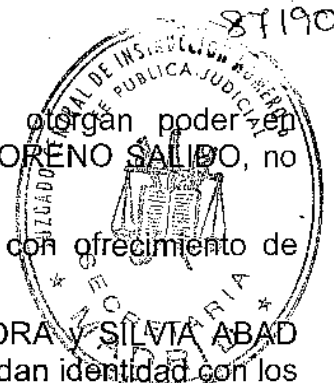
Poder otorgado ante el Notario Don Luis Sánchez Marcos, con número de protocolo quinientos siete de fecha dieciséis de febrero de dos mil seis.

109. **PEDRO JOSÉ CARRASQUILLA LÓPEZ**, Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 901.
110. Cónyuges **FELIPE GÓMEZ TERESA** y **JUANA RAQUEL BAUTISTA SANCHO**, no lesionados. Padres de la lesionada de L. 483, mayor de edad; aunque no se expresa el parentesco se presume por la identidad de los apellidos y el mismo domicilio.
111. **RAQUEL GÓMEZ BAUTISTA**, Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 483.
112. **DOLORES LÓPEZ PARDO**, hermana con condición de heredera y ofrecimiento de acciones hecho en la pieza por fallecimiento F. 169.
113. **ENCARNACION LÓPEZ PARDO**, hermana, con condición de heredera y ofrecimiento de acciones hecho en la pieza por fallecimiento de F. 169.
114. **MARÍA DEL PILAR ADALIA SACRISTÁN**, Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 1640.
115. **ARANZAZU OBISPO MARTÍN**, sin datos hallados.
116. **LUIS JAVIER CARMONA NOTARIO**, Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 802.
117. **PILAR SÁNCHEZ-APARICIO PALOMO**, cónyuge con ofrecimiento de acciones hecho en pieza por fallecimiento F. 80.
118. **FELIPE PINEL SÁNCHEZ-APARICIO**, descendiente con ofrecimiento de acciones hecho en pieza por fallecimiento F. 80.
119. **JAVIER PINEL SÁNCHEZ-APARICIO**, descendiente con ofrecimiento de acciones hecho en pieza por fallecimiento F.80.
120. Cónyuges **BENJAMÍN SASTRE ALEJO**, no lesionado, y **MARÍA PILAR MARTÍN ABAD**, Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 1190.
121. **JAIME SASTRE MARTIN**, no lesionado. Se presume hijo de **BENJAMIN SASTRE ALEJO** y **MARIA PILAR MARTIN**, cónyuges anteriores, por identidad de apellidos y mismo domicilio.
122. Cónyuges **FERNANDO ORTIZ TELLO** y **MERCEDES ABÁN CERRO**, no lesionados. Se presume padres de **MARTA MARÍA ORTIZ ABÁN** por identidad de apellidos y mismo domicilio (*siguiente*).
123. **MARTA MARÍA ORTIZ ABÁN**, Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 463.
124. Cónyuges **EDUARDO SAN SEGUNDO JIMÉNEZ**, Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 361, y **ANA ISABEL SANZ JIMÉNEZ**, no lesionada. Otorgan poder como representantes legales de su hija menor **SILVIA SAN SEGUNDO SANZ**, no lesionada.
125. Cónyuges **JOSE IGNACIO MORENO GARCÍA**, no lesionado y **MARÍA DEL CARMEN SALIDO OLID**, Lesionada con ofrecimiento de



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

acciones hecho y pieza abierta número L. 689; otorgan poder en representación de su hija menor de edad BEATRIZ MORENO SALIDO, no lesionada.



126. **MARÍA QUINTANILLA HERRERO**, Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 184.
127. Cónyuges **JOSE MANUEL CANTERO SAAVEDRA** y **SILVIA ABAD QUIJADA**, no lesionados. Los apellidos de "Silvia" guardan identidad con los de la pieza abierta por fallecimiento F. 1, en la que no figura como heredera.

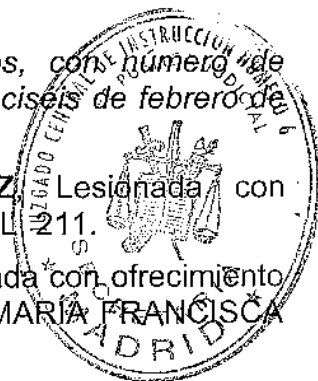
Poder otorgado ante el Notario Don Luis Sánchez Marcos, con número de protocolo quinientos veintiséis de fecha diecisiete de febrero de dos mil seis.

128. **ANA MARÍA TENAJAS DE LA CRUZ**, Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 510.
129. **ROSA MARÍA CASTILLEJO CALVO**, Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 46.
130. **ALEJANDRO GARROTE MARTÍNEZ** y **VICENTA PLAZA DE LA TORRE**, ascendientes con ofrecimiento de acciones hecho, en condición de herederos, en pieza por fallecimiento de F. 86.
131. **JUAN CARLOS UMALLA TABORGA**, Abierta pieza 904, no perjudicado, remitido testimonio a los Juzgados de Madrid por presunta simulación de delito.
132. **ALBERTO ABAD QUIJADA**, no lesionado, guarda identidad de apellidos con pieza por fallecimiento F. 1, en la que no consta como heredera.
133. **ANDRES RAMÓN RODRÍGUEZ SOJOS**, Abierta pieza 1978, no lesionado, remitido testimonio a los Juzgados de Madrid por presunta simulación de delito.
134. **MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ HERAS**, Abierta pieza 2369, en situación de investigación para determinar su condición de perjudicado.
135. **MARÍA JOSÉ GUTIÉRREZ GARCÍA**, no lesionada; sus apellidos guardan identidad con pieza abierta por fallecimiento F. 52, en la que no consta como heredera.
136. **JUANA LEAL CORRALERO**, cónyuge con condición de heredera y ofrecimiento de acciones hecho en pieza por fallecimiento F. 77.
137. **RAFAEL NÚÑEZ CONTENTO** y **CARMEN JIMENEZ MORALES**, sin datos hallados.
138. **ÁNGEL MANUEL VILLENA QUINTERO**, Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 153.
139. **MOUSSA SIDIBE**, Pieza abierta 835, no condición de perjudicado, remitido testimonio a los Juzgados de Madrid por la presunta simulación de delito.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

87191
Poder otorgado ante el notario Don Luis Sánchez Marcos, con número de protocolo número cuatrocientos noventa y cuatro de fecha dieciséis de febrero de dos mil seis.



140. **MARÍA DEL PILAR VALERO FERNÁNDEZ**, Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 211.
141. Cónyuges, **JULIÁN NEVADO MAROCO**, Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 371, y **MARÍA FRANCISCA DORADO MARTÍN**, no lesionada.
142. **MARÍA LUISA PÉREZ YUSTE**, Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 511.
143. **MARÍA TERESA SÁNCHEZ MARISCAL**, Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 345.
144. Cónyuges **JUNA CARLOS CABRERO ROJO** y **MARIA SOLEDAD PEREZ URBANO**, ascendientes herederos con ofrecimiento de acciones hecho en la pieza abierta por fallecimiento F. 41.
145. **GONZALO CABRERO PÉREZ**, no lesionado, sus apellidos guardan identidad con la pieza abierta por fallecimiento F. 41, en la que no consta como heredero.
146. **EUTQUIO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ** y **MARÍA DE LA CONCEPCIÓN GARCÍA MONTERO**, Ascendientes no herederos en pieza abierta por fallecimiento F. 52. Ofrecimiento de acciones hecho al cónyuge y descendientes.

Poder otorgado ante el Notario Don Luis Sánchez Marcos con número de protocolo cuatrocientos ochenta y ocho de fecha dieciséis de febrero de dos mil seis.

147. **OSCAR GARRIDO MIRALLES**, sin datos hallados.
148. **ANA ISABEL GONZÁLEZ PICOS**, Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 771.
149. **JUAN JOSÉ ALONSO MUÑOZ**, Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 13.
150. **RAFAEL TORTAJADA FRANCISCO**, Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 502.
151. Cónyuges **JOELLE NICOLE BERNARDETTE VOYER CHAILLOU**, Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 1132, y **JUAN TOMÁS LINAZASORO GONZÁLEZ**, no lesionado. Otorgan poder en representación de sus hijos menores de edad **LUIS** y **LAURA GENOVENA LINAZASORO VOYER**, no lesionados.
152. **TOMÁS RODRÍGUEZ GÓMEZ**, Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 1529.
153. **JUAN JOSÉ GONZÁLEZ ARIAS**, cónyuge con ofrecimiento de acciones hecho en pieza por fallecimiento F. 69.
154. **ÁNGEL VARA BARROSO**, cónyuge con ofrecimiento de acciones hecho en pieza por fallecimiento F. 62. Otorga poder en representación de

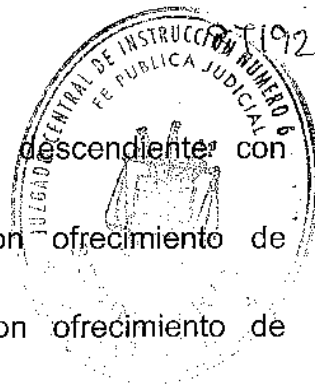


ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

su hija menor de edad **PAULA VARA LÓPEZ**, descendiente con ofrecimiento de acciones hecho en la misma pieza.

155. ENRIQUE SANZ SAN JOSÉ, Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 1578.

156. EVA MARÍA GIRÓN SÁNCHEZ, cónyuge con ofrecimiento de acciones hecho en pieza por fallecimiento F. 166.



Poder otorgado ante el Notario Doña María Teresa Iglesias Peinado con número de protocolo trescientos sesenta y siete el dieciséis de febrero de dos mil seis.

157. FRANCISCO JAVIER BRAVO BAUTISTA, cónyuge con ofrecimiento de acciones hecho en pieza por fallecimiento F. 7.

Poder otorgado ante el Notario Don José Luis Valiña Reguera, con número de protocolo cuatrocientos cuarenta y seis de fecha veinte de febrero de dos mil seis.

158. SUSANA GARCÍA LÓPEZ, cónyuge con ofrecimiento de acciones hecho en pieza por fallecimiento F. 103. Otorga poder en nombre de los descendientes **EDUARDO SANZ GARCÍA** y **SERGIO SANZ GARCÍA**.

Poder otorgado ante el Notario Don Luis Sánchez Marco con número de protocolo novecientos veintisiete de fecha veintisiete de marzo de dos mil seis.

159. Cónyuges EDUARDO LÓPEZ PÉREZ Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 789 y **SUSANA SANZ MUÑOZ**, no lesionada. Otorgan poder como representantes de sus hijas menores de edad, **LUCÍA Y RAQUEL LÓPEZ SANZ**, no lesionadas.

Poder otorgado ante el Notario Don Manuel Pérez de Camino Palacios con número de protocolo seiscientos ochenta y cinco de fecha catorce de marzo de dos mil seis.

160. Cónyuges ÁNGEL ZURINAGA NAVA Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 836 y **MARÍA LUISA PACHECO COLLADO**, no lesionada.

161. MARGARITA CERRATO MORENO Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 125

162. DAVID MARTÍN PÉREZ Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 1583

163. Cónyuges TERESA SANZ ARROYO Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 265 y **LUIS DE LUCAS HERAS**, no lesionado. Otorgan poder como representantes de sus hijos **MARTA Y MARIO DE LUCAS SANZ**, no lesionados.

164. PIEDAD FUENSANTA PÉREZ GARCÍA. Sin datos hallados.

Poder otorgado ante el Notario Don Luis Carlos Troncoso Carrera con número de



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

protocolo número seiscientos treinta y de fecha dieciséis de marzo de dos mil seis

165. FERNANDO TRUGEDA PEDRAJO y EVA MARÍA GIRÓN SÁNCHEZ, quien otorgan poder, además, en nombre de sus hijos DARIO y LUCAS TRUGEDA GIRÓN. No se hallan datos.

Personas relacionadas sin poder otorgado

"ASOCIACION 11-M

LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL ESCRITO COMO MIEMBROS DE LA ASOCIACION VIENEN A PERSONARSE COMO ACUSACION PARTICULAR EN EL SUMARIO 20/2004 DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL."

NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.	SITUACION
166.	Mª VICTORIA GARCIA MONTES	(DNI nº 7.507.337).	Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 654.
167.	JOSE ZAFRA TORRES	(DNI Nº 1.797854).	Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 494.
168.	JOSE JULIAN CENCERRADO SANCHEZ-GRANDE	(DNI nº 50.953.807-K).	Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 1.425.
169.	MARIA TRZEPACZKA	(NIE nº X3897668-L)	Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 1.401.
170.	JUAN COSTA DIAZ	(DNI nº 15.154.745-E).	Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 59.
171.	DUMITRU AMARIEI	(NIE nº 09067307-V).	Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 915.
172.	ISABEL MORTE DEFEZ	(DNI nº 2.824.247-P).	Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 141.
173.	FRANCISCA FALCON MEDINILLA	(DNI nº 51.909.977-N).	Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 669.
174.	ANDRES MEDINA POZA	(DNI nº 72.867.793-K).	Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 1.233.
175.	AURORA CARMEN CRUZ RIVAS	(DNI nº 50539868).	Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 1.518.
176.	IGNACIO UGARTE ISLA	(DNI nº 51.997.738-M).	Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 754.
177.	Mª REYES CABET CARDENAS	(DNI nº 50.424.083-X).	Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 27.
178.	JUAN FRANCISCO BRAVO PARDO	(DNI nº 52.015.697-R).	Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 55.
179.	ELVIRA APARICIO SOMOLINOS	(DNI nº 03.080.041-L).	No



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

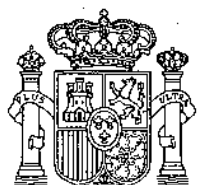
87194



lesionada, guarda identidad de apellidos con pieza por fallecimiento F. 174, en la que no consta como heredera.

180. SANAA EL IDRISSE (NIE nº X-3215002-Q). Sin datos hallados
181. FARID ITEIBAN (NIE nº X-2014225-T). No lesionado, guarda identidad de apellidos con pieza por fallecimiento F. 174, en la que no consta como heredero.
182. RAFAEL CABRERA OSUNA (DNI nº 51.946.530-H). Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 446.
183. ANA MARIA ARMENTIA MARQUEZ (NIE nº 266940-W). Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 1.801.
184. MARIANA SIMONA BUDI (NIE nº X-5663909-K). Heredera, cónyuge con ofrecimiento de acciones hecho. Pieza por fallecimiento número 159.
185. JULIA LOPEZ ALMODOVAR (DNI nº 5347363-R). Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 1.810.
186. MARIA EUGENIA LOPEZ GARCIA (DNI nº 52.345.207). Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 820.
187. EUGENIA GARCIA GOMEZ (DNI nº 5.856.528). Sin datos hallados.
188. ELEUTERIO FUENTES SANCHEZ (DNI nº 70.625.709-T). Pieza abierta, sin nexos.
189. ANA BELEN FUENTES FERNANDEZ (DNI nº 46.886.748-Y). Pieza abierta, sin nexos.
190. ALICIA BUEIS (de los) LOPEZ (DNI nº 51.968.398-J). Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 916.
191. Mª ISABEL NAVARRO HERNANDO (DNI nº 50.947.943-E). Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 233.
192. NEREA GARCIA-CASTRO NAVARRO (DNI nº 52.003.581-Y). Pieza abierta número 1.882 sin nexos.
193. FRANCISCO JAVIER GARCIA-CASTRO MARTIN (DNI nº 51.874.825-G). Sin datos hallados.
194. Mª ESTHER ALISEDA MARTIN (DNI nº 51.852.881-W). Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 1.466.
195. DELIA MARIA GUANGATAL CHUQUIANA (NIE Nº 05444557-C). Sin datos hallados.
196. BENDAOUD EL KHAMLIHI (NIE Nº 50.237.146-V). Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 930.
197. Mª GUADALUPE PONCE RUALES (NIE Nº 3141856-X). Sin datos hallados.
198. MANUEL CARDENAS (NIE nº X-4111921-G). Sin datos hallados.
199. SERGIO ZURINAGA (DNI nº 50.831.500-M). Sin datos hallados.
200. FERNANDO BARAHONA GONZALEZ (NIE nº 2656901-X). Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 35.

201. FCO. JAVIER CORDOBA ARANCE (DNI nº 51.927.986-4). Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 27.220.
202. JOSE OMAR RIVAS MORA (NIE nº X-5397857-X). Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 1.222.
203. M^a CONCEPCION GARCIA MERINO (DNI nº 05.245.422-L). Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 399.
204. HERLINDA PATRICIA CHICA JORDAN (NIE nº 0910611391). Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 1.504.
205. BALDOMERO SANCHEZ GAMENO (DNI nº 51621411-G). Sin datos hallados.
206. ISABEL FLORES GOMEZ (DNI nº 04204526-B). Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza número 1.897.
207. MARTA GALLEG0 ROMERO (DNI nº 36068337-J). Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 1.297
208. PALOMA FERNANDEZ LOPEZ (DNI nº 5.278.444-J). Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 524
209. ISABEL GOMEZ RAMIREZ (DNI nº 51.917.691-K). Sin datos hallados.
210. SANTIAGO GARRIDO GOMEZ (DNI nº 52.002.515-R). Lesionado con ofrecimiento de acciones y pieza abierta número 98
211. PAULA GABRIELA CAMPOS TORREL (DNI nº 50.993029-N). Sin datos hallados.
212. JULIANA CRUZ TEJERO (DNI nº 70.336.023). Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 748.
213. IVAN PABLO GALERA (DNI nº 52.000.782-J). Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 199.
214. MARIA CARMEN GALERA FIGUERAS (DNI nº 50.429.255-F). Sin datos hallados.
215. ALEJANDRO PABLO MARTINEZ (DNI nº 1.819.230-E). Sin datos hallados.
216. SERGIO GIL PASCUAL (DNI nº 50.894.712-J). Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 1.067
217. ELVIRA PASCUAL BLESА (DNI nº 50.147.658-E). Sin datos hallados.
218. MARIA JESUS GILSANZ LOPEZ (DNI nº 9000570-A). Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 87.
219. HUGO RABANAL SENESEN. Sin datos hallados.
220. JOSE LUIS GARCIA ROMAN (DNI nº 4.545.218-G). Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 730.
221. WILBER TORRES VALENCIA (NIE nº x-4590875-Y). Sin datos hallados.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

222. EUGENIA IVANCA (NIE nº X-6071784). Sin datos hallados.
223. MELA ANGHEL (NIE nº X-3767627-C). Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 8.
224. JAVIER UGARTE MEGINO (DNI nº 50.291.749-H). No lesionado, representante legal lesionados con pieza abierta números 258 y 754.
225. PILAR ISLA FRANCO (DNI nº 50.287.402-H). No lesionado representante legal lesionados con pieza abierta números 258 y 754.
226. IOAN LUCA (DNI Nº 09064842-J). Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 1.371.
227. VALERICA GENEVA (NIE nº 08036342). Sin datos hallados.
228. APOLINAR GOMEZ MARTINEZ (DNI nº 269.574-Z). Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 99.
229. PEDRO RETAMAR NOGAL (DNI nº 2.721.543-H). Sin datos hallados.
230. DOINITA VIOLETA LUCA-HUCI (NIE nº 09064687-L). Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 167.
231. JOSE MANUEL RUIZ VALDEPEÑAS GARCIA (DNI nº 51.870.974). Sin datos hallados.
232. ANGELA TRIVIÑO CABALLERO (DNI nº 0185517-V). Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número 827.
233. EVA MARIA BLAS BUESA 02.263.870-A. Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 17
234. MANUEL GARCIA ALCAIDE 51916389-F. Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 201
235. SARA TALAVERA RUIZ 50.862.384-T. Pieza de lesionada abierta con ofrecimiento de acciones hecho.
236. MARIA JOSE CAMPOS TEODOR 800189307. Ascendiente con ofrecimiento de acciones hecho en pieza abierta por fallecimiento F.21.
237. CECILIO CANO JURADO 6921962. Ascendiente con ofrecimiento de acciones hecho en pieza abierta por fallecimiento F.21.
238. RUTH MOLINA GORDO 51.947.146-J. Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 1.291
239. ALVARO GARCIA CUEVAS 50.887.982-E. Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 77
240. Mª EUGENIA COBO DE GUZMAN 404814-Z. Sin datos hallados. SANCHEZ
241. RAFAEL FRUTOS PRESAS 50.824.997-B. Sin datos hallados.
242. FLORENTINA ANAREI X-5709988-P. Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 558.
243. FRANCISCO JAVIER GALAN CHAMORRO 51.631.252-P. Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 779.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

244. HELMER ARIEL CLAVIJO OVALLOS X-4183792-T. Pieza abierta y ofrecimiento de acciones hecho L. 238. Por determinar su condición de perjudicado.
245. CAROLINA CABALLERO HENAR 9034576-S. Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 1.140.
246. ANGEL M^a GARCÉS AZCARATE 788261-M. Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 404.
247. SOLEDAD TRILLO CRESPO 51.881.219-G. Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 603.
248. JESUS CALLEJA CALLEJA 51.861.938-C. Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 731.
249. JOSE MANUEL SANZ NUÑEZ 2.706.351-X. Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 1593.
250. FATU VALENTIN 534789815-C. Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 905.
251. MANUEL CORDOVA MOCHA X-5115159-M. Pieza abierta y ofrecimiento de acciones hecho 1589. SIN NEXO.
252. RAQUEL ALONSO GIL 8987812-X. Sin datos hallados.
253. ANTONIO ALONSO PORTILLO 3049811-B. Sin datos hallados.
254. CONCEPCION BODEGA CONSTANT 25232062. Cónyuge con ofrecimiento de acciones hecho en la pieza abierta por fallecimiento F. 88.
255. FERNANDO ESPINOSA BARRIOS 52088534-C. Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 1.031.
256. FERNANDO PEGUERO MANOVEL 29418362-M. Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 1.035.
257. LAURA GARCIA BODEGA 51996683-P. Descendiente con ofrecimiento de acciones hecho en pieza abierta por fallecimiento F. 88 Hija
258. M^a PAZ RINCON DIAZ 51.659.303-S. Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 1.881
259. MARCOS GARCIA BODEGA 51.996.684-D. Descendiente con ofrecimiento de acciones hecho en pieza abierta por fallecimiento F. 88 Hijo
260. ALVARO UGARTE ISLA 51.997.739-Y. Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 258
261. JORGE E. MORENO GOMEZ X-5104458-E. Sin datos hallados.
262. EDUARDO MORENO CARRALEDO 7247071-R. Descendiente con ofrecimiento de acciones hecho en pieza abierta por fallecimiento F. 66.
263. MARIA MORENO CARRALEDO 7247070-T. Descendiente con ofrecimiento de acciones hecho en pieza abierta por fallecimiento F. 66.
264. ALEJANDRO VELASQUEZ FLORES 4319616. Sin datos hallados.
265. MARIUSZ SZULC X-3439880-T. Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 86

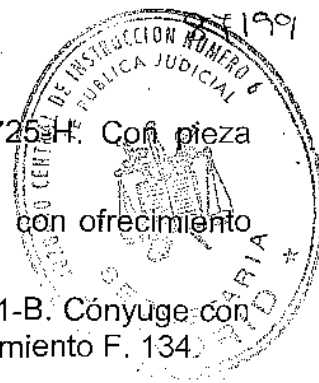


ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



87198

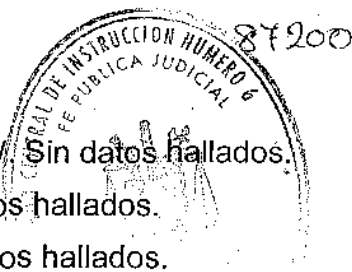
266. M^a del PILAR CATALINAS CALLEJA 021937906. Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 968
267. JUAN CARLOS ABAJO BROGERAS 1.480.442-R. Sin datos hallados.
268. ANTONIO SANCHEZ DIAZ 6.945.381-W. Sin datos hallados.
269. M^a ANTONIA LOPEZ AGUILAR 2491267-E. Sin datos hallados.
270. FELIPE GOMEZ TORRES 253910-J. Ascendiente con ofrecimiento de acciones hecho en pieza abierta por fallecimiento F. 28.
271. FELISA GUDIÑA 1.799.906. Ascendiente con ofrecimiento de acciones hecho en pieza abierta por fallecimiento F. 28.
272. BUENAVENTURA DELGADO DAZA 25.914.500-D. Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 1847
273. CARLOS MARIA MONTORIO CERRATO 50.295.965-W. Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 522
274. ANTONIO CORTES IZQUIERDO 16.785.367-E. Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 701
275. MANUEL LUCAS FERREIRO 50.927.948-Z. Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 214
276. LUIS ALBERTO CISNEROS TESON X-6058100-S. Sin datos hallados.
277. ANTONIA SANCHEZ ANTEQUERA 51357090-E. Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 682
278. ANTONIA ANTEQUERA SERRANO 51821901-A. No lesionada. Madre lesionada L. 682 mayor de edad.
279. DIONISIO SANCHEZ ANTIHAQUE 00176080-S. No lesionado. Padre lesionada L. 682, mayor de edad.
280. AGUSTÍN SANCHEZ ANTEQUERA 02544084-P. No lesionado.
281. MANUELA SANCHEZ ANTEQUERA 51.392.879-T No lesionada
282. DIONISIO SANCHEZ ANTEQUERA 51.379.493-T. No lesionado.
283. DIONISIO SANCHEZ CARRIL 51.446.370-Q. Sin datos hallados.
284. ALVARO SANCHEZ CARRIL 51.446.524-D. Sin datos hallados.
285. IGNACIO GRACIA PAVON 9455283-Y. Descendiente con ofrecimiento de acciones hecho en pieza por fallecimiento F. 153.
286. REMEDIOS FERNANDEZ LOPEZ 50.671.029-M. Pieza abierta. Sin nexos.
287. JUAN CARLOS FUENTES FERNANDEZ 8944072-Q. No lesionado. Guarda identidad de apellidos con pieza abierta por fallecimiento F. 24. No consta como heredero.
288. ISABEL PINTO LIVRAMENTO 50.989.554-A. Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 800



289. RONALD MANUEL ROMERO ARANIBAR X-5462725-H. Con pieza abierta 1.802. SIN NEXO
290. MARINICA ZAHARIA X-5730036-T. Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 996
291. MARIO CARLOS NICOLAS MENÉNDEZ 50.815.981-B. Cónyuge con ofrecimiento de acciones hecho en pieza abierta por fallecimiento F. 134.
292. M^a BEGOÑA CABAÑAS PALOMO 2253314-G. Sin datos hallados.
293. ALFREDO MARTIN MUÑOZ 6569649-K. Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L.910
294. REMEDIOS GEMA MARQUEZ BLAZQUEZ 46.878.879- Lesionada con pieza abierta y ofrecimiento de acciones hecho.
295. TERESA NOIMI CISNEROS VILLACIS X5670302-C. No lesionada. Guarda identidad de apellidos con pieza abierta por fallecimiento F. 120, en la que no consta como heredera.
296. LOURDES ROCIO BELTRAN PINARGOTE 053373935. Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 26.
297. JOSE MARTIN LAPO X-3454099-M. Sin datos hallados.
298. SEGUNDO HUGO LLUGEMA GUAMAN X-5712263-Y. Sin datos hallados.
299. MIGUEL ANGEL PARDILLOS LEAL 50.832.771-B. Descendiente con ofrecimiento de acciones hecho en pieza abierta por fallecimiento F. 77
300. MARIA PILAR PARDILLOS LEAL 50.832.772-N. Descendiente con ofrecimiento de acciones hecho en pieza abierta por fallecimiento F. 77.
301. ADEMIRIA MONICA DE ANDRADE X-3640639-E. Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 1.569
302. ROSENDO ORGAZ ORGAZ 70055989-S. No lesionado. Guarda identidad de apellidos con pieza abierta por fallecimiento F. 100, en la que no consta como heredero.
303. LUIS ANTONIO MENDEZ MONTERO 70786591-C. Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 572
304. M^a ANGELES ROBLES GIL 50.074.733. Lesionada con pieza abierta y ofrecimiento de acciones hecho.
305. EDWIN IVAN LOPEZ YUMICEBA 50.996.991-B. Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 1.504
306. MONTSERRAT MAESTRE ANDRES 10.882.257-Z. Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 192
307. JUAN GREGORIO RODRIGUEZ VILA 51.969.823-N. Sin datos hallados.
308. JOSE RAMIREZ GUTIERREZ 51.384.626-G. Sin datos hallados.
309. JERONIMO PEREZ PEREZ 70.019.974-Q. Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 381.



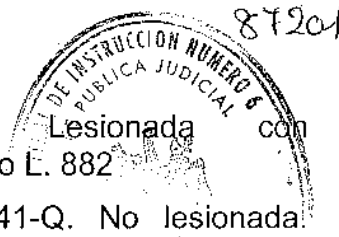
ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



310. ANTONIO RAMIREZ ROZALEN 51.851.432-W. Sin datos hallados.
311. M. NIEVES ORTEGA SANZ 11191035. Sin datos hallados.
312. JORGE RUIZ DE DIEGO 17.445.410-W. Sin datos hallados.
313. SERGIO PALACIOS LAZARO 17.697.674-W. Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 448
314. EUCLIDES A. RIOS GRAJALES 50.997.600-E. Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 585
315. NELLY LILIA GUERRERO FALLINI X-5948550-Z. Sin datos hallados.
316. NURIA MERINO RAMOS 52.120.435-C. Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 253
317. BRIGITTE BAKANG X-4002366-K. Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 1.743
318. MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ 71.002.860-C. No lesionado. Guarda identidad con apellidos de pieza abierta por fallecimiento F. 102, en la que no consta como heredero.
319. DOMINGO SOTELO MONROY 50.019.872. Sin datos hallados.
320. ELKA PETROVA SLAVOVA X-5736228-M. Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 943
321. ALFONSO RAMOS HIGES 51.983.888-R. Sin datos hallados.
322. CIRIACO ABAD MARTIN 227438. Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 54
323. ISABEL PEDRAZA PINO 15.950.116-F. No lesionada. Guarda identidad de apellidos con pieza abierta por fallecimiento F. 87, en la que no consta como heredera.
324. FCO. JAVIER RODRIGUEZ MORENO 9007203-N. Sin datos hallados.
325. J. FERNANDO MUÑOZ GARCIA 12716768-E. Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 760
326. CRISTINA MARIN MARIN 51.939.579-J. Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 1.063
327. RAUL MESA FERRERA 9026677-M. Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 2.361
328. RADU CIPRIAN MILOS 637257108. Lesionado con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 960
329. LAURA PAVON DELGADO 2493798-T. Sin datos hallados.
330. JUANA RODRIGUEZ GARRIDO 1813207-W. Sin datos hallados.
331. TERESA MONTERO CEBALLOS 50978087-J. Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 441
332. MANUEL ACOSTA QUISPE X-4744958-N. Pieza abierta L. 1.445.
SIN NEXO



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



333. MARTA OLIVER SANTOLAYA 50.967.582-L. Lesionada con ofrecimiento de acciones hecho y pieza abierta número L. 882
334. EMILIA SANTOLAYA GUERRERO 17.122.941-Q. No lesionada. Madre de lesionada L. 882, mayor de edad.
335. JENNIFER MONTERO GONZALEZ 50.986.839-W. Sin datos hallados.
336. ULPIANO MONTERO SANTIAGO 50.589.710-Q. Sin datos hallados.
337. ANASTASIO SILVA CULEBRAS 70631229. Sin datos hallados.
338. ASCENSION GOMEZ GUERRERO 50.542.151-L. Sin datos hallados.
339. GERMAN PARDILLOS LEAL 50.840.924-Z. Descendiente con ofrecimiento de acciones hecho en pieza por fallecimiento F. 77.”.

OCTAVO: Por Auto de 10 de abril de 2006 (auto de procesamiento) se recogía un listado de los fallecidos y lesionados en los atentados del 11 de marzo de 2004 que a continuación se reseña íntegramente:

“SEGUNDO: RELACIÓN DE FALLECIDOS Y HERIDOS A CONSECUENCIA DE LOS ATENTADOS TERRORISTAS DEL 11 DE MARZO DE 2004 EN MADRID.

Relación de fallecidos a consecuencia de los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>LUGAR</u>
ABAD QUIJADA, BELÉN	CALLE TÉLLEZ
ABRIL ALEGRE, OSCAR	CALLE TÉLLEZ
ACERO USHIÑA, LILIANA GUILLERMINA	CALLE TÉLLEZ
AGUADO RIOJANO, FLORENCIO	ESTACIÓN EL POZO
ALONSO RODRÍGUEZ, JUAN ALBERTO	HOSPITAL
ÁLVAREZ GONZÁLEZ, MARÍA JOSEFA	CALLE TÉLLEZ
AMO AGUADO, JUAN CARLOS DEL	CALLE TÉLLEZ
ANDRIANOV, ANDRIYAN ASENOV	ESTACIÓN EL POZO
APARICIO SOMOLINOS, MARÍA NURIA	ESTACIÓN EL POZO
ARENAS BARROSO, ALBERTO	ESTACIÓN ATOCHA
ASTOCONDOR MASGO, NEIL HEBE	ESTACIÓN EL POZO
ÁVILA JIMÉNEZ, ANA ISABEL	ESTACIÓN ATOCHA
BADAJOS CANO, MIGUEL ÁNGEL	ESTACIÓN ATOCHA
BALLESTEROS IBARRA, SUSANA	CALLE TÉLLEZ
BARAHONA IMEDIO, FRANCISCO JAVIER	CALLE TÉLLEZ
BARAJAS DÍAZ, GONZALO	ESTACIÓN EL POZO
BEDOYA, GLORIA INÉS	ESTACIÓN EL POZO
BEN SALAH IMDDAOUAN, SANAE	ESTACIÓN EL POZO
BENITO CABOBLANCO, ESTEBAN MARTÍN DE	ESTACIÓN ATOCHA
BENITO SAMANIEGO, RODOLFO	EST. SANTA EUGENIA
BODEA, ANKA VALERIA	ESTACIÓN EL POZO
BOGDAN, LIVIA	CALLE TÉLLEZ



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

BRASERO MURGA, FLORENCIO	EST. SANTA EUGENIA
BRAVO SEGOVIA, TRINIDAD	ESTACIÓN EL POZO
BRYK, ALINA MARÍA	EST. SANTA EUGENIA
BUDAI, STEFAN	EST. SANTA EUGENIA
BUDI, TIBOR	CALLE TÉLLEZ
CABRERO PÉREZ, RODRIGO	ESTACIÓN ATOCHA
CABREJAS BURILLO, MARÍA PILAR	CALLE TÉLLEZ
CALVO GARCÍA, MILAGROS	ESTACIÓN ATOCHA
CANO CAMPOS, SONIA	CALLE TÉLLEZ
CANO MARTÍNEZ, ALICIA	CALLE TÉLLEZ
CARRILERO BAEZA, JOSÉ MARÍA	ESTACIÓN ATOCHA
CARRIÓN FRANCO, ÁLVARO	ESTACIÓN EL POZO
CASAS TORRESANO, FRANCISCO JAVIER	ESTACIÓN ATOCHA
CASTILLO MUÑOZ, CIPRIANO	ESTACIÓN ATOCHA
CASTILLO SEVILLANO, MARÍA INMACULADA	CALLE TÉLLEZ
CENTENERA MONTALVO, SARA	ESTACIÓN EL POZO
CISNEROS VILLACIS, OSWALDO MANUEL	CALLE TÉLLEZ
CIUDAD REAL DÍAZ, MARÍA EUGENIA	ESTACIÓN ATOCHA
CONTRERAS ORTIZ, JACQUELINE	HOSPITAL
CONTRERAS SÁNCHEZ, MARÍA SOLEDAD	ESTACIÓN EL POZO
CRiado PLEITER, MARÍA PAZ	ESTACIÓN EL POZO
DIAC, NICOLETA	CALLE TÉLLEZ
DÍAZ HERNÁNDEZ, BEATRIZ	ESTACIÓN ATOCHA
DIMA, GEORGETA GABRIELA	CALLE TÉLLEZ
DIMITROVA PAUNOVA, TINKA	HOSPITAL
DIMITROVA VASILEVA, KALINA	ESTACIÓN EL POZO
DJOCO, SAM	CALLE TÉLLEZ
DOS SANTOS SILVA, SERGIO	ESTACIÓN EL POZO
DURÁN SANTIAGO, MARÍA DOLORES	CALLE TÉLLEZ
EL AMRATI, OSAMA	HOSPITAL
ENCINAS SORIANO, SARA	ESTACIÓN EL POZO
FERNÁNDEZ DÁVILA, CARLOS MARINO	ESTACIÓN ATOCHA
FERNÁNDEZ DEL AMO, MARÍA	ESTACIÓN EL POZO
FERRER REYNADO, REX	CALLE TÉLLEZ
FIGUEROA BRAVO, HECTOR MANUEL	ESTACIÓN EL POZO
FRUTOS ROSIQUE, JULIA	ESTACIÓN EL POZO
FUENTES FERNÁNDEZ, MARÍA DOLORES	ESTACIÓN ATOCHA
GALLARDO OLMO, JOSÉ	ESTACIÓN EL POZO
GALLEGO TRIGUERO, JOSÉ RAÚL	ESTACIÓN ATOCHA
GAMIZ TORRES, MARÍA PILAR	ESTACIÓN EL POZO
GARCÍA ALFAGEME, ABEL	HOSPITAL
GARCÍA ARNAIZ, JUAN LUIS	ESTACIÓN ATOCHA
GARCÍA FERNÁNDEZ, BEATRIZ	EST. SANTA EUGENIA
GARCÍA GARCÍA-MOÑINO, MARÍA DE LAS NIEVES	CALLE TÉLLEZ
GARCÍA GONZÁLEZ, ENRIQUE	ESTACIÓN ATOCHA
GARCÍA MARTÍNEZ, CRISTINA AURELIA	ESTACIÓN ATOCHA
GARCÍA PRESA, CARLOS ALBERTO	ESTACIÓN ATOCHA



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

GARCÍA SÁNCHEZ, JOSÉ	ESTACIÓN EL POZO
GARCÍA SÁNCHEZ, JOSÉ MARÍA	ESTACIÓN ATOCHA
GARROTE PLAZA, JAVIER	ESTACIÓN EL POZO
GENEVA, PETRICA	ESTACIÓN EL POZO
GIL PÉREZ, ANA ISABEL	HOSPITAL
GÓMEZ GUDIÑA, OSCAR	ESTACIÓN EL POZO
GONZÁLEZ GAGO, FÉLIX	CALLE TÉLLEZ
GONZÁLEZ GARCÍA, ANGÉLICA	EST. SANTA EUGENIA
GONZÁLEZ GRANDE, TERESA	ESTACIÓN ATOCHA
GONZÁLEZ ROQUE, ELÍAS	ESTACIÓN EL POZO
GRACIA GARCÍA, JUAN MIGUEL	HOSPITAL
GUERRERO CABRERA, JAVIER	CALLE TÉLLEZ
GUTIÉRREZ GARCÍA, BERTA MARÍA	CALLE TÉLLEZ
HERAS CORREA, SERGIO DE LAS	CALLE TÉLLEZ
HERMIDA MARTÍN, PEDRO	CALLE TÉLLEZ
IGLESIAS LÓPEZ, ALEJANDRA	CALLE TÉLLEZ
ITAIBEN, MHAMED	ESTACIÓN EL POZO
IZQUIERDO ASANZA, PABLO	ESTACIÓN EL POZO
JARO NARRILLOS, MARÍA TERESA	ESTACIÓN EL POZO
JIMÉNEZ MORÁN, NICOLÁS	HOSPITAL
KLADKOVY, OLEKSANDR	CALLE TÉLLEZ
LAFORGA BAJÓN, LAURA ISABEL	ESTACIÓN EL POZO
LEÓN MOYANO, VICTORIA	CALLE TÉLLEZ
LOMINCHAR ALONSO, MARÍA DEL CARMEN	ESTACIÓN ATOCHA
LÓPEZ DÍAZ, MIRIAM	EST. SANTA EUGENIA
LÓPEZ PARDO, MARÍA DEL CARMEN	ESTACIÓN EL POZO
LÓPEZ RAMOS, MARÍA CRISTINA	ESTACIÓN EL POZO
LÓPEZ-MENCHERO MORAGA, JOSÉ MARÍA	ESTACIÓN EL POZO
LUNA OCAÑA, MIGUEL DE	ESTACIÓN ATOCHA
MACÍAS RODRÍGUEZ, MARÍA JESÚS	EST. SANTA EUGENIA
MANCEBO ZAFORAS, FRANCISCO JAVIER	ESTACIÓN EL POZO
MANZANO PÉREZ, ÁNGEL	ESTACIÓN ATOCHA
MARÍN CHIVA, VICENTE	CALLE TÉLLEZ
MARÍN MORA, ANTONIO	CALLE TÉLLEZ
MARTÍN BAEZA, BEGOÑA	ESTACIÓN EL POZO
MARTÍN FERNÁNDEZ, ANA	CALLE TÉLLEZ
MARTÍN PACHECO, LUIS ANDRÉS	CALLE TÉLLEZ
MARTÍN REJAS, MARÍA PILAR	ESTACIÓN ATOCHA
MARTINAS, ALOIS	CALLE TÉLLEZ
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, CARMEN MÓNICA	ESTACIÓN ATOCHA
MELGUIZO MARTÍNEZ, MIRIAM	ESTACIÓN EL POZO
MENGÍBAR JIMÉNEZ, JAVIER	CALLE TÉLLEZ
MIGUEL GIMÉNEZ, ÁLVARO DE	ESTACIÓN EL POZO
MITCHEL RODRÍGUEZ, MICHAEL	ESTACIÓN EL POZO
MODOL, STEFAN	CALLE TÉLLEZ
MOPOCITA MOPOCITA, SEGUNDO VÍCTOR	ESTACIÓN EL POZO
MORA DONOSO, ENCARNACIÓN	ESTACIÓN EL POZO





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

MORA VALERO, MARÍA TERESA	ESTACIÓN EL POZO
MORAL GARCÍA, JULIA	EST. SANTA EUGENIA
MORENO ARAGONÉS, FRANCISCO	HOSPITAL
MORENO ISARCH, JOSÉ RAMÓN	ESTACIÓN EL POZO
MORENO SANTIAGO, EUGENIO	CALLE TÉLLEZ
MORIS CRESPO, JUAN PABLO	CALLE TÉLLEZ
MUÑOZ LARA, JUAN	CALLE TÉLLEZ
NARVÁEZ DE LA ROSA, FRANCISCO JOSÉ	ESTACIÓN EL POZO
NEGRU, MARIANA	CALLE TÉLLEZ
NOGALES GUERRERO, ISMAEL	CALLE TÉLLEZ
NOVELLÓN MARTÍNEZ, INÉS	CALLE TÉLLEZ
ORGAZ ORGAZ, MIGUEL ÁNGEL	ESTACIÓN ATOCHA
PARDILLOS CHECA, ÁNGEL	ESTACIÓN EL POZO
PARRONDO ANTÓN, SONIA	ESTACIÓN EL POZO
PASTOR PÉREZ, JUAN FRANCISCO	CALLE TÉLLEZ
PAZ MANJÓN, DANIEL	ESTACIÓN EL POZO
PEDRAZA PINO, JOSEFA	CALLE TÉLLEZ
PEDRAZA RIVERO, MIRIAM	CALLE TÉLLEZ
PELLICARI LÓPEZ-OSA, ROBERTO	ESTACIÓN EL POZO
PÉREZ MATEO, PILAR	EST. SANTA EUGENIA
PINEL ALONSO, FELIPE	ESTACIÓN ATOCHA
PLASENCIA HERNÁNDEZ, MARTHA SCARLETT	ESTACIÓN ATOCHA
PLES, ELENA	CALLE TÉLLEZ
POLO REMARTÍNEZ, MARÍA LUISA	ESTACIÓN ATOCHA
POPA, IONUT	ESTACIÓN EL POZO
POPESCU, EMILIAN	ESTACIÓN EL POZO
PRIETO HUMANES, MIGUEL ÁNGEL	ESTACIÓN ATOCHA
QUESADA BUENO, FRANCISCO ANTONIO	CALLE TÉLLEZ
RAMÍREZ BEDOYA, JOHN JAIRO	ESTACIÓN EL POZO
RAMOS LOZANO, LAURA	ESTACIÓN EL POZO
REYES MATEOS, MIGUEL	ESTACIÓN EL POZO
RÍO MENÉNDEZ, MARTA DEL	CALLE TÉLLEZ
RÍO MENÉNDEZ, NURIA DEL	CALLE TÉLLEZ
RODRÍGUEZ CASANOVA, JORGE	EST. SANTA EUGENIA
RODRÍGUEZ CASTELL, LUIS	ESTACIÓN EL POZO
RODRÍGUEZ DE LA TORRE, MARÍA SOLEDAD	CALLE TÉLLEZ
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ÁNGEL LUIS	ESTACIÓN EL POZO
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER	EST. SANTA EUGENIA
ROGADO ESCRIBANO, AMBROSIO	CALLE TÉLLEZ
ROMERO SÁNCHEZ, CRISTINA	CALLE TÉLLEZ
RZACA, PATRICIA	HOSPITAL
RZACA, WIESLAW	CALLE TÉLLEZ
SABALETE SÁNCHEZ, ANTONIO	CALLE TÉLLEZ
SÁNCHEZ-DEHESA FRANCÉS, BALBINA	ESTACIÓN ATOCHA
SÁNCHEZ LÓPEZ, SERGIO	ESTACIÓN ATOCHA
SÁNCHEZ MAMAJÓN, MARÍA ISABEL	ESTACIÓN EL POZO
SÁNCHEZ QUISPE, JUAN ANTONIO	CALLE TÉLLEZ





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

SANTAMARÍA GARCÍA, DAVID	ESTACIÓN EL POZO
SANZ MORALES, JUAN CARLOS	CALLE TÉLLEZ
SANZ PÉREZ, EDUARDO	ESTACIÓN EL POZO
SENENT PALLAROLA, GUILLERMO	HOSPITAL
SERRANO LASTRA, MIGUEL ANTONIO	ESTACIÓN ATOCHA
SERRANO LÓPEZ, RAFAEL	ESTACIÓN EL POZO
SFEATCU, PAULA MICHAELA	CALLE TÉLLEZ
SIERRA SERÓN, FEDERICO MIGUEL	CALLE TÉLLEZ
SIMÓN GONZÁLEZ, DONMINO	ESTACIÓN EL POZO
SOLER INIESTA, MARÍA SUSANA	HOSPITAL
SOTO ARRANZ, CARLOS	ESTACIÓN EL POZO
STAYKOVA, MARÍA IVANOVA	ESTACIÓN EL POZO
SUBERVIELLE, MARION CINTIA	CALLE TÉLLEZ
SUCIU, ALEXANDRU HORATIU	ESTACIÓN EL POZO
SZPILA, DANUTA TERESA	ESTACIÓN ATOCHA
TENESACA BETANCOURT, JOSÉ LUIS	CALLE TÉLLEZ
TORIBIO PASCUAL, IRIS	CALLE TÉLLEZ
TORRES MENDOZA, NEIL FERNANDO	HOSPITAL
TORTOSA GARCÍA, CARLOS	EST. SANTA EUGENIA
TUDANCA HERNÁNDEZ, MARÍA TERESA	HOSPITAL
UTRILLA ESCRIBANO, JESÚS	CALLE TÉLLEZ
VALDERRAMA LÓPEZ, JOSÉ MIGUEL	CALLE TÉLLEZ
VALDEZ RUIZ, SAÚL	ESTACIÓN EL POZO
VEGA MINGO, MARÍA MERCEDES	HOSPITAL
VILELA FERNÁNDEZ, DAVID	ESTACIÓN EL POZO
ZAMORA GUTIÉRREZ, JUAN RAMÓN	CALLE TÉLLEZ
ZOKHNYUK, YAROSLAV	ESTACIÓN EL POZO
ZSIGOVSKI, CSABA	EST. SANTA EUGENIA

FALLECIDOS: 191

ESTACIÓN ATOCHA: 34

CALLE TÉLLEZ: 63

ESTACIÓN EL POZO: 65

EST. SANTA EUGENIA: 14

HOSPITALES: 15

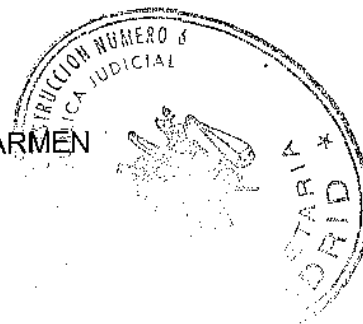
Relación de heridos/perjudicados presentes en los lugares de los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004 (al momento actual y con carácter provisional):

ABAD ESCOLAR, CAYETANO
 ABAD GUERRERO, ANA
 ABAD MARTIN, CIRIACO
 ABAGA NCHAMA, LUCIANO OBAMA
 ABENGOZAR ORGANERO, MIGUEL ANGEL
 ABOS MARIA, REBECA
 ACEBES GONZALEZ, ISMAEL
 ACEDO TISCAR, FRANCISCO JAVIER



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

ACETA DELICADO, M^a DOLORES
ACIRÓN ROJO, ANTONIO
ACOSTA QUESADA, JOSE
ADALIA SACRISTAN, MARIA PILAR
ADAM, CRISTINA
AGBONTAENE, FRED SIMON
AGUADO POLO, M^a DEL Rosario
AGUALONGO MEZA, MARIELISA DEL CARMEN
AGUAYO ESCABIAS, JUAN CARLOS
AGUDO DE LA FUENTE, CELIA
AGUILAR ESTEBAN, MÓNICA
AGUILAR GAONA, VICTOR HUGO
AGUILAR RELLOSO, ALVARO
AGUILAR, ELISABETH
AGUIRRE BRICEÑO, MANUEL DE JESUS
AGUIRREGOITIA MORO, MARTA MARIA
AHIJADO ROQUE, LUIS ALBERTO
AHROUCH, EL GHALI
ALAMEDA SANCHEZ, FRANCISCO
ALARCÓN PASAMERA JANET GEORGINA
ALBADALEJO PALOMEQUE, ANTONIO
ALBAN LOPEZ, RAUL
ALBANDEA ROSILLO, MATILDE
ALBERDI GUTIERREZ, SUSANA
ALBURQUERQUE REDERO, SEBASTIAN
ALCAIDE MORENO, M^a ROSARIO
ALCOLADO ZAMORA, MARIA CARMEN
ALDAZ VALENCIA, LOURDES AZUCENA
ALDEA ECAY, GABRIEL
ALEMANY PRUNA, LAURA
ALFARO Balsa, FRANCISCO JAVIER
ALISEDA MARTIN, MARIA ESTER
ALMALMI, MOHAMED
ALMAZAN SUERO, VERONICA
ALMEDA LUNA, JOSE
ALMEIDA GUEVARA, M^a Teresa
ALONSO CIMAS, MILAGROS
ALONSO DUQUE, MIGUEL ANGEL
ALONSO FERNANDEZ, JOSE ENRIQUE
ALONSO HOLGUIN, FELIX JACINTO
ALONSO LOBATO, MARIA
ALONSO MUÑOZ, JUAN JOSE
ALONSO RIDAO, MIRIAM VICTORIA
ALONSO RODRIGUEZ, ANTONIA
ALONSO SANCHEZ, MARIA JOSE
ALONSO SANTAMARIA, ISABEL
ALSINA GOMEZ, MONICA
ALVAR MATEO, SELENKA
ALVARADO SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER





ALVAREZ ARRISCADO, JAVIER
 ALVAREZ BONILLA, CLAUDIA SELENE
 ALVAREZ CALLEJA, JOSE
 ALVAREZ DE LA FLOR, LAURA
 ALVAREZ ESTEBAN, LUISA
 ALVAREZ GARCIA, JOSE ANTONIO
 ALVAREZ GAUME, JUAN ANTONIO
 ALVAREZ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER
 ALVAREZ MARTINEZ, MARIA NIEVES
 ALVAREZ RODRIGUEZ, ARSENIA
 ALVAREZ RODRIGUEZ, PETRA
 ALVAREZ RUBIAL, SUSANA
 ALVAREZ SANCHO, MANUELA
 ALVARO GARCÍA, M^a INÉS
 ALVES DOS SANTOS, ADEILDO
 AMARIEI, DUMITRU
 AMARITEI, CONSTANTIN
 AMBROS GANCIA, M^a del CARMEN
 AMJAD, SOHAIL
 AMMIBARI, SAADIA
 ANALUISA CAIZA, GLADIS HERMINIA
 ANDREI, FLORENTINA
 ANDREI, STEFAN
 ANDRES LILLO, CARMEN
 ANDRESCU, LUMINITA ZINZIANA
 ANDRONE, VERGINIA
 ANDUJAR JIMENEZ, MARIA ISABEL
 ANGHEL, DRAGOS
 ANGHEL, MELA
 ANGULO FRUTOS, ROSA MARIA
 ANGULO MARTINEZ, DOLORES
 ANTON RICOTE, SARA
 ANTONA GACITUAGA, RAQUEL
 ANTONIO (DE) DEL VALLE, YOLANDA
 ANTONIO (DE) DURAN, ALFONSO VALENTIN
 ANTORANZ DEVESA, ANTONIO
 ARAUJO GERALDO, SANTA SEVERINA
 ARCOS RODRIGUEZ, MARTA
 ARDELEAN, DUMITRU
 ARENA GONZALEZ-ESTEVEZ, CLAUDIO ALBERTO
 ARENAS FERNANDEZ, PILAR M^a
 AREVALO GONZALEZ, ISABEL
 ARIAS MARTINEZ, EMILIANA
 ARIAS NEILA, VANESSA
 ARIBOU, ABDELHAFID
 ARJONA REINA, MARIA SOLEDAD
 ARMENTEROS RODRIGUEZ, CLÉMENCIA
 ARMENTIA MARQUEZ, ANA MARIA
 ARNEDO CONDE, M^a PALOMA





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



ARRABE GONZALEZ, JOSE ROBERTO
 ARRANZ ALONSO, LUIS CESAR
 ARRANZ DE LA VEGA, VIRGINIA
 ARRANZ PARRA, MIGUEL
 ARREDONDO ROSAS, SILVIA ROSA
 ARRIBAS PEREZ, JOSE LUIS
 ARROBO SINCHIRE, NILSA ENID
 ASENOV SIRAKOV, ENCHO
 ASTIARRAGA NAVARRO, MARIA LUISA
 ATANCE DIAZ, Mª ANGELES
 AUREL LARIE, JULIAN
 AVILES PINTOR, MARIA DEL MAR
 AYALA DE LA MELENA, KAROL
 AYLLON GOMEZ, MARTA
 AYUSO UREÑA, MONTSERRAT
 AZIZBI, MOHAMED
 BACHILLER IBARES, TOMASA
 BADEA, DANIELA
 BAEZA LOPEZ, GREGORIO
 BAEZA SERRANO, JOSE LUIS
 BAILON CHICO, MARIA LUISA
 BAKANG, BRIGITTE
 BALAN SOROIU, ELENA MIHAELA
 BALAZS, ANA MAGDALENA
 BAQUE PIN, VIVIANA FRANCISCA
 BARAHONA GONZALEZ, FERNANDO
 BARBA BELDAD, MARIA ISABEL
 BARBU, GEOGETA
 BARCELO MORCILLO, JUAN FRANCISCO
 BARDERAS CORROCHANO, ALBERTO
 BARRAGAN RAMIREZ, MARIA DEL MAR
 BARRANCO CASTRO, MARIA ELENA
 BARRENO CRUZ, MIGUEL ANGEL
 BARRERA LOPEZ, CLARA BOLIVIA
 BARRERA MIÑE, OSCAR
 BARRERO TOLEDO, MARIA DEL MAR
 BARRIENTOS PRIETO, BEATRIZ
 BARRIGUETE GARCIA, JESUS
 BARRIO AVILA, DIEGO
 BARRIONUEVO RUIZ, ISABEL
 BARRIOS JIMENEZ, MARIA LUISA
 BARRIOS ORTEGA, Mª LUZ
 BARROSO ANUNCIBAY, ROBERTO
 BARROSO GONZALEZ, RAMON
 BATALLER ALVENTOSA, VICENTE
 BATANERO CAMACHO, FRANCISCO JAVIER
 BATISTA BATISTA, YOGENNY
 BAUTISTA DE LA TORRE, RAQUEL
 BAUTISTA JIMENEZ, DAVID



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



BECERRIL HORTELANO, SARA
 BELDA MENDEZ, FRANCISCO
 BELLISCO GIL, MARTA
 BELTRAN MORENO, CESAR ALBERTO
 BELTRAN PINAGORTE, LOURDES ROCIO
 BENITO MINGUELA, SARAY
 BENITO MUÑOZ, MARIA INMACULADA
 BENITO ROMERO, MARIA JESUS
 BERBECANU, MARIN
 BEREZKI, NICULAE
 BERMUDEZ SANTOS, FRANCISCO
 BERNABÉ CASTAÑO, LUIS
 BERNAL RUFO, PURIFICACIÓN
 BERNALDO DE QUIROS, ALBERTO
 BERNASES VALERO, JUAN JOSE
 BERRIGUETE CASTAÑER, Mª ROSA
 BERROCAL POTO, ROSA MARIA
 BESCOS CACERES, RAFAEL
 BESUTIU, OCTAVIAN
 BEZUSHKO, NATALIYA
 BIANCHOTTI, MARCO ANTONIO
 BIARGE SILVA, MARTA
 BIZAU, GRIGORE
 BLANCO (DEL) FUERTES, CAROLINA
 BLANCO GARCÍA, NATALIA
 BLANCO MARTIN, JORGE
 BLANCO MERINO, FERNANDO
 BLANCO MERINO, LUIS MIGUEL
 BLANCO YUSTE, JUAN ANTONIO
 BLANDU, MITICA
 BLAS BUESA, EVA MARIA
 BLASCO DIAZ, JOSE CARLOS
 BLAZQUEZ LUMBRERAS, FRANCISCO
 BLAZQUEZ NUÑEZ, ALEJANDRA
 BLAZQUEZ SANCHEZ, MERCEDES
 BOCA, MARIUS BOGDAN
 BOIAN, GABRIELA
 BOMBIN GONZALEZ, ALMUDENA
 BONTEAN, RODICA
 BORISOVA, DESISLAVA ZLTKOVA
 BORLAF GONZALEZ, PILAR
 BORRAZ FERNANDEZ, FELISA
 BORREGO MORENO, ENCARNACION
 BORREGUERO GONZALEZ, SUSANA FELISA
 BOSCH VERGARA, MARIO
 BOTI ALEGRE, JESUS MANUEL
 BOULAAOUALI, SAID
 BOZHIDAROVA PENKOVA, ZOYA
 BRAVO PARDO, JUAN FRANCISCO



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

BRAVO SANCHEZ, ENCARNACION
 BRIS FUERTES, JUAN CARLOS
 BUEIS LOPEZ, ALICIA
 BUENDIA RODRIGUEZ, SONIA
 BUENO GUIJARRO, LORENA
 BUENO MARTINEZ, MARIA TERESA
 BUITRAGO GONZALEZ, JUAN ANTONIO
 BUITRON RUIZ, M^a DEL PRADO
 BULFAN, LILI
 BUTOI, IULIAN
 CABALLERO GARCIA, JOSE FRANCISCO
 CABALLERO HENAR, CAROLINA
 CABALLERO PINEDA, MARIA DEL MAR
 CABALLERO SAINZ DE AJA, EMILIO
 CABALLERO SILVEIRA, ALMUDENA
 CABANILLAS BARRANTES, IVAN
 CABAÑAS MARTINEZ, MARIO
 CABAÑAS POLO, VANESA
 CABET CARDENAS, MARIA REYES
 CABO SANCHEZ, LETICIA
 CABRERA OSUNA, RAFAEL
 CABRERA PEREZ, MONICA
 CABRERA QUEZADA, JOSE ISRAEL
 CABRERA ZORN, ALEJANDRO
 CALAPOD, VICTORITA
 CALERO GOMEZ, ROBERTO
 CALLEJA CALLEJA, JESUS
 CALLEJA RODRIGUEZ, EMILIANO
 CALLES TEJEDOR, LAZARO
 CALVO LLORENTE, ALBERTO
 CALVO VAQUERO, MARIA del CARMEN
 CAMACHO GIL, JOSE P.
 CAMBRONERO QUEJIDO, ARACELI
 CAMPILLO NUEVO, LOURDES
 CANO CASTELLANO, MARIA BELEN
 CANO SANZ, PABLO
 CANORA RODRIGUEZ, ALBINA
 CANTADOR ESCRIBANO, MANUELA MARTA
 CANTOS GARCIA, TEODORA
 CAÑAS CRUZ, FRANCISCO
 CAÑIZARES OLIVA, RAFAEL
 CAPELL PADILLA, ESTELA
 CAPRA LUMINITA, DANIELA
 CAPRA, LIVIU
 CARAVACA VELARDE, MARIA DEL CARMEN
 CARBONERO MARTINEZ, SUSANA
 CARLAVILLA ACEBRON, MARIA CONCEPCION
 CARLAVILLA GARCIA, RAQUEL
 CARLISLE ESPINOLA, VINCENT LAUD



SIN DAÑOS



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

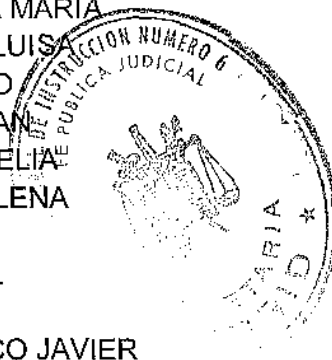


CARMENA PATON, MARIA BELEN
 CARMONA CHAMORRO, BERNARDO
 CARMONA DIAZ-MAROTO, MARIA ISABEL
 CARMONA MARTINEZ, MANUEL
 CARMONA NOTARIO, LUIS JAVIER
 CARRASCO MANZANO, PALOMA
 CARRASCO NIÑO, FERNANDO
 CARRASCO PEREZ, FRANCISCO
 CARRASQUILLA LOPEZ, PEDRO JOSE
 CARRETERO FRIAS, LORENA
 CARRETERO LÓPEZ, M^a ANGELES
 CARRETON LLANOS, RAUL
 CARRILLO PRIETO, ROBERTO
 CARRILLO SERRANO RAQUEL
 CARVAJAL LACEIRAS, GABRIEL DARIO
 CASADO CORREGIDOR, ANGEL
 CASANOVA MORENO, M^a PILAR
 CASAS GONZALEZ, RAMON
 CASCOS RUBIO, SERGIO
 CASTELLOTE ARRABAL, DOLORES
 CASTILLEJO CALVO, ROSA MARIA
 CASTILLEJO PEREZ, VANESA
 CASTILLO (DEL) JIMENEZ, AZUCENA
 CASTILLO (DEL) MAILLO, RAQUEL
 CASTILLO AGUADO, LUIS MANUEL
 CASTILLO DELGADO, MILTON OSWALDO
 CASTILLO MALDONADO, JOSE ANTONIO
 CASTILLO SEQUERA, ELENA ROSARIO
 CASTILLO VILLAR, MERCEDES RODELIA
 CASTRO CALLE, CRISTINA
 CASTRO GAMARRA, SONIA
 CASTRO MARTINEZ, SILVIA MARIA
 CASTRO NUÑEZ, M^a MERCEDES
 CASTRO(DE) GARCIA, JACINTO GERMAN
 CATALAN ROSA, ALBERTO
 CATALINAS CALLEJA, MARIA DEL PILAR
 CATANEANU, RAZVAN COSTIN
 CATENA DE LUCAS, YESICA
 CEDILLO VAZ, DIEGO
 CELESTINO OLIAS, MONICA
 CENCERRADO SANCHEZ-GRANDEZ, JOSE
 JULIAN
 CEPEDA SANCHEZ, MARIA LUISA
 CEPERO MARTINEZ, JOSE I.
 CERRATO MORENO, MARGARITA
 CERVERA YUBERO, ALEJANDRO
 CERVERO PASCUAL, RAQUEL
 CETE, STEFAN
 CHACON GONZALEZ- NICOLAS, JOSE MANUEL



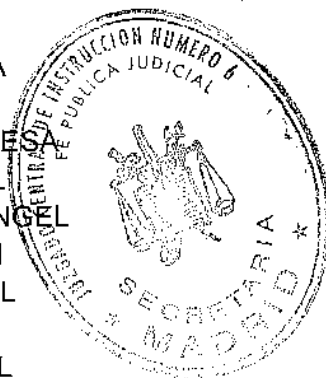
ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

CHACON OLIVA, DIEGO
 CHACON PEINADO, MARIA DOLORES
 CHAISON SANCHEZ, VICTORIA MARIA
 CHAMORRO JIMENEZ, MARIA LUIS
 CHANGOLUISA OÑA, SEGUNDO
 CHATINEANU, GRIGORE MARIAN
 CHAVARRIA CASTELLANOS, CELIA
 CHAVARRIA CASTELLANOS, ELENA
 CHAVES LOPEZ, MARIA
 CHAVEZ RODRIGUEZ, RAQUEL
 CHERRIB MOHAMEN, RHIMO
 CHICA RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER
 CHILLIDA CARRASCOSA, JOAQUIN
 CILLEROS PRIETO, MAGDALENA
 CIOMBOR, BERNARDETA
 CISNEROS GIL, MARIA DEL CARMEN
 CIUDAD CIUDAD, Mª ISABEL
 CIUHAT, LORIN
 CIUPERCA, FLORICA
 CIUREA, DANIELA
 CIVANTOS GUARDIOLA, ANTONIO
 CLARA GARRIDO, ALBERTO
 CLARES ARCOS, GREGORIO MANUEL
 CODESAL FERRERO, SARA
 COLLADO OREJA, MARIO
 COLOMER COMINO, EMILIO
 COLTATU, MIRELA
 CONTRERAS LOPEZ, CARLOS
 CORDOBA ARANCE, FRANCISCO JAVIER
 CORONADO BALLESTEROS, AZUCENA
 CORRAL CACERES, JULIA
 CORRAL DE LAS HERAS, RICARDO
 CORRAL DESCARGUE, RICARDO ANDRES
 CORRAL LOPEZ, DANIEL
 CORRAL MARTIN, MARIA MERCEDES
 CORRAL MARTIN, RAQUEL
 CORRALES CACERES, CONSTANTINO
 CORTES IZQUIERDO, ANTONIO
 CORTEZ MALDONADO, GIOVANNI ALBERTO
 COSTA DIAZ, JUAN
 CRANTEA, FLORINA
 CRESPO SERRANO, Mª ANGELES
 CRIADO JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER
 CRUZ LOZANO, ESPERANZA
 CRUZ RIVAS, AURORA DEL CARMEN
 CRUZ TEJERO, JULIANA
 CUADRADO BARROSO, MARIA CATALINA
 CUBAS ORTEGA, ANGEL
 CUBERO ESTEBAN, IVAN





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



CUBILLO MIGUEL, JOAQUIN
 CUELLAR CACERES, CESAR
 CUELLAR ESTEVEZ, MAGNOLIA
 CUENDA SANCHEZ, RAQUEL
 CUERVO ALVAREZ, MARIA TERESA
 CUERVO BAÑOS, JOSE MIGUEL
 CUESTA ESPINOSA, MIGUEL ANGEL
 CUESTA IGLESIAS, Mª CARMEN
 CUESTA MUÑOZ, LAURA ISABEL
 CUESTA PEREZ, BENITO
 CUESTA PINILLA, MARIA ISABEL
 CUMPLIDO MELGUIZO, SONIA
 CURCAN, MARCEL
 CUSTANCE PERRUCA, GERARDO
 DANALACHE, ILIE
 DARRIBA GARCIA, MARIA ANTONIA
 DASCALATE BUZEA, GHEORGHE
 DAYCHEV, PETKO NIKOLOV
 DAZIDOV, FLORICA
 DEAC, IOAN
 DELGADO DAZA, BUENAVENTURA
 DENEV, RUMEN TOTEV
 DESCALZO PINO, ANGEL
 DIAZ ARAGON, INMACULADA
 DIAZ ARAGON, VIRGINIA
 DIAZ BARRIOS, LAURA
 DIAZ BRIZ, JUAN MANUEL
 DIAZ DE YELA ALONSO, CINTIA
 DIAZ DE YELA ALONSO, VIRGINIA
 DIAZ DE YELA MARTINEZ, AITANA
 DIAZ DURAN, PATRICIA
 DIAZ GONZALEZ, JUAN MARIA
 DIAZ GONZALEZ, MARIA ZULEMA
 DIAZ HERRANZ, CESAR
 DIAZ MARQUEZ, ANGELES
 DIAZ MARTINEZ, ROSA MARIA
 DIAZ PRIEGO, ELENA
 DIAZ RODRIGUEZ, ANA ISABEL
 DIAZ RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO
 DIAZ SANCHEZ, LUCIA ARANZAZU
 DIAZ TRENADO, SONIA
 DIAZ-VALERO BARAJAS, LIDIA
 DIEGO (DE) SAN ANTOLIN, ESPERANZA
 DIEZ SANCHEZ, FRANCISCO
 DIMITROV HRISTOV, VASIL
 DOBRE, EMILIA
 DOCTOR REYES, VERACRUZ
 DOMENE PEREZ, FRANCISCO
 DOMENECH CAPILLAS, ESTHER



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

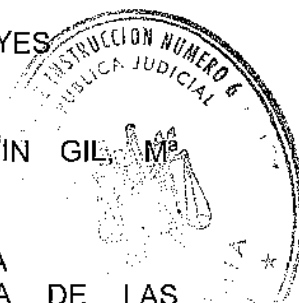


DOMINGO TOBA, MARIA HILARIA
 DOMINGUEZ HERGUEDAS, ANGELES DEL PILAR
 DOMINGUEZ SANCHEZ, ASCENSION
 DONES TEJEDOR, M^a TERESA
 DORDA ALCARAZ, ELENA
 DREGHICI, MARIA
 DUBOS MARTINEZ, ANTONIO
 DUMITRESCU, ANDREA GABRIELA
 DURAN AVERSA, CARLOS JORGE
 DURAN ESTEBAN, ALBERTO
 DURAN FERNANDEZ, CANDIDO
 DURAN GOMEZ, MARIA DEL CARMEN
 DURAN ROMERO, DAVID
 DURO DURAN, JOSE
 EGIDO GRANADOS, SANDRO
 EIBAR, CLELIO HELMER
 EL GORJI, MOHAMMED
 EL JADDANI, RACHID
 EL KHANLICH, BENDAOU
 ELIPE PEREZ, PALOMA
 ENACHE, CONSTANTA
 ENCINAS MARTIN, OSCAR
 ENCINAS SAN MARTIN, EVA NATIVIDAD
 ENRIQUEZ PRADA, JOSE
 ESCASO SANTOS, FERNANDO
 ESCOLAR DIAZ, MARIA SOLEDAD
 ESCRIBANO ARENAS, CLARA
 ESCRIBANO LEAL, YOLANDA MARIA
 ESCUDERO CALVO, EDUARDO
 ESCUDERO ORTEGA, ISRAEL
 ESPINOSA BARRIOS, FERNANDO
 ESPINOSA SOTILLO, SILVIA
 ESPINOSA URTUBIA, NATALIA
 ESSAID, AHMED
 ESSARSERY, MOHAMED
 ESTAL (DEL) CALVO, FRANCISCO
 ESTEBAN CABREJOS, RICARDO ANSELMO
 ESTEBAN GARCIA, MARIA DE LAS MERCEDES
 ESTEBAN PAZ, JOSEFA
 ESTEPA GALLEGO, ANGELA
 ESTEVEZ VAZQUEZ, ROSA MARIA
 EUSTAQUIO CANO, SONIA
 EXPOSITO MARTIN, NURIA
 FAGADAR, IOAN
 FAJARDO ARROBO, JENNIFER NATALIA
 FALCON MEDINILLA, FRANCISCA
 FALCON POZO, FRANCISCO
 FATU, VALENTIN
 FEDOTOV, VIKTOR



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

FEMIA SANCHEZ, ANTONIO
 FERNANDEZ ALVAREZ, LUIS ANGEL
 FERNANDEZ AMOR, ANA MARIA
 FERNANDEZ ANAYA, CRISTINA
 FERNANDEZ BENITO, MARIA CRISTINA
 FERNANDEZ BUSTAMANTE, VICENTE
 FERNANDEZ CANOVAS, RITA MARIA
 FERNANDEZ CARAVACA, EMILIA REYES
 FERNANDEZ CARO, JACOBO
 FERNANDEZ COBO, SUSANA
 FERNANDEZ DE MARCOS MARTIN GIL, M^a
 ROSARIO
 FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO
 FERNANDEZ FERNANDEZ, HERMINIA
 FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA DE LAS
 MERCEDES
 FERNANDEZ GABRIEL, FRANCISCA
 FERNANDEZ GARCIA, JOSE LUIS
 FERNANDEZ GARCIA, LEONIDAS
 FERNANDEZ HERNANDEZ, JAVIER
 FERNANDEZ LEON, MARIA LUISA
 FERNANDEZ LOPEZ, PALOMA
 FERNANDEZ MEDRANO, ANA
 FERNANDEZ MIRANDA, ADORACION
 FERNANDEZ MOLINA, CRISTOBALINA
 FERNANDEZ MUNERA, JESUS MOISES
 FERNANDEZ MUÑOZ, M^a JOSE
 FERNANDEZ PEIRO, MARIA ANGELES
 FERNANDEZ PEREZ, ANTONIO
 FERNANDEZ PLIEGO, ANGEL
 FERNANDEZ RODRIGO, FRANCISCO JAVIER
 FERNANDEZ SANCHEZ, SARA
 FERNANDEZ SEGURA, MARIA LUISA
 FERNANDEZ-VILLACAÑAS VELA, MANUEL
 ANTONIO
 FERREIRA PRIETO, ANGEL
 FERREIRO NOGUEIRA, OSCAR
 FERRERO FERNANDEZ, ANTONIO
 FERRO BAJUELO, ARIADNE
 FIORINI RODRIGUEZ, NATALIA BEATRIZ
 FLOREA, VERONICA
 FLORES GOMEZ, ISABEL
 FLORES SANTAMARIA, MARIA PILAR
 FLORICA, NICOLAE
 FOULLERAT FERNANDEZ, CARMEN
 FRAGUA REGLERO, MARIA BELEN
 FRAILE BONILLA, LAURA
 FRANCO BENAVENTE, JOSE LUIS
 FRANCO BORREGO, GEMA MARIA





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

FRESNILLO DEL SAZ, SANDRA
 FRIAS CABRERA, OSCAR
 FRUNZOI, CRISTIAN IONUT
 FRUTOS GARCIA, MIGUEL ANGEL
 FUENTE (DE LA) GARCIA, BASILIA
 FUENTE (DE LA) GOMEZ, FERNANDO
 FUENTE (DE LA) GOMEZ, FRANCISCO
 FUENTE DONOSO, EVA
 FUENTES DAVALOS, Jesús Martín
 FUGARDO LOPEZ, FERNANDO
 FULFUC, IRINA PETRUTA
 GALAN CHAMORRO, FRANCISCO JAVIER
 GALAN GONZALEZ, VICENTA
 GALANTE PEREZ, ANA MARIA
 GALECKA, EWELINA MALGORZATA
 GALIANO DIAZ, JOSE ANTONIO
 GALIANO GOMEZ, ELISA
 GALINDO CARRILLO, CARMEN
 GALLARDO BENITO, CRISTOBAL
 GALLARDO GOMEZ, FRANCISCO
 GALLARDO PEREZ, JANA MARIA
 GALLEGO BARRUECO, MARIA ANGELES
 GALLEGO CABADA, ALBERTO
 GALLEGO GALLEGO, MARIA CONCEPCION
 GALLEGO MUÑOZ, CARLOS
 GALLEGO ORTEGA, RUBEN
 GALLEGO ROMERO, MARTA
 GALLEGO SAIZ, JESUS FELIX
 GAMARRA PEREZ, MIRIAM
 GAMO ALCANTARA, ANA ISABEL
 GAMONAL GUTIERREZ, CARMEN
 GARCES AZCARATE, ANGEL MARIA
 GARCIA ALCAIDE, MANUEL
 GARCIA BARAJAS, OLGA
 GARCIA BLAS, JOSE DAVID
 GARCIA BORREGA, JUAN A.
 GARCIA CABALLERO, ANTONIO
 GARCIA CABALLERO, INES
 GARCIA CABRERA, LUZ EULALIA
 GARCIA CALVETE, RICARDO
 GARCIA CANO, YOLANDA
 GARCIA CONCHA, ELENA
 GARCIA CORDON, JOSE LUIS
 GARCIA CRESPO, MIGUEL
 GARCIA CUEVAS, ALVARO
 GARCIA DE LA ROSA, PALOMA
 GARCIA DEL REY, MARIA DE LOS ANGELES
 GARCIA DIAZ , LORENZO
 GARCIA DIAZ, SERAFIN





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

GARCIA ESCALERA, MARIA JESUS
 GARCIA ESPARZA, MARIA JOSEFA
 GARCIA ESTEBAN, LAURA
 GARCIA ESTEBAN, SILVIA
 GARCIA FERNANDEZ, MONTSERRAT
 GARCIA GARCIA, CAROLINA
 GARCIA GARCIA, MARIANO
 GARCIA GARCIA, VICTORIA EUGENIA
 GARCIA GIL, ISABEL
 GARCIA GIL, PABLO
 GARCIA GOMEZ, MARIA ANUNCIACION
 GARCIA GONZALEZ, ANGEL JAVIER
 GARCIA GONZALEZ, DAVID
 GARCIA GONZALEZ, JOSE MARIA
 GARCIA GONZALEZ, JUAN CARLOS
 GARCIA GONZALEZ, LUCIA
 GARCIA HARO, DOLORES
 GARCIA HERRERA, MANUEL RAIMUNDO
 GARCIA LOMAS, ANTONIO
 GARCIA LOPEZ, M^a DEL PILAR
 GARCIA LORENZO, CARMELO
 GARCIA MARTIN, AZAHARA
 GARCIA MARTIN, EMILIA
 GARCIA MARTIN, MARIA MERCEDES
 GARCIA MARTINEZ, JULIAN
 GARCIA MERINO, CONCEPCION
 GARCIA MONTES, MARIA VICTORIA
 GARCIA MUÑOZ, SANTIAGO
 GARCIA OLMO, PEDRO
 GARCIA PEINADO, FRANCISCO JOSE
 GARCIA PRIETO, GERARDO
 GARCIA RIVAS, ROBERTO
 GARCIA RODRIGUEZ, DANIEL
 GARCIA RODRIGUEZ, EDUARDO
 GARCIA ROMAN, JOSE LUIS
 GARCIA SANCHEZ, ANA ISABEL
 GARCIA SANCHEZ, EDUARDO
 GARCIA SANCHEZ, JOSE LUIS
 GARCIA SANCHO, SONIA
 GARCIA SANZ, JULIAN
 GARCIA TERRON, SAUL
 GARCIA TORRES, RUT JEZABEL
 GARCIA VELASCO, ESTER
 GARCIA VERDES-MONTENEGRO, ENRIQUE
 GARCIA-PLIEGO SANTIAGO, FRANCISCO JAVIER
 GARCIA-PRIETO YUNTA, M^a TERESA
 GARDYN MARTIN, DAVID DIEGO
 GARRIDO ARANDA, MARIA VICTORIA
 GARRIDO GARCIA, FCO. SAMUEL





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

GARRIDO GOMEZ, SANTIAGO
 GARRIDO JIMENEZ, NURIA
 GARRIDO LOPEZ, JOSE ANTONIO
 GARRIDO PABLO, ANGEL
 GARRIDO PEÑA, MARIA PILAR
 GARROTE CERRATO, VICENTE
 GARVIA GONZALEZ, DIANA
 GAYBOR GAYBOR, CIRO HIGINIO
 GEANA, ALEXANDRA RAMONA
 GEORGIEV GEORGIEV, KRISTIYAN
 GERMAN, MARIA
 GHERGHE, FLORENTINA
 GIL CARRASCO, VIRGINIA
 GIL CARRETERO, MILAGROS
 GIL MILLANA, CONSOLACION
 GIL PASCUAL, SERGIO
 GIL PRIETO, NURIA
 GILPEREZ GONZALEZ, BEATRIZ
 GILROY, DENISE ANNE
 GILSANZ LOPEZ, MARIA JESUS
 GINES MARTINEZ, VICENTE
 GINZO GUERRERO, JOSE ANTONIO
 GIRON VELASCO, YOLANDA
 GISMERO GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER
 GOMEZ ALCANTARA, AMELIA
 GOMEZ BAUTISTA, RAQUEL
 GOMEZ CABALLERO, ANDRES
 GOMEZ GAY, ISMAEL
 GOMEZ GONZALEZ, ANTONIO
 GOMEZ GUISADO, FRANCISCO
 GOMEZ ISIDRO, CARLOS
 GOMEZ LOZANO, MIGUEL ANGEL
 GOMEZ MARINA, PABLO
 GOMEZ MARTIN, ANA MARIA
 GOMEZ MARTINEZ, APOLINAR
 GOMEZ NIETO, MARIA ANGELES
 GOMEZ NOVAS, Mª PILAR
 GOMEZ PAEZ, MILAGROS
 GOMEZ PEREZ, MARIA ANTONIA
 GOMEZ PEREZ, MARIA JESUS
 GOMEZ PRIETO, ANA ISABEL
 GOMEZ SALGUERO, TERESA
 GOMEZ SEGOVIA, MARIA ANGELES
 GOMEZ TENORIO, ELENA
 GONZALEZ ARIAS, PETRA
 GONZALEZ CENICERGUE, MARIA ISABEL
 ESPERANZA
 GONZALEZ CORTES, ENRIQUE
 GONZALEZ DEL CAMPO, FRANCISCO JAVIER





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

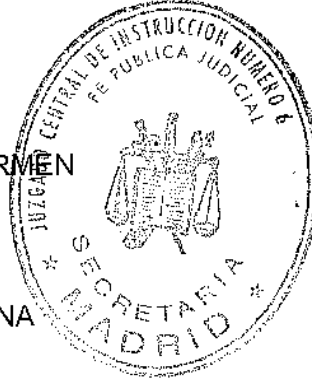
GONZALEZ DEL VAL, M^a ROSA
 GONZALEZ DIAZ, JOSEFA
 GONZALEZ DIEZ DEL CORRAL, IGNACIO
 GONZALEZ DIEZ DEL CORRAL, JAVIER
 GONZALEZ FERNANDEZ, SUSANA
 GONZALEZ GARCIA, M^a AMPARO
 GONZALEZ GOMEZ, MARIA DEL CARMEN
 GONZALEZ GONZALEZ, ALFONSO
 GONZALEZ KAULOUSEK, BEATRIZ
 GONZALEZ LOPEZ, ALBERTO
 GONZALEZ MAROTO, YOLANDA
 GONZALEZ MONTERO, LUCIA
 GONZALEZ PARRA, GASTON
 GONZALEZ PICOS, ANA ISABEL
 GONZALEZ PULIDO, CESAR
 GONZALEZ RIVAS, LUIS ALBERTO
 GONZALEZ ROBLEDANO, NATALIA
 GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL
 GONZALEZ ROMAN CORTES, SERAFIN
 GONZALEZ ROMERO, FRANCISCO MANUEL
 GONZALEZ RUIZ, MARIA DEL MAR
 GONZALEZ TORAL, MARIA TERESA
 GONZALEZOVA, IVETA
 GORDILLO ESTEBAN, VICTORIA EUGENIA
 GRANDA AGREDANO, ANTONIO
 GRANIZO SANZ, SOCORRO
 GRULLON COLLADO, NERYS ALTAGRACIA
 GUERRA (DE) ÁVILA, BEATRIZ
 GUERRA RIVERA, JACINTO
 GUERRERO MELO, ALBA NELLY
 GUERRERO MOLINA, MARIA DOLORES
 GUERRERO ROBLEÑO, BEATRIZ
 GUERRERO SANCHEZ, CRISTINA
 GUERRERO SOSA, ANA BELEN
 GUERVOS LOPEZ, RAMON
 GUIA (DE LA) ARNAL, MARIA CARMEN
 GUILLEN BAYON, RICARDO
 GUIO RUIZ, ROCIO
 GUTIERREZ BLANCO, ELISABET
 GUTIERREZ DE LA TORRE, OSCAR
 GUTIERREZ SAEZ, JESUS
 HARO HARO, ADRIANA CECILIA
 HARVEY, PHILIP LIONEL
 HERAS (DE LAS) MONTALVO, ANA BELEN
 HERAS MARTIN, ROBERTO
 HERNANDEZ BLANCO, DAVID
 HERNANDEZ CASA, MARCO RAÚL
 HERNANDEZ CONDE, JUAN ALBERTO
 HERNANDEZ GOMEZ, DANIEL





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

HERNANDEZ LAO, DOLORES
 HERNANDEZ LEANDRO, MANUELA
 HERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE FRANCISCO
 HERNANDO DE ANDRES, FERNANDO
 HERNANDO GONZALEZ, MARIANO
 HERNANZ BLAZQUEZ, M^a ELENA
 HERRADON PEREZ, MARIA LUZ
 HERRAEZ PEREZ, GEMA M^a
 HERRANZ SELMA, LUISA
 HERRERA CRUZ, FRANCISCO
 HERRERO MORA, MARIA JOSE
 HERRERO SANCHEZ, MIGUEL ANGEL
 HERREROS HIGUERA, MARIA DEL CARMEN
 HERRUZO BOTE, VALENTIN
 HIDALGO SEGADOR, IRENE
 HIGES BERENJENO, MARIA DOLORES
 HIGUERA (DE LA) RODRIGUEZ, ADRIANA
 HIGUERA SOBRINO, MARIA OLGA
 HONRADO SILVA, JOSE CARLOS
 HOYAS DIAZ, ADRIAN
 HRIB, BENONE
 HUERGA FERNANDEZ, FERNANDO
 HUERTA HUESO, TERESA
 HUMANES LLEDO, M^a ELENA
 IGLESIAS ESTEVEZ, CESAR
 IGLESIAS LOPEZ, RAQUEL
 IGLESIAS VILARIÑO, YOLANDA
 IGUAL ALVAREZ, EMILIANO
 ILLERA SANCHEZ, JOSE MARIA
 INFANTES GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL
 INFANTES LARA, APOLONIA
 IONASANU, CIPRIAN GABRIEL
 IONEL, LIDIA
 IONESCU, DOMNICA
 IONICA, DANUT
 IONITA, GABRIEL
 IORDACHE, MIHAELA
 ISABEL TORRES, JOSE LUIS
 ISTRATE, VALERICA
 IZQUIERDO NAVARRO, IVAN J.
 JAQUETI PEINADO, MIGUEL
 JAVATO CASARES, JUAN MIGUEL
 JIMENEZ ALONSO, ANTONIO
 JIMENEZ CUELLO DE ORO, CATALINA
 JIMENEZ DELGADO, ISMAEL
 JIMENEZ ESQUINAS, JUANA
 JIMENEZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO
 JIMENEZ GARCIA, M^a del MAR
 JIMENEZ GARCIA-GASCO, LAURA





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JIMENEZ GAYAN, VERONICA
 JIMENEZ JARAMILLO, ANGEL ALSIVAR
 JIMENEZ JARAMILLO, ILMAN PAUL
 JIMENEZ LOPEZ, LUCIANO
 JIMENEZ MAURE, TOMAS
 JIMENEZ MAYORGA, VIRGINIA
 JIMENEZ MOYANO, CRISTINA
 JIMENEZ RODRIGUEZ, GUADALUPE CARLOTA
 JIMENEZ SALCEDO, JOSE
 JIMENEZ SANTOS, EVA MARIA
 JIMENEZ VICO, JOSEFA
 JINGA, EDGLANTINA
 JURJ, NICOLAE
 KALYNYUK, OLEKSANDR
 KARAM, FATNA
 KHAI, MAHMOUD
 KHARRAZ AZZUZ, NAJMA
 KHURAM, AHMED
 KICHEVA, MARINA
 KIPSHIDZE, MZIA
 KITSUL, MARIYA
 KOCHAN, AGNIESZKA MARIA
 KONOVA, MARIYA PETRAKIEVA
 LABAJO MONTERO, SORAYA
 LACH, JAN
 LADERAS MORENO, Mª DEL CARMEN
 LAGARTOS RODRIGO, JOSE LUIS
 LAGUNA LOPEZ, ISABELINO
 LAGUNA LOPEZ, MANUEL
 LARA CARRION, JUAN MANUEL
 LARROCHA CLERENCIA, FERNANDO ANTONIO
 LASO MONGE, LUCIANA
 LASTRAS ROLDAN, CAROLINA
 LAZAR, CONSTANTIN VALENTIN
 LAZARO ASALDE, LARS WILFREDO
 LEDO GARCIA, Mª JESUS
 LEMA RIAL, OVIDIO
 LEO QUILEZ, MARIA DEL ROCIO
 LEON BLAZQUEZ, JUAN JOSE
 LEON CERRO, MARIA AMPARO
 LEON DIAZ, ANA BELEN
 LEON GUAMAN, JUAN CARLOS
 LEON NADALES, JUAN
 LEON PICAZO, FELIX
 LEON RAMIREZ, BENJAMIN WILMAN
 LEONTIN, BIZO
 LESCOANO ONA, SANDRA LIZBETH
 LIANES SANCHEZ, JUAN MANUEL
 LIBREROS GIRALDO, JANITH

SIN DAÑOS





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

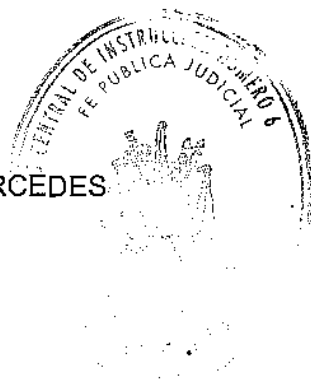


LIGEZA, RENATA
LILIAC, DANIEL ION
LILLO RUIZ, JOSUE
LIMON MORENO, MARIA DEL PILAR
LIPPI ULLOA, FRANCESCO WILLIAM
LLANOS (DE) VELARDE, MARIA
LLOPIS ALMECIJA, JOSE ALBERTO
LLORENS VECINA, CATALINA
LLORENTE (DE) RIVAS, ESTHER
LLORENTE GARCIA, ANA CRISTINA
LLORENTE PARRA, JORGE
LOJAS GUAMAN, ANA DEL ROCIO
LOPEZ ALMODOVAR, JULIA
LOPEZ CAJA, SONIA
LOPEZ CAMPOS, ANA BELEN
LOPEZ CASADO, MARIA MERCEDES
LOPEZ COBO, JUAN DIOS
LOPEZ DE FELIPE FRAILE, MAIRA
LOPEZ GARCIA, MARIA EUGENIA
LOPEZ GARCIA, VIRGINIA
LOPEZ GIL, MARIA FLOR
LOPEZ GONZALEZ, ANA M^a
LOPEZ GONZALEZ, JOSE
LOPEZ GREGORIO, LORETO
LOPEZ JIMENEZ, JUAN
LOPEZ LOPEZ, FCO. JAVIER
LOPEZ LOZOYA, JUAN CARLOS
LOPEZ LUNA, ESTELA
LOPEZ MONTESINOS, DANIEL
LOPEZ MORENO, NOELIA
LOPEZ PARRA, OSCAR
LOPEZ PEREZ, EDUARDO
LOPEZ PIÑERO, ISABEL
LOPEZ PIZARRO, MARTA
LOPEZ RODERO, PILAR
LOPEZ RODRIGUEZ, SARA
LOPEZ RUIZ, CARLOS
LOPEZ SANZ, BALBINO JAIME
LOPEZ TAMAYO, FRANCISCO JOSE
LOPEZ TORRALBA, MANUEL
LOPEZ TORRES, ISABEL MARIA
LOPEZ VIANA, RAMON
LOPEZ YUMICEBA, EDWIN IVAN
LOPEZ-PLAZA MARTIN, FERNANDO
LORENTE GARCIA, LAURA
LORENZO CATALA, MILAGROS
LORENZO FUENTE, RAQUEL
LORENZO GALAN, CAROLINA
LORENZO MACHO, SANTIAGO



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

LOZANO GARCIA DE BLAS, MARIANO
 LOZANO HERREROS, MANUEL
 LOZANO JIMENEZ, JOSE
 LOZANO MASERO, ANTONIA
 LOZANO MORIÑA, ANA MARIA
 LUCA DOINITA, VIOLETA
 LUCA, IOAN
 LUCAS BRAVO, ISABEL DE LAS MERCEDES
 LUCAS CARRERAS, FELIX
 LUCAS FERREIRO, MANUEL
 LUCENA ROJO, ENRIQUE
 LUENGAS VALDOMINOS, RAMON
 LUENGO GOMEZ, CRISTINA
 LUNA CERVANTES, ROSA M^a
 LUNA CHECA, ZAIRA ELIZABETH
 LUQUE FERNANDEZ, VANESA
 LUQUE HERNANDEZ, MOISES
 MACELAR FURDUI, CRISTINA LIDIA
 MACHMACH, SALAHEDDINE
 MACHUCA MALDONADO, RICHARD GEOVANNY
 MADRID RUIZ, JUAN MIGUEL
 MADRID YAGÜE, MARIA DE LOURDES
 MAESTRE ANDRES, MONTSEERAT
 MAESTRE MONROY, DANIEL
 MAESTRO ALGAR, JOSE ANTONIO
 MAESTRO MONTERO, SOLEDAD
 MAJALI MARTINEZ, ADORACION
 MAJUELOS NAVARRO, ANA BELEN
 MALLO LOPEZ, LETICIA
 MALLORCA ALAMEDA, CARMEN
 MALO OCAÑA, ANGEL
 MANCEBO DAMBORENEA, JAIME
 MANCHADO MANCHADO, RICARDO
 MANRIQUE MURO, RAQUEL
 MANZANARES JIMENO, VICENTA
 MANZANEDO VELASCO, ISABEL
 MANZO ZUÑIGA, JESSICA JAZMIN
 MARCA URTEAGA, CESAR AUGUSTO
 MARCHAN VELASCO, GUILLERMO
 MARCOS (DE) GARCIA, ANGEL
 MARCOS (DE) SALAS, RUBEN
 MARCOS SAEZ, MILAGROS
 MARDARE, CORINA
 MARDARE, MARIA
 MAREK, DOMIK MAKSYMILIAN
 MARFIL RUIZ, ANGELA
 MARGHITAN, DANUT NICOLAE
 MARIANA FERNANDEZ, CRISTINA
 MARIN MARIN, CRISTINA





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

MARIN NUÑO, MARIA ANGELES
 MARIN OLMEDO, ANA MARIA
 MARIN RECIO, OFELIA
 MARIN, LUCIAN
 MARINA CUBILLO, CARMEN BELEN
 MARINICA, ZAHARIA
 MARQUEZ BLAZQUEZ, REMEDIOS GEMA
 MARQUEZ RODRIGUEZ, MONICA
 MARQUEZ SERRANO, RAFAEL
 MARRODAN ARRECHEA, DIEGO JAVIER
 MARTIN ABAD, MARIA PILAR
 MARTIN ALVAREZ, JOSE ANTONIO
 MARTIN AVILA, FRANCISCO
 MARTIN DE BLAS, MARTA
 MARTIN DEL RIO, ISIDRO
 MARTIN DIAZ, PEDRO
 MARTIN DOMINGUEZ, INMACULADA
 MARTIN GARCIA, LEANDRA
 MARTIN GARCIA, MARIA ISABEL
 MARTIN GIL, JOSÉ MIGUEL
 MARTIN GUTIERREZ, MANUELA
 MARTIN HERNANDEZ, ELISABET
 MARTIN LORENZO, ESPERANZA
 MARTIN MARTIN, M^a JESUS
 MARTIN MARTINEZ, IRENE
 MARTIN MARTINEZ, MARIA TERESA
 MARTIN MUÑOZ, ALFREDO
 MARTIN PEREZ, DAVID
 MARTIN PLAZA, MARIA CARMEN
 MARTIN ROMO, ROBERTO
 MARTIN RUIZ, JUAN ANTONIO
 MARTIN SAEZ, M^a LUISA
 MARTIN SANZ, MARIA CRUZ
 MARTIN SEBASTIAN, NURIA
 MARTIN SOPEÑA, ANTONIO
 MARTIN VEGA, MARIA INES
 MARTINEZ ALVAREZ, SILVIA
 MARTINEZ ARGUELLES, LUIS ALBERTO
 MARTINEZ ARROYO, FAUSTINO
 MARTINEZ BERLANGA, JOSE LUIS
 MARTINEZ BLEDA, ASCENSION
 MARTINEZ CALERO, ENCARNACION
 MARTINEZ DELGADO, MIGUEL ANGEL
 MARTINEZ ESTOR, CRISTINA
 MARTINEZ FERNANDEZ, ALVARO
 MARTINEZ GALLARDO, BEATRIZ
 MARTINEZ GARCIA, JORGE
 MARTINEZ GIL, MARIA
 MARTINEZ GIL, PATRICIA





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

MARTINEZ GOMEZ, AZUCENA
 MARTINEZ HONTRANAYA, MIRIAM
 MARTINEZ LANZO, MIGUEL
 MARTINEZ LOSANA, ANTONIO
 MARTINEZ MARTINEZ, ALBERTO
 MARTINEZ MEGINO, ESTHER
 MARTINEZ MORENO, VICENTE
 MARTINEZ MORILLO, JULIO CESAR
 MARTINEZ POVEDA, SERGIO
 MARTINEZ RAZOLA, BEGOÑA
 MARTINEZ RUBIO, MARIA IRENE
 MARTINEZ RUIZ, JOSE LUIS
 MARTINEZ SAN IRINEO, MARIA DEL PILAR
 MARTINEZ SIERRA, MARIA EUGENIA
 MARTINEZ SOTO, MARIA FRANCISCA
 MARTINEZ URREZ, JOSE ROMAN
 MARTIN-MORA BRAVO, ALBERTO
 MARTIN-RUEDA JIMENEZ, JOSE
 MATA LORENZO, RICARDO
 MATAMOROS GALLARDO, JUAN ANGEL
 MATAMOROS LOPEZ, RAMON
 MATEI, STEFAN-ADRIAN
 MATEOS CABANILLAS, ANA MARIA
 MATEOS GARCIA, RUBEN
 MATOS MUÑOZ, JORGE
 MAVRU, EMILIA NICOLETA
 MAYOR DIAZ, PATRICIA
 MAYOR DURANGO, ARANTZAZU
 MAYORAL GOMEZ, NATALIA
 MAYORDOMO FERNANDEZ, SILVIA
 MAZUR, ANNA MARIA
 MC COIG, CYNTHIA - CORINNE
 MECO PEÑALVER, JUAN CARLOS
 MEDINA ARRIERO, FERNANDO
 MEDINA DIAZ, BEATRIZ
 MEDINA POZA, ANDRES
 MEGIA DE DIEGO, ELENA
 MEGIAS CASTILLO, VICENTE
 MEHBOOB, AHMAD
 MEJIA OSPINA, ISABEL CRISTINA
 MELENDEZ ZOMEÑO, DANIEL
 MELERO ALCONEZ, RAQUEL
 MELGAR RODELGO, APOLONIO
 MENCHEN DIAZ, ANA BELEN
 MENCIA RODRIGUEZ, ANGELES
 MENDEZ GONZALEZ, ARIADNA PILAR
 MENDEZ GONZALEZ, GLENN WÉAH
 MENDEZ MONTERO, LUIS ANTONIO
 MENDEZ RUIZ, JESUS





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



MENEDER RODRIGUEZ, MANUELA
 MENESES ZUMAQUERO, YOLANDA
 MERA PEÑA, ANTONIA
 MERINO DE LA CRUZ, SERGIO
 MERINO RAMOS, NURIA
 MESA FERRERA, RAUL
 MICHUY ANGULO, DARQUE ALTACIDAS
 MIGUEL SALAZAR, MARIA TERESA
 MIHAILA, PENINA
 MIHALACHE, RAHELA
 MIKHALYNA, ANDRIY
 MILLAN ARELLANO, NOEMI
 MILOS, RADU CIPRIAN
 MIOARA, ANDONE PETRESCU
 MIRALLES MOLINERO, NURIA
 MIRANDA GIL, JAVIER
 MIRAS GUTIERREZ, BEATRIZ
 MIRON, OCTAVIAN
 MITKOVA NENOVA, GRETA
 MOLDOVAN, MIRCEA
 MOLDOVANU, STELA GABRIELA
 MOLDVAI, EDMOND ZOLTAN
 MOLDVAI, ZOLTAN
 MOLERO GUTIERREZ, MARIA BLANCA
 MOLERO RIVAS, HERADIO
 MOLES CALVACHEZ, SERGIO
 MOLINA DIAZ, JOSEFA
 MOLINA GORDO, RUTH
 MOLINA LOPEZ, JUANA
 MOLINA PADILLA, MARIA DEL CARMEN
 MOLINILLO FERNANDEZ, MARTA
 MOLPECERES CACERES, LUIS
 MONESCILLO APARICIO, ESTEBAN
 MONTAGNOLI, ANDERSON RICARDO
 MONTALVAN REDONDO, MARIA ANGELES
 MONTANO CANAL, M^a PALOMA
 MONTERO CARBALLO, MIGUEL VICENTE
 MONTERO CEBALLOS, TERESA
 MONTERO GONZALEZ, BORJA
 MONTES TORRES, ANTONIO
 MONTIEL FIGUERO, GUIOMAR
 MONTILLA MEDINA, MARIA CARMEN
 MONTORIO CERRATO, CARLOS MARIA
 MORA CASADO, MARIA ROSA
 MORA MARTINEZ, CARMEN
 MORA MUÑOZ, MARIA DEL PILAR
 MORA PALOMO, CRISTINA
 MORAL MOLINA, VERONICA
 MORAL MONTIEL, CARLOS



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



MORALEDA FERNANDEZ, ROSARIO
 MORALES ALARCON, SOLEDAD PAOLA
 MORALES GALLARDO, MONTSERRAT
 MORALES MARTIN, FRANCISCA
 MORALES SANZ, ANTONIO
 MORAN DE LA FUENTE, ELOI
 MORAN DIAZ-PINTO, SUSANA
 MORARU, MARIA
 MORATILLA MONGE, FELIX
 MOREIRA (DE) ANDRADE, ADENIRIA
 MORENA COELLO, SOLEDAD
 MORENO CABEZAS, CARMEN
 MORENO CALERO, GEMMA
 MORENO DEL RIO, ESTHER
 MORENO DIAZ, NATALIA
 MORENO FERNANDEZ, LINA MARIA
 MORENO GARCIA, MARIA DOLORES
 MORENO HERGUIDO, M^a JESUS
 MORENO JIMENEZ, JOAQUIN
 MORENO MORENO, ANA BELEN
 MORENO PEÑA, ANA
 MORENO PEÑA, VANESA
 MORENO RACIONERO, BRUNO
 MORENO SANCHEZ, ALMUDENA
 MORENO SANCHEZ, CARMEN
 MORENO SOLER, JORGE
 MORETA CASTAÑARES, JAVIER
 MORONTA VILCHES, ISABEL
 MORTE DEFEZ, ISABEL
 MOTA ANGULO, ALBERTO
 MOTA CASTRO, ANGEL LUIS
 MOTA GARCIA, PEDRO LUIS
 MOYA LLOREDA, JULIA MARIA
 MOYA MARTINEZ, VANESA
 MOZAS GARCIA, FERMIN JESUS
 MULERO GARCIA, ELISABETH
 MUNILLA LEZANA, MARIA CARMEN
 MUNTEANU, LARISA
 MUÑOZ CARTAS, JESUS ANGEL
 MUÑOZ DOMINGUEZ, MARIA TERESA
 MUÑOZ DURAN, ISABEL
 MUÑOZ EGIDO, CARMEN
 MUÑOZ GARCIA, JESUS FERNANDO
 MUÑOZ GIL, ISABEL
 MUÑOZ ROMERO, RAQUEL
 MUÑOZ RUIZ, MARIA JULIA
 MUÑOZ SERRANO, SANTIAGO
 MUÑOZ VALLE, INMACULADA
 MURO FERNANDEZ, SUSANA



MUSAT, ADRIANA
 MYSZKOWSKI, DARILISZ JAR
 NADADOR NADADOR, M^a VANESA
 NAFRIA AYLAGAS, NURIA
 NAHARRO SERENO, JACINTO DOMINGO
 NAKATANI, MAKI
 NARCISO PEÑA, MARIA
 NAULA CARGUA, SEGUNDO CESAR
 NAVARRETE PARRA, MARIA REMEDIOS
 NAVARRO HERNANDO, MARIA ISABEL
 NAVARRO MORALES, JOSE JAVIER
 NAVAS IRUELA, MARIA CARMEN
 NAVIO MORA, M^a DOLORES
 NDUMBA SIBITA, CRISTIAN
 NEDELICIOIU, IULIAN
 NEDELEA, GHEORGHE
 NEDELEA, IOANA
 NEDELOIU, CRISTIAN
 NEGREA, MIRELA AURORA
 NEGULESCU, ION
 NEIRA ARRANZ, JOSE MARIA
 NERWINSKA, AGNIESZKA
 NEVADO MAROCO, JULIAN
 NIETO BURGOS, JOSEFA
 NIETO FUENTES, JOSE RAMON
 NIETO TORREMOCHA, RAMON
 NIEVES PATIÑO, CARLOS JAIR
 NITU, ARTURT
 NUÑEZ AGUDELO, LILIANA IRENE
 NUÑEZ CUEVAS, JOSEFA
 NUÑEZ JIMENEZ, REBECA
 NUÑEZ JURADO, MIGUEL ANGEL
 OBAYA GUZMAN, ZAIHRA
 OBONO, JOSEFA MARIA
 OBREGON, ORFA SERVELIA
 OLARIU, DENISA
 OLARU, LAURENTIN FLORIN
 OLEA BAHILLO, GEMMA
 OLIVA MARTINEZ, CARLOS
 OLIVAN GONZALEZ, PATRICIA
 OLIVARES ZAPAIN, ELISABETH
 OLIVER SANTOLAYA, MARTA
 OLLERO GUINEA, RAUL
 OLMO (DEL) MORENO, TERESA
 OLMO SANCHEZ, MARIA ISABEL
 OLMOS GUERRERO, JUAN JESUS
 ONCEA, STEFAN
 ONESEMIUC, BENIAMIN
 ONICA, RADU





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



ONIGA, DUMITRU
ONTORIA HERNANDEZ, BEATRIZ
OÑA DEL VAL, ANGEL
OPREA. LIVIU PETRISOR
ORIGUELL VIDAL, MARIA ESTHER
ORTEGA ARRANZ, JULIO CESAR
ORTEGA GONZALEZ, ROSA MARIA
ORTEGA LUCAS, FRANCISCO
ORTEGA RUIZ, JUAN ANTONIO
ORTEGA VILLAMAYOR, CARLOS
ORTIZ ABAN, MARTA MARIA
ORTIZ CARREIRA, ROSA MARIA
ORTIZ MORENO, MANUEL
OTERO CASAS, ENRIQUE
OTERO SANCHEZ, SARA
OUDDA SANTOS, LAILA
OULKAID, LAHCEN
OVIEDO BARRAJON, JOSE MANUEL
PABLO GALERA, IVAN
PABLOS (DE) AYUSO, ANTONIO
PADILLA POZO, ALBERTO
PADURARU, IULIAN
PADUREANU BURCI, SORIN CONSTANTIN
PAEZ CASTELLANOS, CANDELARIA
PAJARERO LOZANO, JUAN ANTONIO
PALACIO LOPERA, KATHERINE
PALACIOS GARCIA, MARIA DOLORES
PALACIOS GONZALEZ, JUAN CARLOS
PALACIOS GRAGERA, FEDERICO FERNANDO
PALACIOS LAZARO, SERGIO
PALAGHIU, PETRU EUGEN
PALOMARES TEJERO, RUTH
PALOMARES VAZQUEZ, MARIA SOLEDAD
PALOMINO DE LA TORRE, SONIA
PALOMINO GUZMAN, FATIMA
PALOMO MOLINA, TERESA
PALOMO YUSTE, JULIAN
PANA, ADRIAN DANIEL
PANADERO TALAVERA, ELOISA
PANDALACHI, NELA
PANDO FERNANDEZ, MARIA DEL MAR
PANIZO FERNANDEZ, ELVIRA
PANTOJA GUERRERO, MARIA PALOMA
PAÑOS LEIVA, SILVIA MARIA
PARDIÑAS ROMERO, ALBERTO JESUS
PAREDES LOPEZ, FRANCISCO
PARRA ALARCON, MARIA CRUZ
PARRA GARCIA, ROSARIO
PARRA JIMENEZ, ISABEL



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



PARRA MOYA, JUAN CARLOS
 PARVULESCU, MARIA
 PASCA, GRIGORE MARIUS
 PASCUAL SANCHEZ, MIGUEL ANGEL
 PASIECZNIK, DARIUSZ SEBASTIAN
 PASTOR FERNANDEZ, VERONICA
 PASTOR HEBRERO, FERNANDO
 PASTOR LOPEZ, RAQUEL
 PASTRANA FERNANDEZ, VERÓNICA
 PASTRANA SANCHEZ, DAVID
 PATON RIVAS, TELESFORO
 PAUN, MIRELA CRISTIANA
 PAUSAN, DANIELA LUCRETIA
 PAVEL, ONISIM MIHAITA
 PAYO MATA, CRISTINA
 PAZ (DE LA) DIAZ, ROBERTO
 PAZMIÑO BARBERA, MOISES JAVIER
 PECCELLIN MATEOS, ZULIMA MARIA
 PECES MARTINEZ, TERES Mª
 PEDRAZ SANCHEZ, FRANCISCA
 PEDRERO GARRIDO, JOSE LUIS
 PEGUERO MANOVEL, FERNANDO
 PEINADO RODRIGUEZ, ANA MARIA
 PEINADO RODRIGUEZ, MARIA TERESA VIRGINIA
 PELAEZ GARCIA, ANTONIO
 PEÑALVER CARRASCO, LAURA
 PEÑARANDA CARRALERO, FERNANDO
 PEÑARANDA MARTINEZ, PEDRO JOSE
 PEÑAS CORRAL, MERCEDES
 PERALES MARTINEZ, ANGEL
 PERALES TRIGUERO, JULIAN
 PERALTA MONTEAGUDO, MONSERRAT
 PERALTA SALAZAR, NANCY CECILIA
 PEREZ AJATES, GUILLERMO
 PEREZ ALCALDE, BELINDA
 PEREZ ANGORRILLA, ISABEL
 PEREZ BERBEN, MARIA ESTHER
 PEREZ CANO, MARIA DEL CARMEN
 PEREZ CANTERA, FRANCISCO JAVIER
 PEREZ CARDENAS, CATALINA
 PEREZ CARDENAS, MARIA DEL CARMEN
 PEREZ CORCHADO, CRISTINA
 PEREZ DIAZ, MARIA JESUS
 PEREZ ESPINOSA, RUFINA
 PEREZ GONZALEZ, MARTA
 PEREZ HERNANDEZ, RAFAELA
 PEREZ LOMBARDIA, PEDRO
 PEREZ LOPEZ, EUGENIO
 PEREZ PEREZ, JERONIMO



PEREZ PUERTO, JESÚS JOSÉ
 PEREZ RODRIGUEZ, ANA MARIA
 PEREZ ROLDAN, JOSE LUIS
 PEREZ SEPULVEDA, CAROLINA
 PEREZ SOTO, FLORENCIO
 PEREZ TORRES, MARGARITA
 PEREZ VILLA, ANGELICA
 PEREZ YUSTE, MARIA LUISA
 PETCU, NICOLETA LIZETA
 PETROVA BORISOVA, DIMITRYKA
 PETROVA SLAVOVA, ELKA
 PETYوبا ANGELOVA, POLYA
 PIETA, AGNIESZKA MARIOLA
 PIMENTEL IBAÑEZ, MARIA CARMEN
 PINERO MAGAN, SANTOS
 PINTO LIVRAMENTO, ISABEL
 PIONCE CORDOVA, Mª FERNANDA
 PIOTRKASPRZYK, WALDEMAR
 PIRES MENDEZ, CELESTINA
 PIRIS DE JESUS, ELVIRA
 PISTOL, NICOLAE
 PITS, IVAN
 PLATERO GUTIERREZ, MARIA CONSUELO
 PLESA, ALEXANDRO TEOFIL
 PLESA, DAN NICOLAE
 PODEANU, DANIEL
 POLAINO MELO, ISMAEL
 POLO HERRERA, AMPARO
 POLO SERRANO, JUSTO
 POP, CRISTINA LUDOVICA
 POPA, MIHAELA
 POPEK, MARIAN
 POPESCU, AURELIA
 POPESCU, DAVID
 POPOVICI, VIRGIL EUGEN
 PORRAS DE FRANCISCO, ESTHER
 PORTILLA HIDALGO, INMACULADA
 POSTIGO CALVO, LUIS RAMON
 POSTOLACHI, EUGEN
 POZA HERNANDEZ, MARTA
 POZO DAVILA, JOSE
 PRADA DIAZ, MARIA EUGENIA
 PRADANA ALEJO, EDUARDO
 PRADO GARCIA, CARLOS
 PREDA, CORNELIA
 PRIBAGU, SILVICA
 PRIETO PATON, ROSA MARIA
 PUGO MINCHALA, MERCEDES ESTHER
 PUJOL DE LARA, VICTOR

SIN DAÑOS



PULGAR CABEZA, JUAN MANUEL
 PULIDO DELGADO, EVA MARIA
 PULIDO JIMENEZ, RAFAEL
 PULIDO SANCHEZ, JUANA
 PULUPA SANGUÑA, JUANA DEL PILAR
 PURAVU PURAVU, COSTEL
 PURIZAGA FERNANDEZ, ANDRES
 PURROY PALLARES, ELOY DOMINGO
 PUSCASU, ELENA DANA
 QUESADA LOPEZ, MACARENA
 QUILES SAGASTA, JOAQUIN
 QUINAPAXI TUFÍÑO, NADID ALEJANDRA
 QUINAPAXI TUFÍÑO, ODALIS NICOLE
 QUINTANILLA HERRERO, MARIA
 QUIROGA CHICO, OSCAR
 QUIROGA FERNANDEZ, BELEN
 QUISILEMA ANDINO, LUCILA ELISABETH
 RABADAN HERRADA, CELIA
 RAD, LAURA
 RADIOLO SASTRE, MERCEDES
 RADOMIR, DANIEL MARIUS
 RAMIREZ CASTANEDO, JESUS GERARDO
 RAMIREZ CHICO, CARMEN
 RAMIREZ FERNANDEZ, NATIVIDAD
 RAMIREZ LINERO, FRANKLIN GERARDO
 RAMIREZ LOPEZ, PATRICIA
 RAMIREZ RUIZ, EDISON
 RAMOS AMO, BERTA RAQUEL
 RAMOS CASTRO, CONCEPCION
 RAMOS PERANDONES, ESTHER
 RANZ ALONSO, JOSE M^a
 REAL GASPARD, CESAR
 REDONDO CORRAL, LAURA
 REDONDO PACHECO, ANA ISABEL
 REGAL ALMENARA, ROSA MARIA
 REIMUNDEZ ALVAREZ, CONCEPCION
 RELAÑO RUBIO, CARLOS
 RETUERCE FERNANDEZ, EVA MARIA
 REVUELTA IGLESIAS, RAMON JESUS
 REY (DEL) CAMARA, VICTOR
 RICO MORENO, LUIS
 RICO ROZAS, ANA
 RINCON DIAZ, MARÍA PAZ
 RIO (DEL) MONTERO, MIGUEL
 RIOS GRAJALES, EUCLIDES ANTONIO
 RIOS MANZANARES, SERGIO
 RIOS MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER
 RIOS RAMIREZ, ANTONIA
 RIVERA BALCAZAR, GLORIA YAKELINE





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

RIVERA CASILLAS, JOSE IGNACIO
 RIVERA GARCIA, JOSE LUIS
 RIVERA MERINO, DIEGO
 ROBLES GIL, M^a ANGELES
 ROBLES GUTIERREZ, ROSA
 ROBLES GUTIERREZ, SUSANA
 RODERO OLIVARES, ANA ISABEL
 RODRIGO CABALLERO, MIGUEL
 RODRIGO SAN JUAN, MARIA TERESA
 RODRIGUEZ ALVAREZ, ANA MARIA
 RODRIGUEZ ARIAS, MANUEL
 RODRIGUEZ BAEZA, SONIA
 RODRIGUEZ BARRIO, JOSE
 RODRIGUEZ BENITO, TERESA
 RODRIGUEZ BONIFACIO, MARIA LUISA
 RODRIGUEZ CABEZUDO, MANUEL
 RODRIGUEZ CARRILLO, LETICIA
 RODRIGUEZ DEL CASTILLO, MARIA PILAR
 RODRIGUEZ DIAZ, JOSE
 RODRIGUEZ FRANCO, HECTOR BIENVENIDO
 RODRIGUEZ GALLO, CAROLINA
 RODRIGUEZ GARCIA, MIGUEL
 RODRIGUEZ GARCIA-LAJARA, JOSE LUIS
 RODRIGUEZ GOMEZ, TOMAS
 RODRIGUEZ GONZALEZ, ANTONIO
 RODRIGUEZ HIDALGO, VIDAL
 RODRIGUEZ LOPEZ, CONCEPCION
 RODRIGUEZ MARTINEZ, SOCORRO
 RODRIGUEZ MENDEZ, SANTIAGO
 RODRIGUEZ MORATALLA, JOSE LUIS
 RODRIGUEZ MORENO, JOSE
 RODRIGUEZ OCEJO, ENRIQUE TOMAS
 RODRIGUEZ PEON, ANGEL
 RODRIGUEZ POZO, GENOVEVA
 RODRIGUEZ REBOLLO, ANUNCIACION
 RODRIGUEZ REY, CARLOS
 RODRIGUEZ RUBIO, RAMÓN
 RODRIGUEZ SANCHEZ, MARIA JESUS
 RODRIGUEZ SOENGAS, PABLO
 ROJAS MARTINEZ, JUAN AURELIO
 ROJAS PEREDO, HENRY ARNALDO
 ROJAS VALLEJO, OLGA
 ROJAS ZAMBRANO, ZACARIAS BENITO
 ROLAN NEVADO, MANUEL IVAN
 ROLDAN GARCIA, ANGELA
 ROLDAN MARTOS, DIEGO ANDRES
 ROMAN DIAZ, RAQUEL
 ROMAN GARCIA, MARIA DEL MAR
 ROMAN GONZALEZ, AGUASANTAS



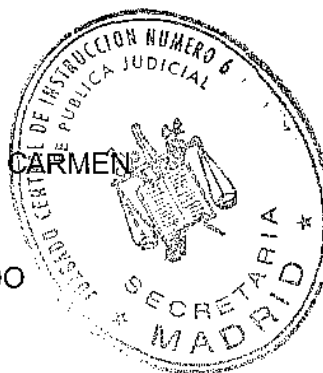


ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



ROMAN PADILLA, VICTOR
 ROMERO AMBULUDI, DARWIN FERNANDO
 ROMERO GARCIA, JUAN CARLOS
 ROMERO HERMIDA, ANTONIO
 ROMERO IRUELA, MARIA ASUNCION
 ROMERO MARÍN, M^a SANTOS
 ROMERO MARTIN, FRANCISCA
 ROMERO PEREZ, CAROLINA
 ROMERO ROMERO, PILAR
 ROMERO SINCHIGUANO, LUIS EDUARDO
 ROMERO TOCADOS, ANTONIO JOSE
 ROMO CABRERO, MARIA ISABEL
 ROMO GAMO, ANGEL FRANCISCO
 ROMOJARO RODRIGUEZ, ANA BELEN
 ROSA (DE LA) OREJUELA, ANA MARIA
 ROSCA, DOINA
 ROSILLO JURADO, JOSE JOAQUIN
 ROVIRA ALVARO, ROBERTO
 RUANO HERNANDEZ, SOLEDAD
 RUBIO FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER
 RUBIO FERNANDEZ, MARIA CARMEN
 RUBIO MARTIN, ANGEL
 RUEDA BARCO, GREGORIO
 RUIZ BAUZA, ELENA
 RUIZ CASTILLO, MIGUEL
 RUIZ DE OÑA DOMINGUEZ, JOSE ALBERTO
 RUIZ FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN
 RUIZ GIMENEZ, MARIA
 RUIZ GUTIERREZ, ALBERTO
 RUIZ HERNANDEZ, LEOPOLDO
 RUIZ PLAZA, M^a DOLORES
 RUIZ ROBLES, ALEJANDRA
 RUIZ VALENZUELA, JUAN
 RULL BARRENO, MARIA ELENA
 RUSU, DANIELA
 RZACA, JOLANTA MARIA
 SAAVEDRA BERNARDEZ, JUAN GONZALO
 SACRISTAN MARTÍN, M^a VICTORIA
 SACRISTAN SANZ, DAVID
 SAEZ BALLESTEROS, MARIA PILAR
 SAEZ GONZALEZ, MARIA ESTHER
 SAEZ MARTIN, MARIA ANGELES
 SAIZ MARTINEZ, MARIA ELENA
 SAIZ TERCERO, JESUS
 SALCIANU, IRIMIE MIHAI
 SALGADO DUARTE, PABLO
 SALGADO SANCHEZ, ANGEL
 SALIDO OLID, MARIA DEL CARMEN
 SALINAS CARABALI, ROSA JANNET

SIN DAÑOS



SALSO MUÑOZ, MARIA AMALIA
 SALVADOR GOMEZ, ARACELI
 SAMB, MAODO
 SAMPER BENITEZ, FERNANDO
 SAN CRISTOBAL ROMERO, MARIA CARMEN
 SAN JOSE TEJEIRO, MARTA
 SAN JUAN CARPIO, AROA
 SAN SEGUNDO JIMENEZ, EDUARDO
 SANCHEZ AGUDO, MARTA
 SANCHEZ ALBARRAN, NOELIA
 SANCHEZ ANTEQUERA, ANTONIA
 SANCHEZ CABRERO, DAVID
 SANCHEZ CAMPOS, ANGEL
 SANCHEZ CASAMAYOR, ROSA MARIA
 SANCHEZ CASTELLANOS, PEDRO
 SANCHEZ DE LA BLANCA FERNANDEZ, ADRIAN
 SANCHEZ DOMINGUEZ, ROMAN
 SANCHEZ ECHEVARRIA, SHEILA MARIA
 SANCHEZ FARIÑA, SONIA MARIA
 SANCHEZ FELTRERO, JOSE ANTONIO
 SANCHEZ FERNANDEZ, JOSE JOAQUIN
 SANCHEZ GARCIA, AGUSTIN
 SANCHEZ GARCIA, MARIA ANGELES
 SANCHEZ GARCIA, MONICA
 SANCHEZ GONZALEZ, MARIA LUISA
 SANCHEZ HERAS, JOSE ANTONIO
 SANCHEZ HERNANDEZ, HERMELINDA
 SANCHEZ HERNANDEZ, VANESSA
 SANCHEZ HERVAS, JUAN LUIS
 SANCHEZ HURTADO, MARIA LUISA
 SANCHEZ IGLECIAS, CRISTINA
 SANCHEZ JIMENEZ, CARMEN YOLANDA
 SANCHEZ JIMENEZ, ESTHER
 SANCHEZ JORGE, CARMEN
 SANCHEZ JURADO, ANA MARIA
 SANCHEZ MARISCAL, MARIA TERESA
 SANCHEZ MARQUEZ, MIGUEL ANGEL
 SANCHEZ MARTIN, JOSE
 SANCHEZ MAYORAL, JONATAN
 SANCHEZ MONCAYO, JOSE SEGUNDO
 SANCHEZ MONTILLA, MIGUEL
 SANCHEZ MORENO, MARIA TERESA
 SANCHEZ MUÑOZ, ALVARO
 SANCHEZ OLMO, CONCEPCION
 SANCHEZ PEREZ-JUANA, MARIA ANGELES
 SANCHEZ RODRIGUEZ, ALICIA
 SANCHEZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS
 SANCHEZ RODRIGUEZ, MARIA ASUNCIÓN
 SANCHEZ SANCHEZ, SERGIO



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



SANCHEZ SANCHEZ, AZUCENA
 SANCHEZ SERRANO, MARIA DEL PILAR
 SANCHEZ SEVILLANO, ANTONIO
 SANCHEZ SIMON, PEDRO
 SANCHEZ TORRECILLA, BEATRIZ
 SANCHEZ VILLAREAL, ANDRES
 SANCHEZ-CRESPO GOMEZ, GREGORIO
 SANCHEZ-MAJANO SANZ, LUCIANO
 SANDUTA, PETRU
 SANTAMARIA BARAZA, CAROLINA
 SANTAMARIA ESTEVEZ, RAUL
 SANTAMARIA GOMEZ, OSCAR
 SANTAMARIA HOYA, MARIA LUISA
 SANTAMARIA TEJEDOR, RESURRECCION
 SANTANA HERNANDEZ, ESTHER
 SANTIAGO GABALDON, SILVIA
 SANZ ARROYO, TERESA
 SANZ BELARRA, MARTIN JOSE
 SANZ BENITO, MANUEL
 SANZ CARDADOR, MARIA JESUS
 SANZ CARDADOR, MARIA DOLORES
 SANZ CORTIJO, YAGO BERNARDO
 SANZ GARCIA, AMALIO
 SANZ GONZALEZ, RUY
 SANZ MORENO, MARTA
 SANZ NUÑEZ, MANUEL JOSE
 SANZ RODRIGUEZ, MARIA AVELINA
 SANZ SAN JOSE, ENRIQUE
 SARDINERO DIEZ, M^a DELIA
 SARRAGA LOPEZ, MIGUEL ANGEL
 SARRO GUTIERREZ, MARIA
 SASTRE ALVAREZ, MARINA
 SAVIUC, GHEORGHE
 SAVIUC, MARIA
 SAZ PAEZ, JOANNA
 SBIRCI, IOANA
 SCARZO MARILLESSE, CECILIA
 SCHWARZ, MANUELA SUZANNE
 SCURTU, MARIA FLORINA
 SEBASTIAN SANZ, CARMEN REYES
 SECADURAS TENDERO, MANUEL
 SEGOVIA FERNANDEZ, MILAGROS
 SEGURA SANDOVAL, AMALIA DEL CARMEN
 SENTEA, GHEORGHE MIHAIL
 SEPULVEDA HENAO, DIEGO GILBERTO
 SEPULVEDA MINGUEZ, JUAN CARLOS
 SEQUI POMARES, FELIX ALONSO
 SERBANESCU, MARIA
 SERNA RODRIGUEZ, AMPARO



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

SERRANO GARCIA, BLANCA
 SERRANO MARTINEZ, JOSE MARIA
 SERRANO MOYA, MARIA ELENA
 SERRANO SERRANO, ROCIO
 SESEÑA SANCHEZ, JOSE MARIA
 SHERMA PERALTA, DANTE AGUSTIN
 SHIELDS TAPLEY, MICHAEL DAVID
 SIERRA FERNANDEZ, PEDRO
 SIERRA ROLDAN, BEATRIZ
 SIERRA ROLDAN, BLANCA
 SIERRA SANTAMARIA, BEATRIZ DEL VAL
 SILAGHI, ALIN
 SILVA GOMEZ, CARLOS
 SILVA ROMERO, CARLOS NATIVIDAD
 SILVA TAVARES, LUCILEIDE SANTOS
 SIMON CASTELLOTE, MARIA TERESA
 SIRO GARCIA, CONSUELO
 SKRYPETS, OKSANA
 SMYKLA, MONICA JOANNA
 SOCEANU, IRINEL DAVID
 SOFRONICIU, VASILE
 SOLA DIAZ, AGUEDA
 SOLIS VILLA, ALEXIA CRISTINA
 SOMOLINOS PARRA, JOSE
 SONGOTI, GAVRIL
 SOPALCA, VIORICA
 SOPEÑA SANCHEZ, PAULA
 SORIA GONZALEZ, DARIO
 SORIA RAMOS, PALOMA
 SORIA ZARAGOZA, MANUEL
 SORIANO GARCIA, ANTONIA
 SOSA BRONCANO, BEATRIZ
 SOTELO GONZALEZ, RUBEN
 SOTES JORQUERA, MARIA JOSE
 SOTO BIELSA, JOSE
 SOUSA ROSENDO, JONATAN
 SPERLEA, MARIA
 STAN, ALEXANDRA IONELA
 STAN, IEMINA RODICA
 STIRBEI, GABRIEL
 STOICA, CARMEN ELENA
 STOICA, CONSTANTIN DRAGOS
 STOICA, ELISABETA MARIA
 STROE, ADRIAN CATALIN
 STUPARU, ALIN SORINEL
 SUAREZ LOPEZ, MARIA ANGUSTIAS
 SUAREZ ORALLO, ALBERTO GABRIEL
 SUAREZ TORRES, MANUEL
 SUHAIANU, MIHAIL



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

SUKH, ANTONINA
SULDAC, ILIE
SVYSTUNOVA, GALYNA
SWITALSKA, EWELINA
SZULC, MARIUSZ
TAHIR, ABDELMAJID
TAJUELO MIGUELAÑEZ, ANA MARIA
TALAVERA RUIZ, SARA
TAMAYO GUILLARDIN, PATRICIA
TANASE, GABRIEL
TARAVILLO ALEJANDRE, ELENA MARIA
TEACA, IONEL
TEIXEIRA DA SILVA, ROBERTO
TEJEDOR ALONSO, RUBEN
TEJEDOR MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER
TEJELO DIAZ, SANDRA
TELLO MORO, MARTA
TENAJAS DE LA CRUZ, ANA MARIA
TERPEA, NICU
TERRACH, YOUSSEF
TERRAZA VALLEJO, DIEGO MAURICIO
TERREROS PICATOSTES, LUIS
TERRON PEDRAJAS, MARIA GLORIA
TODEA, VALENTIN EUGEN
TODOROV TENEV, NIKOLAY
TOFAN, CEZAR
TOLEDANO MARTIN, EMILIA ROSARIO
TOMAS LOPEZ, MARIA VICTORIA
TOMASEVSCAIA, NATALIA
TORIBIO GUERRA, SANDRA
TORNERO GUTIERREZ, NURIA
TORQUEMADA VICO, CARMEN
TORRES BENITEZ, SERGIO
TORRES CAMPIÑA, FRANCISCO
TORRES DAVILA, TANIA LOURDES
TORRES DE LA FUENTE, VANESA
TORRES GUTIERREZ, EVA MARIA
TORRES MAÑAS, JUSTO
TORRES MARTIN, ISABEL
TORRES MORA, SUSANA
TORRES ZAMBRANO, JORGE
TORRIJOS GUENACHE, GUSTAVO
TORRON ORTIZ, SUSANA
TORTAJADA FRANCISCO, RAFAEL
TOSCANO DÁVILA, JOHANNA M.
TOVAR GONZALVEZ, BEGOÑA
TREJOS RIOS, ALFONSO
TRILLO CRESPO, MARIA SOLEDAD
TRILLO SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER

SIN DAÑOS





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

TRISCASIU, STEFAN
 TRIVIÑO CABALLERO, ANGELA
 TROACA, NICOLAIE
 TRONCOSO EGEA, JUAN MANUEL
 TRZEPACZKA, MARIA
 TSEKOVA, DIANA STOYANOVA
 TSVYATKOV, MIHAILOV TODOR
 TSYMBAL, MARIYA
 TUDOR, PETRE
 TUDORICA, MIOARA
 TUFÍÑO PUERTAS, DORIS ALEXANDRA
 TUREGANO FERNANDEZ, GEMA
 UBEDA-PORTUGUES SANTOS, ESTHER
 UEMA RIVAS, BITIN
 UGARTE ISLA, ALVARO
 UGARTE ISLA, IGNACIO
 UNGURIANU, IOAN
 UNQUILES ALVAREZ, ISMAEL
 UNQUILES ALVAREZ, RUBEN
 URDZHANOVA, KATYA DIMITROVA
 URIARTE MONTERO, LUIS
 UTRERA BLANCO, ANTONIO MIGUEL
 VADILLO PARAISO, MONICA
 VADUVA, FLORIAN
 VAILLO GARCIA, JESUS
 VALDEHERMOSO ROJAS, MARIA
 VALERO FERNANDEZ, M^a PILAR
 VALERO PEREZ, ELENA
 VALLE DE LA BARRERA, JUAN CARLOS
 VALLE SALGADO, CARMEN
 VALLECILLA CELI, RICHARD EXON
 VAQUERIZO BENITO, M^a LUISA
 VAQUERO AGUDO, ROSA MARIA
 VARGAS PARAMO, MARIA TERESA
 VARGAS, RAMON
 VARONA DORDA, ATOCHA
 VARONA GONZALEZ, BUENAVENTURA
 VASILE, SISU
 VASQUEZ HORNA, OSCAR YAMIL
 VASQUEZ PARDO, OSCAR MARCELO
 VASYLYTSKA, NATALYA
 VATAVU, IONUT IULIAN
 VATRICH, STEPAN
 VATRICH, SVITLANA
 VAZQUEZ GARCIA, JOSEFINA DE LA CARIDAD
 VAZQUEZ HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER
 VAZQUEZ MORATILLA, M^a DEL CARMEN
 VEGA DE LA VARA, ISABEL
 VEGA FREIRE, CARLOS



SIN DAÑOS



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



VEGA GARCIA, LAURA
 VEIGA MIER, JOSE RAMON
 VELASCO SANCHEZ, ALFONSO
 VELEDO PALACIOS, MAXIMA
 VELEZ CEDEÑO, MIRIAM
 VELEZ-FRIAS GUTIERREZ, JOSE ANTONIO
 VELIZ CASTILLO, GLADYS MARIA
 VELO PULIDO, JOSE
 VENTAS CASTELLANOS, ROSA MARIA
 VENZALA HURTADO, CONSUELO
 VERA (DE LA) HERNANDEZ, ANGEL
 VERA CONTRERAS, FRANCISCO JOSE
 VERDASCO AGUDO, MARIA DEL MAR
 VERDE BELMONTE, MARIA DEL PILAR
 VERDE, MARIUS ADRIAN
 VERGARA GARCI, JOANA
 VERJILLOS GARRO, MARIA DEL CARMEN
 VIANA OCAÑA, NURIA
 VICENTE CIUDAD, JOSE ANDRES
 VICENTE MORENO, FRANCISCA
 VICENTE VELASCO, M^a JOSEFA
 VILA CONTRERAS, YOLANDA
 VILA POLO, JOSE MIGUEL
 VILAR GONZALEZ, SUSANA
 VILLA HINOJOSA, MELINA SHEILA
 VILLA MILLA, AMELIA
 VILLACAÑAS MERCHAN, ANTONIO
 VILLAFUERTE NARANJO, YESSICA ALEXANDRA
 VILLAJOS GOMEZ, VICENTE
 VILLAMARIN BARREDO, GONZALO
 VILLAMIL CASTAÑEDA, MARIA LU
 VILLANUEVA MARTINEZ, JAVIER
 VILLASEÑOR CANALES, LUISA
 VILLENA QUINTERO, ANGEL
 VINCZE KIS, ALEXANDRU
 VIÑAS BALLESTEROS, JORGE
 VISAN, VIOLETA
 VISO (DEL) MARTIN, SERGIO
 VOYER CHAILLOU, JOELLE NICOLE
 BERNARDETTE
 WAAHEFD AFZAL, CHAUDRY
 WONG NARANJO, LUZ CONSUELO
 YAGUE ARENALES, SONIA
 YAGÜE PEREZ, TERESA
 YAKIMOV MOSKOVSKI, STEFAN
 YAÑEZ CUEVA, JULIAN ALBERTO
 YUBERO MARTIN, FERNANDO CARLOS
 ZADOROJIN, EUGEN ILLE
 ZAFRA ALVAREZ, RAQUEL



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

ZAFRA TORRES, JOSE
ZAHA, MUSTAPHA
ZAHARIA, DANIEL
ZAHARIA, MARIUS SORIN
ZAMARRO DIAZ, ENRIQUE
ZAMORANO CASTILLEJO, TOMAS
ZAMORANO LOPEZ, MARIA CARMEN
ZAMORANO TORRES, JOSE MANUEL
ZAMUDIO RIVERA, JORGE ANDRES
ZAPATA BERNAL, CARMELO
ZAPERO PEREZ, VIRGINIA
ZARZA REBATO, MARIA ANGELES
ZAVALETA OLIVARES, OLGA LICI
ZORRILLA CUETO, JOSEFA
ZOTESCU DORINA, MIHAELA
ZSIGMOND, FRANCISC CRISTIAN
ZUAZU SALVADOR, SANTIAGO
ZUÑIGA ROBLES, LIZ KARINA
ZURINAGA NAVA, ANGEL
ZYCH, MALGORZATA



- ALONSO MENDEZ, ROCIO.
- ARRIBAS GOMEZ, DANIEL.
- ASENSIO OYUELA, SONIA.
- BRAVO SANCHEZ, ALBERTO.
- BRAVO SANCHEZ, MARTA.
- COSMEN RODRIGUEZ, ALBERTO.
- GARCIA CUEVAS ENRIQUE.
- GARCIA LOPEZ, EDUARDO.
- GALLEGO DE LERMA CASANOVA, PABLO.
- GUADIAN SANCHEZ, JOSE MIGUEL.
- JIMENEZ GALLEGO, CELESTINO.
- MOYANO HUELVES, JUAN CARLOS.
- ORGAZ ESPUELA, MARIA JOSE.
- CARBONELL CASAS, MARIA PALOMA.
- PELAEZ CORDERO, SUSANA.
- RAMOS CABANES, ISABEL.
- RUBIANO ARAGON, VANESSA.
- TAXICHANA SALTOS, WALTER."

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Corresponde al Juzgado Instructor controlar el acceso al proceso en el trámite de instrucción, de quien como acusación (sea popular, sea particular), como actor civil o en cualquier otra condición, alega ostentar un derecho o facultad que le ampare en orden a su legitimación activa.

Es manifiesto que será el órgano jurisdiccional enjuiciador quien determinará con arreglo a Derecho, no sólo quién pueda resultar condenado, sino quién, además, verá reconocida la condición de agraviado, víctima o perjudicado, en los términos que



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

legalmente sean fijados por las acusaciones o actores civiles en sus escritos (concreción del objeto del proceso penal).

El artículo 113 del Código Penal, en orden a la responsabilidad civil derivada de los delitos, determina que la indemnización de perjuicios materiales y morales comprenderá no sólo los que se hubieren causado al agraviado o víctima, sino también los que se hubieran irrogado a sus familiares o a terceros.

El Juzgado Instructor en modo alguno va a sustituir a la Sala de lo Penal en esa labor, sino que se limita a verificar si quién alega la condición de acusación particular en los términos fijados en el ordenamiento jurídico (básicamente en la Ley de Enjuiciamiento Criminal), cumple las exigencias legales y jurisprudenciales para acceder al proceso.

El auto de procesamiento ha determinado, con criterios en ningún caso administrativos, sino fundados en la actuación judicial desarrollada, los fallecidos por los atentados del 11 de marzo de 2004 (a cuyos herederos procede efectuar el ofrecimiento de acciones) y los lesionados o heridos derivados de dichos atentados.

Para esa última labor se ha atendido a la información médica derivada fundamentalmente del sistema sanitario, público y privado, que atendió a los lesionados a raíz de los atentados, y de la labor de análisis y control efectuada por los Médicos Forenses adscritos a la Unidad de Apoyo. Se trata por lo tanto de una labor judicial fundada en la intervención de los Médicos Forenses y de funcionarios judiciales dirigidos por el Sr. Secretario Judicial de la Unidad de Apoyo.

Tras las aperturas de las piezas de lesionados (en principio con los datos que podían obtenerse del sistema sanitario, pero también con cualquier otro que justificara inicialmente esa apertura), se realizaban los ofrecimientos de acciones (en los términos recogidos en las piezas), los señores Médicos Forenses procedían a revisar a dichas personas y tras ello emitían los oportunos informes.

El Sr. Secretario Judicial que dirige la Unidad de Apoyo, valorando todos los datos obrantes en la Pieza, si consideraba que existían motivos para investigar la supuesta condición de lesionado de la persona concreta, remitía a este Juzgado la específica Pieza para que el Ministerio Fiscal y el Juez Instructor valorasen si procedía o no la deducción de testimonio de particulares por presunto delito de simulación o de denuncia falsa, u otro tipo de decisión que determinase la no consideración de lesionado-víctima.

La realidad de ese análisis ha llevado a deducir testimonio de particulares en decenas de piezas de lesionados abiertas, lo que es expresivo que era necesario un control sobre la realidad o no de la supuesta condición de lesionado-víctima alegada.

En este sentido procede significar a título de ejemplo, tal y como también refleja el Ministerio Fiscal en su dictamen, que respecto a alguna de las personas que intentan personarse (D. Juan Carlos Umalla Taborga, D. Andrés Ramón Rodríguez Sojos y D. Moussa Sidibe) se ha deducido testimonio de particulares a los Juzgados de Instrucción de Madrid, tal y como se recogen en los ordinales 131, 133 y 139 de la diligencia del Sr. Secretario Judicial de la Unidad de Apoyo; y Doña Mariana de Jesús Rodríguez Heras, se encuentra pendiente de investigación, tal y como recoge el ordinal 134 de la anterior diligencia.

Por otra parte, en la señalada diligencia del Sr. Secretario se señala que de Doña Aranzazu Obispo Martín (ordinal 115 de la diligencia del Sr. Secretario Judicial de la Unidad de Apoyo) no constan datos, y tampoco se señala en el escrito de recurso o en la documentación adjunta al mismo razón que justifique su personación como acusación particular.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Con relación a D. Luis Alberto Cisneros Terain (ordinal 276 de la diligencia del fedatario judicial de la Unidad de Apoyo), no constan datos en la Unidad de Apoyo y según el escrito de recurso sería hermano del fallecido Oswaldo Cisneros Villacís. Tal condición de hermano no se acredita, coincidiendo el primer apellido pero no el segundo.

Por otra parte en el listado presentado con el escrito de recurso, con un número que alcanza las 113 personas, aparece el intento de personación, como acusación particular, de Doña Eva Girón Sánchez en el concepto: "Otro de fallecido Carlos Soto Arranz", expresión que se repite con relación con Doña Aranzazu Obispo Martín: "Otro de fallecida Ana Martín Fernández". Tal indeterminación obliga a solicitar aclaración para todo ello, a fin de que el Juzgado ejerza adecuadamente su función de control de legitimación activa de quién intenta personarse como acusación particular.

En ese mismo listado aparecen del número 109 al número 113 cinco personas cuya condición, para justificar su personación, tampoco se señala (respecto de D. Jesús Alfredo Ramírez Carpeño se ha podido comprobar que es hijo del lesionado D. Jesús Gerardo Ramírez Castañedo, quién aparece en el ordinal 52 del listado del Sr. Secretario Judicial; con relación a D. Ignacio Moreno Salido, según el ordinal 60 de la diligencia del Sr. Secretario Judicial, sus apellidos guardan relación con la pieza de fallecido nº 68; D. José Ignacio Moreno García aparece como esposo de lesionada en el ordinal 125 del Sr. Secretario Judicial). En consecuencia, de esos cinco nombres, de dos de ellos: D. Francisco García Hernández y Doña Agripina Calvo Martínez, no consta razón alguna ni dato que justifique su personación.

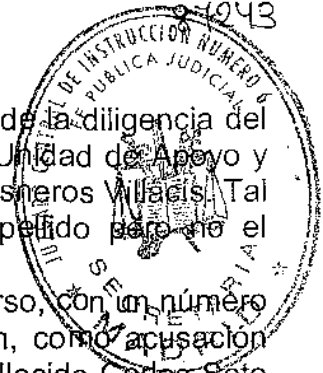
En consecuencia, la actuación del Juzgado era obligada en orden a solicitar determinadas acreditaciones, sin perjuicio de la labor facilitadora que ha realizado el recurrente al señalar la condición que vinculaba a las personas que se intentaban personar con un concreto fallecido o lesionado.

Por último no puede obviarse que se ha interesado también la personación como acusación particular de quién es cuñado de una persona fallecida (es el caso de D. José Manuel Cantero Saavedra, cuñado de la fallecida Doña Eva Belén Abad Quijada).

SEGUNDO: El resultado de los análisis realizados ha permitido, tal y como señala el Ministerio Fiscal en su dictamen, apreciar una interpretación o aplicación extensiva de la condición de acusación particular por parte del recurrente, a fin de dotar de la misma a familiares de fallecidos a quienes no se les ha efectuado el ofrecimiento de acciones, y a familiares de lesionados a quienes siendo personas mayores de edad, y habiéndoseles realizado a ellos el ofrecimiento de acciones, tratan de personarse además como acusación particular.

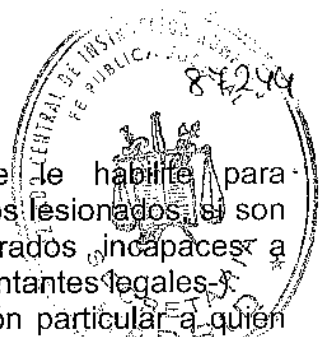
Parece sostenerse por el recurrente que toda persona que ostente la condición de "familiar", cualquiera que sea su directo vínculo con el fallecido o con el lesionado (aunque sea éste mayor de edad y a él se le haga ofrecimiento de acciones), estaría legitimado para ostentar la condición de acusación particular.

En ningún caso se trata de limitar, desde el punto de vista jurisdiccional, el derecho a percibir la indemnización por perjuicios materiales o morales a que se tenga derecho, en los términos significados en el artículo 113 del Código Penal. El único intento del Juzgado es controlar el acceso al proceso en la condición de acusación particular (legitimación activa que en modo alguno implica límite para que, quién ostente esta condición, pueda solicitar las indemnizaciones correspondientes a favor de sí mismo o de sus familiares o terceros que hayan sufrido realmente perjuicios materiales y/o morales), ciñéndola, con relación a los fallecidos, a quien resulte





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



herederos o quien acredite justificadamente condición que le habilite para considerarse perjudicado por el fallecimiento; y con relación a los lesionados, si son mayores de edad, a ellos mismos (salvo que sean declarados incapaces a consecuencia de las lesiones sufridas —en cuyo caso, sus representantes legales—).

Por otra parte, tampoco se limita la condición de acusación particular a quien siendo heredero por la condición fundamentalmente de descendiente menor de edad, ve defendidos y representados sus intereses legítimos por quien ostenta su representación legal.

Por lo tanto, procede estimar parcialmente los recursos de reforma interpuestos, en el sentido siguiente, todos aquellos que hayan intentado la personación en su propia condición de heridos-lesionados y que aparezcan recogidos en el listado contenido en esta resolución y que deriva del auto de procesamiento de 10 de abril de 2006 serán reconocidos en su condición de acusación particular (en el caso de que sus nombres aparezcan en los listados presentados por la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo, habrán de comparecer en este Juzgado para efectuar la designación apud-acta; y en el supuesto que se encuentren sus nombres recogidos en los poderes notariales presentados, se les tendrá por personados en forma como acusaciones particulares).

En el supuesto de familiares de fallecidos a quienes se les haya realizado ofrecimiento de acciones en la Unidad de Apoyo se les tendrá como acusaciones particulares personadas en forma, si sus nombres aparecen en los poderes notariales presentados; con relación al resto de familiares de fallecidos, que sean menores de edad, su condición de acusación particular procede reconocérsela en los términos de su representación legal (tal y como aparece recogido en algunos de los poderes notariales presentados). En el supuesto de familiares de fallecidos a quienes se les haya realizado ofrecimiento de acciones en la Unidad de Apoyo y se recojan sus nombres en los listados presentados por la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo, los mismos habrán de comparecer en el Juzgado para realizar la designación apud-acta, momento a partir del cual se les reconocerá formalmente la condición de acusaciones particulares.

Con relación al resto de intentos de personación, atendido el número de personas que intentan personarse, la existencia de previos ofrecimientos de acciones a los realmente agraviados en el supuesto de lesionados mayores de edad (en el supuesto de menor de edad o incapacitado se ha realizado a sus representantes legales), y en cuanto a los familiares de los fallecidos, que el ofrecimiento de acciones se ha realizado a quien ostentaban la más directa relación con el mismo (descendientes y los cónyuges o personas relacionadas con algún vínculo de afectividad, y, en su caso, ascendientes), no es admisible desde el punto de vista legal ampliar la condición de acusación particular más allá de los límites de lo razonable y de la interpretación que fija el artículo 3 del Código Civil, especialmente cuando no se significa condición o razón concreta que justifique específicamente para cada supuesto el reconocimiento de esa condición (cuando el ofrecimiento de acciones se ha realizado específicamente a familiar con vínculo más directo).

Recordemos que no se trata de vedar la aplicación del artículo 113 del Código Penal, sino de racionalizar el acceso al proceso a quien realmente ostentaría la condición de acusación particular.

TERCERO: La alegación que se formula en los recursos al artículo 650 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en orden a justificar que sólo en el trámite de calificación puede acreditarse la condición de perjudicado, no guarda relación más que con lo que



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

constituye la formulación del escrito de calificación de quién ostente previamente la condición de parte legitimada, por lo que en dicho escrito no se acreditaría nada, sino que se formularía el obligado escrito de acusación.

Por otra parte, como se ha señalado con anterioridad, el Juzgado Instructor no deja fuera del procedimiento a las personas "que tenga a bien entender que no han sido víctimas de los atentados, menos aún, cuando el criterio para la admisión viene marcado desde el Ministerio del Interior" (afirmación vertida en los recursos).

Ya se ha significado el modo de proceder en orden a la verificación de la condición de lesionado-herido, por lo que no se trata de una actuación arbitraria; y respecto a criterio marcado desde el Ministerio del Interior, tal afirmación resulta gratuita amén de injustificada, y ni la Unidad de Apoyo, ni los Srs. Médicos-forenses, ni el Juzgado Instructor actúan con "criterio marcado" alguno desde instancia administrativa.

Respecto a lo que puedan ser las condiciones legítimas de resarcimiento económico, bien el agraviado directo (lesionado) o quien ha recibido el ofrecimiento de acciones en el supuesto de los fallecidos, puede decidir su personación como acusación particular e interesar la indemnización correspondiente para sí y para otros familiares o terceros respecto a los que considere estarían amparados en el artículo 113 del Código Penal, sin que por ello haya que extralimitar la condición de acusación particular.

El dictamen del Ministerio Fiscal es expresivo de las combinaciones posibles en los intentos de personación, así como de las circunstancias en que algunos de esos intentos se están produciendo.

CUARTO: Con relación a la personación de la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo como acusación particular procede señalar lo siguiente: en sendos escritos fechados el 24 de febrero de 2006 (registrados el 28 de febrero de 2006), se recogía literalmente: "**La Asociación 11-M Afectados de Terrorismo y las personas que firman la lista que se adjunta, todos ellos miembros de la meritada asociación**, ante este Juzgado comparecemos y como mejor proceda en derecho **DECIMOS:** Que por medio del presente escrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Autos que se acompañan, venimos a personarnos como **ACUSACIÓN PARTICULAR** en el presente procedimiento, realizando las siguientes designaciones: (...). **OTROSÍ DIGO:** Se adjunta lista de las personas que como miembros de la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo, tal y como certifica la presidenta de dicha asociación firmando el presente escrito, se personan como Acusación Particular. (...)".

Los listados adjuntos tienen idéntico encabezamiento: "LAS PERSONAS QUE FIRMAMOS EL PRESENTE ESCRITO, COMO MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN 11-M AFECTADOS DEL TERRORISMO, VENIMOS A PERSONARNOS COMO ACUSACIÓN PARTICULAR EN EL SUMARIO 20/2004 DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL". (Casilleros para nombre, apellidos, DNI y firma).

Por lo tanto, a tales escritos, en su formulación y literalidad, se ha de estar.

El Auto de 2 de febrero de 2006, dictado por la Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, en su Fundamento de Derecho SEXTO, literalmente establece: "(...), en la medida que la **"Asociación 11 de Marzo afectados del terrorismo"** se persone en nombre de algunos de los perjudicados del referido atentado, aparecerían unos intereses diferentes de los que se postulan como



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

87246

acusación popular; por lo tanto, sólo en tal medida gozará de defensa y representación procesal distinta de la acusación popular ya personada desde el inicio.

En consecuencia, esta Sala, mantiene y hace suyo el criterio del Juzgador de Instancia a la hora de ratificar que la **"Asociación 11 de Marzo afectados del terrorismo"** en cuanto personada como acusación popular deberá ostentar idéntica representación y defensa que la **"Asociación Víctimas del Terrorismo"**, resolviendo, sobre la petición formulada en **Otrosí** de su escrito, esta Sala acuerda que tal representación y defensa sea diferente sólo en el caso de que la Asociación recurrente se persone en nombre de las familias de los fallecidos o por los lesionados, en concreto, víctimas del atentado 11 de Marzo de 2004 ostentando, en consecuencia la condición de acusación particular".

Por auto de 9 de febrero de 2006, la Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, indicó en su Fundamento de Derecho: "Entiende la Sala que la redacción de la fundamentación jurídica de la Parte Dispositiva del auto cuya aclaración se solicita es lo suficientemente clara y contundente a la hora de concluir que sólo en el caso de que la **Asociación 11 de Marzo Afectados del Terrorismo** se persone no en nombre propio sino en nombre de los afectados (víctimas o lesionados del referido atentado) podrá gozar de distinta representación procesal y defensa de la acusación popular ya personada, por cuanto ostentaría la condición de acusación particular de aquellos perjudicados que pertenezcan a la citada Asociación, por lo tanto, en la medida en que no se aprecia ningún punto oscuro que resolver, no procede acceder a la petición de aclaración pretendida".

La lectura de ambas resoluciones permitiría inferir dos premisas:

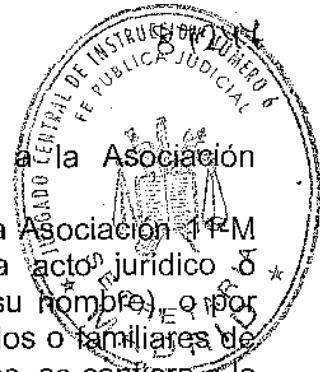
- primera, la **Asociación 11 de Marzo Afectados del Terrorismo** no podrá gozar de representación procesal independiente en nombre propio como Acusación Particular;
- segunda, la **Asociación 11 de Marzo Afectados del Terrorismo** ostentará representación procesal como Acusación Particular siempre que se persone no en nombre propio sino en nombre de los afectados (víctimas o lesionados del referido atentado), por cuanto ostentaría la condición de acusación particular de aquellos perjudicados que pertenezcan a la citada Asociación y, obviamente, le otorguen o reconozcan actuar en su nombre -nadie puede arrogarse una facultad o derecho que no tiene en origen o legalmente no le es reconocida-.

Y esa segunda premisa, tal y como fijan los dos autos reseñados, atiende literalmente a que la **Asociación 11 de Marzo Afectados del Terrorismo** "se persone no en nombre propio sino en nombre de los afectados (víctimas o lesionados del referido atentado) (...), por cuanto ostentaría la condición de acusación particular de aquellos perjudicados que pertenezcan a la citada Asociación", "(...), se persone en nombre de algunos de los perjudicados del referido atentado, (...); por lo tanto, sólo en tal medida gozará de defensa y representación procesal distinta de la acusación popular ya personada desde el inicio", "(...), esta Sala acuerda que tal representación y defensa sea diferente sólo en el caso de que la Asociación recurrente se persone en nombre de las familias de los fallecidos o por los lesionados, en concreto, víctimas del atentado 11 de Marzo de 2004 ostentando, en consecuencia la condición de acusación particular".

De los escritos presentados, a cuyo tenor literal este Instructor está obligado a someterse, a riesgo de exceder el marco jurídico de su competencia y con posible menoscabo de derechos o facultades sólo disponibles por sus titulares, no consta manifestación de voluntad ni acto jurídico alguno por el que afectado, víctima, lesionado, perjudicado o familia de fallecido en tan atroz atentado terrorista, que



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



pertenezca o sea miembro de la citada Asociación, confiera a la Asociación capacidad jurídica para actuar en su nombre o por él.

Ello en ningún caso obsta a que en escrito redactado por la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo (y en el que conste en legal forma acto jurídico o manifestación de voluntad de quien confiera el poder actuar en su nombre), o por comparecencias apud-acta ante el Juzgado realizadas por agraviados o familiares de fallecidos a los que se les haya realizado el ofrecimiento de acciones, se confiera a la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo expresamente la posibilidad o la facultad de que se persone en su nombre en el presente procedimiento, momento a partir del cual la condición de acusación particular, tal y como señalan los propios autos de la Sala de lo Penal, en los términos antes reflejados, quedaría plenamente reconocida a la citada Asociación.

Por todo lo cual procede desestimar los recursos de reforma interpuestos en el sentido antes recogido.

Vistos los razonamientos anteriores, preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Estimar parcialmente los recursos de reforma interpuestos contra las providencias de 3 de marzo y 8 de marzo de 2006 en el sentido siguiente:

Admitir la condición de acusación particular de todos aquellos que hayan intentado la personación en su propia condición de heridos-lesionados mayores de edad y que aparezcan recogidos en el listado contenido en esta resolución y que deriva del auto de procesamiento de 10 de abril de 2006 (en el caso de que sus nombres aparezcan en los listados presentados por la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo, habrán de comparecer en este Juzgado para efectuar la designación apud-acta; y en el supuesto que se encuentren sus nombres recogidos en los poderes notariales presentados, se les tiene por personados en forma como acusaciones particulares). En el caso de lesionados-agraviados menores de edad o declarados incapacitados a raíz de los atentados, actuarán en su nombre como acusación particular sus representantes legales.

En el supuesto de familiares de fallecidos a quienes se les haya realizado ofrecimiento de acciones en la Unidad de Apoyo, se les tendrá como acusaciones particulares personadas en forma si sus nombres aparecen en los poderes notariales presentados; con relación al resto de familiares de fallecidos, que sean menores de edad, su condición de acusación particular procede reconocérsela en los términos de su ejercicio por su representación legal (tal y como aparece recogido en algunos de los poderes notariales presentados). En el caso de familiares de fallecidos a quienes se les haya realizado ofrecimiento de acciones en la Unidad de Apoyo y se recojan sus nombres en los listados presentados por la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo, los mismos habrán de comparecer en este Juzgado para realizar la designación apud-acta.

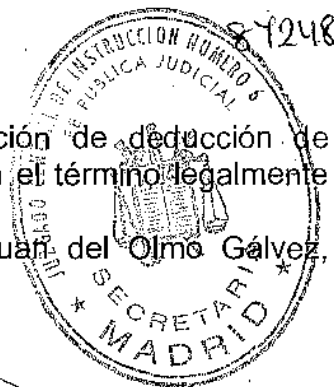
Se tiene por interpuesto recurso subsidiario de apelación, en un solo efecto, para ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional; dedúzcase testimonio de particulares, en término de tres días, de los escritos presentados, de las providencias y diligencias señaladas en el apartado Hechos de esta resolución, de los escritos de recurso interpuestos, del dictamen del Ministerio Fiscal, y de esta resolución; sin



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

perjuicio de la previsión contemplada en orden a la petición de deducción de testimonio por las partes recurrentes y el Ministerio Fiscal, en el término legalmente previsto al efecto.

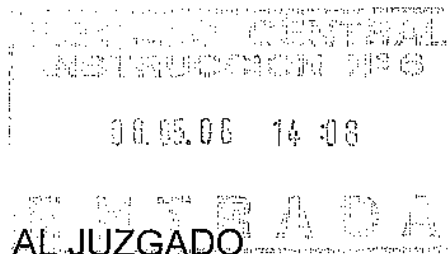
Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción Nº 6.



DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

87248(bis)

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04



EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 26 de Abril del año en curso queda instruido del recurso interpuesto por la defensa del imputado ABDERRAHIM ZBAKH, e INTERESA la confirmación de la resolución recurrida, dado que el no procesamiento de un imputado es equivalente al sobreseimiento provisional respecto del mismo por lo que deben quedar sin efecto las medidas cautelares que se adoptaron en su momento respecto de los imputados no procesados como ya se expuso en dictámen de esta parte de fecha 26-4-06.

Madrid 3 de Mayo de 2006

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez

Sumario 20/2004

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

05.05.06 11:42

DOÑA RAQUEL NIETO BOLAÑO, Procuradora de los Tribunales (806) y del imputado **MOHAMED CHAOUI**, según consta acreditado por designación de oficio en el Sumario 20/04 que contra mi representado se sigue, ante el Juzgado Central de Instrucción comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

Que en mérito de la Providencia de fecha 26 de abril de 2006 y concretamente en el último apartado de la misma, notificada a esta parte el 3 de mayo de los corrientes, y en cumplimiento de lo en ella dispuesto, por medio de este escrito vengo a efectuar las siguientes:

ALEGACIONES

ÚNICA. Esta parte se adhiere al recurso de reforma contra la providencia de fecha 11 de abril de 2006 que en síntesis acordaba no tener en cuenta escrito alguno, petición o cualquier diligencia respecto a los no procesados interpuesto por la representación procesal de D. **ABDERRAHIM ZBAKH** y hace suyos los motivos contenidos en las alegaciones Primera a Quinta del recurso de reforma y la solicitud de que se acuerde el revocamiento del pronunciamiento objeto de impugnación y consiguientemente se otorgue a las partes la legitimación que le corresponde en orden al conocimiento e intervención en el presente sumario.

En su virtud,

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN SUPLICO, que tenga por presentado este escrito junto con las copias correspondientes que se acompañan, acuerde admitirlo, tenga por hechas las manifestaciones en él contenidas y, en mérito de las mismas, tenga por interpuesto en tiempo y forma recurso de reforma frente a la providencia de fecha 11 de abril de 2006 y dicte resolución por la que se acuerde reformar dicha providencia en el sentido de otorgar a todas las partes procesales la legitimación que les corresponde en orden al conocimiento e intervención en el presente sumario.

Es Justicia que pido en Madrid, a cinco de mayo de dos mil cinco.

Fdo. Luis Enterría Coleto
Col. 28130

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**



AUTO

En la Villa de Madrid, a diecinueve de mayo de dos mil seis.

HECHOS

PRIMERO: Por providencia de 11 de abril de 2006 se acordó: "visto el contenido del auto de procesamiento, considérense legitimados en las presentes actuaciones para su conocimiento e intervención sólo aquellos imputados que han resultado procesados, por lo que no se tendrá en cuenta a partir de ahora escrito alguno, petición, o cualquier otra diligencia interesada por los que no lo hayan sido".

SEGUNDO: En escrito registrado el 21 de abril de 2006 la representación procesal del imputado Abderrahim Zbakh (que no ha resultado procesado), interpone recurso de reforma contra la antedicha providencia, invocando infracción del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva del Art. 24.1 de la Constitución española; infracción del derecho fundamental a la defensa del Art. 24.2 del mismo Texto Constitucional; infracción del derecho fundamental a un proceso con todas las garantías del Art. 24.2 de la Constitución española; infracción de principio de legalidad del Art. 9.3 de la Constitución española en relación con el Art. 118 de la Ley de Enjuiciamiento Judicial.

TERCERO: Por providencia de 26 de abril de 2006 se da trámite al recurso interpuesto.

El Ministerio Fiscal en dictamen fechado el 8 de mayo de 2006 interesa la confirmación de la resolución recurrida dado que el no procesamiento de un imputado es equivalente al sobreseimiento provisional respecto del mismo, por lo que deben quedar sin efecto las medidas cautelares que se adoptaron en su momento respecto de los imputados no procesados, como ya se expuso en dictamen de esta parte de fecha 26 de abril de 2006.

La representación procesal del imputado Mohamed Chaoui (que tampoco ha resultado procesado), se adhiere al recurso de reforma interpuesto en escrito registrado el 5 de mayo de 2006.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La condición de imputado, obligada para garantizar el conocimiento de la inicial e indiciaria atribución penal que pudiera realizarse a cualquier ciudadano, determina un estatus jurídico que garantiza el efectivo derecho de defensa y la asistencia de un Letrado que asesore jurídicamente al imputado.

Esa condición, inexcusable en el procedimiento Sumario para después poder dictar contra el previamente imputado el auto de procesamiento (resolución jurisdiccional que atiende a un juicio provisional de atribución penal de conducta a quién previamente ha sido imputado), no implica que la condición de imputado

justifique la persistencia de la legitimación pasiva en el Sumario, si contra el inicial imputado no se ha dictado el procesamiento.

Es el procesamiento el que fija el objeto de la instrucción judicial, y en consecuencia, ausente la razón jurídica para procesar, el inicial imputado carece ya de legitimación pasiva; por otra parte, cuantas medidas cautelares (personales y/o reales) se hayan adoptado contra el mismo, una vez que el auto de procesamiento no haya sido recurrido por el Ministerio Fiscal o acusaciones personadas, carecerían ya de justificación y procedería dejar sin efecto dichas medidas cautelares.

En tal sentido, el propio auto de procesamiento de 10 de abril de 2006 señalaba el anterior cese de medidas (tal y como el Ministerio Fiscal ha puesto de evidencia en su dictamen y este Juzgado acuerda en resolución dictada al efecto).

SEGUNDO: Ante esa realidad jurídica y procesal, considerar que un inicial imputado no procesado estaría legitimado para continuar como parte personada en el Sumario, contravendría la lógica jurídica, al carecer de razón para dicha persistencia en la personación.

Es por ello que la providencia de 11 de abril de 2006 se limitaba a precisar extremos formales derivados de la propia razón de ser del procedimiento Sumario, y no trataba de vulnerar derecho fundamental alguno, en el amplio abanico significado por el recurrente.

Hasta el dictado del auto de procesamiento el imputado ha tenido conocimiento de la parte de las actuaciones cuyo alzamiento del secreto estaba acordada, y ha podido instar lo que a su derecho convenía.

No se priva al recurrente de derecho alguno en el ejercicio de su defensa, y mucho menos lo que podría ser ejercitado en la pieza de situación personal del mismo.

Con el auto de procesamiento se está poniendo de manifiesto, que un inicial imputado no ha sido procesado, lo que implica una valoración del conjunto de la instrucción judicial hasta ese momento realizada, que ha llevado a considerar que no concurren indicios racionales de criminalidad suficientes para atribuir provisionalmente una presunta conducta penal al originariamente imputado.

Lo anteriormente señalado no significa que en el inicio del procedimiento no hubiera razones para imputar (y así se recogían en las originarias actuaciones tanto policiales como judiciales, incluido el auto que acordaba la inicial prisión provisional incondicional del recurrente), sino que en el momento de ponderar el conjunto de la instrucción judicial, con todos los datos recopilados, esa inicial imputación no cabe sustentarla con indicios racionales de criminalidad bastantes que permitan el procesamiento.

TERCERO: Procede significar que en este caso la motivación jurídica, aunque escasa, venía recogida en la propia resolución recurrida, al señalar que no existía razón para sostener una legitimación pasiva que justificase la personación del recurrente tras su no procesamiento (el propio Ministerio Fiscal en su dictamen así lo señala).

Con relación a la posibilidad o no de los recursos, no puede olvidarse que el auto de procesamiento fue notificado a las partes personadas hasta ese momento (entre las que se encontraba el ahora recurrente a través de su Representación procesal y Defensa), y la misma no ha recurrido el auto de 10 de abril de 2006.

En consecuencia, no se ha vedado en ningún caso la posibilidad que la parte personada mostrase su disconformidad con la resolución origen de la providencia de 11 de abril de 2006 (el auto de procesamiento de 10 de abril de 2006).

En definitiva, la providencia recurrida no ha impedido el ejercicio de derecho fundamental alguno, y se ha limitado a señalar que a partir de un momento temporal, los imputados iniciales no procesados no tenían legitimación para formular petición, diligencias o presentación de cualquier escrito. Pero ello en modo alguno impedía que ante una resolución judicial a ellos notificada (autos de 10 de abril de 2006 y providencia de 11 de abril de 2006), articulasen los recursos que considerasen oportunos en defensa de sus intereses.

Expresión de ello ha sido el recurso interpuesto contra la providencia de 11 de abril de 2006, y la no interposición de recurso alguno contra los dos autos de 10 de abril de 2006 (que a dichas partes también fueron notificados).

Por todo lo cual, procede desestimar el recurso de reforma interpuesto contra la providencia de 11 de abril de 2006.

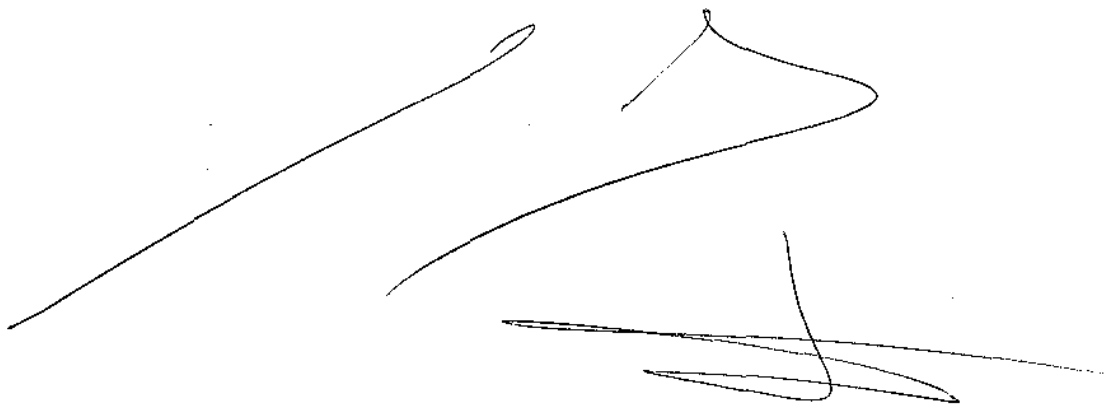
Vistos los razonamientos anteriores y preceptos de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

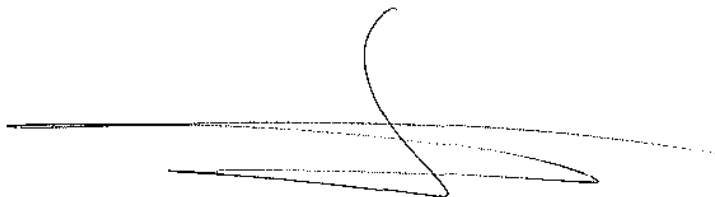
DISPONGO: Desestimar el recurso de reforma interpuesto contra la providencia de 11 de abril de 2006.

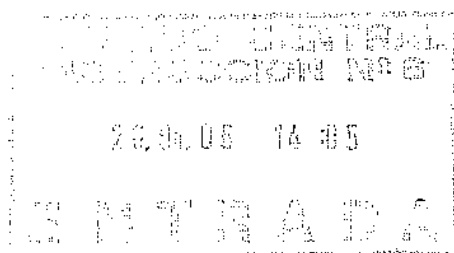
Contra este auto cabe recurso de apelación, en un solo efecto, para ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción Nº 6.



DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.





JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04

AL JUZGADO



EL Fiscal dado que algunas de las personas que fueron imputadas en su día por su presunta participación en los hechos que se investigan en esta causa no han sido procesadas por Auto de fecha 10-4-06, INTERESA, al igual que dictaminó en fecha 20-4-06 respecto del imputado MOHAMED KAFARNA, para todos aquellos para los que no haya afectado el Auto de procesamiento referido se dejen sin efecto las medidas cautelares adoptadas en su momento. Respecto para los que se ha deducido testimonio de particulares deberá adoptarse en cada uno de los procedimientos que se abran al efecto. Por lo anteriormente expuesto y habiendo sufrido un error en el dictámen de 20-4-06 respecto del que fuera imputado MOHAMED BASSEM SAKA, deberán dejarse sin efecto las medidas cautelares que se adoptaron al no afectar al mismo ninguno de los Autos de fecha 10-4-06.

Madrid 26 de Abril de 2006

Fdo. La Fisca, Olga Emma Sánchez Gómez



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID**

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

Procedimiento: **SUMARIO 20/2004**

A U T O

En Madrid, a diecinueve de mayo de dos mil seis.

HECHOS

UNICO.- Dado el estado de las actuaciones y habiéndose dictado Auto de Procesamiento en el presente procedimiento con fecha 10 de Abril de 2006, no habiendo sido recurrido por ninguna de las Acusaciones personadas, con excepción del recurso interpuesto por el Ministerio Fiscal en relación a Basel Ghalyoun; resultando del mismo que no todos los imputados han sido procesados, por el Ministerio Fiscal en informe fechado el 26 de Abril de 2006 se dictaminó en el sentido cuyo tenor literal es el que sigue: "Al JUZGADO. El Fiscal dado que algunas de las personas que fueron imputadas en su día por su presunta participación en los hechos que se investigan en esta causa no han sido procesadas por Auto de fecha 10-4-06, INTERESA, al igual que dictaminó en fecha 20-4-06 respecto del imputado MOHAMED KAFARNA, para todos aquellos para los que no haya afectado el Auto de procesamiento referido se dejen sin efecto las medidas cautelares adoptadas en su momento. Respecto para los que se ha deducido testimonio de particulares deberá adoptarse en cada uno de los procedimientos que se abran al efecto. Madrid 26 de Abril de 2006".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Procede, por entenderse perfectamente justificado, acordar se dejen sin efecto las medidas cautelares adoptadas en su momento para todas aquellas personas que en su momento fueron imputados y no han sido procesadas por auto de 10 de abril de 2006, al no haber sido recurrida dicha resolución por ninguna de las Acusaciones personadas,



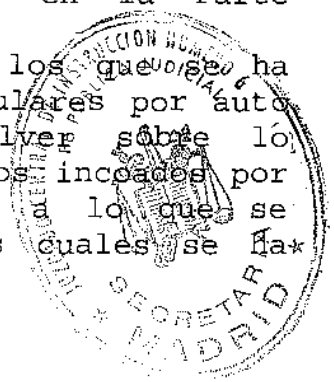


ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

con excepción del recurso interpuesto por el Ministerio Fiscal en relación al procesado Basel Ghalyoun.

Tal previsión ya aparecía reflejada en la Parte Dispositiva del auto de procesamiento.

En cuanto a aquellos imputados para los que se ha acordado deducción de testimonio de particulares por auto de 10 de abril de 2006, procede resolver sobre lo interesado en cada uno de los procedimientos incoados por tales deducciones, o, en su caso, estar a lo que se resuelva por los Juzgados a favor de los cuales se ha deducido dichos testimonios de particulares.



En atención a lo expuesto,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- Dejar sin efecto las medidas cautelares adoptadas en su momento para todas aquellas personas inicialmente imputadas que no han sido procesadas por el auto de procesamiento dictado por este Juzgado en fecha 10 de abril de 2006, con la precisión que a continuación se recoge.

En cuanto a los imputados que se ha acordado deducir testimonio de particulares por resolución de 10 de abril de 2006, se mantendrán las medidas cautelares acordadas, resolviéndose en su momento en el marco de los procedimientos que se incoen al efecto o se estará a lo que se resuelva por los Juzgados a favor de los cuales se ha deducido el testimonio de particulares correspondiente.

Llévese testimonio de esta resolución, así como del dictamen del Ministerio Fiscal, a las piezas de situación de todos los imputados no procesados, a los efectos de constancia en las mismas.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de TRES DIAS.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción N° 6.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Juzgado Central de Instrucción número seis

Asunto: Sumario 20/04

ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS PREVIAS 1910/04

Juzgado de Instrucción nº 27 de MADRID

LESIONADO: MARIA DEL CARMEN MENDEZ GOMEZ

AUTO

En Madrid a DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

SEGUNDO: El Juzgado de Instrucción número 27 de MADRID inició diligencias (DILIGENCIAS PREVIAS nº 1910/2004) como consecuencia de denuncia presentada por MARIA DEL CARMEN MENDEZ GOMEZ, relativa, en principio, a los hechos instruidos en este sumario.

TERCERO: El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 22 de marzo de 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 27 DE MADRID (d.p.1910/04).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

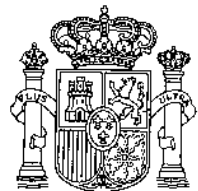
Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las Diligencias PREVIAS 1910/2004 del Juzgado de Instrucción nº 27 de MADRID, que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido relativo a MARIA DEL CARMEN MENDEZ GOMEZ.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Juzgado Central de Instrucción número seis

Asunto: Sumario 20/04

ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS INDETERMINADAS 581/04

Juzgado de Instrucción nº 49 de MADRID

LESIONADO: SMOCOT, VASILE

AUTO

En Madrid a DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

SEGUNDO: El Juzgado de Instrucción número 49 de MADRID inició diligencias (DILIGENCIAS INDETERMINADAS nº 581/2004) como consecuencia de la denuncia presentada por VASILE SMOCOT, relativa, en principio, a los hechos instruidos en este sumario.

TERCERO: El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 29 de marzo de 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 49 DE MADRID (d.INDETERMINADAS 581/04).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las Diligencias INDETERMINADAS 581/2004 del Juzgado de Instrucción nº 49 de MADRID, que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido relativo a VASILE SMOCOT.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Juzgado Central de Instrucción número seis

Asunto: Sumario 20/04.

ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS INDETERMINADAS 638/04

Juzgado de Instrucción nº 9 de MADRID

LESIONADO: VALENZUELA MUÑOZ, DIEGO ACESIO

AUTO

En Madrid a DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pezo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

SEGUNDO: El Juzgado de Instrucción número 9 de MADRID inició diligencias (DILIGENCIAS INDETERMINADAS nº 638/2004) como consecuencia de la denuncia presentada por DIEGO ARCESIO VALENZUELA MUÑOZ, relativa, en principio, a los hechos instruidos en este sumario.

TERCERO: El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 31 de marzo de 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 9 DE MADRID (d.indeterminadas 638/04).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las Diligencias INDETERMINADAS 638/2004 del Juzgado de Instrucción nº 9 de MADRID, que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido relativo a DIEGO ARCESIO VALENZUELA MUÑOZ.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Juzgado Central de Instrucción número seis

Asunto: Sumario 20/04

ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS PREVIAS 815/04

Juzgado de Instrucción nº 4 de TORREJON DE ARDOZ

LESIONADO: OWAZANY, WIESLAW JAN

AUTO

En Madrid a DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

SEGUNDO: El Juzgado de Instrucción número 4 de TORREJON DE ARDOZ inició diligencias (DILIGENCIAS PREVIAS nº 815/2004) como consecuencia de la denuncia presentada por WIESLAW JAN OWAZANY, relativo, en principio, a los hechos instruidos en este sumario;

TERCERO: El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 30 de marzo de 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORREJON DE ARDOZ (d.p.815/04).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las Diligencias PREVIAS 815/2004 del Juzgado de Instrucción nº 4 de TORREJON DE ARDOZ, que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido relativo a WIESLAW JAN OWAZANY.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.





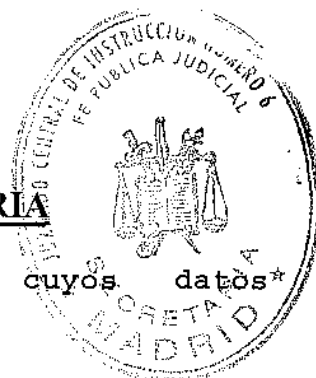
ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

DECLARACIÓN INDAGATORIA

NOMBRE Y APELLIDOS: HAMID ADMIDAN, cuyos datos* de identificación ya constan.



En Madrid a diecinueve de mayo de dos mil seis.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de instrucción número seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado D. Andrés Arevalo Pérez-Fontan, con carné profesional número: 44123, así como el intérprete de árabe D. Mohamed Chettouf; estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilmo. Sr. D. Juan Moral de la Rosa, así como los Letrados Ricardo Anton Ruiz de la Serna con carné 67526, en representación de Roberto Barroso Anuncibai y otros; Juan Carlos Rodriguez Segura con carne 44747 en representación de Miguel Sánchez Montilla y otros y Asociación Víctimas del Terrorismo; Paula García Pedraza con carné 74692 en representación de Ponciano Abad y otros.

Seguidamente se procede a tomar declaración indagatoria al procesado, previa información de sus derechos constitucionales y del hecho por el que se le procesa, y a la pregunta de si son ciertos los hechos que se recogen en el auto de procesamiento en lo que a él afecta y que se le ha notificado, manifiesta lo siguiente: que no son ciertos los hechos que se le imputan en el auto de procesamiento

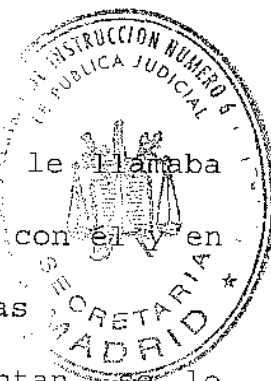
Por S.S* se le pregunta si tiene antecedentes en España
Y manifiesta que no

Por el Ministerio Fiscal no se formula ninguna pregunta

Por el Letrado de la Acusación Sr. Ruiz de la Serna se pregunta: Como le llamaba usted a Jamal, recuerda haberle



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



llamado en algún momento "El chino"? No, siempre le llamaba Jamal.

¿Qué relación tenía con Otman El Ganoui? Trabajaba con él y en alguna ocasión salían de juerga

Por ninguna de las acusaciones se formulan preguntas

Por el Letrado Sr. Andrés Arévalo Pérez-Fontan, se le pregunta: Cuanto tiempo estuvo trabajando en la casa de Morata de Tajuna y en que fechas? 20 o 25 días y en el mes de enero, febrero.

¿Cuál era su trabajo en la casa de Morata? Hacía chapuzas, han construido un dormitorio en la parte superior de la vivienda y garajes para coches y para cabras en la esquina del terreno.

¿Por qué trabajar allí, se lo ofrecieron o lo pidió, a quién se lo pidió? Que le pidió el trabajo a su primo Jamal porque tenía que trabajar y le pagaba 100 euros cada 3 días

¿Cuanto era su jornada? De 9 a 7.30 tarde

¿Dónde vivía usted durante ese tiempo? Con su primo Hicham

¿Dónde estaba su domicilio? En la calle Cerro de los Angeles nº 30

¿La casa en que vivía era de su propiedad? No, estaba alquilada, por Hicham

¿Pagaba alquiler? No, su primo tenía espacio y le dejó vivir allí

¿en esa vivienda tenía su propio dormitorio? Sí en una habitación

¿Recuerda la fecha en que fue detenido? El día 25 de marzo

¿Le condujeron a Comisaría o a Unas dependencias policiales? Si estuve 5 días, y no estuve asistido por abogado hasta última hora en el día de la declaración

¿durante los días anteriores mantuvo conversaciones con la policía? Le preguntaban por su primo Jamal, que su primo le había dicho que si le podía llevar a Leganés y eso se lo dijo a la policía y también le preguntaron por el domicilio de Otman y le hicieron ir a enseñárselo. Que vivía en Pozuelo.

¿Durante ese tiempo y en sus conversaciones con la policía les explicó mas cosas? Cuando fue con su primo Yamal a Leganés le dijo que le dejase en una rotonda en Parquesur y se lo explicó a la policía entre el 25 y el 30 de marzo. Que no tiene nada que ver con todo esto.

¿Le hizo a la policía el ofrecimiento de conservar el teléfono o que se lo pinchasen por si le llamaba Jamal para que pudiesen detenerle? Manifiesta que sí

¿Yamal tenía su teléfono? Si

¿Usted tenía el de Yamal? Si y se lo dio a la policía

¿Durante el tiempo que estuvo trabajando en Morata, donde comía? En la casa de Morata, y que en ocasiones la comida para

[Firma manuscrita]



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

87261



el perro la llevaba en bolsas; Y en la finca de Morata en alguna ocasión bebía refrescos en botellas de plástico. ¿Sabe usted que su primo Hicham está detenido en Marruecos y porqué? Si, por la droga que se encontró aquí. Que el dicente todavía no ha visto droga. ¿traficó usted con droga? No. Que es inocente y está colaborando con la justicia y con la policía y no tiene nada que ver con el terrorismo ni con la droga y lo que le gusta es trabajar en este país.

Leída la presente indagatoria, que ha durado 25 minutos la firma el procesado por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las demás personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.-

[Firma manuscrita]
64747

[Firma manuscrita]
4/4/23

Ricardo Ruiz Llorente
nº 67526
74652

[Firma manuscrita]

87262



Juan del Olmo

De: "Maurizio Romanelli" <maurizio.romanelli@giustizia.it>
Para: "juan del olmo" <J.delolmo@an.mju.es>
Enviado: miércoles, 10 de mayo de 2006 12:01
Asunto: rabei

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



Caro Juan,
ti scrivo due righe in italiano perchè so che ti vengono tradotte -presto e bene- dalla ottima MARINELLA..

Purtroppo ho avuto qualche problema rispetto alla tua ultima rogatoria: prima una certa lentezza rispetto alla notifica, che però è stata fatta e spero che almeno questo sia a posto; poi difficoltà rispetto alla consegna temporanea, pur avendo io espresso con assoluta chiarezza che non vi erano, e non vi potevano essere, problemi.

La Corte di Appello si è orientata sulla video conferenza, ma credo che ancora non abbia risolto tutte le questioni...

Sto cercando di vedere com'è la situazione e ti aggiornerò appena ho dei dati chiari..

Scusami.

Maurizio

19/05/2006

CORTE D'APPELLO DI MILANO**SEZIONE 5^A PENALE**

Tel. 02.54333954 - Fax 02.5457108

N. 144/06 Rog.

Al Dr. Juan Del Olmo Galvez
Tribunale di Istruzione

Fax 0034.913405581

Oggetto: Rogatoria internazionale del 18-4-2006. Interrogatorio di RABEI OSMAN El Sayed Ahmed.

Con nota del 9-5-2006 rappresentavo alla S.V. le difficoltà che si opponevano all'esecuzione dell'interrogatorio in videoconferenza del Rabei entro il 31 maggio e sollecitavo le Sue determinazioni in merito ad un eventuale interrogatorio preliminare da parte di questa Autorità Giudiziaria.

Non essendomi ancora pervenuta risposta, Le chiedo di voler cortesemente darmi un cenno di riscontro, anche con contatto diretto, in mancanza del quale provvederò entro la fine del mese a chiedere al Rabei se intende rilasciare dichiarazioni in merito agli atti notificatigli.

La saluto molto cordialmente.

Milano, 19-5-2006.

IL CONSIGLIERE rel.
(Dr. Antonio Nova)



TRIBUNAL DE APELACIONES DE MILÁN
SECCIÓN QUINTA DE LO PENAL

N. 144/06 Rog.

A Don Juan del Olmo Gálvez
Juzgado Central de Instrucción n. 6
Madrid

Asunto: Rogatoria internacional del 18.4.2006. Interrogatorio de Rabei Osman El
Sayed Ahmed.



Con nota del 9.5.2006 le comuniqué las dificultades que se presentaban para llevar a cabo el interrogatorio mediante videoconferencia de Rabei antes del 31 de mayo, y le solicitaba su decisión al respecto sobre un posible interrogatorio preliminar por parte de esta autoridad judicial.

En vista de que aún no me ha llegado una respuesta, le pido que me envíe una indicación al respecto, incluso a través de contacto directo, pues si no la recibo procederé antes del final del mes a preguntar a Rabei si tiene intención de prestar declaración con respecto de los autos que se le han notificado.

Le envío un cordial saludo

Milán 19 mayo 2006

El consejero redactor
Antonio Nova
(firma)

De: Maurizio Romanelli
Para: Juan del Olmo
Fecha: Miércoles, 10 de mayo 2006
Asunto: Rabei

Querido Juan:

Te pongo dos líneas en italiano porque sé que te las traduce –pronto y bien- Marnella.

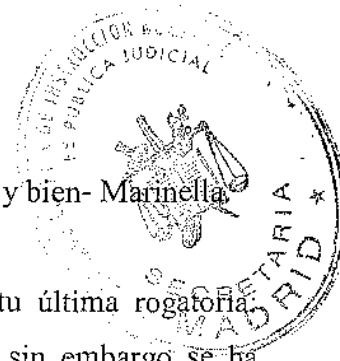
Desafortunadamente he tenido algún problema con respecto de tu última rogatoria: primero, una cierta lentitud con respecto de la notificación, que sin embargo se ha hecho, y espero que al menos este aspecto esté arreglado; luego, dificultades con respecto de la entrega temporal, a pesar de que yo expresé con toda claridad que no había, y no podían haber, problemas.

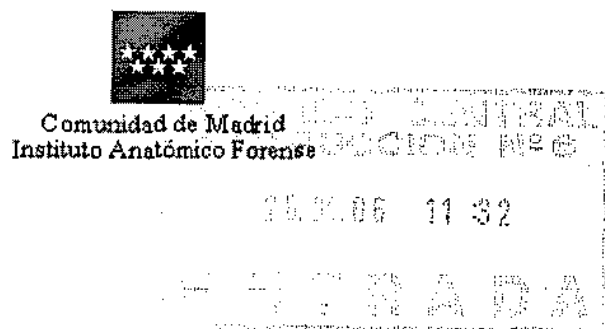
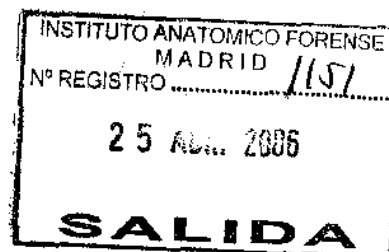
El Tribunal de Apelación se ha decantado por la videoconferencia, pero creo que todavía no ha resuelto todos los detalles...

Estoy intentando ver cómo están las cosas y te lo comunicaré en cuanto tenga los datos claros.

Lo siento.

Maurizio





ILMO. SR.:

Adjunto le remito informes solicitados por VI. En su
oficio de fecha 29 de marzo de 2006.



Madrid, 24 de abril de 2006

Fdo. Carmen Balada Olmedo
Directora del Instituto Anatómico Forense

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL
MADRID.-



Comunidad de Madrid
Instituto Anatómico Forense

INFORME MÉDICO FORENSE

En Madrid a diecisiete de abril de dos mil seis, ante SS^a, asistida de mi el Secretario, comparecen los médicos forenses D. JOSÉ LUIS PRIETO CARRERO, D. ANDRÉS BEDATE GUTIÉRREZ Y Dña. JOSEFA CONEJERO ESTEVEZ, quienes en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción nº6 de Madrid, en sus oficios de fecha 27 y 29 de marzo (procedimiento Sumario 20/2004) por los que se solicita informe ampliación de las causas y circunstancias que concurrieron en los fallecimientos de los cuerpos y restos descritos en los informes antropológicos y radiológicos, y conforme al juramento que tienen prestado en razón de su cargo, INFORMAN:

El presente informe se emite a la vista del contenido de los elaborados a partir de los exámenes antropológico y radiológico, efectuados a los restos humanos remitidos a este Instituto en relación con el procedimiento de referencia, así como de los análisis complementarios solicitados (1) toxicológicos, emitidos por el Laboratorio de Toxicología de este centro y (2) genéticos identificativos emitidos por la Sección de Biología del Departamento de Madrid del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Así mismo se han consultado las actuaciones obrantes en el procedimiento, especialmente en lo referente al levantamiento de los cadáveres e inspección ocular del lugar de los hechos e informes técnico-periciales derivados.

ANTECEDENTES.-

Según los datos obrantes en el procedimiento, sobre las 20 horas 58 minutos del día 3 de abril de 2004, tuvo lugar una explosión en el inmueble de la calle Martín Gaité nº40 de la localidad de Leganés (Madrid), produciéndose a consecuencia de la misma el fallecimiento de diversas personas que se encontraban en uno de los pisos de dicha finca.

Durante la diligencia de levantamiento de cadáver y las posteriores labores de inspección ocular y desescombro se localizaron y remitieron a este Instituto un total de cuatro cadáveres con distinto grado de integridad y al menos 113 fragmentos corporales, solicitándose por parte de la Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado Central de Instrucción nº3 de Madrid, en oficio de 5 de abril de 2004, el estudio de los restos humanos por parte del Laboratorio de Antropología Forense de este centro, así como la recogida y envío de muestras para su identificación genética al Instituto Nacional de Toxicología de Madrid.

Durante el día cinco se practicaron la mayor parte de los exámenes forenses de los que se emitieron los correspondientes informes antropológico y radiológico, así como la recogida de muestras para los análisis complementarios toxicológicos y genéticos, si bien con fecha 7 de abril, 22 de abril y 7 de mayo se recibieron nuevos restos biológicos que hicieron precisa la emisión de nuevos informes antropológicos.

Dichos estudios revelaron finalmente la presencia de siete cadáveres.



Comunidad de Madrid
Instituto Anatómico Forense

CADÁVER Nº1

Se corresponde con el cadáver ingresado en este centro con el nº616/04, más los restos R-5, R-6 y R-33.

La numeración de las fotografías referidas en el texto corresponde a la del informe original antropológico.

- IAF: 616/04

EXAMEN del CADÁVER.-

Se trata del cadáver de un sujeto varón (Fotografías nº1, nº2, nº3 y nº4) que porta las siguientes prendas de vestir:

- Camisa de algodón beis de manga larga.
- Camiseta de algodón blanco sin mangas.
- Pantalones de algodón de color verdoso tipo short.
- Calzoncillo de rayas azul y blanco.

Presenta fractura estallido craneal con ausencia de fragmentos de calota y masa encefálica. Fractura en "saco de nueces" del macizo máxilo-facial. Gran herida contusa en cara anterior del brazo izquierdo con exposición de planos musculares. Amputación traumática del antebrazo izquierdo a nivel del tercio medio, con gran atrición de partes blandas. Fractura abierta de tercio distal de fémur izquierdo con gran atrición de partes blandas y amputación traumática de pierna izquierda a nivel del tercio medio-proximal.

Lesiones de coloración rojo brillante por quemadura (grado 2) en región antero-superior del tórax, hombro y brazo izquierdo.

EXAMEN RADIOLÓGICO.-

Se observa la presencia de múltiples lesiones traumáticas, fractura craneal múltiple con pérdida parcial de estructuras óseas, fractura mandibular múltiple, fractura del macizo facial afectando a la totalidad de los huesos de esta zona. Fractura-luxación de las primeras vértebras cervicales en su articulación con la base del cráneo.

Abundantes fracturas de la parrilla costal, afectando al hemitórax derecho y al izquierdo. Fractura-luxación de la 4ª y 5ª vértebra dorsal.

Se recoge muestra de músculo de región femoral derecha para análisis genético identificativo.

Se recoge muestra de hígado y pelo para análisis toxicológico, cuyo resultado ha sido negativo.





Comunidad de Madrid
Instituto Anatómico Forense



Dpto. de Fotografía



Indicador

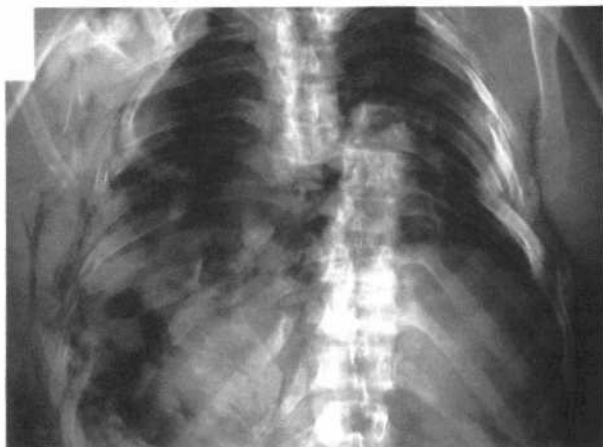
AD

AD



Comunidad de Madrid
Instituto Anatómico Forense

Pág 4/5



- **R-5** (Bolsa 12).- Pie izquierdo catastrófico. (Fotografía nº 17). Se recoge muestra de músculo para análisis genético identificativo.

- **R-6** (Bolsa 13).- Fragmento de mano izquierda con primer dedo (Fotografía nº18).

- **R-33**.- (Caja nº3 / M-35): Vacía. M-36: Fragmento de mano izquierda con 2º, 3º, 4º y 5º dedos, con gran atrición de tejidos blandos de la mitad proximal de la mano. (Fotografías nº32 y nº33). M-37. Fragmento diafisario de húmero izquierdo. Fragmento de piel y tejidos blandos no identificables morfológicamente.

CONSIDERACIONES MÉDICO FORENSES.-

El análisis genético ha permitido asociar diversos restos y fragmentos corporales de distinta entidad a un único individuo designado como **CADÁVER Nº1**.



Comunidad de Madrid
Instituto Anatómico Forense



El estudio de dichos restos y fragmentos ha puesto de manifiesto la presencia de diversas lesiones traumáticas de origen mecánico y térmico. Las primeras, de una gran severidad, han afectado a la práctica totalidad de la economía corporal, especialmente al polo craneal, tórax y miembros izquierdos, considerándose que la causa inmediata de la muerte ha sido la destrucción traumática de centros vitales.

Las lesiones observadas son las propias de una explosión.

Los datos derivados del examen de los restos y fragmentos y del contenido de las actuaciones son congruentes y compatibles con una etiología médico legal suicida y una data coincidente con la explosión que tuvo lugar el día tres de abril de 2004 en el nº40 de la calle Martín Gaité de Leganés.

El análisis toxicológico no ha detectado la presencia de sustancias psicoactivas en las muestras remitidas.

De todo lo anteriormente expuesto se deducen las siguientes

CONCLUSIONES

- Primera.-** Los fragmentos IAF 616, R-5, R-6 y R-33 forman parte del cadáver nº1.
- Segunda.-** La causa inmediata de la muerte es la destrucción traumática de centros vitales.
- Tercera.-** La causa fundamental es un politraumatismo severo por explosión de etiología médico legal suicida.
- Cuarta.-** La data de la muerte es compatible con la fecha de producción de los hechos motivo de las presentes actuaciones, ocurridos el día 3 de abril de 2004.
- Quinta.-** El análisis toxicológico ha resultado negativo para sustancias psicoactivas.

Así lo informan y leído se afirman, ratifican y firman con SSª, doy fe.



Comunidad de Madrid
Instituto Anatómico Forense

INFORME MÉDICO FORENSE

En Madrid a diecisiete de abril de dos mil seis, ante SSª, asistida de mí, el Secretario, comparecen los médicos forenses D. JOSÉ LUIS PRIETO CARRERO, D. ANDRÉS BEDATE GUTIÉRREZ Y Dña. JOSEFA CONEJERO ESTÉVEZ, quienes en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción nº6 de Madrid, en sus oficios de fecha 27 y 29 de marzo (procedimiento Sumario 20/2004) por los que se solicita informe ampliación de las causas y circunstancias que concurrieron en los fallecimientos de los cuerpos y restos descritos en los informes antropológicos y radiológicos, y conforme al juramento que tienen prestado en razón de su cargo, INFORMAN:

El presente informe se emite a la vista del contenido de los elaborados a partir de los exámenes antropológico y radiológico, efectuados a los restos humanos remitidos a este Instituto en relación con el procedimiento de referencia, así como de los análisis complementarios solicitados (1) toxicológicos, emitidos por el Laboratorio de Toxicología de este centro y (2) genéticos identificativos emitidos por la Sección de Biología del Departamento de Madrid del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Así mismo se han consultado las actuaciones obrantes en el procedimiento, especialmente en lo referente al levantamiento de los cadáveres e inspección ocular del lugar de los hechos e informes técnico-periciales derivados.

ANTECEDENTES.-

Según los datos obrantes en el procedimiento, sobre las 20 horas 58 minutos del día 3 de abril de 2004, tuvo lugar una explosión en el inmueble de la calle Martín Gaité nº40 de la localidad de Leganés (Madrid), produciéndose a consecuencia de la misma el fallecimiento de diversas personas que se encontraban en uno de los pisos de dicha finca.

Durante la diligencia de levantamiento de cadáver y las posteriores labores de inspección ocular y desescombro se localizaron y remitieron a este Instituto un total de cuatro cadáveres con distinto grado de integridad y al menos 113 fragmentos corporales, solicitándose por parte de la Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado Central de Instrucción nº3 de Madrid, en oficio de 5 de abril de 2004, el estudio de los restos humanos por parte del Laboratorio de Antropología Forense de este centro, así como la recogida y envío de muestras para su identificación genética al Instituto Nacional de Toxicología de Madrid.

Durante el día cinco se practicaron la mayor parte de los exámenes forenses de los que se emitieron los correspondientes informes antropológico y radiológico, así como la recogida de muestras para los análisis complementarios toxicológicos y genéticos, si bien con fecha 7 de abril, 22 de abril y 7 de mayo se recibieron nuevos restos biológicos que hicieron precisa la emisión de nuevos informes antropológicos.

Dichos estudios revelaron finalmente la presencia de siete cadáveres.



Comunidad de Madrid
Instituto Anatómico Forense

CADÁVER Nº2

Se corresponde con el cadáver ingresado en este centro con el nº617/04, más los restos R-9.a, R-9.b y R-13.

La numeración de las fotografías referidas en el texto corresponde a la del informe original antropológico.



- IAF: 617/04

EXAMEN del CADÁVER.-

Se trata del cadáver de un sujeto varón (Fotografías nº5, nº6 y nº7) que porta las siguientes prendas de vestir:

- Cazadora tipo forro polar azul.
- Jersey de lana azul.
- Camiseta de algodón blanco canalé.
- Pantalones azul oscuro tipo chándal.
- Calzoncillos de algodón blanco tipo slip.
- Rodillera de neopreno negra.

Presenta deformidad del brazo derecho por fractura diafisaria de húmero. Amputación traumática de ambas extremidades inferiores, con gran atrición de partes blandas. La extremidad inferior izquierda muestra amputación a nivel del tercio medio de tibia, mientras que la extremidad inferior derecha presenta amputación completa desde la articulación de la cadera.

Entre los tejidos cadavéricos se observa la presencia de material extraño consistente en:

- Fragmento de un circuito impreso electrónico, fragmentos de malla metálica fina y restos de una masa gelatinosa de color gris blanquecino que se entregan a efectivos TEDAX para su análisis.

EXAMEN RADIOLÓGICO.-

Se observa la presencia de múltiples lesiones con afectación ósea. En la cavidad craneal se aprecia una línea de fractura que afecta a la porción parieto temporal y frontal. En el macizo facial se aprecian signos sugerentes de fracturas. La cavidad torácica presenta fracturas costales bilaterales a diferentes niveles de los arcos costales y en ambos hemitórax. No se aprecian lesiones en la columna vertebral. En la proyección correspondiente a pelvis y abdomen, se detectan fracturas en las últimas vértebras lumbares y arrancamiento de ambas alas ilíacas en su unión con el hueso sacro.



Comunidad de Madrid
Instituto Anatómico Forense



Se recoge muestra de músculo de región femoral izquierda para análisis genético identificativo.

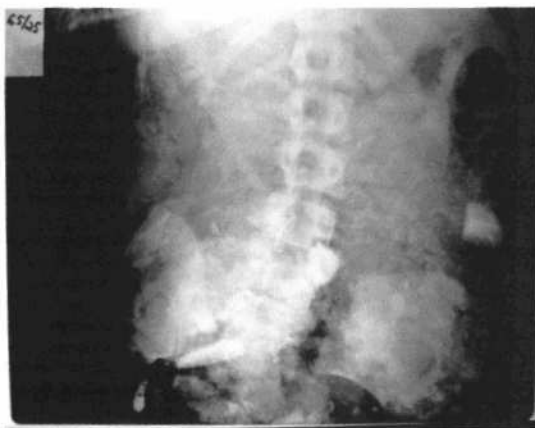
Se recoge muestra de músculo y pelo para análisis toxicológico, cuyo resultado ha sido negativo.

Dpto. de Fotografía





Comunidad de Madrid
Instituto Anatómico Forense



- **R-9.-** (R-2 / 18).- Pie izquierdo (**9-a**) amputado a nivel de la articulación tibio-astragalina, y pie derecho (**9-b**) amputado a nivel subastragalino, presenta destrucción del borde externo y 5º dedo. Las dimensiones de ambos pies y de los dedos, sus características morfológicas y conformación de las uñas son coincidentes (Fotografía nº22). Se recoge muestra de músculo para análisis genético identificativo.

- **R-13.-** (Leganés 3-A). Fragmento distal de fémur derecho. Se recoge muestra de músculo para análisis genético identificativo. Diversos fragmentos diafisarios de tibia y peroné.

CONSIDERACIONES MÉDICO FORENSES.-

El análisis genético ha permitido asociar diversos restos y fragmentos corporales de distinta entidad a un único individuo designado como **CADÁVER Nº2**.



Comunidad de Madrid
Instituto Anatómico Forense



El estudio de dichos restos y fragmentos ha puesto de manifiesto la presencia de diversas lesiones traumáticas de origen mecánico, de una gran severidad, que han afectado a la práctica totalidad de la economía corporal, especialmente a la mitad del cuerpo distal a la región abdomino-pélvica, considerándose que la causa inmediata de la muerte ha sido la destrucción traumática de órganos vitales derivada de la fragmentación corporal.

Las lesiones observadas son las propias de una explosión.

Los datos derivados del examen de los restos y fragmentos, y del contenido de las actuaciones son congruentes y compatibles con una etiología médico legal suicida y una data coincidente con la explosión que tuvo lugar el día tres de abril de 2004 en el nº40 de la calle Martín Gaité de Leganés.

El análisis toxicológico no ha detectado la presencia de sustancias psicoactivas en las muestras remitidas.

De todo lo anteriormente expuesto se deducen las siguientes

CONCLUSIONES

- Primera.-** Los fragmentos IAF 617, R-9a, R9b, y R-13 forman parte del cadáver nº2.
- Segunda.-** La causa inmediata de la muerte es la destrucción traumática de órganos vitales.
- Tercera.-** La causa fundamental es un politraumatismo severo por explosión, de etiología médico legal suicida.
- Cuarta.-** La data de la muerte es compatible con la fecha de producción de los hechos motivo de las presentes actuaciones, ocurridos el día 3 de abril de 2004.
- Quinta.-** El análisis toxicológico ha resultado negativo para sustancias psicoactivas.

Así lo informan y leído se afirman, ratifican y firman con SSª, doy fe.



Comunidad de Madrid
Instituto Anatómico Forense

INFORME MÉDICO FORENSE

En Madrid a diecisiete de abril de dos mil seis, ante SSª, asistida de mi, el Secretario, comparecen los médicos forenses D. JOSÉ LUIS PRIETO CARRERO, D. ANDRÉS BEDATE GUTIÉRREZ Y Dña. JOSEFA CONEJERO ESTÉVEZ, quienes en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción nº6 de Madrid, en sus oficios de fecha 27 y 29 de marzo (procedimiento: Sumario 20/2004) por los que se solicita informe ampliación de las causas y circunstancias que concurrieron en los fallecimientos de los cuerpos y restos descritos en los informes antropológicos y radiológicos, y conforme al juramento que tienen prestado en razón de su cargo, INFORMAN:

El presente informe se emite a la vista del contenido de los elaborados a partir de los exámenes antropológico y radiológico, efectuados a los restos humanos remitidos a este Instituto en relación con el procedimiento de referencia, así como de los análisis complementarios solicitados (1) toxicológicos, emitidos por el Laboratorio de Toxicología de este centro y (2) genéticos identificativos emitidos por la Sección de Biología del Departamento de Madrid del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Así mismo se han consultado las actuaciones obrantes en el procedimiento, especialmente en lo referente al levantamiento de los cadáveres e inspección ocular del lugar de los hechos e informes técnico-periciales derivados.

ANTECEDENTES.-

Según los datos obrantes en el procedimiento, sobre las 20 horas 58 minutos del día 3 de abril de 2004, tuvo lugar una explosión en el inmueble de la calle Martín Gaité nº40 de la localidad de Leganés (Madrid), produciéndose a consecuencia de la misma el fallecimiento de diversas personas que se encontraban en uno de los pisos de dicha finca.

Durante la diligencia de levantamiento de cadáver y las posteriores labores de inspección ocular y desescombro se localizaron y remitieron a este Instituto un total de cuatro cadáveres con distinto grado de integridad y al menos 113 fragmentos corporales, solicitándose por parte de la Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado Central de Instrucción nº3 de Madrid, en oficio de 5 de abril de 2004, el estudio de los restos humanos por parte del Laboratorio de Antropología Forense de este centro, así como la recogida y envío de muestras para su identificación genética al Instituto Nacional de Toxicología de Madrid.

Durante el día cinco se practicaron la mayor parte de los exámenes forenses de los que se emitieron los correspondientes informes antropológico y radiológico, así como la recogida de muestras para los análisis complementarios toxicológicos y genéticos, si bien con fecha 7 de abril, 22 de abril y 7 de mayo se recibieron nuevos restos biológicos que hicieron precisa la emisión de nuevos informes antropológicos.

Dichos estudios revelaron finalmente la presencia de siete cadáveres.



Comunidad de Madrid
Instituto Anatómico Forense

CADÁVER Nº3

Se corresponde con el cadáver ingresado en este centro con el nº625/04, más los restos R-1, R-21.1 y R-37.

La numeración de las fotografías referidas en el texto corresponde a la del informe original antropológico.

- IAF: 625/04

EXAMEN del CADÁVER.-

Se trata del cadáver de un sujeto varón (Fotografías nº8 y nº9) que porta las siguientes prendas de vestir:

- Jersey de algodón azul marino de manga larga.
- Camisa de hilo marrón claro de manga larga.
- Camiseta de algodón gris de manga larga, marca OLIMPUS.
- Pantalones tipo chándal de color gris, talla XXL, marca AMOAC, con caracteres árabes en la etiqueta.
- Calzoncillo de algodón blanco tipo bóxer.

Presenta pérdida traumática de extremidad cefálica, hemitórax izquierdo y flanco abdominal derecho, así como de miembro superior derecho completo. Por la parte dorsal se observa pérdida de la cubierta cutánea del dorso de la espalda hasta cintura lumbar. Mano izquierda catastrófica.

Se recoge muestra de músculo de región femoral izquierda para análisis genético identificativo.

Se recoge muestra de riñón derecho para análisis toxicológico, cuyo resultado ha sido negativo.

EXAMEN RADIOLÓGICO.-

Se observa la presencia de múltiples lesiones traumáticas, destacando lesiones en la columna vertebral dorsal y múltiples fracturas en los arcos costales, con pérdida de estructura ósea. En la región pélvico abdominal no se detectan lesiones de interés, las estructuras óseas de las últimas vértebras lumbares (3ª a 5ª) permanecen íntegras, la estructura pélvica es simétrica, no se encuentran arrancamientos en esta porción anatómica.



Comunidad de Madrid
Instituto Anatómico Forense



Dpto. de Fotografía



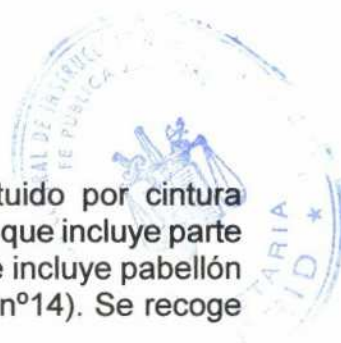
Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Comunidad de Madrid
Instituto Anatómico Forense



- **R-1** (Leganés 3-A).- Corresponde a parte de un torso, constituido por cintura escapular derecha y tejido cutáneo de espalda hasta cintura lumbar, que incluye parte de columna dorsal y hombro derecho y colgajo craneal posterior que incluye pabellón auricular derecho y parte de la mejilla derecha (Fotografías nº13 y nº14). Se recoge muestra de músculo para análisis genético identificativo.



- **R-21.1.**- (Bolsa 13).- Antebrazo y mano derechos completos con gran atrición de partes blandas del antebrazo (Fotografía nº 30). Se recoge muestra de músculo para análisis genético identificativo.

- **R-37.**- (Caja nº2 / M-31). Dedo de la mano. (Fotografía nº35). Se recoge muestra de músculo para análisis genético identificativo.

- **R-47.**- (Caja nº4 / M-48). Fragmento correspondiente a hemimaxilar derecho con segmento 1.6-1.8 con molares. Se recoge para análisis genético identificativo.

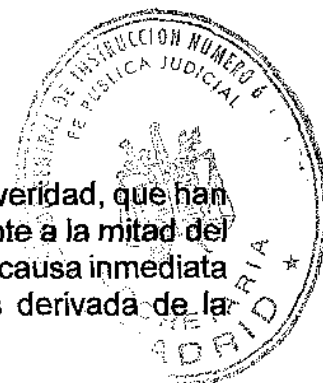
CONSIDERACIONES MÉDICO FORENSES.-

El análisis genético ha permitido asociar diversos restos y fragmentos corporales de distinta entidad a un único individuo designado como **CADÁVER Nº3**.

El estudio de dichos restos y fragmentos ha puesto de manifiesto la presencia



Comunidad de Madrid
Instituto Anatómico Forense



de diversas lesiones traumáticas de origen mecánico, de una gran severidad, que han afectado a la práctica totalidad de la economía corporal, especialmente a la mitad del cuerpo proximal a la región abdomino-pélvica, considerándose que la causa inmediata de la muerte ha sido la destrucción traumática de órganos vitales derivada de la fragmentación corporal.

Las lesiones observadas son las propias de una explosión.

Los datos derivados del examen de los restos y fragmentos y del contenido de las actuaciones son congruentes y compatibles con una etiología médico legal suicida y una data coincidente con la explosión que tuvo lugar el día tres de abril de 2004 en el nº40 de la calle Martín Gaité de Leganés.

El análisis toxicológico no ha detectado la presencia de sustancias psicoactivas en las muestras remitidas.

De todo lo anteriormente expuesto se deducen las siguientes

CONCLUSIONES

- Primera.-** Los fragmentos IAF 625, R-1, R-21.1, R-37 y R-47, forman parte del cadáver nº3.
- Segunda.-** La causa inmediata de la muerte es la destrucción traumática de órganos vitales.
- Tercera.-** La causa fundamental es un politraumatismo severo por explosión, de etiología médico legal suicida.
- Cuarta.-** La data de la muerte es compatible con la fecha de producción de los hechos motivo de las presentes actuaciones, ocurridos el día 3 de abril de 2004.
- Quinta.-** El análisis toxicológico ha resultado negativo para sustancias psicoactivas.

Así lo informan y leído se afirman, ratifican y firman con SSª, doy fe.



Comunidad de Madrid
Instituto Anatómico Forense

INFORME MÉDICO FORENSE

En Madrid a diecisiete de abril de dos mil seis, ante SS^a, asistida de mi, el Secretario, comparecen los médicos forenses D. JOSÉ LUIS PRIETO CARRERO, D. ANDRÉS BEDATE GUTIÉRREZ Y Dña. JOSEFA CONEJERO ESTÉVEZ, quienes en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción nº6 de Madrid, en sus oficios de fecha 27 y 29 de marzo (procedimiento: Sumario 20/2004) por los que se solicita informe ampliación de las causas y circunstancias que concurrieron en los fallecimientos de los cuerpos y restos descritos en los informes antropológicos y radiológicos, y conforme al juramento que tienen prestado en razón de su cargo, INFORMAN:

El presente informe se emite a la vista del contenido de los elaborados a partir de los exámenes antropológico y radiológico, efectuados a los restos humanos remitidos a este Instituto en relación con el procedimiento de referencia, así como de los análisis complementarios solicitados (1) toxicológicos, emitidos por el Laboratorio de Toxicología de este centro y (2) genéticos identificativos emitidos por la Sección de Biología del Departamento de Madrid del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Así mismo se han consultado las actuaciones obrantes en el procedimiento, especialmente en lo referente al levantamiento de los cadáveres e inspección ocular del lugar de los hechos e informes técnico-periciales derivados.

ANTECEDENTES.-

Según los datos obrantes en el procedimiento, sobre las 20 horas 58 minutos del día 3 de abril de 2004, tuvo lugar una explosión en el inmueble de la calle Martín Gaité nº40 de la localidad de Leganés (Madrid), produciéndose a consecuencia de la misma el fallecimiento de diversas personas que se encontraban en uno de los pisos de dicha finca.

Durante la diligencia de levantamiento de cadáver y las posteriores labores de inspección ocular y desescombro se localizaron y remitieron a este Instituto un total de cuatro cadáveres con distinto grado de integridad y al menos 113 fragmentos corporales, solicitándose por parte de la Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado Central de Instrucción nº3 de Madrid, en oficio de 5 de abril de 2004, el estudio de los restos humanos por parte del Laboratorio de Antropología Forense de este centro, así como la recogida y envío de muestras para su identificación genética al Instituto Nacional de Toxicología de Madrid.

Durante el día cinco se practicaron la mayor parte de los exámenes forenses de los que se emitieron los correspondientes informes antropológico y radiológico, así como la recogida de muestras para los análisis complementarios toxicológicos y genéticos, si bien con fecha 7 de abril, 22 de abril y 7 de mayo se recibieron nuevos restos biológicos que hicieron precisa la emisión de nuevos informes antropológicos.

Dichos estudios revelaron finalmente la presencia de siete cadáveres.



Comunidad de Madrid
Instituto Anatómico Forense

CADÁVER Nº4

Se corresponde con el cadáver ingresado en este centro con el nº630/04, más los restos R-10, R-12, R-14.3, R-21.2, R-36, R-38, R-39.3, R-42 e IAF-751/04.

La numeración de las fotografías referidas en el texto corresponde a la del informe original antropológico.

- IAF: 630/04

EXAMEN del CADÁVER.-

Se trata de restos correspondientes al tronco y miembro inferior izquierdo de un sujeto varón con un alto grado de deterioro y atrición de partes blandas (Fotografías nº10, nº11 y nº12) que portas las siguientes prendas de vestir:

- Pantalón de color blanco o gris claro tipo chándal.
- Calzoncillo marca "TONMAR...".

Presenta gran fragmentación corporal con amputación traumática de polo cefálico, ambos miembros superiores y miembro inferior derecho, con gran atrición de partes blandas.

Se recoge muestra de músculo de región femoral y pie izquierdos para análisis de genético identificativo.

Se recoge muestra de hígado para análisis toxicológico cuyo resultado ha sido negativo.

EXAMEN RADIOLÓGICO.-

No se ha podido realizar una exploración radiológica completa debido al estado de fragmentación del cuerpo. En la imagen correspondiente a tórax y abdomen, las estructuras anatómicas no se puede visualizar claramente, destacamos la existencia de múltiples fracturas costales y de columna vertebral, abundante material extraño (grapas). En la región pélvica destacamos la existencia de una lesión en la articulación coxo femoral, con presencia de una clara luxación. En la última imagen correspondiente a un arrancamiento parcial de la extremidad inferior, se visualiza un pie completo, lesión en tibia y presencia de material radio-opaco.





Comunidad de Madrid
Instituto Anatómico Forense



Dpto. de Fotografía



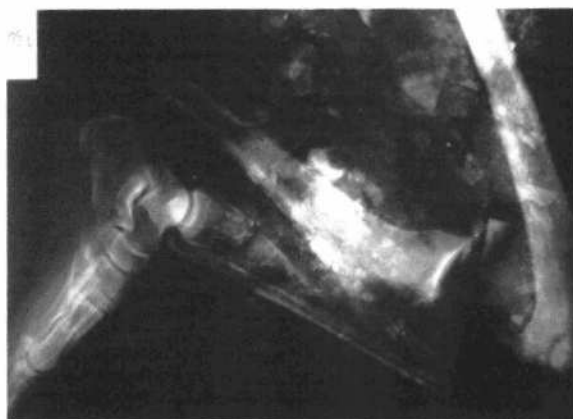
Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Comunidad de Madrid
Instituto Anatómico Forense



- **R-10.-** (Leganés 3-A).- Miembro inferior derecho completo desde carilla auricular del iliaco. Articula con el nº630. Presenta gran atrición de partes blandas de muslo y pierna y buena conservación del pie. (Fotografía nº23). Se recoge muestra de músculo para análisis genético identificativo.

- **R -12.-** (Caja nº2 / M-30). Mano derecha con extremidad distal de antebrazo y radio fracturados a nivel del tercio proximal (Fotografías nº26 y nº27). Se recoge muestra de músculo para análisis genético identificativo.

- **R -14.3.-** (Leganés 3-A).- Fragmento de columna dorsal. Se recoge muestra de músculo para análisis genético identificativo.





Comunidad de Madrid
Instituto Anatómico Forense



- **R-21.2.-** Fragmento escapular con tercio proximal de húmero izquierdo. Se recoge muestra de músculo para análisis genético identificativo.

- **R-36.-** (Caja nº2 / M-25). Dedo de la mano. (Fotografía nº34). Se recoge muestra de músculo para análisis genético identificativo.

- **R-38.-** (Caja nº2 / M-29). Restos de una mano izquierda con 3º, 4º y 5º dedos. (Fotografía nº36). Se recoge muestra de músculo para análisis genético identificativo.

- **R-42.-** (Caja nº4 / M-42). Diente correspondiente a canino inferior derecho permanente (4.3). Importante hipoplasia del esmalte. Se recoge para análisis genético.

- **IAF: 751/04.-** (Bolsa T1). Epífisis proximal de cúbito izquierdo con restos de ligamentos secos adheridos. Se recoge muestra de tejidos blandos para análisis genético.

CONSIDERACIONES MÉDICO FORENSES.-

El análisis genético ha permitido asociar diversos restos y fragmentos corporales de distinta entidad a un único individuo designado como **CADÁVER Nº4**.

El estudio de dichos restos y fragmentos ha puesto de manifiesto la presencia de diversas lesiones traumáticas de origen mecánico, de una gran severidad, que han afectado a la práctica totalidad de la economía corporal, considerándose que la causa inmediata de la muerte ha sido la destrucción traumática de órganos vitales derivada de la fragmentación corporal.

Las lesiones observadas son las propias de una explosión.

Los datos derivados del examen de los restos y fragmentos y del contenido de las actuaciones son congruentes y compatibles con una etiología médico legal suicida y una data coincidente con la explosión que tuvo lugar el día tres de abril de 2004 en el nº40 de la calle Martín Gaité de Leganés.

El análisis toxicológico no ha detectado la presencia de sustancias psicoactivas en las muestras remitidas.

De todo lo anteriormente expuesto se deducen las siguientes

CONCLUSIONES

Primera.- Los fragmentos IAF 630, R-10, R-12, R-14.3, R-21.2, R-36, R-38, R-39.3 R-42 e IAF: 751/04, forman parte del cadáver nº4.

Segunda.- La causa inmediata de la muerte es la destrucción traumática de órganos vitales.



Comunidad de Madrid
Instituto Anatómico Forense



Tercera.- La causa fundamental es un politraumatismo severo por explosión, de etiología médico legal suicida.

Cuarta.- La data de la muerte es compatible con la fecha de producción de los hechos motivo de las presentes actuaciones, ocurridos el día 3 de abril de 2004.

Quinta.- El análisis toxicológico ha resultado negativo para sustancias psicoactivas.

Así lo informan y leído se afirman, ratifican y firman con SS^a, doy fe.



Comunidad de Madrid
Instituto Anatómico Forense

INFORME MÉDICO FORENSE

En Madrid a diecisiete de abril de dos mil seis, ante SS^a, asistida de mí, el Secretario, comparecen los médicos forenses D. JOSÉ LUIS PRIETO CARRERO, D. ANDRÉS BEDATE GUTIÉRREZ Y Dña. JOSEFA CONEJERO ESTÉVEZ, quienes en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción nº6 de Madrid, en sus oficios de fecha 27 y 29 de marzo (procedimiento: Sumario 20/2004) por los que se solicita informe ampliación de las causas y circunstancias que concurrieron en los fallecimientos de los cuerpos y restos descritos en los informes antropológicos y radiológicos, y conforme al juramento que tienen prestado en razón de su cargo, INFORMAN:

El presente informe se emite a la vista del contenido de los elaborados a partir de los exámenes antropológico y radiológico, efectuados a los restos humanos remitidos a este Instituto en relación con el procedimiento de referencia, así como de los análisis complementarios solicitados (1) toxicológicos, emitidos por el Laboratorio de Toxicología de este centro y (2) genéticos identificativos emitidos por la Sección de Biología del Departamento de Madrid del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Así mismo se han consultado las actuaciones obrantes en el procedimiento, especialmente en lo referente al levantamiento de los cadáveres e inspección ocular del lugar de los hechos e informes técnico-periciales derivados.

ANTECEDENTES.-

Según los datos obrantes en el procedimiento, sobre las 20 horas 58 minutos del día 3 de abril de 2004, tuvo lugar una explosión en el inmueble de la calle Martín Gaité nº40 de la localidad de Leganés (Madrid), produciéndose a consecuencia de la misma el fallecimiento de diversas personas que se encontraban en uno de los pisos de dicha finca.

Durante la diligencia de levantamiento de cadáver y las posteriores labores de inspección ocular y desescombro se localizaron y remitieron a este Instituto un total de cuatro cadáveres con distinto grado de integridad y al menos 113 fragmentos corporales, solicitándose por parte de la Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado Central de Instrucción nº3 de Madrid, en oficio de 5 de abril de 2004, el estudio de los restos humanos por parte del Laboratorio de Antropología Forense de este centro, así como la recogida y envío de muestras para su identificación genética al Instituto Nacional de Toxicología de Madrid.

Durante el día cinco se practicaron la mayor parte de los exámenes forenses de los que se emitieron los correspondientes informes antropológico y radiológico, así como la recogida de muestras para los análisis complementarios toxicológicos y genéticos, si bien con fecha 7 de abril, 22 de abril y 7 de mayo se recibieron nuevos restos biológicos que hicieron precisa la emisión de nuevos informes antropológicos.

Dichos estudios revelaron finalmente la presencia de siete cadáveres.





Comunidad de Madrid
Instituto Anatómico Forense

CADÁVER Nº5

Se corresponde con los restos R-3, R-7 R-8, R-14.2, R-39.1, R-39.4 y R-39.5
La numeración de las fotografías referidas en el texto corresponde a la del informe original antropológico.

- R-3 (Fotografías nº 15 y nº16)

Corresponde a un torso que incluye brazo y antebrazo derechos hasta la muñeca, con gran atrición de extremidad distal de antebrazo. La columna se encuentra completa, incluyendo el sacro, observándose la desarticulación de ambos coxales a nivel de las articulaciones sacro-iliacas.

Restos de prendas de vestir correspondientes a:

- Jersey color verde caqui.
- Camiseta blanca, manga larga.
- Pantalón azul tipo chándal.

Se recoge muestra de músculo de brazo derecho para análisis genético identificativo.





Comunidad de Madrid
Instituto Anatómico Forense



- **R -7 (R-2 / 18).**- Restos correspondientes a Miembro inferior derecho completo desde carilla auricular del iliaco. Articula con Resto nº3 y la confrontación de los fragmentos de piel es coincidente. El muslo y la pierna muestran gran atrición de partes blandas. (Fotografía nº19). Se recoge muestra de músculo para análisis genético identificativo.

Restos de prendas de vestir correspondientes a:

- Pantalón azul tipo chándal.
- Calzoncillo algodón blanco de pierna larga.
- Calcetín algodón blanco con franja azul marca "SPORTSMAN".

- **R -8.- (R-2 / 18).**- Restos correspondientes a Miembro inferior izquierdo completo desde carilla auricular del iliaco. Articula con Resto nº3 y la confrontación de los fragmentos de piel es coincidente. El muslo y la pierna muestran gran atrición de partes blandas. (Fotografías nº20 y nº21). Se recoge muestra de músculo para análisis genético identificativo.

Restos de prendas de vestir correspondientes a:

- Pantalón azul tipo chándal.
- Calzoncillo algodón blanco de pierna larga.

- **R -14.- (Leganes 3-A).**- Restos de vísceras correspondientes a pulmón izquierdo y derecho, corazón y estómago. Se recoge muestra de pulmón para análisis genético identificativo.

- **R-39.1.- (Caja nº4 / M-47).** Fragmento de parrilla costal. Se recoge muestra de músculo para análisis genético identificativo.

- **R-39.4.- (Caja nº4 / M-47).** Fragmento de calota craneal. Se recoge muestra para análisis genético identificativo.

- **R-39.5.- (Caja nº4 / M-47).** Fragmento parietal. Se recoge muestra de músculo para análisis genético identificativo.

CONSIDERACIONES MÉDICO FORENSES.-

El análisis genético ha permitido asociar diversos restos y fragmentos corporales de distinta entidad a un único individuo designado como **CADÁVER Nº5**.

El estudio de dichos restos y fragmentos ha puesto de manifiesto la presencia de diversas lesiones traumáticas de origen mecánico, de una gran severidad, que han afectado a la totalidad de la economía corporal, considerándose que la causa inmediata de la muerte ha sido la destrucción traumática de órganos vitales derivada de la fragmentación corporal.

Las lesiones observadas son las propias de una explosión.



Comunidad de Madrid
Instituto Anatómico Forense

Los datos derivados del examen de los restos y fragmentos y del contenido de las actuaciones son congruentes y compatibles con una etiología médico legal suicida y una data coincidente con la explosión que tuvo lugar el día tres de abril de 2004 en el nº40 de la calle Martín Gaité de Leganés.



De todo lo anteriormente expuesto se deducen las siguientes

CONCLUSIONES

- Primera.-** Los fragmentos R-3, R-7, R-8, R-14.2, R-39.1, R-39.4 y R-39.5, forman parte del cadáver nº5.
- Segunda.-** La causa inmediata de la muerte es la destrucción traumática de órganos vitales.
- Tercera.-** La causa fundamental es un politraumatismo severo por explosión, de etiología médico legal suicida.
- Cuarta.-** La data de la muerte es compatible con la fecha de producción de los hechos motivo de las presentes actuaciones, ocurridos el día 3 de abril de 2004.

Así lo informan y leído se afirman, ratifican y firman con SSª, doy fe.



Comunidad de Madrid
Instituto Anatómico Forense de Madrid

INFORME MÉDICO FORENSE

En Madrid a diecisiete de abril de dos mil seis, ante SS^a, asistida de mi, el Secretario, comparecen los médicos forenses D. JOSÉ LUIS PRIETO CARRERO, D. ANDRÉS BEDATE GUTIÉRREZ Y Dña. JOSEFA CONEJERO ESTÉVEZ, quienes en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción nº6 de Madrid, en sus oficios de fecha 27 y 29 de marzo (procedimiento Sumario 20/2004) por los que se solicita informe ampliación de las causas y circunstancias que concurrieron en los fallecimientos de los cuerpos y restos descritos en los informes antropológicos y radiológicos, y conforme al juramento que tienen prestado en razón de su cargo, INFORMAN:

El presente informe se emite a la vista del contenido de los elaborados a partir de los exámenes antropológico y radiológico, efectuados a los restos humanos remitidos a este Instituto en relación con el procedimiento de referencia, así como de los análisis complementarios solicitados (1) toxicológicos, emitidos por el Laboratorio de Toxicología de este centro y (2) genéticos identificativos emitidos por la Sección de Biología del Departamento de Madrid del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Así mismo se han consultado las actuaciones obrantes en el procedimiento, especialmente en lo referente al levantamiento de los cadáveres e inspección ocular del lugar de los hechos e informes técnico-periciales derivados.

ANTECEDENTES.-

Según los datos obrantes en el procedimiento, sobre las 20 horas 58 minutos del día 3 de abril de 2004, tuvo lugar una explosión en el inmueble de la calle Martín Gaité nº40 de la localidad de Leganés (Madrid), produciéndose a consecuencia de la misma el fallecimiento de diversas personas que se encontraban en uno de los pisos de dicha finca.

Durante la diligencia de levantamiento de cadáver y las posteriores labores de inspección ocular y desescombro se localizaron y remitieron a este Instituto un total de cuatro cadáveres con distinto grado de integridad y al menos 113 fragmentos corporales, solicitándose por parte de la Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado Central de Instrucción nº3 de Madrid, en oficio de 5 de abril de 2004, el estudio de los restos humanos por parte del Laboratorio de Antropología Forense de este centro, así como la recogida y envío de muestras para su identificación genética al Instituto Nacional de Toxicología de Madrid.

Durante el día cinco se practicaron la mayor parte de los exámenes forenses de los que se emitieron los correspondientes informes antropológico y radiológico, así como la recogida de muestras para los análisis complementarios toxicológicos y genéticos, si bien con fecha 7 de abril, 22 de abril y 7 de mayo se recibieron nuevos restos biológicos que hicieron precisa la emisión de nuevos informes antropológicos.

Dichos estudios revelaron finalmente la presencia de siete cadáveres.



Comunidad de Madrid
Instituto Anatómico Forense de Madrid

CADÁVER N°6

Se corresponde con los restos R-11.

La numeración de las fotografías referidas en el texto corresponde a la del informe original antropológico.

- R -11.- (Caja nº2 / M-32).

EXAMEN de los RESTOS.-

Se trata de una cabeza humana con columna cervical, cubierta de restos de tierra.

Presenta intensa destrucción del macizo maxilo-facial y de la región correspondiente al esplanocráneo izquierdo. (Fotografías nº24 y nº25).

Se recoge muestra de músculo para análisis genético identificativo.

EXAMEN RADIOLÓGICO.-

El examen radiológico del cráneo revela la existencia de múltiples líneas de fractura que afectan a los huesos parietales, temporales y frontal.





Comunidad de Madrid
Instituto Anatómico Forense de Madrid

CONSIDERACIONES MÉDICO FORENSES.-

El análisis genético tan solo ha conseguido identificar un único resto de este individuo designado como **CADÁVER Nº6**.

La fragmentación corporal ha sido tal que el resto del cuerpo ha debido quedar reducido a restos informes o de pequeña entidad, de los que no se han tomado muestras para análisis genético, considerándose que la causa inmediata de la muerte ha sido la destrucción traumática de órganos vitales derivada de la fragmentación corporal.

Las lesiones observadas son las propias de una explosión.

Los datos derivados del examen de los restos y fragmentos y del contenido de las actuaciones son congruentes y compatibles con una etiología médico legal suicida y una data coincidente con la explosión que tuvo lugar el día tres de abril de 2004 en el nº40 de la calle Martín Gaité de Leganés.

De todo lo anteriormente expuesto se deducen las siguientes

CONCLUSIONES

- Primera.-** El fragmento R-11 es el único identificado como parte del cadáver nº6.
Segunda.- La causa inmediata de la muerte es la destrucción traumática de órganos vitales.
Tercera.- La causa fundamental es un politraumatismo severo por explosión, de etiología médico legal suicida.
Cuarta.- La data de la muerte es compatible con la fecha de producción de los hechos motivo de las presentes actuaciones, ocurridos el día 3 de abril de 2004.

Así lo informan y leído se afirman, ratifican y firman con SSª, doy fe.



Comunidad de Madrid
Instituto Anatómico Forense

INFORME MÉDICO FORENSE

En Madrid a diecisiete de abril de dos mil seis, ante SSª, asistida de mi, el Secretario, comparecen los médicos forenses D.JOSÉ LUIS PRIETO CARRERO, D.ANDRÉS BEDATE GUTIÉRREZ Y Dña. JOSEFA CONEJERO ESTÉVEZ, quienes en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción nº6 de Madrid, en sus oficios de fecha 27 y 29 de marzo (procedimiento Sumario 20/2004) por los que se solicita informe ampliación de las causas y circunstancias que concurrieron en los fallecimientos de los cuerpos y restos descritos en los informes antropológicos y radiológicos, y conforme al juramento que tienen prestado en razón de su cargo, INFORMAN:

El presente informe se emite a la vista del contenido de los elaborados a partir de los exámenes antropológico y radiológico, efectuados a los restos humanos remitidos a este Instituto en relación con el procedimiento de referencia, así como de los análisis complementarios solicitados (1) toxicológicos, emitidos por el Laboratorio de Toxicología de este centro y (2) genéticos identificativos emitidos por la Sección de Biología del Departamento de Madrid del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Así mismo se han consultado las actuaciones obrantes en el procedimiento, especialmente en lo referente al levantamiento de los cadáveres e inspección ocular del lugar de los hechos e informes técnico-periciales derivados.

ANTECEDENTES.-

Según los datos obrantes en el procedimiento, sobre las 20 horas 58 minutos del día 3 de abril de 2004, tuvo lugar una explosión en el inmueble de la calle Martín Gaité nº40 de la localidad de Leganés (Madrid), produciéndose a consecuencia de la misma el fallecimiento de diversas personas que se encontraban en uno de los pisos de dicha finca.

Durante la diligencia de levantamiento de cadáver y las posteriores labores de inspección ocular y desescombro se localizaron y remitieron a este Instituto un total de cuatro cadáveres con distinto grado de integridad y al menos 113 fragmentos corporales, solicitándose por parte de la Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado Central de Instrucción nº3 de Madrid, en oficio de 5 de abril de 2004, el estudio de los restos humanos por parte del Laboratorio de Antropología Forense de este centro, así como la recogida y envío de muestras para su identificación genética al Instituto Nacional de Toxicología de Madrid.

Durante el día cinco se practicaron la mayor parte de los exámenes forenses de los que se emitieron los correspondientes informes antropológico y radiológico, así como la recogida de muestras para los análisis complementarios toxicológicos y genéticos, si bien con fecha 7 de abril, 22 de abril y 7 de mayo se recibieron nuevos restos biológicos que hicieron precisa la emisión de nuevos informes antropológicos.

Dichos estudios revelaron finalmente la presencia de siete cadáveres.





Comunidad de Madrid
Instituto Anatómico Forense

CADÁVER N°7

Se corresponde con los restos R-14.1, R-15.1, R-15.2, R-19, R-23 y R-40.

La numeración de las fotografías referidas en el texto corresponde a la del informe original antropológico.

- **R -14.1-** (Leganés 3-A).- Dos fragmentos de cuero cabelludo, uno de ellos con porción correspondiente a pabellón auricular derecho (Fotografías nº28 y nº29). Se recoge muestra de músculo para análisis genético identificativo.

- **R-15.1-** (Leganés 3-A).- Fragmento de columna lumbar y primera vértebra sacra. Se recoge muestra de músculo para análisis genético identificativo.

- **R-15.2-** (Leganés 3-A).- Fragmento correspondiente a coxal izquierdo y extremidad proximal de fémur. Se recoge muestra de músculo para análisis genético identificativo.

- **R-19-** (nº15). Coxal derecho con fragmento proximal de fémur. Se recoge muestra de músculo para análisis genético identificativo.

- **R-23-** (Caja 1 / M-26). Pie derecho con malformación consistente en polidactilia con presencia de 5º dedo adicional y sindactilia. (Fotografía nº31). Se recoge muestra de músculo para análisis genético identificativo.

- **R-40-** (Caja nº4 / M-44). Fragmento de columna vertebral torácica baja. Se recoge muestra de músculo para análisis genético identificativo.

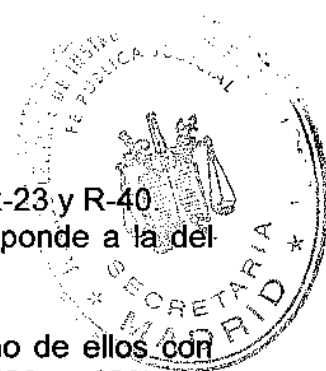
CONSIDERACIONES MÉDICO FORENSES.-

El análisis genético ha permitido asociar diversos restos y fragmentos corporales de distinta entidad a un único individuo designado como **CADÁVER N°7**.

El estudio de dichos restos y fragmentos ha puesto de manifiesto la presencia de diversas lesiones traumáticas de origen mecánico, de una gran severidad, que han afectado a la totalidad de la economía corporal, considerándose que la causa inmediata de la muerte ha sido la destrucción traumática de órganos vitales derivada de la fragmentación corporal.

Las lesiones observadas son las propias de una explosión.

Los datos derivados del examen de los restos y fragmentos y del contenido de las actuaciones son congruentes y compatibles con una etiología médico legal suicida y una data coincidente con la explosión que tuvo lugar el día tres de abril de 2004 en el nº40 de la calle Martín Gaité de Leganés.





Comunidad de Madrid
Instituto Anatómico Forense

De todo lo anteriormente expuesto se deducen las siguientes

CONCLUSIONES

- Primera.-** Los fragmentos R-14.1, R-15.1, R-15.2, R-19 R-23 y R.40, forman parte del cadáver nº7.
- Segunda.-** La causa inmediata de la muerte es la destrucción traumática de órganos vitales.
- Tercera.-** La causa fundamental es un politraumatismo severo por explosión, de etiología médico legal suicida.
- Cuarta.-** La data de la muerte es compatible con la fecha de producción de los hechos motivo de las presentes actuaciones, ocurridos el día 3 de abril de 2004.



Así lo informan y leído se afirman, ratifican y firman con SSª, doy fe.

RESERVADO



MINISTERIO
DEL INTERIOR



87298
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
SUBDIRECCIÓN GENERAL
OPERATIVA

OFICIO

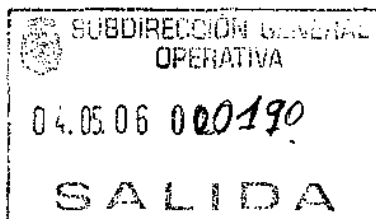
S/REF.:

N/REF.:

FECHA: Madrid, 3 de Mayo de 2006

ASUNTO: informe s/ carta dirigida desde Avilés al Juzgado Central nº 6 de la Audiencia Nacional

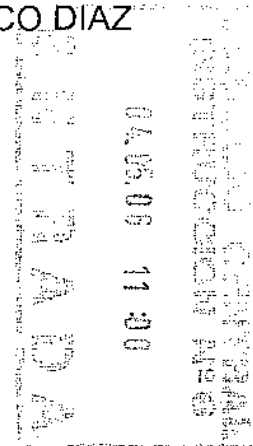
DESTINATARIO: SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL



En contestación a su oficio relacionado con el Sumario 20/2004, de fecha 24 de marzo pasado, en el que se interesaba la práctica de gestiones en relación con el contenido de una carta dirigida a ese Juzgado, desde Avilés, adjunto se remite informe elaborado al respecto por la Comisaría Local de Avilés.

EL SUBDIRECTOR GENERAL OPERATIVO

Fdo.: Miguel Angel FERNÁNDEZ-CHICO DIAZ



CORREO ELECTRÓNICO:

stopet@dgp.mir.es

C/ Miguel Angel, Nº 5
28071 - MADRID
TEL- 91 322 32 27
FAX- 91 308 2456



MINISTERIO
DEL INTERIOR



87299
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA LOCAL DE
AVILÉS
MÓDULO OP. ESPECIALIDAD
INFORMACIÓN

O F I C I O

S/Ref.^a: **PROCEDIMIENTO SUMARIO 20/2004**

N/Ref.^a: **COMISARIA LOCAL DE AVILES, G.L. INFORMACIÓN Rº.Sª 3.886**

FECHA: **Avilés, a 20 de abril de 2006**

ASUNTO: **Remitiendo resultado gestiones.**

DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
C/ GARCÍA GUTIERREZ, 1
28004 MADRID**



Con relación al oficio de fecha veinticuatro de marzo de dos mil seis librado por el Juzgado Central de Instrucción número SEIS, de los de Madrid, inmerso en el Sumario 20/2004 y en el que dicho Juzgado solicita la practica de gestiones en orden a verificar la real existencia de un supuesto ex-policía y la veracidad del contenido de la carta anónima por él enviada a dicho Juzgado, se participa que se han practicado gestiones siguientes:

A - Del examen de la documentación recibida y procedimiento seguido por Correos se ha podido determinar los siguientes extremos:

- En la fotocopia recibida en estas Dependencias del sobre dirigido a nombre del "Juez del Olmo", se ha podido observar que en el anverso del mismo se encuentran pegados dos sellos de un valor facial cada uno de ellos de cinco pesetas, (5Pts). Dichos sellos en modo alguno corresponden a sellos de curso actual, pues los que ahora se utilizan son sellos cuyo valor viene expresado en euros y para el envío interprovincial de una carta ordinaria se utilizan sellos de un valor facial de 0,29€.
- Además, por cuanto se refiere a los sellos utilizados se ha podido determinar que dichos sellos actualmente pueden considerados como de coleccionista, pues corresponden a una edición de mil novecientos setenta y ocho, y mas concretamente dicho sello fue impreso con motivo de la celebración del "Milenario de la Consagración de la tercera Basílica del Monasterio de Ripoll", con un valor facial, como ya se ha

CORREO ELECTRÓNICO:

of.o.claviles@oficial.dgp.mir.es

C/ Rio San Martín s/n
33400 - AVILÉS
TEL.- 985129276
FAX.- 985129280



MINISTERIO
DEL INTERIOR



87300
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA LOCAL DE
AVILÉS
MÓDULO OP. ESPECIALIDAD
INFORMACIÓN

dicho de cinco pesetas. Ha sido posible obtener en una tienda filatélica de esta villa un ejemplar original del citado sello, el cual se adjunta.

- Asimismo se han realizado una serie de gestiones ante la dirección de una de las oficinas de Correos de esta villa las cuales han permitido llegar a la conclusión de que dicha carta no fue enviada por el servicio de Correos desde Asturias, sino más bien introducida en propia mano en la Audiencia Nacional o hecha llegar a dicho destino por otros medios distintos a los servicios de Correos, tal y como se expone a continuación:

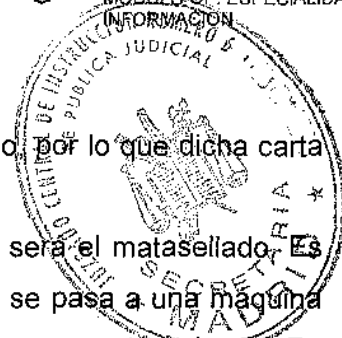
1. Cualquier carta, ya sea echada en un buzón sito en la vía pública o en los propios buzones de las oficinas de correos de esta localidad es recogida por funcionarios de Correos y posteriormente tratada en la correspondiente oficina colectora.
2. La oficina colectora clasifica manualmente la correspondencia que recibe en dos fases. En la primera fase se separa lo que en su propio argot definen como "gordo" y "menudo", refiriéndose a "gordo" a aquellas cartas que por su dimensión supera el tamaño normal de un sobre ordinario ya sea cuadrado o alargado, conocido como americano, o son de un grueso superior al considerado normal de cinco milímetros; considerando "menudo" al resto de correspondencia, es decir el sobre o carta ordinaria de uso común.
3. En la siguiente fase y una vez separado "gordo" y "menudo", el funcionario de correos clasifica la correspondencia en tres lotes: Asturias, Resto de España, e Internacional.
4. Una vez realizada esta clasificación, o al mismo tiempo que realiza la misma, el funcionario comprueba el franqueo de la correspondencia, así como que en la misma consta dirección de destino y en su caso remitente.
5. Si el funcionario de correos durante su clasificación manual detectase una carta cuyo franqueo fuese inferior al valor vigente del mismo, que en la actualidad para las cartas interprovinciales es de 0,29€, debería de devolverla al remitente para que éste completase el franqueo y en el caso de que no constase remitente o fuese ilegible se procedería a la tasación de la carta. Esto supone colocar sobre la carta una pegatina en la que se indica el importe de la diferencia de la tasa adeudada con respecto al franqueo vigente. En este punto es preciso señalar que actualmente el servicio de correos no admitiría un sello



MINISTERIO
DEL INTERIOR



87301
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA LOCAL DE
AVILÉS
MÓDULO OP. ESPECIALIDAD
INFORMACIÓN



clasificado de coleccionista como sustituto del franqueo, por lo que dicha carta sería rechazada y devuelta a su remitente.

6. La siguiente fase por la que pasa la correspondencia será el matasellado. Es decir una vez clasificada la correspondencia la misma se pasa a una máquina automática mataselladora la cual imprime el cuño de correos sobre el sello. En algunas ocasiones se produce que pasan dos cartas pegadas una a la otra con lo cual solo la carta que monta sobre la otra es matasellada. No obstante es función del funcionario de correos comprobar que todas las cartas han sido mataselladas antes de pasar las mismas a la siguiente fase.
7. Después de mataselladas las cartas son colocadas en determinada posición en las bandejas de transporte y trasladadas al Centro de Clasificación Automático, sito en el Polígono de Asipo, en Llanera, Asturias.
8. Una vez en dicho Centro las bandejas de transporte en la que se traslada la correspondencia son sometidas a un proceso informático automatizado en el que la propia máquina lee del propio sobre el cuarto inferior derecho, si imaginamos una carta dividida en cuatro porciones de igual tamaño. Es decir que lee la dirección que en un sobre ordinario de los llamados americanos, aparece a través de su ventana transparente. De acuerdo con la interpretación que la propia máquina hace de dicha lectura asigna a la carta un código, similar a un código de barras que imprime en color naranja en la parte inferior derecha del sobre y traslada dicha carta a la bandeja correspondiente según la provincia y ciudad de destino.
9. Aquellas cartas que en dicho cuadrante no tienen nada impreso bien por que la dirección está desplazada de dicho cuadrante, por que estuviese doblada o cualquier otro motivo, son rechazadas y pasan a un nuevo proceso de codificación controlado por un operador informático el cual puede ver a través de una pantalla de ordenador la dirección impresa en el anverso de la carta, asignándole un código según la población de destino e imprimiendo al sobre el correspondiente código de barras que igualmente queda impreso en la parte inferior derecha del anverso del sobre. Código de barras éste del que carece el sobre en el que fue remitida la carta enviada a ese Juzgado objeto de estudio.

CORREO ELECTRÓNICO:

of.o.claviles@oficial.dgp.mir.es

C/ Río San Martín s/n
33400 - AVILÉS
TEL.- 985129278
FAX.- 985129290



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA LOCAL DE
AVILÉS
MÓDULO DE ESPECIALIDAD
INFORMACIÓN

- Se ha procedido a estudiar el remite obrante en el reverso de dicha carta no pudiéndose hasta el momento determinar la existencia en esta villa o alrededores de una calle con nombre parecido al que pueda leerse en la misma que por otra parte resulta prácticamente ilegible.

B – Por cuanto se refiere a las llamadas telefónicas recibidas en esta Comisaría se participa lo siguiente:

- No se tiene constancia de la existencia de llamada telefónica realizada desde el PP, a la que se hace referencia en la carta manuscrita recibida por el Juez del Olmo, siendo preciso además hacer constar a este respecto que en esta Comisaría las llamadas exteriores se reciben a través de una centralita que distribuye las llamadas entrantes a las diferentes extensiones, ya sean para los distintos Grupos Operativos, Jefes de Grupo, Jefe de Comisaría y Secciones Administrativas; pudiendo también entrar dichas llamadas desde el exterior sin pasar por centralita, a través de la correspondiente numeración telefónica que cada dependencia tiene como línea directa con el exterior.

C – Respecto al examen de libros oficiales y documentos manuscritos por los funcionarios de esta Comisaría se participa lo siguiente:

- Se ha procedido a revisar los Libros oficiales manuscritos de puño y letra de los funcionarios existentes en las distintas Dependencias de esta Comisaría, (Sala de 091, Oficina de Denuncias y Atención al Ciudadano (ODAC), Seguridad, Policía Científica, Extranjeros, Policía Judicial, Automoción, Informes, Seguridad Privada, Coordinadores y otros impresos manuscritos como partes de intervención de dotaciones policiales, vehículos "Z", incluidos los libros obrantes el Aeropuerto de Asturias donde prestan servicio funcionarios adscritos a esta Comisaría, sin que se haya observado en ninguno de dichos libros o documentos letra alguna que guarde similitud aparente con la letra manuscrita enviada en la carta dirigida al Juez del Olmo, objeto de la presente investigación; todo ello referido al periodo de tiempo comprendido desde septiembre de dos mil tres a marzo de dos mil cuatro.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



87303
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA LOCAL DE
AVILES
MÓDULO DE ESPECIALIDAD
INFORMACIÓN

- No obstante, se participa que, por el Servicio de Policía Científica perteneciente a la Brigada Local de Policía Científica de esta Comisaría Local se están realizando gestiones consistentes en el examen de la letra manuscrita en dichos libros, así como de la letra que se ha podido obtener de aquellos funcionarios que han pasado a la situación de segunda actividad o bien que por otras causas han pasado a otra situación distinta de la de activo desde el mes de marzo de dos mil cuatro hasta la fecha, al objeto de que en el supuesto de ser detectados manuscritos, que pudieran guardar similitud con la letra de la carta objeto de estudio, éstos sean remitidos al servicio de Documentoscopia de la Jefatura Superior de Policía de Asturias, para que procedan a su examen y en su caso a la emisión del correspondiente Informe. Del mismo modo se está realizando examen de la letra manuscrita de aquellos funcionarios pertenecientes a esta Comisaría que por una u otra razón se encontraban en Madrid en días anteriores al veinticuatro de marzo de dos mil seis. Se significa que si de dicho examen resultase algún resultado positivo o se detectase la letra de algún funcionario que guardase similitud con la letra contenida en la carta recibida por el Juez del Olmo se daría inmediata cuenta de ello, siguiéndose en dicho caso el mismo procedimiento anteriormente citado.

D – Seguidamente se procede también a transcribir el contenido íntegro y textual que se ha podido entender de dicha carta:

"Juez del hoRmo haudencia de Madrid Con todos mis Respeto yo soy un ex agente y le informo que el paRtido P.P. y la policia de Aviles, savian deRde 6 meses antes de 11 eme que iba abeR un atentado, peRo el plan heRa y creyan que seRia si peRdia las selecciones, pero los moRos los engañaRo,

Me explico yo soy un expolicia y estando yo en la comisaria de Aviles lamaR desde el P.P. y contesto el jefe que ses oia por los vaRios vajos que no peRjuricaria a ninguno de los nuestros yo deseo, que decraRen los policia y la guaRdi Civil, y algunos del pepe como el expResidente, si hay justicia ddebran de haeRlos.

Gracias"

- Respecto de dicha carta, escrita con abundantes faltas de ortografía, intercalando la letra mayúscula "R", en muchas de las palabras que contiene tal letra o la letra "l" por la que es sustituida, parece que de forma intencionada, se podría inferir, siempre como juicio



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA LOCAL DE
AVILÉS
MÓDULO OR. ESPECIALIDAD
INFORMACIÓN

valorativo y supeditado a otro mejor por parte de la Autoridad Judicial, que no haya sido escrita por un policía adscrito a esta Comisaría de Policía ya que de ser así y ser cierto lo que dice, éste hubiese dado nombres concretos de personas, jefes, grupos o departamentos de la Comisaría, horas y fechas en la que se producen los hechos que relata, por otra parte de difícil comprensión, que realmente pudiesen permitir llevar a cabo una investigación seria al respecto, más bien todo lo que en dicha carta se expone parece una divagación que podría haber escrito cualquier persona, aunque la misma no hubiese sido policía, simplemente con haber visto, escuchado o leído al respecto la información facilitada por cualquier medio de comunicación, llámese televisión, prensa, o radio.

Por todo lo expuesto, salvo que pueda disponerse de la carta y sobre original, a la vista de la documentación de que se dispone, y de las gestiones que hasta el momento se han practicado se ha llegado a la conclusión de que dicha carta no parece haber sido enviada a ese Juzgado desde Asturias por el servicio ordinario de Correos, sino que más bien todo parece indicar que la misma fue introducida por otro medio, por alguien que haya podido acceder a la Audiencia Nacional y en su caso mezclarla entre la correspondencia que posteriormente revisa el Departamento de Seguridad, a tenor del sello estampado en el anverso del sobre, si se tiene en cuenta, como ya se ha explicado con todo detalle, la utilización de sellos de colección, la falta de matasellado sobre los mismos, la falta observable, al menos en la fotocopia recibida, del código de barras que el servicio de Correos imprime en color naranja en la parte inferior derecha del sobre y de todo lo demás expuesto.

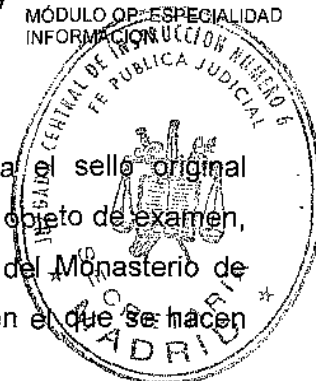
No obstante se participa, como ya se ha dejado dicho, que se continúan gestiones y cualquier indagación que permitiese esclarecer los hechos serán puestos de inmediato en conocimiento de ese Juzgado, y llegado este punto es preciso apuntar, si ese Juzgado así lo considera oportuno, que para el esclarecimiento del hecho investigado existe la posibilidad de obtener el ADN de la persona que haya pegado los sellos en dicha carta, siempre que la persona en cuestión haya humedecido el sello con su propia saliva antes de pegarlo. En este caso habría que disponer del sobre original al objeto de remitir el mismo a la Comisaría General de Policía Científica para la extracción del citado ADN.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



987305
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA LOCAL DE
AVILÉS
MÓDULO OP. ESPECIALIDAD
INFORMACIÓN



Finalmente hacer constar que junto con el presente se adjunta el sello original obtenido en tienda de filatelia de esta villa, igual a los que portaba la carta objeto de examen, conmemorativo del Milenario de la Consagración de la tercera Basílica del Monasterio de Ripoll, al que ya se hizo referencia en este escrito, así como un anexo en el que se hacen constar todos los datos a cerca del mismo.

EL COMISARIO JEFE



Fdo. Adolfo BARAJAS MARTÍN

CORREO ELECTRÓNICO:

of.o.claviles@oficial.dgp.mir.es

C/ Río San Martín s/n
33400 - AVILÉS
TEL.- 985129278
FAX.- 985129290



MINISTERIO
DEL INTERIOR



87306
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA LOCAL DE
AVILES
MÓDULO OP. ESPECIALIDAD
INFORMACION

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS

MADRID



1978 - 27 Diciembre. Milenario de la Consagración de la Tercera Basílica del Monasterio de Santa María de Ripoll.

Dentado: 12 3/4

Valor: 5 Pesetas

Motivo: Miniatura de Biblia y genealogía de los condes de Barcelona y reyes de Aragón.

Número: 2506 (Catálogo EDIFIL)



81301

87308

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6
Sumario 20/2004

AL JUZGADO

00.05.06 11:50

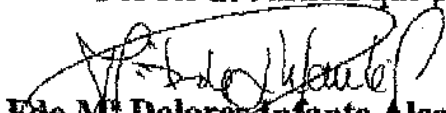
DOÑA MARGARITA MARIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ
Procuradora de los Tribunales, personada en el Juzgado y actuando, por
designación del Turno de Oficio, en nombre y representación de **NAIMA**
OULAD AKCHA, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en
Derecho, **D I G O**:

Que mediante el presente escrito **Y DADO QUE**
NAIMA OULAD NO HA SIDO PROCESADA EN EL PRESENTE
PROCEDIMIENTO, y siendo que tiene retenida la tramitación de su
documentación para legalizar su situación en España a expensas de poder
justificar que **NO SE ENCUENTRA PROCESADA** es por lo que venimos
a solicitar del Juzgado que emita un certificado que acredite que **NAIMA**
OULAD no tiene responsabilidad penal alguna en este procedimiento.
Hacemos esta solicitud dado que el Auto de procesamiento consta de una
cantidad ingente de folios que hacen imposible su presentación en el
expediente de extranjería que se le esta tramitando y que es el que se
encuentra paralizado.

En su virtud,

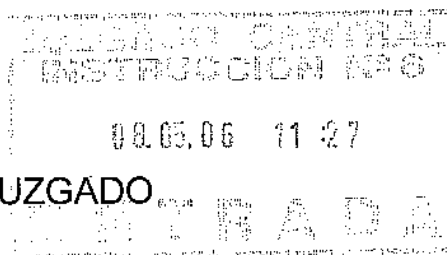
SUPLICO A LA SALA que tenga por presentado este escrito, por hechas
las manifestaciones que en su cuerpo se contienen a los efectos oportunos y
que acceda a la emisión del documento que se solicita.

Por ser de Justicia que pido en Madrid a 5 de abril de 2006


Fdo. M. Dolores Infante Alcaraz
Coleg. Nº 23221


Fdo. Margarita Sánchez Jiménez

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04



AL JUZGADO



EL Fiscal dado el estado de las actuaciones y una vez examinados los efectos remitidos reseñados por el Sr. Secretario, INTERESA se oficie a la mayor brevedad a la Comisaría General de Información así como a la Comisaría General de Policía Científica para que **envíen definitivamente al Juzgado absolutamente todos los efectos que fueron intervenidos en cada uno de los vehículos y lugares examinados** y en los que se realizaron las correspondientes inspecciones oculares que constan relacionados en el Auto de procesamiento de fecha 10-4-06 y que han servido para la instrucción de la causa, esclarecimiento de los hechos y participación en los mismos.

Así mismo deberán **aportar todos los soportes fotográficos y videográficos de cada uno de los lugares y objetos inspeccionados e igualmente los soportes informáticos** (que fueron clonados en su momento a presencia del Sr. Secretario) y que no hayan sido remitidos.

Por último deberá la Policía **enviar las actas de devolución de efectos a los propietarios** de los objetos que no hayan tenido relevancia para la investigación.

Madrid 5 de Mayo de 2006

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez



MINISTERIO
DEL INTERIOR



87310
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTIFICA
UNIDAD CENTRAL DE
CRIMINALISTICA

S / Ref.ª: Sumario 20/04

N / Ref.ª: Asunto 57-IT-04

Madrid, 04 de mayo de 2006

ASUNTO: Aclaración sobre inclusión foto equivocada en Informe Técnico Policial.

**DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS.-
AUDIENCIA NACIONAL- MADRID.-**



En relación con la noticia aparecida en el día de hoy en algunos medios de comunicación, en la que se informa que, en el Informe Técnico Policial emitido por la Comisaría General de Policía Científica en fecha 24 de marzo de 2004, concretamente en la página 5, relativo a la Inspección Ocular practicada en la furgoneta Renault Kangoo localizada en Alcalá de Henares, aparece una fotografía de unos restos de sustancia explosiva, (fotografía de la parte superior), que no se correspondía con el citado asunto, se ha de precisar lo siguiente.

En fecha 24 de marzo del año 2004, fue remitido a ese Juzgado Central, por la Sección de Actuaciones Especiales, de esta Comisaría General, Informe Técnico Policial 57-IT/04, relativo a la furgoneta Renault Kangoo, realizado por los Peritos con carnés profesionales números 17597 y 19245, firmantes también del presente Oficio, en el que se incluyó, por error, una fotografía correspondiente al explosivo hallado en la mochila desactivada en Vallecas (Asunto 62-IT/04). El error se produce porque al confeccionar dicho Informe se utilizaron las fotografías digitales que habían sido volcadas en el fichero correspondiente a la Inspección Ocular de la Furgoneta (Asunto 57-IT/04) y entre estas fotografías se había incluido por error, la fotografía del explosivo de la mochila, que había sido descargada en este asunto, en lugar de haberlo sido en el lugar que le correspondía realmente (Asunto 62-IT/04).

Igualmente se quiere significar que, en el Informe relativo a la Furgoneta, al hacer referencia a la muestra número 2 (Bolsa de basura de color azul encontrada bajo el asiento del acompañante del conductor), se habla de siete detonadores y un resto, de al parecer sustancia explosiva, que es lo que describe realmente lo encontrado en la bolsa y define la pequeña cantidad de explosivo encontrada, claramente diferente a la cantidad que aparece en la fotografía incluida por error

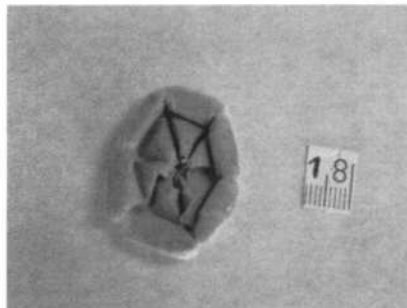
C/ Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
TEL.- 91.582.24.50
FAX.- 91.582.23.96



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTIFICA
UNIDAD CENTRAL DE
CRIMINALISTICA



Por tanto, la ilustración que debería aparecer en el Informe es la fotografía correspondiente a lo que parece ser el extremo de un cartucho de dinamita, compuesto por papel parafinado y sustancia gelatinosa de color blanco tipo plastilina, en el que se encontraba el "resto de materia explosiva" antes descrito, junto con los detonadores, localizada en la furgoneta Renault Kangoo y que figura en la parte superior de este párrafo.

Igualmente en el citado artículo se hace referencia a la ausencia de pesaje de dicha sustancia, significándose que en fecha 7 de abril de 2004 se remitió Informe número 04-Q1-223, elaborado por el Laboratorio Químico de esta Comisaría General, en el que no figuran fotografías ni peso del explosivo, al tratarse de una pequeñísima muestra del mismo, remitida por el TEDAX para su análisis.

Se adjuntan fotocopias de los Informes 57-IT/04 y del 04-Q1-223

LOS PERITOS

[Firma]
19-245



[Firma]

INFORME TÉCNICO POLICIAL

Nº 57-IT-04

(furgoneta Renault Kangoo 0576 BRX)

Se extiende en Madrid y en las Dependencias de la Sección de Actuaciones Especiales (Comisaría General de Policía Científica), siendo las 10:00 horas del día 24 de marzo de 2004, por los Inspectores con carné profesional 17597 y 19245, que actúan como Instructor y Secretario respectivamente, PARA HACER CONSTAR QUE:



Con motivo de los atentados con artefacto explosivo del día 11 de marzo de los corrientes a las 7:30 de la mañana, producidos en Madrid sobre varios trenes de cercanías con dirección a la estación de Atocha, fue localizada en Alcalá de Henares una furgoneta Renault Kangoo, matrícula 0576 BRX, que según manifestaciones de un testigo podría estar relacionada con los sucesos mencionados.

Una vez comprobado y asegurado convenientemente su interior, se ordenó su traslado a Dependencias del Servicio Central de Desactivación de Explosivos (Canillas) para su Inspección.

ES COPIA

87313

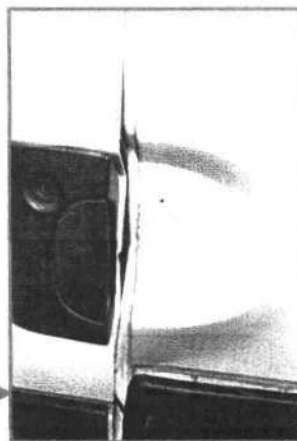
INSPECCIÓN TÉCNICO POLICIAL



Habiendo sido avisados desde el control de entrada del Complejo Policial aproximadamente a las 15:30 horas del mismo día 11 de marzo, los funcionarios con carné profesional 75036 y 59151, realizaron una preinspección para determinar según una primera estimación el orden más adecuado de las posteriores actuaciones.

Se trataba de la furgoneta antes reseñada, cuyo propietario es José GARZÓN GÓMEZ, DNI 01014133, el cual había denunciado su desaparición con fecha 28-02-04 en la Comisaría de Madrid-Tetuán.

Como anomalía destacable sobre el estado exterior del vehículo, se observaron las lesiones de fuerza provocadas sobre los portones traseros, ocasionados en su apertura y aseguramiento cuando fue localizada.



Los portones traseros fueron forzados con palanca en la parte superior y en el tirador para posibilitar su apertura. En la imagen de arriba, se observa en detalle una de las lesiones.

ES COPIA

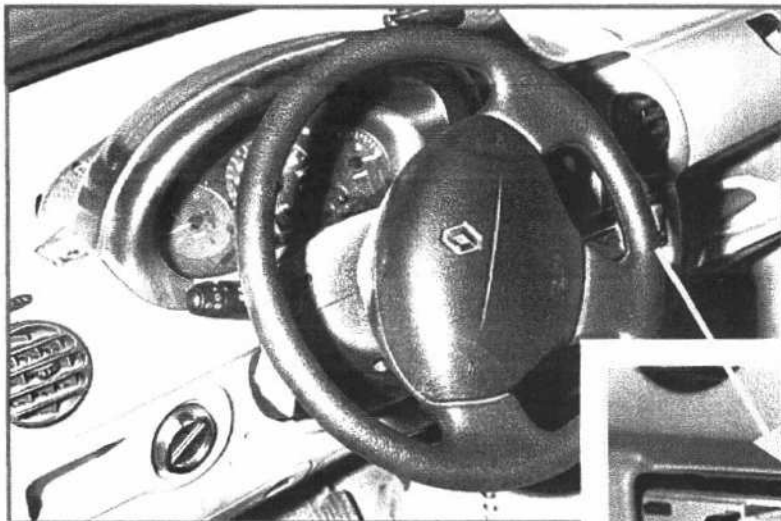
87314

En este sentido, el examen de las cerraduras y el clausor determinó la ausencia de fuerza en ellos, confirmado por un técnico de Renault.



La lectura del cuentakms mostraba 37.047 kms, ante los 36.885 que podía haber tenido antes del robo (unos 75 más que manifestó el propietario haberle realizado a los 36.810 que marcaron en la ITV realizada 2 días antes).

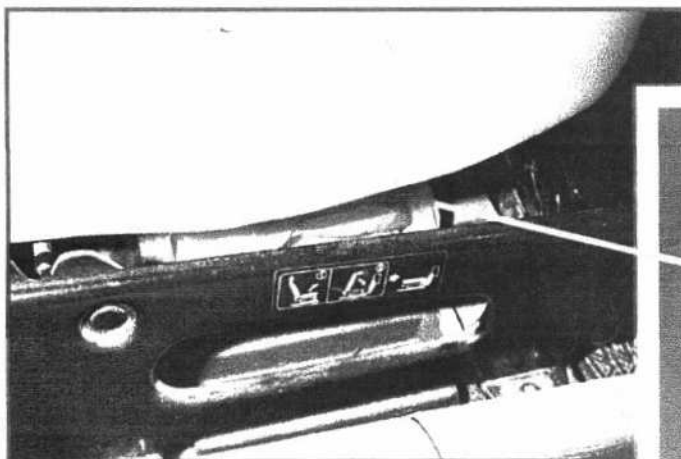
En el interior y únicamente de forma visual hasta ese momento, se detectaron entre todos los elementos que posteriormente fueron intervenidos, una cinta casete con inscripciones árabes ubicada en el interior del radícasete del vehículo y una bolsa de plástico de color azul localizada bajo el asiento del acompañante que contenía, entre otros, lo que parecían ser varios detonadores.



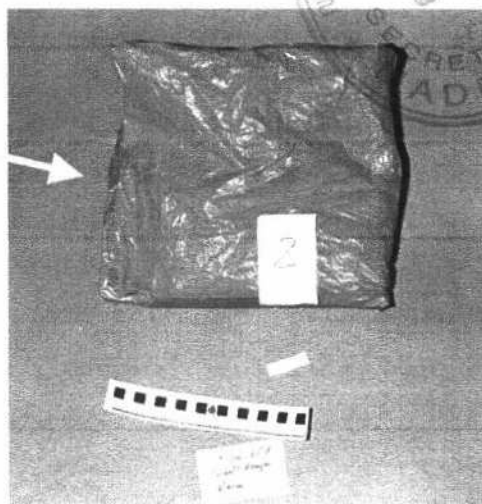
Las imágenes muestran el frontal de la furgoneta y a la derecha en detalle, el radícasete conteniendo la cinta reseñada.



ES COPIA



La bolsa de la derecha que contenía los detonadores, fue localizada bajo el asiento del copiloto tal y como se muestra en la imagen superior.



En ese momento fueron avisados los Tedax para que se hicieran cargo de dicho material. Acto seguido y convenientemente informada la superioridad de lo acontecido hasta ese momento, se procedió a la recogida, fotografiado, empaquetado y traslado a las Dependencias de Actuaciones Especiales de todos los efectos y evidencias localizadas en la Inspección. La furgoneta quedó lista para su tratamiento lofoscópico interior y exterior, que a continuación realizaron los dos funcionarios reseñados en la preinspección y de cuyos resultados se da cuenta en el presente Informe más adelante.

En total fueron 61 evidencias cuya relación se muestra a continuación:

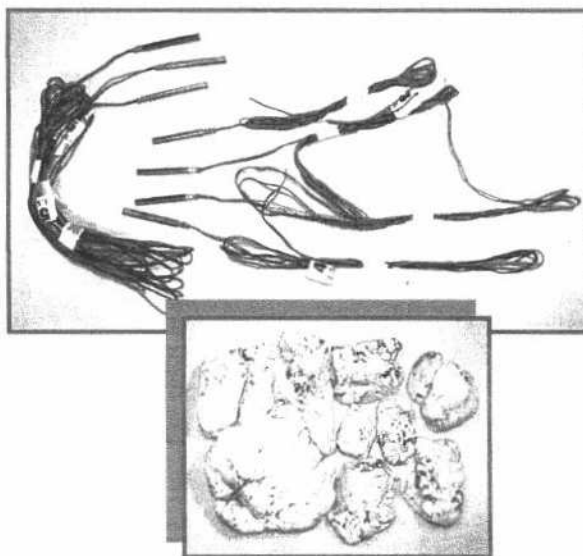
- 1) CINTA DE CASETE CON INSCRIPCIONES EN IDIOMA ÁRABE (SE ENCONTRABA DENTRO DEL CASSET).



ES COPIA



- 2) BOLSA DE BASURA DE COLOR AZUL, CONTENIENDO SIETE DETONADORES Y UN RESTO, DE AL PARECER SUSTANCIA EXPLOSIVA. (LOCALIZADA DEBAJO DEL ASIENTO * DEL ACOMPAÑANTE DEL CONDUCTOR).



- 3) TRIÁNGULO DE EMERGENCIA CON BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE Y CAJA ROJA DE PLÁSTICO.
 4) IDEM ANTERIOR, PERO SIN BOLSA DE PLÁSTICO.
 5) CAJA PROTECTORA DE CARÁTULA DE RADIO DE COCHE, DE PLÁSTICO, DE COLOR NEGRO.
 6) CHALECO REFLECTANTE AMARILLO CON SU BOLSA DE PLÁSTICO.
 7) GUANTE DE LANA DE COLOR NEGRO.
 8) BUFANDA AZUL DE LANA "NEW KIDS" (MARCA TEX).
 9) GUANTE DE COLOR MARRÓN.
 10) OTRO GUANTE DE COLOR MARRÓN.
 11) SLIP DE COLOR BLANCO CON RAYAS VERTICALES DE COLOR AZUL Y ROJO
 12) BALLETA ROSA.
 13) TRAPO MULTICOLOR
 14) JERSEY DE LANA A CUADROS GRISES
 15) BOLSA DE PLÁSTICO DE COLOR BLANCO CON LA INSCRIPCIÓN "TABLEROS SANZ", CONTENIENDO: DESTORNILLADOR, ALICATES, ALICATE REGULABLE, CARRACA, PROLONGADOR DE LA CARRACA, CUATRO TORNILLOS.

ES COPIA



- 16) UNA MAZA
- 17) BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE CON LA INSCRIPCIÓN EN LETRAS ROJAS "TANQUETE"...
- 18) CADENA.
- 19) BOLSA DE PLÁSTICO DE COLOR AZUL "DÉCIMAS" "TENTH" CONTENIENDO: SEIS CHALECOS REFLECTANTES ROJOS MARCA "MATT", SEIS CHALECOS REFLECTANTES AZULES, MARCA "MATT", UN CHALECO REFLECTANTE DE COLOR ROJO SIN INSCRIPCIONES, Y UN CHALECO REFLECTANTE DE COLOR AZUL MARCA "SPORT".
- 20) PARAGUAS DE COLOR NEGRO
- 21) LINTERNA DE COLOR AZUL MARCA "CEGASA"
- 22) BIDÓN DE ACEITE MARCA "ELF".
- 23) LISTÓN DE MADERA
- 24) BOLSA DE PLÁSTICO DE COLOR AZUL " DÉCIMAS" (TAMAÑO PEQUEÑO)
- 25) BOLSA DE PLÁSTICO DE COLOR BLANCO "CEYCESA"
- 26) PROPAGANDA DE "VITRINA MÁGICA" EN SOBRE DE CELOFÁN TRANSPARENTE.
- 27) CARTA DE PROPAGANDA DE "TRIBUNA" EN CELOFÁN TRANSPARENTE
- 28) CARTA DE "MADRID JUDICIAL" EN SOBRE DE CELOFÁN TRANSPARENTE.
- 29) PIEZA DE POLIURETANO DE COLOR AZUL
- 30) PIEZA DE POLIURETANO DE COLOR AZUL.
- 31) SACO BLANCO "KANASE ESPAÑA".
- 32) BUFANDA A CUADROS MARRÓN Y BLANCO
- 33) MANTA, POR UN LADO IMITACIÓN PIEL DE TIGRE Y POR EL OTRO CUADROS MULTICOLORES
- 34) MANTA DE COLOR MARRÓN
- 35) FLUIDO NEOPRENO AZUL "RULANOR".
- 36) CAJA DE CARTÓN DE COLOR MARRÓN CONTENIENDO JUEGO DE LLAVES FIJAS CON FUNDA DE PLÁSTICO VERDE, UNA LLAVE DE TUBO EN "Y" UNA LLAVE FIJA NORMAL, DOS ADAPTADORES PARA TORNILLOS, UN BOTE DE SPRAY DE "CADENA LÍQUIDA.
- 37) AGENDA CON TAPA DE PLÁSTICO DE COLOR AZUL MARINO CON LA INSCRIPCIÓN " CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID, AÑO 97, CON NOTAS MANUSCRITAS.
- 38) SOBRE DIRIGIDO A JOSE GARZÓN GOMEZ, DE GESTORÍA LORANCA. TARJETA DE VISITA DE "VICENTE MELLADO", PANFLETO DE PROPAGANDA INFORMÁTICA "CENTRO DE ESTUDIOS CÁLCULOS Y SISTEMAS", FACTURA DE (CEYCESA).
- 39) MULTA DE APARCAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID DE FECHA 24/02/02,

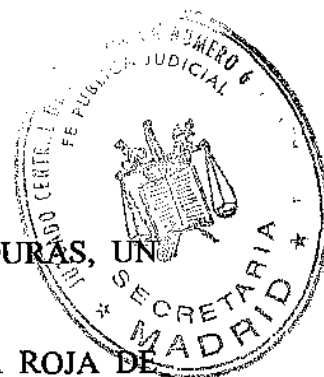
ES COPIA



- 40) TARJETA IMPRESA "GRÁFICAS...", MANUSCRITO "ESTOY EN CALLE ARANJUEZ 15" Y "ESTOY EN LITERA Y DESTILO"
- 41) UN PEINE, UNA CAJA DE CERILLAS DE PARADORES, LLAVERO "AMBULANCIAS PASCUAL", CON DOS LLAVES, UNA LLAVE SUELTA, UNA CAJA DE GRAPAS.
- 42) DOS TARJETAS DE CONTROL Y REVISIONES DE RENAULT
- 43) PEINE DE COLOR MARRÓN.
- 44) LINTERNA DE COLOR ROJO MARCA "CEGASA", BOLÍGRAFO BIC AZUL", DOS MONEDAS DE CIEN PESETAS.
- 45) FRONTAL DEL RADIO CASSET.
- 46) CINTAS DE RADIO CASSET (CINCO SIN CAJA, DE EL DUO DINÁMICO, ORQUESTA MONDRAGÓN CON ANOTACIÓN MANUSCRITA DE "ORQUESTA MONDRAGÓN" Y "LOS MEJORES BOLEROS (MANUSCRITO)", GRANDES MITOS DEL ROCK AND ROLL, DOS CINTAS CON CAJA, UNA DE LOS "CLÁSICOS DE ORO VOLUMENN DOS" Y LA OTRA DE "LUCCIANO PAVAROTTI (MUNUSCRITA).
- 47) PAPEL CON ANOTACIONES MANUSCRITAS EN UN PORTATARJETAS DEL CORTE INGLÉS.
- 48) CARTA CERRADA DIRIGIDA A FRANCISCO J. JIMÉNEZ TORRES, REMITE DE TRÁFICO
- 49) SOLICITUD DE BAJA DE VEHÍCULO CON MANUSCRITOS, LISTADO CON NOMBRES, DIRECCIONES, Y OTRAS ANOTACIONES MANUSCRITAS.
- 50) FACTURA DE RECAMBIOS "MORALES S.L.", CON ANOTACIÓN MANUSCRITA; FACTURA DE RENAULT A NOMBRE DE JOSE GARZÓN GOMEZ, DE FECHA 25-02-04.
- 51) ETIQUETA DE "ELECTRÓNICA ALVARADO", CON MANUSCRITO.
- 52) MUESTRAS DE RESTOS CELULARES RECOGIDOS EN EL VOLANTE
- 53) MUESTRAS DE RESTOS CELULARES EN PALANCA DE CAJA DE CAMBIOS
- 54) MUESTRA DE RESTOS CELULARES EN FRENO DE MANO
- 55) DIEZ COLILLAS RECOGIDAS EN EL CENICERO DE LA PARTE DELANTERA
- 56) UNA CARTERA GRIS CONTENIENDO DOCUMENTACIÓN DEL COCHE, DOCUMENTACIÓN PERSONAL, MANUALES DEL VEHÍCULO, TARJETA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DEL VEHÍCULO Y PERMISO DE CIRCULACIÓN A NOMBRE DEL TITULAR, SEGURO DE MUTUA MADRILEÑA, RECIBO DEL BANCO ZARAGOZANO DEL SEGURO DE LA MUTUA MADRILEÑA Y CARTERA MARRÓN CON PERMISO DE CONDUCIR DEL TITULAR.
- 57) REVISTA TIEMPO LIBRE- EXTREMADURA 2002/2003, FACTURA DE "CEYCESA", TARJETA CLUB CARREFUR, TARJETA VISITA MAFRE VIDA, VILLETE DE LA E.M.T, DOCUMENTO DE AFILIACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TROZO DE FOLIO CON NOMBRES, TELEFONOS Y CORREOS ELECTRÓNICOS (IMPRESOS).

ES COPIA

87319



- 58) DOS LAPICEROS, UNA BARRA PARA ALIVIO DE PICADURAS, UN ESPEJO PEQUEÑO Y UN LLAVERO Y LLAVE.**
- 59) UN BOTELLÍN DE ZUMO "GRANINT".**
- 60) UNA BOLSA DE PLÁSTICO DE CARREFUR, UNA CAJITA ROJA DE CÁNCAMOS "ANGER", DOS CÁNCAMOS SUELTOS, UNA EVILLA SUELTA, UN LAPICERO PEQUEÑO VERDE, UN RECIBO DE "LOZANO PIEDRAS NATURALES S.A), UN FOLLETO DE PROPAGANDA DE CAJA DE MADRID "XACOVEO 2004", TROZO DE PAPEL DE BOLSA DE GUANTES "X-TREM Y UNA TARJETA DE VISITA "GARZÓN TALLER".**
- 61) MUESTRAS DE FLORA EN EL HABITÁCULO DEL MOTOR.**

De las evidencias **52, 53, 54 y 55**, se hicieron cargo los especialistas del **Laboratorio de Biología ADN** que hicieron su recogida, bajo la supervisión de los funcionarios actuantes en la Inspección.

Sobre el resto de evidencias reseñadas se llevaron a cargo los siguientes pasos:

La evidencia número 1 (cinta casete con inscripciones árabes) fue entregada a la **Sección de Acústica Forense**, para su duplicado y devolución inmediata.

Las evidencias 37, 38, 39, 40, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 fueron entregadas a la **Sección de Documentoscopia (Grupo Especial)** para su copia gráfica y devolución inmediata. Tanto estas evidencias como la del párrafo anterior, fueron custodiadas por los funcionarios actuantes mientras se realizaban las actuaciones descritas, para su posterior tratamiento lofoscópico.

Mediante el oportuno escrito de remisión, se le hizo entrega al **laboratorio de Biología ADN** de las evidencias **7, 8, 9, 10, 11, 14, 32, 33, 34 y 43** para los estudios correspondientes, junto con las reseñadas anteriormente.

De la **evidencia número 61 (restos vegetales)** se le hizo entrega por la misma vía al **Laboratorio Químico**.

De todas las disciplinas reseñadas se realizarán los estudios pertinentes, cuyos resultados serán informados convenientemente.

Acto seguido y por los funcionarios con números de carné profesional **62070 y 67147** se procedió al tratamiento lofoscópico del resto de las evidencias reseñadas, susceptibles de sustentar huellas dactilares.

ES COPIA

TRATAMIENTO Y ANÁLISIS LOFOSCÓPICO

De las EVIDENCIAS recogidas:

Procedieron entonces a la aplicación de los reactivos físicos y químicos apropiados para los efectos reseñados, que dieron como resultado el revelar un total de **41 HUELLAS lofoscópicas** que asientan en varios de ellos según consta en los archivos de esta Sección.



Del INTERIOR y EXTERIOR de la furgoneta:

Siguiendo la misma línea de tratamiento, los funcionarios apuntados anteriormente, aplicaron igualmente reactivos físicos y químicos sobre todas las superficies interiores y exteriores de la furgoneta susceptibles de sustentar huellas, con el resultado de revelar un total de **15 HUELLAS lofoscópicas**.

ESTUDIO Y COTEJO DE LAS HUELLAS REVELADAS

Recibidas el total de las 56 huellas reveladas, los peritos con carné profesional 17597 y 19245, firmantes del presente, procedieron a su estudio y cotejo. En este sentido, desestimaron 29 (VEINTINUEVE) por carecer de valor identificativo.

De las 27 (VEINTISIETE) restantes, 6 (SEIS) han sido identificadas como producidas por el propietario de la furgoneta y el resto **21 (VEINTIUNA)** han sido **cotejadas con** los archivos físico e informático de esta Comisaría General, cuyo resultado ha sido **NEGATIVO**.

Éstas últimas asientan en;

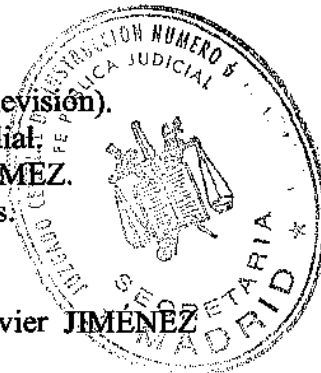
De la documentación y efectos intervenidos en el coche:

- **DOS:** en un listado de nombres que contiene en su parte superior manuscrito: **FÓSILES**.
- **UNA:** en un listado de nombres y apellidos, en la que se lee manuscrito: **PACO...**
- **UNA:** en la hoja 4.12 del libro Renault Kangoo.

ES COPIA

87321

- UNA: en el reverso de una tarjeta de la Seguridad Social.
- UNA: en el reverso de hoja título: SUMARIO (Intervalo De Revisión).
- UNA: en la hoja título: Una red automovilística a escala mundial.
- UNA: en una hoja de renault con datos de José GARZÓN GÓMEZ.
- DOS: en la bolsa de plástico azul que contenía los detonadores.
- UNA: en la cinta casete del Dúo Dinámico (cara A)
- UNA: en la cinta con inscripciones árabes.
- CUATRO: en el reverso de un sobre dirigido a Fco. Javier JIMÉNEZ TORRES.



Del revelado interior y exterior del vehículo:

- UNA: en la parte posterior de la maneta de la puerta delantera derecha.
- UNA: en el centro del capó delantero.
- UNA: en el interior de la puerta trasera derecha.
- UNA: en la parte posterior derecha de la caja.
- UNA PALMAR: junto a piloto trasero derecho.

Las 21 huellas quedan entonces archivadas como ANÓNIMAS pendientes para continuar con su estudio y cotejo, haciendo especial hincapié en el material lofoscópico de las personas detenidas y relacionadas, de cuyo resultado en caso de ser positivo, se daría oportuna cuenta. En este sentido ampliar que a través de INTERPOL se han difundido las huellas reseñadas para su cotejo a nivel internacional.

Todas han sido acotadas con testigo métrico, fotografiadas y ampliadas a 5 diámetros para su cotejo y archivo.

De todo lo actuado se ha realizado el correspondiente reportaje fotográfico, del que se han utilizado las fotografías ilustrativas del presente Informe.

Se da por finalizado dicho Informe que consta de diez páginas escritas únicamente por su anverso, todas ellas selladas y rubricadas, que firma en prueba de conformidad el INSTRUCTOR, de lo que como SECRETARIO certifico:





MINISTERIO
DEL INTERIOR

ES CUPA



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARÍA GENERAL
DE POLICÍA CIENTÍFICA

Servicio de Análisis Científicos
Laboratorio Químico y Toxicológico



N/Ref.: 04-Q1-223

S/ Ref.: Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NBQ (TEDAX)
Reg. Sda.: 10850

INFORME PERICIAL SOBRE TRES MUESTRAS

ANTECEDENTES

Procedentes de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NBQ, se han recibido, en el Laboratorio Químico-Toxicológico del Servicio de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica, las siguientes muestras:

- M-A.- Bolsa de plástico transparente conteniendo sustancia pastosa.
- M-B.- Bolsa de plástico transparente conteniendo sustancia pastosa.
- M-C.- Bolsa de plástico transparente conteniendo sustancia pastosa.

Se solicita la comparación de las muestras, con la mayor aproximación posible.

ESTUDIOS REALIZADOS

De lo recibido se hicieron cargo: el contratado laboral con D.N.I. número 09278365 y la Inspectora del Cuerpo Nacional de Policía con carné profesional número 81642, Licenciados, ambos, en CC. Químicas.

Las técnicas analíticas empleadas fueron las siguientes:



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL
DE POLICÍA CIENTÍFICA
Servicio de Análisis Científicos
Laboratorio Químico-Toxicológico

- Extracciones.
- Tinciones.
- Espectrofotometría Infrarroja con Transformada de Fourier.
- Difracción de Rayos-X.
- Cromatografía de Gases / Espectrometría de Masas.
- Cromatografía de Líquidos de Alta Resolución / DAD.



RESULTADOS

Todas las muestras están compuestas por:

NITRATO AMÓNICO
NITROCELULOSA
NITROGLICOL
ALMIDÓN
DIBUTILFTALATO
CARBONATO CÁLCICO

OBSERVACIONES

No se encuentran diferencias significativas entre las tres muestras analizadas.

Se devuelve el sobrante de las muestras.

Este informe va extendido en dos hojas de papel, sólo escritas en su anverso, cada una de las cuales lleva estampado el sello de esta Dependencia, y la primera, además, la rúbrica de los firmantes.

Madrid, a 7 de abril de 2004.

LOS PERITOS



C/ Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
TELÉFONO- 91 582 24 51
FAX- 91 582 25 41

Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid
Sumario 20/04 (11-M)



22945

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE MADRID

DON JOSÉ PEDRO VILA RODRIGUEZ, Procurador de los Tribunales y de D. ROBERTO BARROSO ANUNCIBAY, OSCAR HERNÁNDEZ GORDILLO, GREGORIO DE LAS HERAS, NATIVIDAD CORREA URREA, RUFINO GUERRERO, MARIANA CABRERA, ESHER SÁEZ GONZÁLEZ, ROSA REGAL ALMENARA, Y REBECA NÚÑEZ JIMÉNEZ, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho DIGO:

PREVIO.- Todas las afirmaciones de este escrito se hacen desde el mayor respeto a la presunción de inocencia, y deben entenderse como presuntas en tanto no queden probadas en Juicio. Igualmente señalamos que esta parte interesa la diligencia abajo señalada en ejercicio de su derecho a la tutela judicial efectiva bajo la forma de derecho a acusar.

Sin embargo, esta parte viene observando con creciente preocupación la necesidad de que se practiquen prueba en el seno de esta instrucción tendentes a afianzar la prueba de cargo ya practicada. A nadie se le escapa que, en lo que toca a esta acusación, tenemos el derecho a ir provistos de la prueba de cargo más sólida posible, y no de elementos probatorios que pudieran ser desvirtuados en el acto del juicio y cuya autenticidad pudiera incluso ser discutida por las defensas en uso de su legítimo derecho.

Así, para evitar ese peligro, con las consecuencias procesales de que presuntos responsables penales resultaran absueltos, interesamos las siguientes diligencias de prueba.

PRIMERO.- La lectura del sumario permite concluir -salvo mejores datos- que no se ha citado a declarar como testigos a los agentes de policía que inspeccionaron la furgoneta aparecida en Alcalá de Henares, y que -según han declarado presuntamente al diario El mundo- no vieron nada en ella.

Igualmente, dicha lectura permite concluir que tampoco se ha tomado declaración a los agentes de policía que estuvieron a cargo de custodiar los efectos procedentes de la estación de el Pozo durante el tiempo que estuvieron depositados en IFEMA.

Por otro lado, esta parte ha conocido que el día 4 de abril de 2004 se incautaron a ETA 100 kilos de explosivo militar. Ya hemos interesado en escritos anteriores diligencias de prueba para aclarar las contradicciones que -a juicio de esta parte- existen en relación con el explosivo que efectivamente se utilizó en los trenes. Por todo ello, interesamos que se dirija oficio a la policía científica a fin de que justifique cuáles son los motivos técnicos para descartar que el explosivo utilizado en los atentados del 11 de marzo de 2004 fuese SEMTEX y que se tome declaración en calidad de testigo perito al Jefe Provincial de los TEDAX a fin de que confirme si el explosivo CEMTEX podría haber sido utilizado en los atentados.



No se le escapará al Juzgado que las defensas saben y conocen las informaciones publicadas en distintos medios. Por ello, interesa al derecho de esta parte que esas informaciones puedan ser desvirtuadas, en su caso, por la prueba practicada en instrucción a fin de evitar que una hipotética debilidad de los medios de prueba pudiera conducir, como decíamos, a que hipotéticos y presuntos culpables resultasen absueltos.

Por todo ello,

SUPLICO AL JUZGADO que tenga por presentado este escrito, lo admita y tenga por pedida la prueba ya interesada por esta parte en sus distintos escritos, que damos aquí por reproducidos, y por pedidas además las siguientes diligencias:

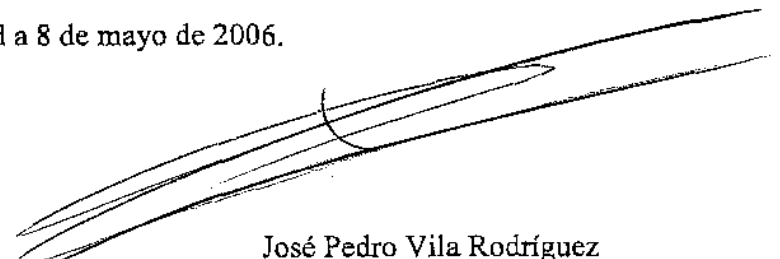
1. Que se cite a declarar en calidad de testigos a todos los agentes que vieron físicamente e inspeccionaron la furgoneta que fue encontrada el Alcalá de Henares.
2. Que se tome declaración en calidad de testigos a los agentes de policía que estuvieron a cargo de custodiar los efectos procedentes de la estación de el Pozo durante el tiempo que estuvieron depositados en IFEMA.
3. Que se dirija oficio a la policía científica a fin de que justifique cuáles son los motivos técnicos para descartar que el explosivo utilizado en los atentados del 11 de marzo de 2004 fuese SEMTEX.
4. Que se tome declaración en calidad de testigo perito al Jefe Provincial de los TEDAX a fin de que confirme si el explosivo CEMTEX podría haber sido utilizado en los atentados

OTROSÍ DIGO que esta parte se ofrece a aportar al Juzgado las informaciones publicadas a que se refieren las diligencias de prueba interesadas.

SUPLICO AL JUZGADO que tenga por formulado el anterior ofrecimiento y, en caso de necesitar dichas informaciones publicadas, lo comunique a esta parte para conseguirlas y aportarlas.

Es Justicia que pido y firmo en Madrid a 8 de mayo de 2006.


Ricardo Ruiz de la Serna
Abogado


José Pedro Vila Rodríguez
Procurador



MINISTERIO
DEL INTERIOR



87326
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
INFORMACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
19.05.06 12:54
CENTRAL

OFICIO

S/REF.: SUMARIO 20/04

N/REF.: COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN - SECRETARÍA GENERAL

FECHA: 9 de mayo de 2006

ASUNTO: COMISION ROGATORIA INTERNACIONAL A BRUSELAS

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL

DIRECCION GRAL. POLICIA Comisaría Gral. Información
SALIDA
Nº. 200600011050 10-05-06 10:30:55



En contestación a su escrito de 28 de diciembre de 2.005, adjunto se remite oficio de fecha 5 de mayo, elaborado por la Unidad Central de Inteligencia de esta Comisaría General, relativo al asunto del epígrafe

EL COMISARIO GENERAL

P.A

EL SECRETARIO GENERAL



MINISTERIO
DEL INTERIOR



87327
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE
INTELIGENCIA

O F I C I O

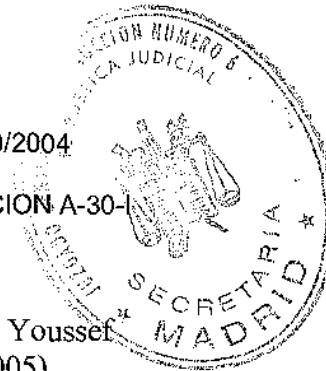
S/REF.: Comisión Rogatoria Internacional en relación Sumario 20/2004

N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN / UCI/ SECCION A-30-I

FECHA: 5 de mayo de 2006

ASUNTO: Estudio-análisis declaraciones judiciales consortes Youssef
BELHADJ detenidos en Bélgica (C.R.I. de 31 de enero de 2005)

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS
DE LA AUDIENCIA NACIONAL



Por medio del presente se da cumplimiento a lo ordenado por V.I. sobre el estudio y análisis de las declaraciones de los detenidos en Bélgica relacionados con Youssef BELHADJ, **Mohamed CHABAROU** y **Moustafa LOUNANI**, realizadas por el Juez de Instrucción FRANSEN en atención a la solicitud de Comisión Rotatoria Internacional de fecha 31 de enero de 2005.

DATOS PREVIOS.-

❖ **Mourad CHABAROU, @ Mohamed RAY, @ Mourad de Bélgica**, hijo de Boujemaa Dahmane y Habiba Lhoucine, nacido el 11 de mayo de 1980 en Safi (Marruecos), pasaporte nº 247714.

Las investigaciones realizadas por la Policía Belga y la D.I.G.O.S. acreditan una estrecha relación con Rabei OSMAN¹.

¹ Rabei Osman Al Sayed, @ Mohamed El Egipcio, @ Mohamed Al Masri.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



81328
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE
INTELIGENCIA



Es detenido, junto a otras personas, el ocho de junio de 2004 en Bélgica por su presunta participación en el grupo terrorista marroquí "G.I.C.M." ("Operación ASPERGÉ").

Por gestiones con las autoridades Marroquíes se determina que su verdadera filiación es la de Mourad CHABAROU.

Las autoridades belgas comunican la aparición de huellas de **Mohamed AFALLAH² @ Mohamed ABDURI**, en el domicilio de Chabarou en Bélgica.

La Policía belga realizó un registro en el apartamento de **Mourad CHABAROU**, en la calle Van Schoor 45 en Schaerbeek, revelándose **huellas dactilares** pertenecientes a **Mohamed AFALLAH**, reveladas en interior del cristal del mueble de la televisión. (Origen: Respuesta de la Autoridad Judicial Belga a la Solicitud de Comisión Rogatoria Internacional remitida por ese Juzgado Central de Instrucción número Seis y realizada en el marco del Sumario 20/ 04.)

En paralelo, en Italia la Fiscalía de Milán, con la colaboración por la D.I.G.O.S., desarrollaba una investigación sobre Rabei OSMAN AL SAYED y Yahia MAWAD, imputándoles por un delito de asociación criminal con fines terroristas.. Esta operación fue de interés para otros países europeos, en particular para Bélgica, por lo que se realizaron las oportunas Comisiones Rogatorias Internacionales para obtener la mutua colaboración judicial.

De hecho, en atención a la posible gravedad de algunas conversaciones interceptadas en la segunda mitad del mes de mayo de 2004, la Policía belga se puso en contacto con las autoridades judiciales italianas con objeto de dar vida a una investigación paralela contra el ciudadano marroquí conocido como "**Mourad**", contacto privilegiado de Rabei en ese país, y con el fin de vigilar a su círculo de amigos.

² En busca y captura por su presunta implicación en los atentados del 11-M. Se cree que falleció en Iraq en el curso de alguna acción contra las fuerzas aliadas lideradas por EE.UU.



Mourad fue objeto de una investigación específica por parte de dichas autoridades, actividad que contó también con intervenciones telefónicas. Los resultados conjuntos de dicha investigación belga fueron enviados formalmente al procedimiento a través de una Comisión Rogatoria Internacional.

En los diálogos interceptados se ponía claramente de manifiesto que **Mourad**, junto con otras personas, estaba ya listo para emprender "el camino hacia Dios", esto es, el martirio.

En base al estudio de la documentación intervenida durante la desarticulación de la célula del G.I.C.M en Bélgica y al análisis de las llamadas intercambiadas entre RABEI y MURAD, las Autoridades Judiciales Belgas decretaron Orden de Detención en fecha 8 de junio de 2004, sobre **Murad CHABAROU @ RAY MOHAMED @ MURAD**, por presumir que este individuo no es sólo perteneciente y pieza clave de una asociación de malhechores, sino también del grupo terrorista "Grupo Islámico Combatiente Marroquí", cuyos miembros podrían estar claramente implicados en los atentados del 16 de mayo de 2003 en Casablanca (Marruecos) o de una red ligada a dicho grupo.

En las primeras horas del 8 junio 2004, casi simultáneamente con la operación de Policía Judicial que se efectuó en Milán, la Policía belga concluyó la actividad indagatoria deteniendo a **Mourad**, a quien se identificó como el ciudadano marroquí **Chabarou Mourad** (Inicialmente Mourad declaró ser Ray Mohamed, nacido en Palestina el 9.5.1982, identidad falsa que ya había usado en mayo de 2002 en España), y a algunos extranjeros identificados en esa investigación.

Chabarou Mourad fue detenido en el número 45 de la calle Van Schoor, 1030 Schaerbeek, Bruselas, dirección en la que también se detuvo a su compatriota **Chakir Taoufik**, nacido en Casablanca en 1981.

Entre los detenidos también estuvo el jordano **Omer Nady Nemer Abdul Hameed**, alias **Abu Khaled**, alias **Abu Omer**, alias **Nemer Abdul Hameed**, nacido el 23.9.1963 en Amman (Jordania), detenido a su vuelta de Holanda, y el marroquí **Ouchaou Abderrahim**, nacido el 31.7.1973 en Khoirbga (Marruecos), con residencia en Avenue du Diamant 173, Schaerbeek.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



81330
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
INFORMACIÓN
UNIDAD GENERAL DE
INTELIGENCIA



En la misma operación de detuvo, y posteriormente se dejó en libertad, a las siguientes personas:

- **Catelijne De Vriendt**, nacida el 7.7.1976 en Groningen (Holnada), mujer del mencionado Omer Nady Nemer Abdul Hameed;
- **Lamine Ben Naceur**, nacido el 22.1.1972 en Menzel-Bouguiba (Túnez), residente en 45 Rue Van Schoor, 1030 Schaerbeek, pero detenido en Avenue Diamant 173 A, 1030 Schaerbeek;
- **Hazem Khaled**, nacido el 18.10.1984 en Amman (Jordania), residente en Rue Notre-Seigneur 31, Bruselas, ciudadano belga desde 1990. En su vivienda se identificó también a **Ahmed Naser Naser Sarrar**, nacido el 20.9.1966 en Jordania y a **Diab Al Zubaydi**, nacido el 9.4.1983 en Israel;
- **Mohyeddine El Tahrawi**, nacido el 28.10.1971 en Gaza, residente en Schoenstraat 52, Borgerhout;
- **Abdelhafid Kharbache**, nacido en Taourirt (Marruecos), residente en Rue Terre-Neuve 128, Bruselas, en donde se le detuvo con otros tres extranjeros, de probable nacionalidad argelina, identificados como **Ajjab Mouhsin**, nacido el 2.11.1984, **Ajjib Hassan**, nacido en 1969, y **Mahat Hakim**, nacido el 26.1.1979.

Los registros condujeron al decomiso de material informático, algunos teléfonos gsm, cassetes de sonido, vídeos de propaganda y otros. Mediante Comisión Rogatoria Internacional se adquirió documentación perteneciente a los sujetos detenidos, en particular a **Mourad**.

Como prueba de la voluntad de **CHABAROU** de sacrificarse en nombre de la causa yihadista, procede señalar que, durante el registro efectuado en el último domicilio conocido en Bélgica se halló, entre otros efectos, un testamento manuscrito en lengua árabe. Documento que **Mourad**, en su declaración, reconoció como de su propiedad. (Los efectos intervenidos en el piso de Mourad, se encuentran registrados en la *Diligencia número 212643/04 de la Respuesta de la Comisión Rogatoria Belga*, y concretamente el testamento aparece reseñado con el número 133.)



MINISTERIO
DEL INTERIOR



87381
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE
INTELIGENCIA



Entre la documentación de mayor interés decomisada en dicha ocasión estaban dos testamentos, uno firmado por **Mourad CHABAROU** y otro con el nombre de **Kamal NAJI**.

Conviene precisar que el testamento original atribuido a Mourad llevaba el nombre de su redactor borrado para que no se pudiera leer. Si bien, posteriormente, y merced un análisis espectrográfico ordenado por las autoridades, pudo determinarse que el nombre borrado era "**Mourad CHABAROU**". Además, otras indicaciones en el documento, como el domicilio de su familia en Marruecos, testimonian que el documento es atribuible al **CHABAROU**.

❖ **Mustafa LOUNANI**, hijo de Dahmane y Chaala, nacido el 09 de octubre de 1963 en Marruecos, titular del pasaporte L540877.

Actualmente se halla en prisión en Bélgica. Fue detenido en éste país el 19 de marzo de 2005, junto con **Youssef Belhadj**, en el domicilio de éste en un piso situado en la localidad de Maseeik, por su posible participación en actividades terroristas. (Op. Aspergè).

Diversas evidencias le relacionan con el G.I.C.M. (Grupo Islámico Combatiente Marroquí), posiblemente como componente activo de una célula en Bélgica.

En concreto, se ha constado su conexión con **Abdeladim AKOUDAD** (dos números de móvil de LOUNANI aparecen codificados en documentos atribuidos a AKOUDAD).



DECLARACIONES.-

A continuación se hace un examen detallado de las declaraciones de ambos detenidos remitidas por la autoridad judicial belga, organizada según determinados aspectos (viajes, conocidos, actividades, etc). Paralelamente, en la medida de lo posible, se hace una confrontación de las manifestaciones de los declarantes con las efectuadas por otros testigos o los hechos acreditados mediante diferentes medios de prueba.



1.- Declaración de Mourad CHABAROU:

Sobre su nombre y otros alias que haya utilizado.-

Cuando se le pregunta qué otras identidades ha utilizado y quién se las ha proporcionado, reconoce que ha utilizado otras dos, **Omar Khalid** y **Mohamed Ray**: *"Omar Salid la utilicé cuando fui detenido en Bélgica por un robo simple porque temía ser repatriado.*

*La identidad de **Mohamed Ray** la utilicé en España por las mismas razones. En efecto, cuando no tengo dinero estoy obligado a robar. Específico que se trata únicamente de un robo simple..."*

"Soy yo el que inventó estas dos identidades. No tengo documento relativo a las identidades salvo una tarjeta magnética que fue elaborada cuando estaba en la cárcel en España... Es esta tarjeta la que fue encontrada en Bélgica durante los registros".

Sobre los medios de comunicación que ha empleado:



Preguntado qué números de teléfono móvil ha utilizado, dice que sólo ha usado un móvil, belga, y que no se acuerda del número.

Preguntado qué direcciones de correo electrónico ha utilizado, contesta que nunca ha tenido dirección electrónica propia, que solo ha intentado usar este medio en una ocasión, para comunicarse con "**Rabei**"³ en Italia, pero que no funcionó. Esta afirmación queda verificada por las observaciones telefónicas realizadas por la D.I.G.O.S. de la Policía Italiana y cuyo contenido se ha venido transmitiendo a través de la oportuna Comisión Rogatoria.

Preguntado si conoce a **Abdelkader HAKIMI, @ YAYA, @ SAID**, manifiesta *"Efectivamente, conozco a Abdelkader HAKIMI con ese nombre y con el de SAID. Yo no lo conocía con el alias de YAYA. Lo encontré en una cafetería donde yo realizaba trabajos como pintor. Hakimi me propuso realizar trabajos de pintor en su casa e intercambiamos nuestros números de teléfono. Después de esto no lo volví a ver hasta nuestra detención."*

Preguntado si conoce a **Mustafa LOUNANI**, dice que sí: *"fue él quien me permitió trabajar en la cafetería."* Así explica que mediante un encuentro casual, un día al salir de la mezquita, preguntó a LOUNANI si podría tener trabajo para él y LOUNANI le dijo que sí, que podía pintar y limpiar.

Preguntado si conoce a **Abdeladim AKOUDAD@ NADUFEL @NOVEL**, dice que no, que no le conoce. Por lo que, a continuación se le pregunta quién es la persona que figura en su agenda como "Nadufel Espagne" con el teléfono 645527732. A lo que contesta que no recuerda el número, pero sí que recuerda haber apuntado ese nombre, aunque no a quién corresponde.

Sobre su estancia en España:

³ Rabei Osman Al Sayed, @ Mohamed El Egipcio, @ Mohamed Al Masri.



Preguntado cuándo estuvo en España, contesta *"Fui a España seis meses después de llegar a Bélgica, es decir, en julio de 2001. Estuve allí durante tres meses, de los cuales dos meses y dos días en la cárcel."*

A continuación se le pregunta desde dónde llegó a España, por qué motivo y a qué personas conocía, y manifiesta que procedía de Bruselas (Bélgica), que vino porque se había enterado de que había una campaña de regularización. Y que en ese momento no conocía a nadie en España.

Preguntado si trabajó en Aragón en mayo de 2002, y con quién fue allí a trabajar, contesta que sí, que estuvo allí, "cerca de Tarazona", durante su segundo viaje a España. Dice que después de su primera estancia en España regresó a Bélgica, en octubre de 2001, donde permaneció unos ocho meses. Entonces se enteró de que había otra campaña de regularización en España y por eso volvió, ya que la primera vez no pudo solicitar la regularización por carecer de los requisitos exigidos.

En esta segunda estancia estuvo residiendo en el domicilio de un sujeto a quien denomina "**Kamel**", al que conoció al salir de la cárcel en 2001 (si bien no dice dónde le conoció). **Kamel** vivía en Tarazona y trabajó con él en la recolección de manzana y en la reforma de edificios.

Se sabe que durante su estancia en Tarazona mantuvo contactos telefónicos con **Mohamed el Egipcio**, y se desplazó a Madrid para encontrarse con éste, que le facilitó numerosos ejemplares del Corán, así como cintas de vídeo

Se le pide que explique cuándo visitó la ciudad de Tarazona y con qué personas contactó allí, a lo que responde que contactó con varios sujetos de origen árabe, sin aportar ningún otro dato sobre ellos, salvo que en la agenda de su teléfono figuran sus nombres y números de teléfono.

Seguidamente se le pregunta por sus contactos con el usuario del teléfono **34651330856** y CHABAROU dice no recordar ese número.

Preguntado si conoció a **Redouane** y a **Kamel** en Tarazona: respecto a **Kamel** remite a lo ya dicho (que le conoció al salir de la cárcel en 2001). Por tanto no dice dónde le conoció. Y, respecto a Redouane, dice que *"se trata de un amigo de Kamel que conocí durante mi primer viaje a España"*. Luego tampoco contesta a la pregunta de si le conoció en Tarazona. Aunque sí dice que *"trabajaba en los cultivos de champiñones en invernaderos"*.

Preguntado sobre sus relaciones con **Mimoun**, usuario del teléfono número 34619539949, manifiesta que no se acuerda de ese número. Pero afirma conocer a una persona con este nombre: *"Mimoun de Tarazona es la persona en cuya casa coloqué el solado con Kamel. Era el propietario del apartamento"*. Sin embargo, no añade ningún otro detalle sobre si tenía o no alguna relación personal con esta persona ni si la conocía con anterioridad o su relación se limitó a la obra realizada en dicho apartamento.

Preguntado sobre su relación con un sujeto conocido como **"Ahmed @ Ahmed EL SUDANÉS"**, usuario del teléfono 34652266049, residente en Tarazona, niega acordarse del teléfono, pero manifiesta que recuerda a la persona: *"conocí a esta persona durante mi primer viaje a España. Intercambiamos nuestros números de teléfono."* Sin embargo, no especifica qué relaciones tenía con él.

Preguntado qué lugares frecuentaba y a qué personas veía durante su estancia en Madrid, se limita a contestar sobre los lugares pero no menciona a personas concretas. Dice que *"frecuentaba la Plaza de Castilla que se encuentra a 10 minutos a pie del barrio "Astricio"⁴ que también frecuentaba. En estos lugares encontraba personas que estaban en la misma situación que yo."*

⁴ Probablemente se refiere al barrio de Estrecho, donde existe una de las mezquitas más visitadas de España, en la Calle Anastasio Aroca.



Preguntado cuándo y cómo conoció a **Rabei Osman AL SAYED @Mohamed el egipcio**, CHABAROU manifiesta que le conoció en Madrid, en el barrio "Astricio"⁵, cerca de una mezquita, cuando salió de la cárcel.

Preguntado cuándo y cómo conoció a **SERHAM ABDELMAJID EL FAKED**, **Driss CHEBLI**, **Fouad AL MORABIT AMGAR**, **Basel GALYOUN** y **Mustapha MAYMOUNI**, niega conocerlos: *"No conozco a ninguna de esas personas. Sólo el nombre de Fouad me dice algo. Me encontré con Fouad cuando fui por primera vez a España. Lo encontré en el fondo de la mezquita y él nos distribuyó la ropa."* Por tanto, niega conocer a los demás.

Sabemos que miente. Conocía a Fouad AL MORABIT AMGAR, como lo prueban las conversaciones intervenidas por la D.I.G.O.S italiana:

- Conversación telefónica número 44, interceptada el día 24 de mayo de 2004 en el teléfono número 352940000903280 usado por Rabei Osman El Sayed Ahmed, dirigida al teléfono número 003322252818: en la que ambos hablan específicamente de Fouad.

"..... Mourad: Esperemos el bien para vosotros, lo que hacéis es un bien para vosotros, que Dios esté con vosotros...."

***Rabei:** tú has oído la noticia de ese país, cuyo nombre no quiero decir, donde han sucedido esas cosas.*

***Mourad:** Sí.*

***Rabei:** Tú conoces a todo el grupo.... a esos que v.ste.*

***Mourad:** Sí.*

***Rabei:** El grupo del Hist.*

***Mourad:** Sí.*

***Rabei:** Bueno, yo no puedo ni acercarme a la zona de la embajada.*

***Mourad:** Dime, ¿qué le ha pasado a los jóvenes?.*

***Rabei:** Todos los problemas que han pasado allí, los jóvenes y nuestros amigos están involucrados.*

***Mourad:** ¿Estuvieron con ellos?*

***Rabei:** Sí, cada día están dentro y a los que quedaron los han detenido.*

***Mourad:** ¿Pero sí?*

⁵ Idem de la nota anterior.



Rabei: SARHANE y FOUAD.

Mourad: ¿Qué les ha sucedido?.

Rabei: Se han ido con Dios.

Mourad: ¿Estás seguro de que se han ido?.

Rabei: Sí, todo el grupo.

Mourad: Qué extraño.

Rabei: Es así, se han ido, por eso quiero verte, así profundizamos, no puedo porque
¿no lo sabes?.

Mourad: No sé todo.

Rabei: Se han ido todos, hay tantas cosas que quiero decirte y estoy cansado,
cansado, cansado, estoy cansado Mourad, créeme, quiero hablar contigo.

Mourad: FOUAD se ha ido.

Rabei: Todo ese grupo está con Dios.

Mourad: También FOUAD....."



- Conversación del 25 de mayo de 2002, en la que Rabei OSMAN habla con Fouad. Éste le dice que de recuerdos a Mourad y éste, que se encuentra en compañía de El Egipcio, se pone al teléfono y habla con Fouad.

Además, es probable que conociera al resto, o al menos conociera de su relación con El Egipcio.

Entre los efectos⁶ intervenidos en el registro del domicilio del detenido **Mourad CHABAROU**, se hallaron dos documentos, reseñados respectivamente, con los números 55 y 130, ambos pertenecientes a agendas telefónicas, en los que figura el número de teléfono móvil de España **651306980** junto a la anotación **FOUAD**, correspondiéndose este número de teléfono con el utilizado por **FOUAD EL MORABIT AMGHAR**, detenido por su implicación en los atentados del 11 de Marzo en Madrid, y actualmente en Prisión Provisional.

⁶ Documentos numerados del 0000 al 0271, inventario recogido en la Diligencia N° 110786/04 de la Respuesta de la Comisión Belga.



En las declaraciones tomadas a **Mourad**, se le preguntó por **Fouad**, manifestando que le conoció en la Mezquita de Estrecho en Madrid, que era un comerciante ilegal de la mencionada mezquita, que le ayudo durante su estancia en España, le llevaba alimento y ropa. MURAD manifestó que facilitó su número de teléfono de Bélgica (0477621256) para que Fouad le llamara cuando encontrase un trabajo para él.

Durante su estancia en Madrid, mantuvo relación con **AHMED RABEI OSMAN EL SAYED** (a) "Mohamed El Egipcio". Asimismo en este período se detectaron encuentros en la Mezquita de la M-30 de "Murad" con **Fouad EL MORABIT Y BASEL GHALYOUN**.

Preguntado qué mezquitas frecuentaba, dice "Solo frecuentaba una mezquita, es decir, la mezquita "Astricio".⁷

Relación con Rabei OSMAN

Preguntado si contactó con **Rabei OSMAN** cuando estaba en Bélgica, lo niega, y dice que se encontró con él en Francia por casualidad. Se sabe que esto no es cierto, por cuanto las intervenciones telefónicas facilitadas por la Fiscalía de Milán prueban cómo OSMAN y CHABAROU se citaban para verse en Francia y hablar con mayor tranquilidad sobre sus inquietudes yihadistas.

Preguntado qué números de móvil de Rabei OSMAN ha tenido desde que éste estaba en España, contesta que "tiene dos números de teléfono. Un número francés y un número italiano, pero no me acuerdo de esos números."

Cuando se le pregunta si recuerda una conversación telefónica con Rabei en la que **CHABAROU** le dice "el programa va bien, él está preparado para ir al lugar indicado". El declarante reconoce la conversación y la interpreta: "Esta conversación existe efectivamente, en realidad lo que hay que comprender con

⁷ véase la consideración ya expresada en la nota anterior ("Astricio"=Estrecho).



esta frase es que yo tenía la posibilidad de viajar clandestinamente a Gran Bretaña con documentos falsos y que yo conocía a las personas que conocían los métodos de paso clandestino. En resumen, el "programa" y el "él" se refieren a mí." Lo que no explica es para qué quería ir a Gran Bretaña ni porqué quería entrar allí clandestinamente.

Preguntado quiénes son **Osama** y **Sakhr**, personas a las que mencionaba en la conversación citada, solo contesta sobre Osama: *"es una persona que conocí en mi primer viaje a España cerca de la mezquita de Astricio (véanse las notas a pie de página). Mohamed el Egipcio también conoció a esta persona en el mismo lugar. Yo se la presenté⁸ a Mohamed el Egipcio pues los dos eran de nacionalidad egipcia."* Por tanto deja sin contestar la cuestión de quién es "SAKHR".

Cuando se le pregunta por qué debía encontrarse con **Rabei** en París y si debía encontrarse también con alguna otra persona, CHABAROU contesta *"En realidad, yo debía dar a Mohamed el Egipcio informaciones sobre personas que falsificaban los papeles y esto no los podía dar por teléfono. Rechacé ir a París porque mis documentos falsos tenían una fecha de validez que iba a expirar."* No contesta si iba o no a encontrarse con otras personas y en tal caso quiénes eran estas personas.

Preguntado por qué razón le dijo a Rabei que él no podía viajar a Italia, contesta que nunca dijo eso a Mohamed el Egipcio.

Sin embargo, consta que el 21 de abril de 2002 MURAD, que se encontraba en la zona de Tarazona (Zaragoza), llamó a MOHAMED. Éste le comentó que *"los hermanos que le envió llegaron por sorpresa y que entonces no tenía preparada "la cosa"; ahora sí la tenía preparada, libros del Corán (tres cajas de unos 40 kg.) y 50 cintas "muy buenas" que, según le dijo a su interlocutor, "contenían cosas fuertes".*

⁸ Parece un error del traductor al transcribir. Por el contexto se deduce que quería decir "Yo se la presenté".



Sobre otros sujetos con los que pudiera estar relacionado.

Preguntado quién es **Mohamed KERKRI**, cuyo teléfono móvil se encontró en el domicilio de CHABAROU, éste responde *"No conozco a esta persona"*.

Preguntado quién es **"Mohamed de Barcelona"**, manifiesta que no le conoce aunque admite haber hablado con él: *"Sé que hubo una conversación entre Mohamed de Barcelona y yo, pero le dije a esta persona que yo no la conocía."*

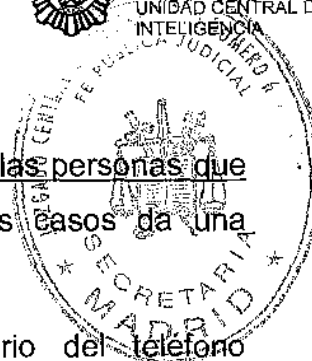
Preguntado qué relación ha tenido con **Mohamed LARBI BEN SELLAM @ Mohamed el Tangerino**, usuario del número **646095746**, contesta que le conoce, y que recuerda que escribió su nombre y su número de teléfono en su agenda, *"pero no me acuerdo de esta persona"*.

Preguntado qué relaciones existían entre **Larbi BEN SELLAM, Mohamed el Egipto, Serhane BEN ABDELMAJID FAKHET y Fouad AL MORABIT**, contesta que no sabe si estas personas tienen alguna relación entre sí, y, para reafirmarse, comenta *"en cualquier caso, nunca les he visto juntos"*. (Sin embargo, en alguna de sus conversaciones con Rabei Osman @Mohamed el Egipto, según las observaciones telefónicas transcritas por los funcionarios al servicio de la Fiscalía de Milán, hablan sobre Serhan, y sobre Fouad).

Por diversas investigaciones y testimonios se ha podido establecer que Rabei OSMAN AL SAYED, Sarhane Abdelmajid FAKHET, Basel GHALYOUN y Fouad EL MORABIT tenían estrechas relaciones entre sí, de las que difícilmente podría ser ignorante CHABAROU.

Además, el hecho de que reconozca que asistió a la mezquita de Estrecho y mantuvo contactos con otras personas que acudían allí constituye otro indicio de que debía conocer a los anteriores, ya que todos ellos se relacionaban con Rabei OSMAN y acudían a esta mezquita.





A continuación el Juez le pregunta sobre sus relaciones con las personas que figuran en la agenda de su móvil. En la mayoría de los casos da una contestación escueta y ambigua o niega conocerles.

Preguntado sobre sus relaciones con **"MIMOUN"**, usuario del teléfono **34619539949**, Chabarou contesta que solo conoce a un Mimoun en España y que supone que se trata de *"la persona en cuya casa coloqué el solado"*. Pero no responde a las cuestiones de cuándo, en qué circunstancias y qué relaciones estableció con esta persona.

Preguntado sobre sus relaciones con un sujeto al que identifica en la agenda de su móvil como **"Habibi España"**, usuario del teléfono número **34679916509**, contesta *"no me acuerdo de esta persona"*.

Preguntado sobre sus relaciones con un sujeto al que identifica en la agenda de su móvil como **"Miloud España"**, usuario del teléfono número **346999000569**, contesta que *"es un conocido familiar de Mimoun que vive en Tarazona y que estaba presente durante los trabajos."*

Preguntado sobre sus relaciones con un sujeto al que identifica en la agenda de su móvil como **"Rabh Esspan"**, usuario del teléfono número **34619539949**, contesta que *"es un argelino que conocí en Tarazona"*.

Preguntado sobre sus relaciones con un sujeto al que identifica en la agenda de su móvil como **"Karim Espan"**, usuario del teléfono número **3637123827**, Chabarou niega conocer a esta persona, *"ese nombre- afirma- no me dice nada"*.

Preguntado sobre sus relaciones con un sujeto al que identifica en la agenda de su móvil como **"Khalid"**, usuario del teléfono número **34649600537**, manifiesta únicamente: *"Es una persona de Tarazona que tiene un criadero de gallinas."* Pero esta respuesta no da contestación a las cuestiones sobre cuándo, en qué circunstancias y qué relaciones ha establecido con esa persona.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



87392
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL DE
INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE
INTELIGENCIA



Preguntado sobre sus relaciones con un sujeto al que identifica en la agenda de su móvil como "**Esp Abdelaziz**", usuario del teléfono número **34679143611**, manifiesta que no se acuerda de ese nombre.

Se hace la consideración, de que, todos estos nombres aparecen junto a la expresión "España" o alguna forma abreviada (Esspan, Espan o Esp) lo que induce a pensar que se trata en todos los casos de personas con las que Chabarou contactó en España.

Cuando se le presentan los álbumes fotográficos remitidos a la autoridad judicial belga, y se le pide que diga a qué personas reconoce de entre las que aparecen en los mismos, manifiesta que solo conoce a ocho de ellos: **Mohamed el Sudanés** (foto 2 del álbum I), **Mohamed el Egipcio** (foto 3 del álbum I), al sujeto que aparece en la foto 5 del álbum II, a quien no identifica (*"conocí a esta persona en el juzgado de Bélgica, pero no llevaba barba."*), al sujeto que aparece en la foto 145, anexo 25, del álbum III (Mohamed el Sudanés), al sujeto que aparece en la foto 171, anexo 29, del álbum III (Mohamed el Egipcio).

CONCLUSIONES:

La negativa reiterada a reconocer a las personas sobre las que se le pregunta, responder de forma ambigua y no contestar a las cuestiones que se le hacen se puede interpretar como una actitud decididamente contraria a manifestar la verdad.

Unido a ello, la falsedad directa en alguna de sus afirmaciones, contradichas por las observaciones telefónicas transcritas por la Fiscalía de Milán, permiten deducir que el declarante no está diciendo la verdad y que oculta lo que sabe sobre otras personas para encubrirles.

En particular, respecto a **Abdelkader HAKIMI**, dice conocerle, pero sólo porque estuvo trabajando para él como pintor.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



87343
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
INFORMACIÓN
UNIDAD GENERAL DE
INTELIGENCIA



Respecto a **LOUNANI**, dice que le conoció de forma casual y su relación era laboral (pintar y limpiar para él), pero, naturalmente, no hace mención alguna al contexto en que se desarrollaban sus relaciones como colaboradores del G.I.C.M.

Dice que no conocía a **Abdeladim AKOUDAD, @ NADUFEL**, pero existen evidencias en contra: el teléfono de CHABAROU aparece en la agenda de AKOUDAD, y el alias "NADUFEL" aparece en la agenda de CHABAROU.

Niega conocer a **Serhane ABDELMAJID FAKHET, Driss CHEBLI, Basel GALYOUN y Mustafa MAYMOUNI**, pese a que de sus conversaciones con Rabei OSMAN se deduce que les conoció durante su estancia en Madrid.

En cuanto a su relación con Rabei OSMAN, la sitúa en un plano de amistad y elude toda alusión a las cuestiones yihadistas que trataban en sus conversaciones tal y como han revelado las observaciones telefónicas de la D.I.G.O.S. de Milán.

Cuando se le pregunta sobre las relaciones entre **Mohamed el Egipcio** y otros implicados en los atentados del 11-M (**Fouad AL MORABIT, Larbi BEN SELLAM, y Serhane BEN ABDELMAJID**), niega conocer que tuvieran ninguna relación. Lo que se contradice abiertamente con las conversaciones telefónicas a que ya hemos hecho alusión.



II.- Declaración de Mostafa LOUNANI

Sobre su nombre y otros alias que haya utilizado.-

Preguntado si utiliza algún alias o sobrenombre, dice que no.

Sobre su residencia en varios países europeos (Alemania, Bélgica, Francia y España).-

Preguntado si puede indicar qué países visitó, cuánto tiempo permaneció en ellos y los motivos de sus viajes, dice que primero estuvo en Alemania, donde permaneció siete años, después estuvo en Bélgica, desde finales de 1997. Salió de Bélgica en dos ocasiones, una en septiembre de 1999 y otra en 2003. Y, finalmente, estuvo en Francia unos meses antes de su detención.

En cuanto a los motivos, dice que salió de Marruecos "por motivos económicos", que fue a Bélgica, "porque el procedimiento de asilo no avanzaba y yo me impacientaba", y que fue a Francia, para "buscar trabajo".

Preguntado dónde residía en esos países, contesta que "En Alemania viví en apartamentos colectivos para refugiados", y que en Bélgica residió "en diferentes lugares con otras personas sin papeles".

Preguntado a qué se dedicaba y de dónde obtenía los recursos necesarios para sus viajes y subsistencia, declara que vivía "de pequeños trabajos". Pero no explica de dónde obtuvo el dinero necesario para viajar.

Preguntado si viajó a España, en cuántas ocasiones, por qué motivo, por cuánto tiempo y dónde se alojaba, manifiesta que nunca ha estado en España, salvo cuando la atravesaba en sus viajes a Marruecos en autobús. Y añade "nunca me alojé en España ni siquiera pisé el suelo español salvo para tomar un café durante el trayecto".





Preguntado a qué personas conocía en España, donde viven y cómo los conoció, responde que conoce a paisanos de su misma ciudad de origen, pero que no sabe dónde viven, y que su relación era de "conocidos, ya sean amigos o amigos de mis amigos o amigos de mi familia".

Preguntado si frecuentaba las mezquitas en España, contesta que no estuvo en España ni, por tanto, frecuentó ninguna mezquita allí.

Sobre su domicilio en Bélgica.-

Preguntado desde cuándo residía en la vivienda del piso 3º del número 4 de la Plaza Duchese du Brabant, dice "sólo dormí dos veces en esta dirección y, además, no consecutivamente". Preguntado cómo llegó a esta dirección y por qué motivo vive allí, dice que fue a través de **Mimoun BELHADJ**. Precisa que acababa de llegar de Francia, donde había pasado cuatro meses y estaba buscando alojamiento. Que, al parecer, **Mimoun** se había enterado y había hablado con su hermano, **Youssef BELHADJ**, y fue este último quien le telefoneó. Tuvieron una cita y fue Youssef quien le llevó hasta la casa.

Sobre el hecho de que portara un testamento.-

Preguntado cómo es que llevaba consigo su testamento en el momento de la detención e interrogatorio, contesta de forma ambigua diciendo que "los musulmanes... no sabemos cuándo vamos a morir", pero no da una razón concreta de por qué lo llevaba consigo en ese momento.

Sobre las personas, vinculadas al G.I.C.M, con las que se relacionaba.-

Preguntado a quién corresponde el número de teléfono **0494795924**, que aparecía en la agenda de su teléfono móvil asociado a la anotación "**Hmhassan**", contesta que no lo sabe, y lo atribuye a que compró ese teléfono ya contenía números que no habían sido borrados.



Preguntado si conoce a "**Hassan EL HASKI**", dice que no.

Preguntado si conoce a alguien que se hace llamar o utiliza el sobrenombre de **Abou Hamza** (alias de Hassan EL HASKI), dice que no.

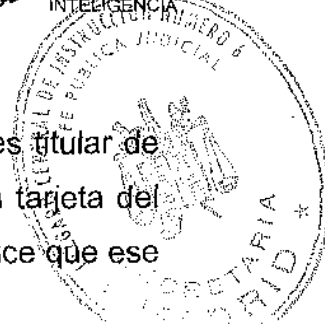
Cuando se le informa de que ese número, el **0494795924**, figuraba en la agenda del teléfono móvil de **Abdenasser MOUMID**, con la anotación "Hassan Haski" (salvo por la permutación de las dos últimas cifras), y en la agenda del móvil de **Khalid BOULOUDO** con una pequeña variación, y se le pregunta si no se trata de un método para ocultar los números de teléfono, responde que él había codificado los números "para evitar que las personas a las que les prestaba el teléfono pudieran llamara a esos números". Y señala que ese número se lo dio el señor "**Hakimi**".

Preguntado si conocía a **Abdenasser MOUMID**, contesta que no.

Preguntado desde cuándo conoce a **Mimoun BELHADJ**, cómo lo conoció y si han convivido juntos, contesta que le conoció en las mezquitas, que nunca convivió con él, pero durmió dos veces en el apartamento con su hermano **Youssef**. Preguntado qué actividades han realizado juntos y en qué número de teléfono contactaba con él, contesta que nunca hizo nada con **Mimoun** y que no recuerda su número de teléfono.

Preguntado cómo y cuándo ha visto por primera vez a **Youssef BELHADJ**, cómo contactó con él y a qué número le llamaba o le enviaba mensajes: contesta que fue **Youssef** quien contactó con él telefónicamente la primera vez, y que él nunca le ha enviado mensajes SMS por que se escriben en francés y él no lo domina.

Cuando se le pregunta si sabe si **Youssef BELHADJ** tiene algún alias o sobrenombre, contesta que no lo sabe. Y cuando se le pregunta si ha oído alguna vez a alguien llamara a **Youssef** por el nombre de **ABOUDOJANAH**, dice que no lo sabe. Preguntado si conoce a alguien que se haga llamar así, dice que no.



Preguntado si conoce a **Karim EL YAZIDI**⁹, del que se sabe que es titular de una tarjeta de telefonía móvil prepago, cuyo número aparece en la tarjeta del móvil de Mimoun Belhadj asociado al nombre "**ABOUDOJANAH**", dice que ese nombre no le dice nada.

Preguntado si conoce el contenido de la "**Sura 85**" del Corán, contesta con un circunloquio para decir que no puede saberlo, aunque reconoce que conoce "una decena" de suras.

Preguntado si conoce el contenido de la "**Sura 21**" del Corán, remite a lo que dijo al hablar de la 85.

Preguntado si conoce a **Catherina PAQUET**¹⁰, de la que se sabe que es titular de una tarjeta prepago, asociada al número 0485731886, el cual aparece en la tarjeta SIM encontrada en el domicilio de la Place de la Duchese du Brabant, asociado al nombre "**ABOUDOUJANAH**", contesta que no la conoce.

Preguntado a quién corresponde el número **0484261908**¹¹ que aparece en la memoria de su móvil sin ningún nombre asociado, contesta que no se acuerda.

Preguntado si sabe a quién corresponde el número **0485731886**¹² desde el cual se enviaron dos mensajes SMS a su móvil, contesta que no lo sabe, que no había leído esos mensajes hasta que se los mostró la Policía.

Preguntado si conoce a **Jamal ZOUGHAM**, si ha convivido o se ha codeado con él, dónde, cuándo y qué actividades han realizado juntos, dice que no lo conoce.

⁹ Es la persona que aparece como titular de la tarjeta prepago número 0484261908, número aparecido en la memoria de la tarjeta SIM con número de llamada **0485917621**, del que era usuario **Mimoun BELHADJ**.

¹⁰ Aparece como titular de la tarjeta SIM número **0485731886**, número asociado a la anotación "**ABOUDOJANAH**" en la memoria de la tarjeta SIM PROXIMUS con número **8932007402172377837**.

¹¹ Se utilizó en el IMEI 445080 en donde también se usó la tarjeta SIM 0484261908 que figuraba como "**ABOUDOJANAH**" en la memoria de la tarjeta SIM 485917621 utilizada por **MIMOUN BELHADJ**.

¹² Se utilizó en el IMEI 445080 en donde se usó también la tarjeta SIM 0485731886 guardada como "**ABOUDOJANAH**" en la memoria de la tarjeta SIM, sin número de teléfono conocido, asignada al terminal SANSUNG 624202/6 utilizado por **MIMOUN BELHADJ**.



Preguntado si conoce a **Mohamed BOUHARRAT**, dice que ese nombre no le dice nada.

Preguntado si conoce a **Jamal AHMIDAN**, dice que no.

Preguntado si conoce a **Ben Abdelmajid FAKHET**, dice que no. Sin embargo, es evidente que conocía a Sarhane, siquiera sea por este nombre, tal y como se comprueba en las conversaciones telefónicas aportadas por la D.I.G.O.S. italiana.

Preguntado si conoce a **Abdennabi KOUNJAA**, dice que no.

Preguntado si conoce a **OULAD AKCHA**, dice que no.

Preguntado si le dice algo la fecha del 11 de marzo, dice que no. Pero, cuando, posteriormente, se le pregunta si sabe qué ocurrió en España el 11 de marzo y el 3 de abril de 2003, dice *"Sé que en marzo de 2004 hubo explosiones en los trenes en Madrid. Pero no sé con precisión qué día. La fecha del 3 de abril de 2004 no me dice nada."*

Preguntado dónde se encontraba el 11 de marzo de 2004, dice "En Bélgica, pero no sé dónde".

Finalmente se le presentan tres álbumes fotográficos, a efectos de que identifique a las personas a quien conozca. En el álbum número I identifica a dos personas (fotografías numeradas como 1 y 9) como "un tal **Abdeladim**" y **Mohamed KERKI**, respectivamente. En el álbum número II, reconoce a dos personas (fotografías 3 y 5) de la primera dice "esta persona ha salido en televisión", mientras que reconoce al segundo como **Youssef BELHADJ**. En el álbum número III solo reconoce a una persona, foto 51, diciendo que "se parece mucho a **Mourad**".



MINISTERIO
DEL INTERIOR



87349
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE
INTELIGENCIA

CONCLUSIONES.-

Se puede reiterar respecto a éste lo dicho sobre la declaración de Mourad CHABAROU: en general se aprecia una voluntad de evitar contestar a las preguntas o contestar de forma parcial.

Niega conocer los nombres de personas con los que otras pruebas le relacionan. En particular, respecto a los **hermanos BELHADJ**, manifiesta que les conocía y convivía con Youssef, pero, cuando se le pregunta qué actividades realizaba con ellos no da una respuesta.

Igualmente, cuando se le pregunta si conoce a **Hassan EL HASKI** dice que no. Sin embargo, luego reconoce que existía una anotación en clave en su agenda telefónica que se corresponde con un número de Hassan. Aunque también el número estaba codificado para evitar ser detectado con facilidad.

Además, tampoco proporciona una explicación razonable sobre el hecho de que portaba su testamento en el momento de su detención.



[Firma manuscrita]
80.573



MINISTERIO
DEL INTERIOR



81350
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
INFORMACIÓN

OFICIO

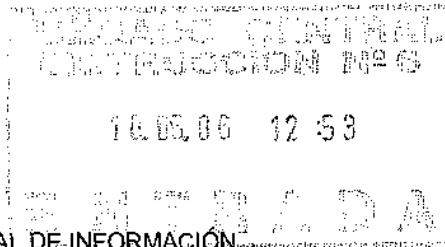
S/REF: SUMARIO 20/04

N/REF.: COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN

FECHA: 9 de mayo de 2006

ASUNTO: REMITIENDO INFORME S/ TELÉFONOS MÓVILES UTILIZADOS EN ARTEFACTOS
EXPLOSIVOS POR ETA.

DESTINATARIO: ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO
SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.



DIRECCION GRAL. POLICIA Comisaría Gral. Información
SALIDA
Nº. 2006000011048
10-05-06 09:21:57



En contestación a su escrito de fecha 26 de abril de 2006, en el marco del Sumario 20/04, se acompaña oficio de fecha de hoy, elaborado por la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y N.R.B.Q., de esta Comisaría General, sobre el asunto del epígrafe.

EL COMISARIO GENERAL
P.A.

EL SECRETARIO GENERAL



MINISTERIO
DEL INTERIOR



87351
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARÍA GENERAL
DE INFORMACIÓN

UNIDAD CENTRAL DE
DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS
Y NRBQ

COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN



*UNIDAD CENTRAL DE
DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS Y NRBQ*

**INFORME PERICIAL SOBRE TELÉFONOS
MÓVILES UTILIZADOS EN ARTEFACTOS
EXPLOSIVOS POR ETA Y EL DESACTIVADO EL
DÍA 12 DE MARZO DE 2004 EN MADRID.**

CORREO ELECTRÓNICO:

of.cgi.cifra@oficial.dgp.mir.es

C/ JULIAN GONZALEZ SEGADOR, S/N
28043.- MADRID
TEL.- 915822676
FAX.- 913881516

**INFORME PERICIAL SOBRE TELÉFONOS
MÓVILES UTILIZADOS EN ARTEFACTOS
EXPLOSIVOS POR ETA Y EL DESACTIVADO
EL DÍA 12 DE MARZO DE 2004 EN MADRID.**





- ÍNDICE -

1. ASUNTO.

**2. ARTEFACTOS UTILIZADOS POR ETA CON
TELÉFONOS MÓVILES.**

- 2¹ ETA (11 de noviembre de 2001, San Sebastián).**
- 2² ETA (9 de enero de 2001, Zarautz, Guipúzcoa).**
- 2³ ETA (31 de enero de 2001, Puerto de Pasajes,
Guipúzcoa).**

**3. ARTEFACTO DESACTIVADO EL DÍA 12 DE MARZO
DE 2004.**

4. CONCLUSIONES.



**1.- ASUNTO:**

En resolución de 26 de abril de 2006, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción Número SEIS, dirige oficio a la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ, a fin de interesar como pericial *“el análisis comparativo de los artefactos explosivos utilizados por la banda terrorista ETA con empleo de teléfonos móviles en tres ocasiones entre los meses de noviembre del año 2000 y enero del año 2001, con el artefacto explosivo desactivado en la madrugada del día 12 de marzo de 2004, encontrado entre los efectos recuperados del tren que hizo explosión en la Estación de El Pozo en los atentados terroristas con resultado de muerte el día 11 de marzo de 2004”*, del que ya se había remitido informe a modo de NOTA INFORMATIVA en escrito número 9011.

Para la realización del presente Informe Pericial, el Sr. Comisario Jefe de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ, del Cuerpo Nacional de Policía, designa a los funcionarios diplomados T.E.D.A.X. con carnés Profesionales número 58.655 y 80.212.

2.- ARTEFACTOS UTILIZADOS POR ETA CON TELÉFONOS MÓVILES.**2¹ ETA (11 de noviembre de 2001, San Sebastián).**

A las 07,45 horas del día 11 de noviembre de 2000, se produce el lanzamiento de una granada MECAR de 40 mm, modelo RFL ARP (penetración), contra el Acuartelamiento de la Guardia Civil de Intxaurreondo, San Sebastián (Guipúzcoa). El punto de lanzamiento fue localizado por unos obreros que trabajaban en la zona, en el Paseo Txingurri s/n, a la altura del punto kilométrico 463 de la carretera N-1, poniéndolo en conocimiento de la Policía Autónoma Vasca.

Actuaciones policiales motivadas por tal acontecimiento, dieron como resultado la recuperación en el punto reseñado de lanzamiento, de



una serie de efectos que permitieron reconstruir el incidente de la siguiente forma:

RESTOS RECUPERADOS

Entre otros efectos, se recuperaron los siguientes restos relacionados con el presente informe:

- Numerosos restos pertenecientes a la carcasa y placa del circuito impreso de un teléfono móvil marca ALCATEL, modelo ONE TOUCH EASY.
- Restos de una pila de 9 V, marca CEGASA, modelo TOP ENERGY.

DESCRIPCION DE LOS ARTEFACTOS

En base a los efectos observados y conjunto de restos recuperados, en dicha incidencia han sido empleados dos artefactos explosivos.

a) UNO, consistente en un lanzador artesanal de granadas MECAR de 40 mm, compuesto por los siguientes elementos:

- ✓ Un bloque de cemento con dimensiones 380 x 265 x 230 mm.
- ✓ Tubo – guía situado en la parte superior del bloque antes citado, con una inclinación aproximada con respecto a la cara superior de este de 40°, reventado por efecto de la deflagración del cartucho de propulsión de la granada.
- ✓ Un inflamador de circunstancias elaborado con un tubo de plástico que contenía pólvora de caza, usando para su iniciación una bombilla de adorno navideño, cuyo cristal ha sido previamente limado para introducir en su interior una pequeña cantidad de pólvora.



- ✓ Una granada MECAR de 40 mm, modelo RFL ARP.
- ✓ Dispositivo de activación compuesto por un reloj digital CASIO, modelo PQ- 6.



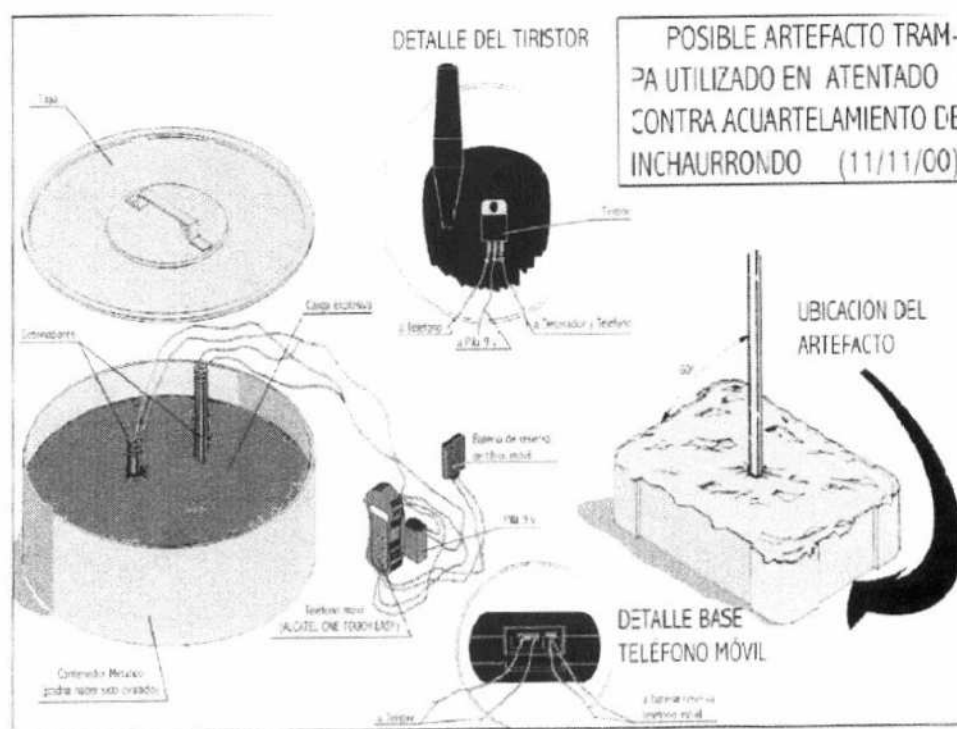
b) DOS, artefacto trampa, estaba compuesto por los siguientes elementos:

- ✓ Un lanzador artesanal para granadas MECAR de 40 mm, de apariencia similar al anterior, portando en su tubo / guía (con inclinación aproximada de 60°), una granada como la anteriormente mencionada, modelo RFL FRG (fragmentación), que aparentemente se hallaba conectada al dispositivo de lanzamiento, para inducir a pensar que se había producido un fallo en su disparo, tratándose en realidad de un artefacto – trampa para los actuantes.

Dicho lanzador, estaba compuesto por un bloque de cemento sin carga de áridos, de dimensiones 380 x 265 x 230 mm, en cuyo interior se habría introducido un artefacto explosivo compuesto por los siguientes elementos:

- Contenedor formado por dos cazuelas, rustideras o recipientes similares empleados como utensilios de cocina, de planta circular o elíptica, de diferente tamaño e introducida la pequeña en el interior de la más grande.
- La carga explosiva estaría compuesta por una cantidad aproximada de 1.750 gramos de explosivo rompedor, cuyos resultados analíticos (Dinitrotolueno, Trinitrotolueno, Nitroglicerina, Nitroglicol y Nitrato de Amonio) permitieron determinar que se trataba de un explosivo del grupo de las dinamitas, en caso de ser el recipiente de forma circular, y de unos 2.500 gramos en caso de ser elíptica.

- Un sistema de activación controlado a distancia, compuesto por un teléfono móvil marca **ALCATEL**, modelo One Touch Easy, posiblemente modificado mediante la adicción de un tiristor, bien en la salida de la señal acústica de aviso de llamada del aparato, o bien en la salida para los "manos libres", sita en la parte inferior del teléfono, simplificándose de esta manera su manipulación, actuando como un interruptor electrónico del circuito de disparo del artefacto, en el cual se encontraría una pila alcalina de 9 v, marca **CEGASA**, modelo Top Energy, encargada de activar el detonador o detonadores eléctricos, cuya naturaleza se desconoce.

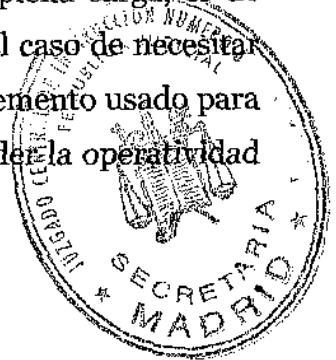


PROBABLE COMPOSICIÓN DEL ARTEFACTO

Del estudio de los restos se desprende que el teléfono móvil tenía conectada una segunda batería, de similares características a la utilizada normalmente, cuyo cometido sería el de dilatar la autonomía del aparato.



La duración de una batería nueva de ese tipo, a plena carga, es de unas 130 horas. La función de tal batería se justifica en el caso de necesitar un tiempo extra para conseguir un fraguado óptimo del cemento usado para cubrir el artefacto, que oscilaría entre 3 y 6 días, sin perder la operatividad del teléfono.



FUNCIONAMIENTO DE LOS ARTEFACTOS

El dispositivo para el lanzamiento de la granada MECAR era ELÉCTRICO, actuando como temporizador un reloj digital CASIO, modelo PQ - 6, modificado mediante la adición de un tiristor, cuya alarma había sido programada para las 07,45 horas.

El segundo artefacto estaba provisto de un dispositivo de iniciación VÍA RADIO, siendo el encargado de efectuar su activación un teléfono móvil marca ALCATEL, modelo One Touch Easy, modificado posiblemente mediante la adición de un tiristor, encargado de abrir el circuito de disparo, una vez recibida la llamada telefónica efectuada por el terrorista, momento en el cual la corriente procedente de la pila de 9 v. energizaría el/los detonadores, produciéndose la explosión de la carga principal.

2º ETA (9 de enero de 2001, Zarautz, Guipúzcoa).

Sobre las 17:50 horas del día 9 de enero de 2.001, se tuvo conocimiento de la existencia de una amenaza y posterior hallazgo de un posible artefacto explosivo en el Cementerio de Zarautz, Guipúzcoa.

Previamente, a las 13:00 horas, se recibió una llamada anónima en la central de DYA, en la cual un varón, hablando en castellano informó con los siguientes términos: *"Hay una bomba en el Cementerio de Zarautz frente a la tumba de Iruretagoiena y hará explosión cuando estén delante los fascistas del PP"*.



Posteriormente, sobre las 17:35 horas, se recibió una segunda llamada en la Policía Municipal de Zarautz, en la que un comunicante, hablando en nombre de ETA, informaba que en la tumba de Iruretagoiena había un tiesto blanco con explosivos.

Se daba la circunstancia que entre las 12:00 y 12:30 horas de ese día se había celebrado un acto de homenaje y ofrenda ante el panteón de la familia Iruretagoiena, donde descansan los restos mortales de D. Javier Iruretagoiena Larrañaga.

En el lugar de los hechos se halló una jardinera blanca rectangular, con plantas de plástico, depositada sobre la tapa del panteón ubicado justo enfrente del correspondiente a la Familia Iruretagoiena.

Tomadas todas las medidas de seguridad adecuadas, en el transcurso de las maniobras de desactivación se produjo una explosión.

RESTOS HALLADOS

Tras efectuar la correspondiente Inspección Técnica, entre otros, se recuperaron los siguientes restos:

- 31 tornillos de 8 mm de diámetro y cabeza hexagonal de 12 mm de ancho. Diez de ellos son de 30 mm de longitud, y el resto de 25 mm de longitud.
- Restos metálicos varios, entre los cuales se encuentran dos láminas de forma rectangular y con remache, correspondiendo a la carcasa e interior de una pila de tamaño pp3 (9 V).
- Diversos segmentos de plástico de color negro (alguno con inscripciones y números moldeados) y trozos de placa de circuito impreso. Todos ellos se identifican como pertenecientes a la carcasa y circuito electrónico de un teléfono móvil de la Marca ALCATEL, modelo ONE TOUCH.



DESCRIPCIÓN DEL ARTEFACTO

Tras someter a los restos hallados a un minucioso estudio, y teniendo en cuenta las circunstancias desarrolladas en la incidencia, se puede establecer que el artefacto causante de la explosión estaría integrado por:



SISTEMA DE INICIACION Y ACTIVACION

Eléctrico y accionado a distancia, introducido en una caja de pañales de la marca DODOT, y que estaría integrado por:

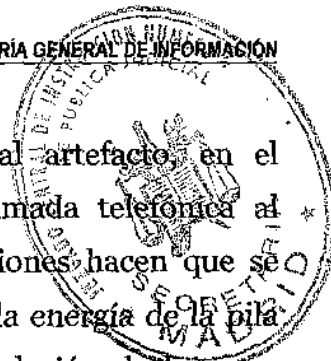
- Un teléfono móvil de la marca ALCATEL, modelo ONE Touch, posiblemente modificado para formar parte del artefacto. Este modelo posibilita ser programado para recibir llamadas desde un solo terminal.
- Fuente de alimentación para la activación de detonadores: una pila de 9 V, tamaño PP3.
- Conectores: posiblemente de tipo banana.
- Detonador: posiblemente uno eléctrico.

CARGA EXPLOSIVA

- En base a los análisis realizados, la carga principal estaría compuesta por unos 4 Kg., de un explosivo industrial, tipo gelatina explosiva o dinamita-goma, introducido en una fiambarrera de plástico incoloro y recubierto de cinta adhesiva de color marrón.

FUNCIONAMIENTO DEL ARTEFACTO

Una vez preparado el artefacto dentro de la jardinera, ésta es depositada en un lugar próximo a donde se situarán las personas que van a acudir al homenaje.



Desde un lugar alejado, y con vistas al artefacto, en el momento que el autor decida, realiza una llamada telefónica al terminal dispuesto en el mismo. Las modificaciones hacen que se cierre el circuito de iniciación, permitiendo que la energía de la pila de 9 V active al detonador, consiguiendo la explosión de la carga principal del artefacto.

23 ETA (31 de enero de 2001, Puerto de Pasajes, Guipúzcoa).

Sobre las 06'00 horas del día 31 de Enero de 2001, una patrulla de la Guardia Civil, perteneciente al Puerto de Pasajes (Guipúzcoa), se disponía a montar servicio en la garita denominada "Lezo" en el recinto portuario. Al realizar un reconocimiento visual desde el vehículo oficial, observó que en la parte trasera de la mencionada garita, se hallaba un objeto de plástico de color azul, de apariencia similar a un bidón, de aproximadamente 80 cm de altura, el cual les indujo a pensar en la existencia de un artefacto explosivo.

Por tal motivo dieron marcha atrás, produciéndose cuando se alejaban del lugar y en el punto donde se hallaba el objeto, una fuerte detonación, que no afectó a los miembros de la patrulla.

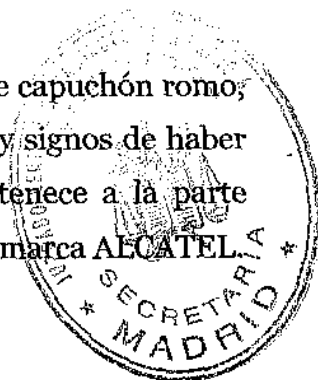
RESTOS RECUPERADOS

Tras efectuar la correspondiente Inspección en el lugar de los hechos, se recuperaron, entre otros, los siguientes restos:

- Dos trozos metálicos, que pudieran pertenecer a la envuelta exterior de una pila de 9 V.
- Resto metálico, perteneciente a una corona dentada, deformada por el efecto de la explosión, que podría formar parte de un temporizador mecánico de la marca Coupatan, de origen francés.



- Trozo de plástico de color oscuro y con forma de capuchón romo, con la impresión de número "2" en el interior, y signos de haber estado en el foco de la explosión, el cual pertenece a la parte superior de la antena de un teléfono móvil de la marca ALCATEL.



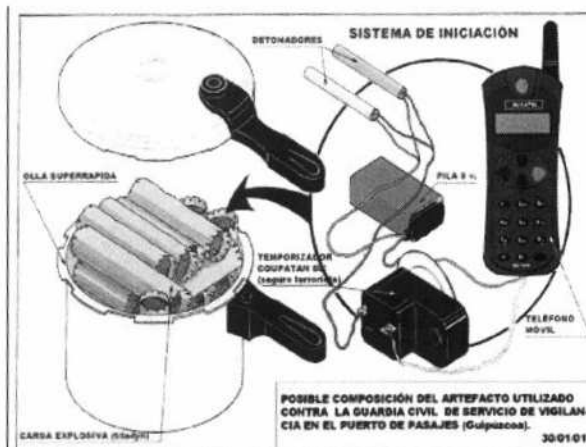
DESCRIPCIÓN DEL ARTEFACTO

En base a los restos recuperados en las inmediaciones del foco de la explosión, a cómo se han desarrollado los hechos y a los efectos observados, la hipótesis más admisible es que el artefacto incorporara un sistema de control a distancia para su activación; siendo su principal componente un "TELÉFONO MOVIL" de la marca "ALCATEL" y posiblemente de uno de los modelos "ONE TOUCH, desconociéndose la manipulación a la que haya podido ser sometido.

Como seguro del terrorista se habría utilizado un temporizador mecánico marca "COUPATAN", y como fuente de alimentación del sistema de iniciación, al menos una pila de 9 V. En este caso parece ser que han sido empleados conjuntamente un "DETONADOR ELECTRICO ARTESANAL" y otro comercial, para cebar la carga explosiva.

CARGA EXPLOSIVA

Según el resultado de las pruebas analíticas (DINITROTOLUENO, TRINITROTOLUENO, NITROGLICERIA Y NITRATO DE AMONIO), se puede determinar, que la carga principal estaría compuesta aproximadamente por dos kilogramos de un explosivo rompedor perteneciente al grupo de las dinamitas.



PROBABLE COMPOSICIÓN DEL ARTEFACTO

FUNCIONAMIENTO

Una vez depositado el artefacto en la parte posterior de la garita, que se encontraba sin vigilancia hasta las 06'00 de la mañana, y transcurrido el tiempo programado en el temporizador mecánico, el artefacto quedaría armado. A partir de ese momento, únicamente sería necesario para su activación, la recepción de una llamada telefónica procedente de otro teléfono móvil.

3.- ARTEFACTO DESACTIVADO EL DÍA 12 DE MARZO DE 2004

Sobre las 02:40 horas del día 12 de marzo, se detectó en la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía del distrito de Puente de Vallecas (Madrid), una bolsa de deportes, procedente de la estación de RENFE de El Pozo, en cuyo interior se encontraba un artefacto explosivo, que pudo ser desactivado posteriormente en el Parque Azorín.





DESCRIPCIÓN DEL ARTEFACTO

- Una bolsa de deporte de color azul marino.
- Una bolsa de plástico de color azul claro, de las utilizadas para la basura, que contenía el explosivo.
- 10'120 Kg. de una sustancia blanquecina, gelatinosa y de textura similar a la plastilina, que la oportuna analítica permitió identificar como dinamita GOMA 2 ECO.
- 640 gr. de tornillos y clavos que, a modo de metralla, se encontraban embutidos en la masa explosiva descrita en el punto anterior.
- Un detonador eléctrico industrial
- Un teléfono móvil de la marca TRIUM de "Telefónica Movistar" del cual salían dos cables de cobre, unifilares, con recubrimiento de plástico de colores rojo y azul, iguales a los del detonador que incorporaba el artefacto. Los cables estaban conectados en paralelo, mediante soldadura, a los terminales positivo y negativo del vibrador del teléfono.
- Un cargador de red a energía eléctrica, para teléfono móvil, de la marca Trium, modelo MA0501, válido para el teléfono citado anteriormente.





FUNCIONAMIENTO DEL ARTEFACTO

Tras la desactivación del artefacto, y estudio de todos y cada uno de sus componentes, se pudo determinar que se trataba de un artefacto real, de iniciación eléctrica y activación temporizada, proporcionando ambas características un teléfono móvil de la marca TRIUM, de Telefónica Movistar.

La única modificación que presentaba el teléfono, era la conexión en paralelo, mediante soldadura, de dos cables, a los terminales positivo y negativo del vibrador del teléfono.

El teléfono tenía activada la función de VIBRACIÓN, y la ALARMA RECORDATORIO DIARIO programada a las 07:40 horas.

En función de lo anterior, una vez que llegase la hora de alarma recordatorio diario programada en el teléfono, del mismo modo que se activaría el vibrador, también fluiría la energía de la batería del propio teléfono al detonador, con su consiguiente iniciación y explosión de la carga principal.

4.- CONCLUSIONES:

1. Teniendo en cuenta los restos y el desarrollo de los eventos objeto de los atentados referidos a ETA (únicos de los que se tiene constancia de la utilización de un teléfono móvil en sus artefactos), éstos, los teléfonos, fueron utilizados como sistema de activación a distancia de forma controlada mediante una llamada.
2. Por el contrario, el teléfono móvil que contenía el artefacto explosivo desactivado en el parque Azorín de Vallecas en la madrugada del día 12 de marzo de 2004, cumplía con las funciones de temporizador, a través de su ALARMA RECORDATORIO DIARIO, programada en este caso a las 07:40 horas.



3. Por otra parte, en los artefactos desarrollados por ETA, bien con la utilización de teléfonos móviles, bien con la utilización de otros dispositivos, y como práctica habitual en sus acciones terroristas, los sistemas de iniciación de los detonadores, presentan un circuito independiente de energía (normalmente una pila de 9 V), obligando ello a efectuar sobre los dispositivos utilizados unas manipulaciones más complejas. En el artefacto desactivado en Vallecas el 12 de marzo, la fuente de energetización del detonador provenía del propio teléfono, en un solo circuito eléctrico y directo, de vibrador a detonador.
4. Así mismo, el artefacto desactivado en el parque Azorín, carecía de cualquier "Sistema de Seguridad del Terrorista", característico en las acciones desarrolladas por ETA con utilización de artefactos explosivos. Bien es cierto, que de las tres acciones referidas en el presente Informe desarrolladas por la mencionada organización, únicamente se han recuperado restos que indiquen la presencia de este tipo de sistema en Puerto de Pasajes (restos del temporizador mecánico COUPATAN), pudiendo en los otros dos casos, haber sido sustituido por una función implementada en los teléfonos, la cual permite rechazar todas las llamadas entrantes de números no almacenados en su directorio fijo FDN. De la misma forma, desactivando la opción "tono-mensaje" de los aparatos, se elimina la señal de aviso de recepción de los mensajes.

Madrid, 09 de mayo de 2006

LOS PERITOS DIPLOMADOS T.E.D.A.X.

C. P. 58.655

C. P. 80.212

Vº Bº

EL COMISARIO, JEFE DE LA UNIDAD



FAX

Date : 05/11/06

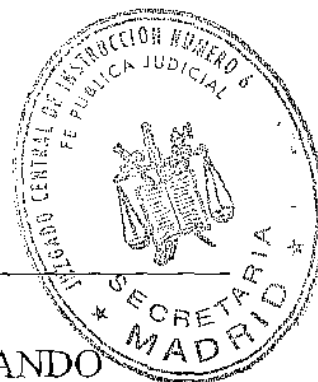
Total number of pages : 1

To : Madrid, J. CENTRAL INSTRUCCION 6 From : Grupo7

Company :

Department :

Fax number : 0913105581



Subject: 5611/6246 RABEI OSMAN EL SAYED AHMED INFORMANDO

DE: OCN-INTERPOL ESPAÑA. GRUPO VII.
TLF. 91 582 29 49 - 50 - 51. FAX: 91.582.29.80
c/ Julián González Segador, s/n. 28043-Madrid

ASUNTO: Informando sobre CRI a Italia relativa a RABEI OSMAN EL SAYED AHMED

N. Referencia: 5611/6246 / RVS / 37198 / 7 CRI 11739 (POR FAVOR, CITEN REFERENCIA)

S. Referencia: SUMARIO 20/2004

En relación con el asunto de referencia, se informa de que, en el texto de la Rogatoria se hace referencia a "A.- Solicitar de las Autoridades Judiciales italianas notificación formal de la resolución que se acompaña (auto....., así como la traducción al idioma árabe de los apartados o extremos de dicha resolución...)".

Se informa de que la CRI ha sido remitida a Interpol Italia, si bien, se quiere significar que el mencionado texto en árabe no ha tenido entrada en esta OCN.

OCN-INTERPOL ESPAÑA.

FAX

Date : 05/12/06

Total number of pages : 1

To : Madrid, J. CENTRAL INSTRUCCION 6

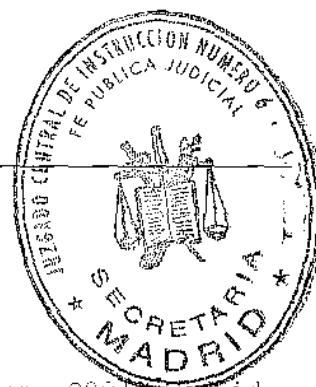
From : Grupo7

Company :

Department :

Fax number : 0913105581

Subject: Cuenta estado tramitación CRI a Italia.



DE: CCN-INTERPOL ESPAÑA. GRUPO VII. C./ Julián González Segador, s/n. 28045 Madrid.
TELEF. 91 582 29 49 - 50 - 51. FAX: 91 582 29 80.

U. REF.- 5611/6216/N/57786/7 CRI 11739.

PARA: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6. AUDIENCIA NACIONAL.

REF.- SUMARIO 20/2004.

URGENTE

Para su conocimiento, se informa de que, según comunicación recibida de Italia, la Oficina de Interpol-Roma, ha acusado recibo de la Comisión Rogatoria, expedida por esa oficina judicial, el 12/04/2006, y relativa a RABEI OSMAN EL SAYED AHMED. Así mismo, añade el referido comunicado que, el 11 de mayo, la Rogatoria fue trasladada a la Fiscalía ante el Tribunal de Milán.

Fdo. El Inspector-Jefe, J. M. P. Domínguez. CCN-INTERPOL ESPAÑA.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
INFORMACIÓN

87369

OFICIO

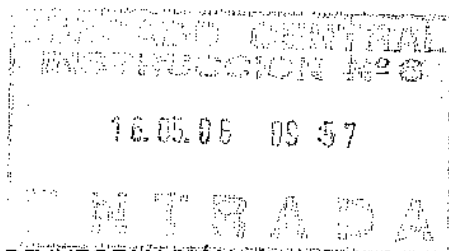
S/REF.: SUMARIO 20/04

N/REF.: COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN

FECHA: 12 de mayo de 2006

ASUNTO: RDO. INFORMACIÓN SOBRE AFIRMACIONES DEL DIARIO "EL MUNDO", EL 3/05/2006

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA
NACIONAL



DIRECCION GRAL. POLICIA Comisaría Gral. Información
SALIDA
Nº. 200600011321 12-05-06 14:03:02

Para conocimiento, se acompaña oficio, de fecha de ayer, elaborado por la Unidad Central de Inteligencia de esta Comisaría General, relacionado con el asunto del epígrafe, en el marco del Sumario 20/04 de ese Juzgado.

EL COMISARIO GENERAL



CORREO ELECTRÓNICO:

of.cqi.cifra@oficial.dgp.mir.es

C/Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
TEL.- 91 582 21 33
FAX.- 91 582 22 81



MINISTERIO
DEL INTERIOR



87340
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE
INTELIGENCIA

O F I C I O

S/REF.: Sumario 20/04

N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN / UCI

FECHA: 11 de mayo de 2006

ASUNTO: Rdo. Información sobre afirmaciones del DIARIO EL MUNDO.

DESTINATARIO : JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS.



El **Diario EL MUNDO**, en su edición de fecha 03/05/2006, publica un información que comienza en la portada con el título: **"LA FURGONETA DEL 11 M TENIA UNA TARJETA DEL GRUPO MONDRAGÓN EN EL SALPICADERO"**, con tres subtítulos:

1. **"EL PRIMER POLICIA DE PAISANO QUE LA DESCUBRIÓ INFORMÓ INMEDIATAMENTE A LA CENTRAL A TRAVÉS DE SU TRANSMISOR PORTÁTIL"**.
2. **"ALREDEDOR DE 40 AGENTES DE LAS DOTACIONES LEPANTOS, ECOS, PRISMAS O POLOS ESCUCHARON ESTA INFORMACIÓN QUE APUNTABA A ETA"**.
3. **"NI ACEBES NI DEL OLMO DESPUÉS HAN CONOCIDO ESTE DATO. LA TARJETA NO FIGURA ENTRE LAS EVIDENCIAS "HALLADAS" EN LA KANGOO"**.

El mismo día 3 de los corrientes, se interesó desde esta U.C.I., del Comisario Jefe de la Comisaría Local de Alcalá de Henares que facilitara informe sobre los siguientes extremos:

1. Si existe en dicha Comisaría algún documento, ya sea escrito o sonoro que avale la información periodística citada.
2. Si se grabaron las comunicaciones vía radio o a la Sala 091 de esa Comisaría, durante la actuación policial relativa a la localización y control de la furgoneta **Renault Kangoo, matrícula 0576-BRX**, en la mañana del día 11/03/2004, así como las comunicaciones previas que informaban de su ubicación.

En el mismo día se recibió la información, vía fax, emitida por el Comisario Jefe de la referida Comisaría Local en la que se afirma lo siguiente:

CORREO ELECTRÓNICO:

cgi.uci@dgp.mir.es

1

C/Julian González Segador s/n
28043 - MADRID
TEL.- 91 582 21 11
FAX.- 91 582 22 79



1. Que no existe en dicha Comisaría documento ni soporte alguno que avale las informaciones periodísticas citadas.
2. Que no se dispone del equipo técnico para la grabación de los comunicados vía radio o a la Sala 091 de esa Dependencia.
3. Que practicadas gestiones se tiene conocimiento en dicha Comisaría, a través de los funcionarios actuantes el 11 de Marzo del 2004, que por parte de un miembro del indicativo "Defin" perteneciente al MIP 3, vio en el salpicadero de dicha furgoneta una tarjeta o tarjetón, cuyo contenido no recuerda exactamente, y de lo que informó vía radio a la Sala de Coordinación de esa Comisaría.
4. Que el Jefe de Seguridad Ciudadana de la misma Comisaría recibió dicho comunicado y personalmente llevó a cabo las gestiones oportunas con el dueño de la furgoneta Kangoo **0476-BRX**, quien confirmó que la tarjeta, la cual pertenecía a **"TALLERES BILBAINOS"**, era suya y se encontraba en el vehículo antes de que le fuera sustraído.

Igualmente se remitieron por la misma vía de fax, copia de las minutas extendidas por el funcionario que llevó a cabo el primer avistamiento de la furgoneta Renault Kangoo y por el Jefe de Seguridad Ciudadana y que en la fecha de referencia era Jefe del **MGO**, titular del carnet Profesional número 14.598, en los términos ya señalados.

En el **INFORME TECNICO POLICIAL 57-IT-04** de la Comisaría General de Policía Científica, de fecha 11/03/2004 y que recoge la Inspección Ocular Técnico-Policial, se señalan los objetos encontrados en la **RENAULT Kangoo 0476-BRX**. En el apartado 40 de dicha lista se cita: **"TARJETA IMPRESA 'GRAFICAS', MANUSCRITO 'ESTOY EN CALLE ARANJUEZ 15' Y 'ESTOY EN LITERA Y D'ESTILO'"**.

La dirección de la calle Aranjuez, nº 15 corresponde al taller de carpintería del propietario de la **RENAULT Kangoo** citada, así como la del domicilio de su madre, en el que residía en esas fechas, según su declaración ante la Policía, de fecha 11/03/2004, en Diligencias 1304, de la B.P.I. de Madrid, lo que relaciona la anotación manuscrita con el propietario de la Kangoo.

En cuanto a la tarjeta citada, la Comisaría General de Policía Científica parece ser que tiene fotografiada la misma, donde aparece que el anagrama y el rotulo impreso es de **GRAFICAS BILBAÍNAS**, una empresa de artes gráficas ubicada en Madrid.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE
INTELIGENCIA

Se adjunta copia de los tres documentos remitidos desde la
Comisaría de Alcalá de Henares, a la que se hace referencia.

EL COMISARIO JEFE ACCTAL



[Firma manuscrita]
E.P. 13610





MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA
DEFATURA SUPERIOR
DE POLICIA DE MADRID
COMISARIA DE POLICIA DE ALCALÁ DE HENARES
SECRETARIA
Nº. 200600016832
03-05-06 14:24:43

-FAX

DE ... COMISARIA LOCAL DE ALCALÁ DE HENARES	
A ... COMISARIA GRAL. DE INFORMACION. UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA	
Asunto: Sobre información en Diario "El Mundo".	
S/REF. ... Fax. Nº 91-582-22-79	N/REF. ... Tfno: 91-879-64-54
FECHA ... 03 de mayo de 2006	
Nº PÁGS., INCLUYENDO PORTADA ... una	

En relación con su escrito, de fecha de hoy relativo a la información publicada en el Diario "El Mundo" en portada y titulado "La furgoneta del 11-M tenía una tarjeta del grupo Mondragón en el salpicadero", se participa lo siguiente:

1 Que no existe en esta Comisaría documento ni soporte alguno que avale las informaciones periodísticas citadas.

2 Que no se dispone del equipo técnico para la grabación de los comunicados vía radio o a la Sala 091 de esta Dependencia.

3 Que practicadas gestiones, se tiene constancia a través de los funcionarios actuantes el 11 de marzo de 2004, que por parte de un miembro del indicativo "Delfín", perteneciente al MIP 3, vió en el salpicadero de dicha furgoneta una tarjeta o tarjetón, cuyo contenido no recuerda exactamente, y de lo que informó vía radio a la Sala de Coordinación de esta Comisaría.

Que el Jefe de Seguridad Ciudadana recibió dicho comunicado y personalmente llevó a cabo las gestiones oportunas con el dueño de la furgoneta Kangoo 0476-BRX, quien confirmó que la tarjeta, la cual pertenecía a "Talleres Bilbainos", era suya y se encontraba en el vehículo antes de que le fuera sustraído.



El Comisario Jefe,

Fdo. Jesús Figón Leo

CORREO ELECTRÓNICO:

C/ Cid Campeador, 1
28601 - ALCALÁ DE HENARES
TLF.- 91 879 64 54
FAX.- 91 879 64 53

918796483



Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría de Alcalá de Henares
Grupo 1º Policía Judicial

MINUTA



En relación con lo solicitado por V.I., sobre la actuación llevada a cabo el día 11/03/2004, cuando se recuperó la furgoneta Kangoo, matrícula 0676-BRX, en la calle Infantado de esta ciudad, y en concreto, sobre los datos facilitados a la Sala del 091 de esta Comisaría de una tarjeta que se encontraba en el interior del citado vehículo, se comunica lo siguiente:

Que efectivamente, tras la localización de la furgoneta y simultáneamente a la consulta de la matrícula, se examinó exteriormente dicho vehículo, presentando el mismo en su interior y en la parte izquierda del salpicadero, en la zona del conductor un tarjetón, algo mayor que las habituales tarjetas de visita, perteneciente a una empresa de la que no recuerda nombre, comunicando los datos que en ella obraban a la Sala de Coordinación de esta Comisaría, por si los mismos pudieran ser de interés.

Alcalá de Henares, 03 de Mayo de 2006

Fdo.- José Zaballos Reyes

ILTMO. SR. COMISARIO JEFE

ALCALÁ DE HENARES.-

El Inspector Jefe Ángel POLO DELGADO, con carné profesional nº 14598, quien presta sus servicios actualmente como Jefe del Grupo Local de Seguridad Ciudadana de esta Comisaría, en relación con lo que se le solicita sobre los datos aparecidos en el "Diario El Mundo" de fecha 03/05/2006, pone en conocimiento de V.I. lo siguiente:



Que en la fecha en que se produjeron los atentados en varios trenes de RENFE, y de la inmediata aparición del vehículo Renault Kangoo matrícula 0576-BRX, en la calle Infantado de esta ciudad, era Jefe del Módulo General Operativo (M.G.O.), teniendo conocimiento sobre las 10,30 horas a través de la Sala del 091 de esta Comisaría, que una persona decía haber visto un vehículo sospechoso ocupado por tres individuos.

Por tal motivo se comisionó a un indicativo policial para que contactase con la persona que efectuó la llamada, siendo ésta el presidente de la Comunidad del Inmueble nº 5 de dicha calle, quien a su vez manifestó que el testigo lo era el portero del inmueble Sr. Garrudo, el que fue localizado poco después por un indicativo del Grupo Local de Información de esta dependencia.

Que en hora que no puede determinar, pero en un tiempo inmediato a la localización de la furgoneta, por uno de los indicativos allí presentes le fueron facilitados datos relativos a una tarjeta de visita que se encontraba al parecer sobre el salpicadero del vehículo, y cuyos datos pudieron ser leídos por el agente, al parecer perteneciente a "Talleres Bilbainos", no recordando mas datos al respecto.

Que una vez comprobada la sustracción del mencionado vehículo en la calle Aranjuez del barrio de Tetuán (Madrid), conocido el propietario y obtenido el teléfono del mismo, se logró contactar con dicha persona al cabo de una hora aproximadamente, ya que en principio respondía al teléfono una persona anciana que posteriormente, pude comprobar que tenía unos 90 años, sorda y que era la madre del propietario del vehículo.

Al propietario del vehículo le pregunté sobre las circunstancias en que se había producido la sustracción de su vehículo (si tenía las llaves puestas, si el vehículo se abría con facilidad, etc.), así como si tenía conocimiento de la existencia en el interior de su vehículo de la tarjeta anteriormente mencionada de Talleres Bilbainos, manifestando que efectivamente era de su propiedad, la cual le había sido facilitada en fechas anteriores por un amigo suyo, deduciendo por lo tanto que dicha tarjeta no guardaba ningún tipo de relación con el autor o autores de la sustracción del referido vehículo.

Que dicha tarjeta permaneció en la mencionada furgoneta, ya que como se ha podido comprobar con posterioridad, ninguno de los Policias allí presentes penetró en el interior del vehiculo, excepto el Inspector Luis Manuel Martín Gómez, Jefe del Grupo Local de Policia Cientifica de esta Comisaria, que tras lograr abrir una de las puertas, tuvo que quitar la palanca de marchas para que el vehiculo fuera cargado en el vehiculo grúa municipal.

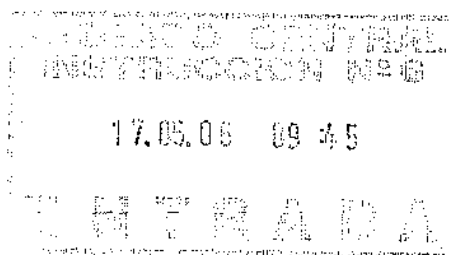
ue como
cias, allí
Manuel
omisaria,
marchas

A handwritten signature in black ink, appearing to be "R. J. ...". The signature is written in a cursive style with a large initial "R" and a smaller "J" following it. The rest of the name is less distinct but appears to start with another letter.

ALCALA DE HENARES

[illegible]

Juzgado Central de Instrucción
Número 6 – Audiencia Nacional



Sumario 20/2004

AL JUZGADO

D. Javier Fernández Estrada, Procurador de los Tribunales de Madrid y de Dña. Angélica Jeria Cortés y su hijo menor de edad, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho, DIGO:



Que a la vista del contenido de la declaración indagatoria del Sr. Saed El Harrak practicada este día 16.5.2006 y en relación con lo obrante en el Folio 11.917 de las actuaciones, interesa a esta parte **SOLICITAR LA SIGUIENTE**

DILIGENCIA DE INVESTIGACIÓN

ÚNICA: Que con carácter de urgencia se requiera a la entidad Caja Madrid para que informe sobre los siguientes extremos:

- 1.- Si con posterioridad al día 11 de abril de 2004 se presentó en alguna oficina de dicha entidad denuncia por parte del Sr. El Harrak con relación a la pérdida o sustracción de su **libreta de ahorros de Caja de Madrid**, y
- 2.- En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, entonces que informen sobre la fecha en que se presentó dicha denuncia o

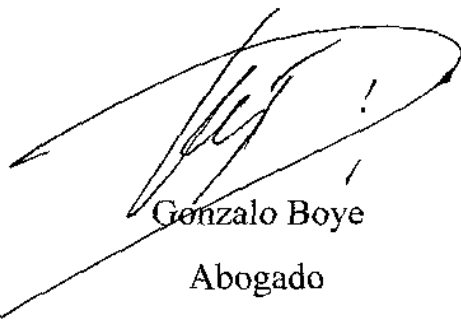
notificación, así como la sucursal en la cual fue realizada, la persona que realizó dicha denuncia o notificación y, **SOBRE TODO, SI SE LE ENTREGÓ OTRA LIBRETA Y EN QUÉ FECHA** con indicación expresa de los números de cuenta en los que haya podido ser titular el Sr. El Harrak.

Aparte de lo anterior, **interesa que se requiera a la entidad Caja Madrid para que informe**, también con carácter urgente, de los movimientos que se hayan producido en la o las cuentas que haya podido poseer el Sr. El Harrak en abril de 2004 con **INDICACIÓN EXPRESA DE LAS SUCURSALES EN LAS CUALES HAYA REALIZADO MOVIMIENTOS CON SU TARJETA O LIBRETA DE AHORROS ENTRE LOS DÍAS 1 Y 12 DE ABRIL DE 2004.**

Por lo anterior,

SOLICITO AL JUZGADO que tenga por presentado en tiempo y forma este escrito sirviéndose admitirlo a trámite y teniendo por solicitadas LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN INTERESADAS.

Por ser de Justicia que pido en Madrid a 16 de mayo de 2006.

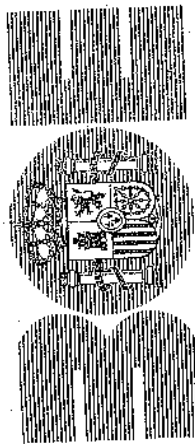


Gonzalo Boye
Abogado



Javier Fernández Estrada
Procurador





BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXVI • VIERNES 19 DE MAYO DE 2006 • NÚMERO 119

ESTE NÚMERO CONSTA DE DOS FASCÍCULOS
(Fascículo segundo encartado)



SUMARIO

I. Disposiciones generales

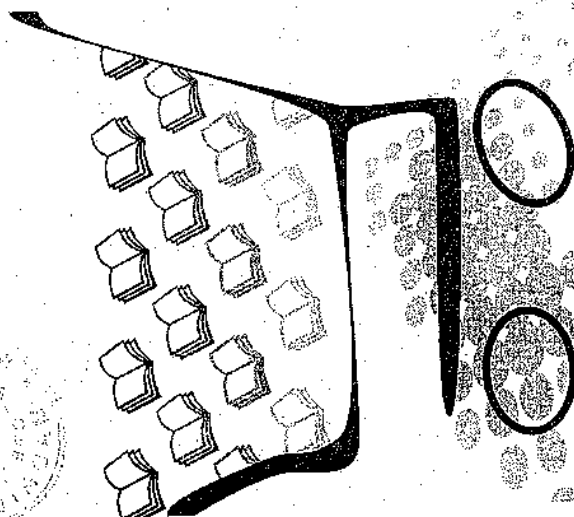
PÁGINA

MINISTERIO DE FOMENTO

Organización.— Orden FOM/1517/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Orden de 4 de mayo de 1998, por la que se regula la Junta Administradora de Vehículos y Maquinaria del Ministerio de Fomento. A.5 19065

TIENDA VIRTUAL BOE

NUESTRA TIENDA VIRTUAL. 5% DE DESCUENTO



LAS LAS PUBLICACIONES OFICIALES



MÁS RÁPIDA, MÁS COMODA, MÁS SEGURA

www.boe.es | 902 365 303

s de envío 6 €, gratis para compras superiores a 90 €

EDICIONES BOE

Códigos

Compilaciones

Constitución y Derechos

Estadutos de Autonomía

Estudios Jurídicos

Separatas

Textos Históricos

Textos Legales

COEDICIONES BOE

PUBLICACIONES MINISTERIOS

ANUARIOS Y REVISTAS

ORGANISMOS INTERNACIONALES

COMUNIDADES AUTÓNOMICAS



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

PÁGINA

PÁGINA

19065

19066

19069

19070

19072

19077

19113

II. Autoridades y personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Situaciones.—Acuerdo de 4 de mayo de 2006, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara en situación administrativa de excedencia voluntaria en la Carrera Judicial para el ciudadano de un hijo a doña Aurora de Blas Hernández.
E.9 19133

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Destinos.—Orden APU/1520/2006, de 24 de abril, por la que se resuelve concurso de méritos para la adscripción de plazas de funcionarios del Grupo B, al servicio del Tribunal Constitucional.
E.9 19133

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Destinos.—Orden SCO/1521/2006, de 8 de mayo, por la que se adjudican puestos de trabajo convocados a libre designación por Orden SCO/642/2006, de 20 de febrero.
E.9 19133

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

Cuerpo de Abogados del Estado.—Resolución de 17 de mayo de 2006, de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, por la que se aprueba la relación profesional de salarios y excluidos de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado convocadas por Orden JUS/1190/2006, de 7 de abril, y se convoca para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.
E.11 19135

MINISTERIO DE DEFENSA

Cuerpo Militar de Intendencia.—Resolución 452/38045/2006, de 11 de mayo, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se desarrolla la base común sexta de la Resolución 452/38029/2006, de 27 de marzo, sobre pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes militares de formación, para la incorporación, como militar de carrera, a la Escuela Superior de Oficiales del Cuerpo Militar de Intendencia.
E.11 19135

Cuerpo de Médicos Militares

—Resolución 452/38046/2006, de 11 de mayo, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se desarrolla la base común sexta de la Resolución 452/38029/2006, de 27 de marzo, sobre pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes militares de formación, para la incorporación, como militar de carrera, a la Escuela Superior de Oficiales del Cuerpo de Médicos Militares.
E.12 19136

Cuerpo Jurídico Militar

—Resolución 452/38047/2006, de 11 de mayo, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se desarrolla la base común sexta de la Resolución 452/38029/2006, de 27 de marzo, sobre pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes militares de formación, para la incorporación, como militar de carrera, a la Escuela Superior de Oficiales del Cuerpo Jurídico Militar.
E.12 19136

MINISTERIO DEL INTERIOR

Escala Superior de Técnicos de Tráfico.—Orden INT/1522/2006, de 8 de mayo, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, por el sistema general de acceso libre, para ingreso en la Escuela Superior de Técnicos de Tráfico, y se determinan lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.
E.12 19136

MINISTERIO DE FOMENTO

Cuerpo y escalas de los Grupos B, C y D.—Orden FOM/1523/2006, de 12 de mayo, por la que se corrige error en la Orden FOM/1534/2006, de 28 de abril, por la que se convoca concurso general, para la provisión de puestos de trabajo.
E.13 19137

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Asesores técnicos en el exterior.—Resolución de 8 de mayo de 2006, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las listas definitivas de candidatos admitidos y excluidos al concurso de méritos para la provisión de puestos de asesores, técnicos en el exterior por personal docente, convocado por Orden ECI/218/2006, de 24 de enero.
E.13 19137

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Personal docente en el exterior.—Resolución de 8 de mayo de 2006, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las listas definitivas de profesores admitidos y excluidos al concurso de méritos para la provisión de puestos de personal docente en el exterior, convocado por Orden ECI/219/2006, de 24 de enero.
E.14 19138

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.—Orden TAS/1524/2006, de 10 de mayo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social, convocado por Orden TAS/1104/2006, de 26 de mayo.
E.10 19150

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Personal funcionario y laboral.—Resolución de 23 de noviembre de 2005, del Ayuntamiento de Burgos (Burgos), por la que se amplía la oferta de empleo público de 2005.
E.11 19151

Resolución de 7 de enero de 2006, del Ayuntamiento de La Palma (El Valle)

—Resolución de 7 de enero de 2006, del Ayuntamiento de La Palma (El Valle), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2006.
E.11 19151

Resolución de 7 de marzo de 2006, del Ayuntamiento de Alacuzar (Cáceres)

—Resolución de 7 de marzo de 2006, del Ayuntamiento de Alacuzar (Cáceres), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2006.
E.11 19151

Resolución de 10 de marzo de 2006, del Ayuntamiento de Vungueta (Málaga)

—Resolución de 10 de marzo de 2006, del Ayuntamiento de Vungueta (Málaga), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2006.
E.11 19151

PÁGINA



PÁGINA

de abril de 2006, del Ayuntamiento de referente a la convocatoria para proveer
F.16 19156

de abril de 2006, del Ayuntamiento de referente a la convocatoria para proveer
F.16 19156

de mayo de 2006, del Ayuntamiento de referente a la convocatoria para proveer
F.16 19156

de mayo de 2006, del Ayuntamiento de referente a la convocatoria para proveer
F.16 19156

Los universitarios.—Resolución de 4 de la Universidad de Zaragoza, por la que se so de acceso plazas de los cuerpos de for s universitarios.
F.16 19156

as disposiciones

ECONOMÍA Y RAGCENDA

H.16/22/2006, de 12 de mayo, por la que se 5 regulaciones para la concesión de becas Poo para perfeccionamiento de Inglés, Francés y can becas para el año 2006.
G.8 19184

nales.—Orden EHA/126/2006, de 26 de abril, público el convenio de la Comisión Delegada t Asesorías Económicas en la que se reservan ntivos regionales, previstos en la Ley 50/1985, de prospectos de inversión.
G.10 19186

EDUCACIÓN Y CIENCIA

enoma de las Illes Balears. Convenio.—Reso- rano de 2006, del Instituto Español de Ocean- que se de publicación al Convenio marco de e la Comunidad Autónoma de las Illes Balears al de Oceanografía para la investigación de marino.
G.13 19189

ativos.—Orden ECI/162/2006, de 26 de abril, reben los expedientes de modificación de los vros a partir del curso 2005/2006 de los centros de las ciudades de Ceuta y Melilla.
G.16 19171

PÁGINA

Fundaciones.—Orden ECI/162/2006, de 16 de abril, por la que se suscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Valores.
H.1 19178

Reales Academias.—Resolución de 27 de abril de 2006, de la Real Academia Española, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número.
H.1 19173

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Reales.—Corrección de errores de la Resolución de 13 de abril de 2006, de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, por la que se convocan becas «Turismo de España 2006» para extranje- ros, para realizar estudios de posgrado sobre materias relativas en universidades o centros de reconocido prestigio españoles.
H.1 19173

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Comisiones de Estado.—Orden AFI/153/2006, de 11 de mayo, por la que se constituye la Comisión de Estado sobre la situación actual y perspectivas de la Administración General del Estado.
H.2 19174

BANCO DE ESPAÑA

Merced de Arizón.—Resolución de 16 de mayo de 2006, del Banco de España, por la que se hacen públicas los cambios del curso correspondientes al día 19 de mayo de 2006, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de can- bles oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 48/1986, de 17 de diciembre, sobre la introducción del Euro.
H.2 19174

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Bienes de interés cultural.—Resolución de 3 de mayo de 2006, de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Junta de Castilla y León, por el que se declaran Bienes de Interés Cultural, con categoría de conjunto histórico la Villa de Sahagún, en Villavieja Municipidad de Castella la Vieja (Burgos).
H.2 19174

UNIVERSIDADES

Planes de estudios.—Resolución de 6 de abril de 2006, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Diplomado en Pedagogía.
H.3 19136

Resolución de 18 de abril de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Diplomado en Pedagogía.
H.4 19176

Resolución de 26 de abril de 2006, de la Universidad de Vic, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Diplomado en Turismo.
H.6 19177

Resolución de 26 de abril de 2006, de la Universidad de Vic, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Licenciatura en Publicidad y Relaciones Públicas.
H.6 19178

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de 19 de abril de 2006, del Servicio Provincial de Carreteras de Ourense, por la que se señala la lota para el levantamien- to de agua prevista a la ocupación «dignificante de urgencia», para la explotación de las tierras y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción del «Estadio entre a estrada N-120 a 3 gto- rias de acceso al sector poligono do Barco de Valdeorras». Clave: CU004067.03. Término municipal do Barco de Valdeorras. Clave: IL.C.13 5121

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Inno- vación, Ciencia y Empresa en Málaga de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto de línea eléctrica aérea subterránea de MT a 20 kV, reforzando la línea denominada «Traficónes-Casares», en el término municipal de Casares (Málaga), sobre: AT 678/244872. IL.C.13 5121

C. Anuncios particulares

(Páginas 5123 y 5124) IL.C.15 y IL.C.16

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León relativo al otorgamiento del permiso de instalación de «Paulis», número 13.069.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Universidad de La Laguna sobre cambio de titularidad oficial de Licenciada en Pedagogía a favor de D.ª María Eugenia López Baez.
Resolución de la Universidad de Navarra, Facultad de Ciencias, sobre otorgamiento de título de Licenciado en Matemática y Geografía.
IL.C.14 5122

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO

FASECTO O PRIMERIO, Sección I, II, A, B, B y III.
FASECTO O PRIMERIO, Sección I, II, A, B, B y III.
FASECTO O PRIMERIO, Sección I, II, A, B, B y III.

Boletín Núm. 365 303

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Boletín Núm. 365 303

Boletín Núm. 365 303

DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO

FASECTO O PRIMERIO, Sección I, II, A, B, B y III.
FASECTO O PRIMERIO, Sección I, II, A, B, B y III.
FASECTO O PRIMERIO, Sección I, II, A, B, B y III.

Boletín Núm. 365 303

IV. Administración de Justicia

INSTRUCCIÓN

MAURITIA

dos 13-140, a través de la presente tal,

[illegible][illegible][illegible]

Los *perjudicados por el delito* que no hubieren renun-
ciado a su derecho podrán sostenerse parte en la causa a
fin de obtener costas del *promotor de calificación del delito*,
siempre que se acredite que, por negligencia o culpa de
sus defensores, las diligencias judiciales tendientes a su declara-
ción no fueron practicadas en el sumario.

En Madrid a 11 de abril de 2006.-El Secretario judicial de la Unidad de Apoyo, C. Javier Llorca Puente.-25542.

A NEXT

Apellidos y nombres (Pseudónimo)		Lugar de la asistencia médica (País)
Antonio	Acosta 5 / Sin fecha.	
Rosa del Carmen	Hosp. Gregorio Marañón / 16-03-2004.	
Alfredo	Hosp. Doce de Octubre / 29-03-2004.	
	Hosp. Doce de Octubre / 24-01-2004.	
	Hosp. Doce de Octubre / 02-04-2004.	
	Hosp. Doce de Octubre / 19-03-2004.	
	SESCAM (E.A.P. Caramilla) / Sin fecha.	
	I.N.S. (C.S. Ciudad Lineal) / 25-03-2004.	
	Acosta 7 (C.S. Andrés Meléndez) / Sin fecha.	
	Perito Judicial / 16-03-2004.	
	Hosp. Doce de Octubre / 14-03-2004.	
	C.S. Jaime Vireo (Acosta 2) / 15-03-2004.	
	Acosta 2 / Sin fecha.	
	Hosp. Doce de Octubre / 16-03-2004.	
	Hosp. Principio de Asturias / Sin fecha.	
	Acosta 11 (C.S. Martínez de la Riva) / 12-03-2004.	
	Acosta 11 (C.S. San Andrés) / Sin fecha.	
	Españ. Alcorcón / 16-03-2004.	
	Acosta 4 / Sin fecha.	
	Hosp. Gregorio Marañón / 11-03-2004.	
	Hosp. Principio de Asturias / 27-03-2004.	
	Hosp. La Piedad / Sin fecha.	
	Hosp. La Piedad / Sin fecha.	
	Acosta 1 (C.S. San Andrés) / Sin fecha.	
	Hosp. Principio de Asturias / 15-03-2004.	
	Hosp. Doce de Octubre / 17-03-2004.	
	Hosp. de la Princesa / Sin fecha.	
	Hosp. Doce de Octubre / 23-03-2004.	
	Hosp. Principio de Asturias / 12-03-2004.	
	Fundación Jiménez Díaz / 15-03-2004.	
	Hosp. Doce de Octubre / 16-03-2004.	
	Acosta 7 (C.S. Alameda) / Sin fecha.	
	Hosp. Principio de Asturias / Sin fecha.	
	Alcorcón Forense / Sin fecha.	
	Molina Mayorga / Sin fecha.	
	Hosp. La Princesa / 18-03-2004.	

[illegible]

5085

87382

11-

[illegible][illegible]

[illegible]

Apellido y nombre (Apellido)	Fecha de la matriculación
Quisina, Patricia, Segundo V	Año 2 / Sin fecha.
Rafael, Abel Gabriel	Fundación Agraria Díaz / 20-03-2004
Ramirez Castillo, Mercedes	C.S. Pinar (Año 10) / 22-03-2004
Ramirez Ortiz, Henry	Hosp. Doce de Octubre / 16-03-2004
Raula Valiente, Jose Miguel	Año 11 / Sin fecha.
Reina Lozano, Ana María	C.S. Pinar (Año 10) / 16-03-2004
Reyes Audino, Reynard	Hosp. Doce de Octubre / 11-03-2004
Rendon Rodriguez, Eduardo	Hosp. Principio de Asintotas / 13-03-2004
Reyes Reyes, Martha Cecilia	Hosp. Doce de Octubre / 23-03-2004
Rios Mateo, Myrtila Mariana	Hosp. Doce de Octubre / 17-03-2004
Rodriguez Borda, Angel Luis	Año 6 (C.S. Casa de Camilo) / Sin fecha.
Rodriguez Cacho, Julio Alberto	Año 2 / Sin fecha.
Rodriguez Rodriguez, Segundo Angel	Hosp. La Paz / 18-03-2004
Rodriguez Tinoco, Hector	SESCAM Ciudadana / 08-04-2004
Rodriguez Valero, Elnor	Año 1 (C.S. Pacifico) / Sin fecha.
Rodriguez Vago, Luis Luis	Año 3 (C.S. Manuel Marón) / 11-03-2004
Rodriguez, Juan Antonio	Mina Asocio / Sin fecha.
Romero Rial, Ana Teresa	(CAD) Principio de Asintotas / 03-04-2004
Romero Tiza, Manuel Amable	Part. Judicial / 22-03-2004
Romero Vergara, Ana Mariela	Hosp. Doce de Octubre / 16-03-2004
Rosado Ruiz, Andrés	C.S. Angel Uriarte (Año 1) / Sin fecha.
Sabat, Anabelle	Hosp. Doce de Octubre / 11-03-2004
Sabé, Miguel	Hosp. de la Princesa / 11-03-2004
Sanchez Camero, José	Hosp. Doce de Octubre / 11-03-2004
Sanchez Cacho, Gato Ricardo	Hosp. Doce de Octubre / 28-03-2004
Saldana Vega, Gustavo Enrique	Hosp. Gregorio Marañón / 13-03-2004
Salinas Cabrera, Marija Ivella	Hosp. Gregorio Marañón / 14-03-2004
Sampedro Salguero, Gerardo	Hosp. Gregorio Marañón / 13-03-2004
Santelán Chelazeta, Manuel	Fundación Juncos Díaz / 31-03-2004
Sanchez Castro, Manuel Domingo	Hosp. Doce de Octubre / Sin fecha.
Sanchez Chasi, Bay Lorena	Año 8 (C.S. Lenguaje Rodriguez) / 12-03-2004
Sanchez Comanini, Gladys Yolanda	Año 7 (C.S. Illescas) / Sin fecha.
Sanchez Mazon, Sebastiana	Hosp. Principio de Asintotas / 27-03-2004
Sanchez Pedro, Carmen	Año 3 / 12-03-2004
Sanchez Vargas, Raúl	Año 1 / Sin fecha.
Sanz, Jacqueline	Hosp. Gregorio Marañón / 19-03-2004
Sanz, José	(CAD) Prudal / Sin fecha.
Sanz, José	Hosp. La Princesa / Sin fecha.
Sanz, José	Hosp. Doce de Octubre / 29-03-2004
Sanz, José	Hosp. Gregorio Marañón / 14-03-2004
Sanz, José	Año 6 / Sin fecha.
Sanz, José	Año 8 / Sin fecha.
Sanz, José	Hosp. Doce de Octubre / 15-03-2004
Sanz, José	Año 6 / Sin fecha.
Sanz, José	Hosp. Principio de Asintotas / 27-03-2004
Sanz, José	Año 3 / 16-03-2004
Sanz, José	Hosp. Gregorio Marañón / 17-03-2004
Sanz, José	Hosp. Doce de Octubre / 11-03-2004
Sanz, José	Hosp. Doce de Octubre / 12-03-2004
Sanz, José	Hosp. Principio de Asintotas / Sin fecha.
Sanz, José	Año 11 / Sin fecha.
Sanz, José	Exceso científico.
Sanz, José	Año 11 / Sin fecha.
Sanz, José	Hosp. Gregorio Marañón / 13-03-2004
Sanz, José	Hosp. Doce de Octubre / 23-03-2004
Sanz, José	C.S. Jaime Vera (Año 2) / 12-03-2004
Sanz, José	SESCAM (E.A.P. Colombio) / Sin fecha.
Sanz, José	Año 1 (C.S. Peña Prieta) / Sin fecha.
Sanz, José	Hosp. Principio de Asintotas / 26-03-2004
Sanz, José	Año 11 / Sin fecha.
Sanz, José	Hosp. Principio de Asintotas / Sin fecha.
Sanz, José	Hosp. Gregorio Marañón / 13-03-2004
Sanz, José	Hosp. Gregorio Marañón / 13-03-2004
Sanz, José	Hosp. Principio de Asintotas / Sin fecha.
Sanz, José	Año 2 / Sin fecha.
Sanz, José	Hosp. Principio de Asintotas / 17-03-2004
Sanz, José	Recopilación de datos / 07-04-2004
Sanz, José	Hosp. Principio de Asintotas / Sin fecha.
Sanz, José	Año 1 (C.S. Martínez de la Riva) / 12-03-2004
Sanz, José	Año 1 (C.S. Lenguaje) / 12-03-2004
Sanz, José	Año 7 (C.S. Illescas) / Sin fecha.



Vladislav Dzhindirova Purnova, Tihomir Gueorgiev Gueorgiev, Henriette Mopreva-Mopreva, Segunwo Vleau, Ramona Belevska, Anton Jurev, Simeonov, Mariya Ivanova, Zvezdana Stojanovic, Casilda

RAK'ALDO

JORDANAIGUA

Dña María del Mar Couque Sánchez, Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de Torrelaguna,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 51/2006 se sigue a instancia de Valeriano Martín Aguado expediente para la declaración de *Albercamiento* de Francisco Gómez Aparicio, natural de Villavieja de Luyosa, vecino de Maracena (Málaga), de 70 años de edad, quien se encuentra de su último domicilio en c/ Paul, 34 Nueva Aldea, no telefónico de el número desde año 1990.

TORRELAGUNA

BARCELONA

relatada, con DNI número 473044197 y 473044417K respectivamente.

Representada y asistida legal: Dña. Magdalena Julián Amargós, Procuradora, y don Manuel Pérez Latorre, Abogado.

Fecha de presentación de la solicitud: 24/01/2006.

Fecha del auto de declaración: 29/01/2006.

Administraciones concurridas: Dña. Laura Pedraza Vargas, con NIF número 364535291, domiciliada en calle Milanesa, 3, 1.º, 1.º, 08001 Barcelona, ciudad Ecónoma en ejercicio, colegiada número 09379.

Finalidad del consumo: Intermedia. No se adopta con medidas cautelares.

Comunicando a los acreedores: El/los titular/es de quince días desde la publicación de los edictos para que presenten los créditos a la administración concursal en la existencia de los créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y litigar su reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de percepción: Por medio de Abogado y

Barcelona, 24 de abril de 2006.-La Secretaría Judicial-28, 161.

10

to.

estación e información.

territorio del Cuatros.

2. Fomento. 02001.

3. Fomento. 02001.

4. Fomento. 02001.

5. Fomento. 02001.

6. Fomento. 02001.

7. Fomento. 02001.

8. Fomento. 02001.

9. Fomento. 02001.

10. Fomento. 02001.

11. Fomento. 02001.

12. Fomento. 02001.

13. Fomento. 02001.

14. Fomento. 02001.

15. Fomento. 02001.

16. Fomento. 02001.

17. Fomento. 02001.

18. Fomento. 02001.

19. Fomento. 02001.

20. Fomento. 02001.

21. Fomento. 02001.

22. Fomento. 02001.

23. Fomento. 02001.

24. Fomento. 02001.

25. Fomento. 02001.

26. Fomento. 02001.

27. Fomento. 02001.

28. Fomento. 02001.

29. Fomento. 02001.

30. Fomento. 02001.

31. Fomento. 02001.

32. Fomento. 02001.

33. Fomento. 02001.

34. Fomento. 02001.

35. Fomento. 02001.

36. Fomento. 02001.

37. Fomento. 02001.

38. Fomento. 02001.

39. Fomento. 02001.

40. Fomento. 02001.

41. Fomento. 02001.

42. Fomento. 02001.

- b) Dependencia que tramita el expediente. Administración General de Parques y Jardines.
- c) Número de expediente: 01/06.
- d) Objeto del contrato.
- e) Descripción del objeto: Contratación del servicio de limpieza para el Centro Penitenciario de Nuevas de la Oca (Alava).
- f) Lugar de ejecución: Centro Penitenciario de Nuevas de la Oca.
- g) Plazo de ejecución: Centro Penitenciario de Nuevas de la Oca.
- h) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): 17 meses (del 01/07/06 al 30/11/07).

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Sustrata.
- d) Presupuesto base de licitación. Importe total (euros): 37.500,00 euros.
- e) Garantía provisional (No se exige).
- f) Descripción de documentación e información:
- g) Entidad: Centro Penitenciario Nuevas de la Oca.
- h) Localidad y código postal: Nuevas de la Oca (Alava) 01230.
- i) Teléfono: 945361361.
- j) Telefax: 945361445.
- k) Fecha límite de obtención de documentos e información: 9 de junio de 2006.
- l) Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- m) Fecha límite de presentación: 13 de junio de 2006.
- n) Documentación a presentar. Sobre con oferta económica y sobre con la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas.
- o) Lugar de presentación.
- p) Entidad: Centro Penitenciario de Nuevas de la Oca.
- q) Localidad y código postal: Nuevas de la Oca (Alava) 01230.
- r) Apertura de las ofertas.
- s) Entidad: Centro Penitenciario de Nuevas de la Oca.
- t) Localidad: Nuevas de la Oca (Alava).
- u) Fecha: 15 de junio de 2006.
- v) Hora: Once horas.
- w) Gastos de anuncios. A cargo de la empresa adjudicataria, según el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- x) En su caso, sistema de notificación telemática aplicable. Correo electrónico: AdministradorNuevas@ejp.mec.es.
- y) Nuevas de la Oca (Alava), 3 de mayo de 2006. El Director, Juan Antonio Pérez Zazate.

- b) Dependencia que tramita el expediente. Dirección General de Parques y Jardines.
- c) Número de expediente: 200530930.
- d) Objeto del contrato.
- e) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- f) Descripción del objeto: Contrato de Consultoría y Asistencia para la redacción del proyecto constructivo de la Estación de Tratamiento de Aguas Residuales de la Oca (Alava).
- g) Plazo de ejecución: Centro Penitenciario de Nuevas de la Oca.
- h) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): 17 meses (del 01/07/06 al 30/11/07).

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- d) Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros): 750.000,00.
- e) Adjudicación.
- f) Fecha: 26 de abril de 2006.
- g) Localidad y código postal: Madrid 28071.
- h) Entidad: ESTEYCO, Sociedad Anónima.
- i) Localidad y código postal: Madrid 28071.
- j) Teléfono: 91 597 61 87.
- k) Telefax: 91 597 61 70.
- l) Fecha límite de obtención de documentos e información: 9 de junio de 2006.
- m) Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- n) Fecha límite de presentación: 13 de junio de 2006.
- o) Documentación a presentar. Sobre con oferta económica y sobre con la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas.
- p) Lugar de presentación.
- q) Entidad: Centro Penitenciario de Nuevas de la Oca.
- r) Localidad y código postal: Nuevas de la Oca (Alava) 01230.
- s) Apertura de las ofertas.
- t) Entidad: Centro Penitenciario de Nuevas de la Oca.
- u) Localidad: Nuevas de la Oca (Alava).
- v) Fecha: 15 de junio de 2006.
- w) Hora: Once horas.
- x) Gastos de anuncios. A cargo de la empresa adjudicataria, según el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- y) En su caso, sistema de notificación telemática aplicable. Correo electrónico: AdministradorNuevas@ejp.mec.es.
- z) Nuevas de la Oca (Alava), 3 de mayo de 2006. El Director, Juan Antonio Pérez Zazate.

- b) Dependencia que tramita el expediente. Subdirección General de Administración y Gestión Financiera.
- c) Número de expediente: ICOT -IC446.
- d) Objeto del contrato.
- e) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en las instalaciones del Ministerio de Fomento y del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en Cantabria, para el ejercicio 2007 y 2008.
- f) Lugar de ejecución: Calle Várgas, 33, en Santander.
- g) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Veinticuatro meses.
- h) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Veinticuatro meses.

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- d) Presupuesto base de licitación. Importe total (euros): 109.948,44 euros. Subgrupo de Fomento: 91.125,00 euros. (Presupuesto 2007: 44.050,12 euros. Presupuesto 2008: 46.567,08 euros) Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: 18.691,26 euros (Presupuesto 2007: 9.153,00 euros. Presupuesto 2008: 9.537,81 euros).
- e) Garantía provisional: 2.795,96 euros.
- f) Descripción de documentación e información.
- g) Entidad: Oficina de Información Administrativa del Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras de Cantabria.
- h) Localidad y código postal: 28071 Madrid. 28071 Santa Cruz de Tenerife.
- i) Teléfono: 91 597 61 87.

- b) Dependencia que tramita el expediente. Subdirección General de Administración y Gestión Financiera.
- c) Número de expediente: ICOT -IC446.
- d) Objeto del contrato.
- e) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de las aguas residuales instaladas en el edificio de la Dirección General de la Marina Mercante. Desde el 1 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2008.
- f) Lugar de ejecución: Calle Várgas, 33, en Santander.
- g) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Veinticuatro meses.
- h) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Veinticuatro meses.

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- d) Presupuesto base de licitación. Importe total (euros): 30.000,00 euros. Año 2006: 1.250,00 euros. Año 2007: 15.000,00 euros. Año 2008: 11.250,00 euros.
- e) Garantía provisional: 600,00 euros.
- f) Descripción de documentación e información.
- g) Entidad: Oficina de Información Administrativa del Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras de Cantabria.
- h) Localidad y código postal: 28071 Madrid. 28071 Santa Cruz de Tenerife.
- i) Teléfono: 91 597 61 87.

- b) Dependencia que tramita el expediente. Subdirección General de Administración y Gestión Financiera.
- c) Número de expediente: ICOT -IC446.
- d) Objeto del contrato.
- e) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de las aguas residuales instaladas en el edificio de la Dirección General de la Marina Mercante. Desde el 1 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2008.
- f) Lugar de ejecución: Calle Várgas, 33, en Santander.
- g) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Veinticuatro meses.
- h) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Veinticuatro meses.

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- d) Presupuesto base de licitación. Importe total (euros): 109.948,44 euros. Subgrupo de Fomento: 91.125,00 euros. (Presupuesto 2007: 44.050,12 euros. Presupuesto 2008: 46.567,08 euros) Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: 18.691,26 euros (Presupuesto 2007: 9.153,00 euros. Presupuesto 2008: 9.537,81 euros).
- e) Garantía provisional: 2.795,96 euros.
- f) Descripción de documentación e información.
- g) Entidad: Oficina de Información Administrativa del Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras de Cantabria.
- h) Localidad y código postal: 28071 Madrid. 28071 Santa Cruz de Tenerife.
- i) Teléfono: 91 597 61 87.

- b) Dependencia que tramita el expediente. Subdirección General de Administración y Gestión Financiera.
- c) Número de expediente: ICOT -IC446.
- d) Objeto del contrato.
- e) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de las aguas residuales instaladas en el edificio de la Dirección General de la Marina Mercante. Desde el 1 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2008.
- f) Lugar de ejecución: Calle Várgas, 33, en Santander.
- g) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Veinticuatro meses.
- h) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Veinticuatro meses.

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- d) Presupuesto base de licitación. Importe total (euros): 109.948,44 euros. Subgrupo de Fomento: 91.125,00 euros. (Presupuesto 2007: 44.050,12 euros. Presupuesto 2008: 46.567,08 euros) Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: 18.691,26 euros (Presupuesto 2007: 9.153,00 euros. Presupuesto 2008: 9.537,81 euros).
- e) Garantía provisional: 2.795,96 euros.
- f) Descripción de documentación e información.
- g) Entidad: Oficina de Información Administrativa del Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras de Cantabria.
- h) Localidad y código postal: 28071 Madrid. 28071 Santa Cruz de Tenerife.
- i) Teléfono: 91 597 61 87.

- b) Dependencia que tramita el expediente. Subdirección General de Administración y Gestión Financiera.
- c) Número de expediente: ICOT -IC446.
- d) Objeto del contrato.
- e) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de las aguas residuales instaladas en el edificio de la Dirección General de la Marina Mercante. Desde el 1 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2008.
- f) Lugar de ejecución: Calle Várgas, 33, en Santander.
- g) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Veinticuatro meses.
- h) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Veinticuatro meses.

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- d) Presupuesto base de licitación. Importe total (euros): 109.948,44 euros. Subgrupo de Fomento: 91.125,00 euros. (Presupuesto 2007: 44.050,12 euros. Presupuesto 2008: 46.567,08 euros) Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: 18.691,26 euros (Presupuesto 2007: 9.153,00 euros. Presupuesto 2008: 9.537,81 euros).
- e) Garantía provisional: 2.795,96 euros.
- f) Descripción de documentación e información.
- g) Entidad: Oficina de Información Administrativa del Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras de Cantabria.
- h) Localidad y código postal: 28071 Madrid. 28071 Santa Cruz de Tenerife.
- i) Teléfono: 91 597 61 87.

- b) Dependencia que tramita el expediente. Subdirección General de Administración y Gestión Financiera.
- c) Número de expediente: ICOT -IC446.
- d) Objeto del contrato.
- e) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de las aguas residuales instaladas en el edificio de la Dirección General de la Marina Mercante. Desde el 1 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2008.
- f) Lugar de ejecución: Calle Várgas, 33, en Santander.
- g) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Veinticuatro meses.
- h) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Veinticuatro meses.

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- d) Presupuesto base de licitación. Importe total (euros): 109.948,44 euros. Subgrupo de Fomento: 91.125,00 euros. (Presupuesto 2007: 44.050,12 euros. Presupuesto 2008: 46.567,08 euros) Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: 18.691,26 euros (Presupuesto 2007: 9.153,00 euros. Presupuesto 2008: 9.537,81 euros).
- e) Garantía provisional: 2.795,96 euros.
- f) Descripción de documentación e información.
- g) Entidad: Oficina de Información Administrativa del Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras de Cantabria.
- h) Localidad y código postal: 28071 Madrid. 28071 Santa Cruz de Tenerife.
- i) Teléfono: 91 597 61 87.



470. .
ntención de documentos e info
15.

carreteras para el camino y la agricultura en la ciudad y salud durante las obras en la Dirección del Estado en Cataluña. Presupuesto

Francia definitiva: 5 por ciento del importe adjudicado.

... publicado en el D...

...acuerdo del Consejo de Ad-

ojas: Más información en <http://www.aena.es>.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Resolución de la Mesa de Contratación del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se anuncia concurso para la contratación de la realización de 6.000 DVD's, en favor de las siguientes publicaciones: (b) «La Matemática», «Vida en Condiciones Extremas», «Conservación de Alimentos», «Inferiores y Células Madre», «Simulacros Tecnológicos 1869-1936», «Internet del Futuro y el Futuro con Internet», «El Siglo de la Ingeniería Aeroespacial» y «La Astronomía que viene», cada uno de los 8 títulos contiene 2 DVD's. (Código de referencia: 866032).

Madrid, 8 de mayo de 2006.-El Secretario General,

Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 36406.

Unos

El objeto. Simulacros e instalación de infraestructuras de materiales de Aragón.

Fecha. Hasta el 30 de noviembre

necesitando y forma de adjudicación. Procedimiento y forma de adjudicación.

Madrid.

Unos

base de licitación. Importe total

documentación e información.

Unos

Unos

Unos

Unos

Unos

Unos

Unos

Unos

Unos

Unos

Unos

Unos

Unos

Unos

Unos

Unos

Unos

Unos

Unos

Unos

Unos

Unos

Unos

Unos

Unos

Unos

Unos

25.333/06. Resolución de la Mesa de Contratación del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se anuncia concurso para la contratación de la realización de 6.000 DVD's, en favor de las siguientes publicaciones: (b) «La Matemática», «Vida en Condiciones Extremas», «Conservación de Alimentos», «Inferiores y Células Madre», «Simulacros Tecnológicos 1869-1936», «Internet del Futuro y el Futuro con Internet», «El Siglo de la Ingeniería Aeroespacial» y «La Astronomía que viene», cada uno de los 8 títulos contiene 2 DVD's. (Código de referencia: 866032).

1. Descripción del objeto. Obras de remediación del medio físico del edificio B30 como laboratorio en el CEDER (Soria).

2. Dependencia que tramita el expediente. Subdirección General de Información y Publicaciones de la Secretaría General Técnica.

3. Objeto del contrato.

4. Descripción del objeto. Reprografía de Sopros de DVD's.

5. División por lotes y subgrupos. No.

6. Lugar de ejecución. Según pliego.

7. Plazo de ejecución o fecha límite de entrega final. Según pliego.

8. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

9. Tramitación. Ordenaria.

10. Procedimiento. Abierto.

11. Forma. Concurso.

12. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). 139.994,86 €.

13. Obtención de documentación e información.

14. Entidad adjudicadora.

15. Dependencia que tramita el expediente. Subdirección General de Información y Publicaciones de la Secretaría General Técnica.

16. Localidad y código postal. 28040 Madrid.

17. Requisitos específicos del contratista.

18. Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categorías). Grupo C, 1.1, Subgrupo 4, 1, 2, Categoría: C, B, B.

19. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

20. Fecha límite de presentación. 19 de junio 2006 hasta las 14 horas.

21. Documentación a presentar. De acuerdo con el pliego de condiciones administrativas particulares.

22. Lugar de presentación.

23. Entidad. Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

24. Dirección. Avda. Complutense, 22.

25. Localidad y código postal. 28040 Madrid.

26. Apertura de las ofertas.

27. Entidad. Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

28. Dirección. Avda. Complutense, 22.

29. Localidad y código postal. 28040 Madrid.

30. Fecha. 21 de junio de 2006.

31. Hora. 11 horas.

32. Madrid, 16 de mayo de 2006.-Subd. Genl. de Administración y Personal, Ángel Goya Castorena.

29.381/06. Resolución del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas por la que se anuncia procedimiento abreviado para la contratación de las obras de preparación de exámenes a diferentes zonas del Parque de Estudios de pequeños Aerogeneradores. Fase II del Ceder (Soria).

1. Entidad adjudicadora.

2. Organización. Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

3. Número de expediente. 206.306.

4. Objeto del contrato.

5. Descripción del objeto. Obras de preparación de exámenes a diferentes zonas del Parque de Estudios de pequeños Aerogeneradores. Fase II del Ceder (Soria).

6. Dependencia que tramita el expediente. Subdirección General de Información y Publicaciones de la Secretaría General Técnica.

7. Forma. Concurso.

25.333/06. Resolución de la Mesa de Contratación del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se anuncia concurso para la contratación de la realización de 6.000 DVD's, en favor de las siguientes publicaciones: (b) «La Matemática», «Vida en Condiciones Extremas», «Conservación de Alimentos», «Inferiores y Células Madre», «Simulacros Tecnológicos 1869-1936», «Internet del Futuro y el Futuro con Internet», «El Siglo de la Ingeniería Aeroespacial» y «La Astronomía que viene», cada uno de los 8 títulos contiene 2 DVD's. (Código de referencia: 866032).

1. Descripción del objeto. Obras de remediación del medio físico del edificio B30 como laboratorio en el CEDER (Soria).

2. Dependencia que tramita el expediente. Subdirección General de Información y Publicaciones de la Secretaría General Técnica.

3. Objeto del contrato.

4. Descripción del objeto. Reprografía de Sopros de DVD's.

5. División por lotes y subgrupos. No.

6. Lugar de ejecución. Según pliego.

7. Plazo de ejecución o fecha límite de entrega final. Según pliego.

8. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

9. Tramitación. Ordenaria.

10. Procedimiento. Abierto.

11. Forma. Concurso.

12. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). 139.994,86 €.

13. Obtención de documentación e información.

14. Entidad adjudicadora.

15. Dependencia que tramita el expediente. Subdirección General de Información y Publicaciones de la Secretaría General Técnica.

16. Localidad y código postal. 28040 Madrid.

17. Requisitos específicos del contratista.

18. Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categorías). Grupo C, 1.1, Subgrupo 4, 1, 2, Categoría: C, B, B.

19. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

20. Fecha límite de presentación. 19 de junio 2006 hasta las 14 horas.

21. Documentación a presentar. De acuerdo con el pliego de condiciones administrativas particulares.

22. Lugar de presentación.

23. Entidad. Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

24. Dirección. Avda. Complutense, 22.

25. Localidad y código postal. 28040 Madrid.

26. Apertura de las ofertas.

27. Entidad. Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

28. Dirección. Avda. Complutense, 22.

29. Localidad y código postal. 28040 Madrid.

30. Fecha. 21 de junio de 2006.

31. Hora. 11 horas.

32. Madrid, 16 de mayo de 2006.-Subd. Genl. de Administración y Personal, Ángel Goya Castorena.

29.381/06. Resolución del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas por la que se anuncia procedimiento abreviado para la contratación de las obras de preparación de exámenes a diferentes zonas del Parque de Estudios de pequeños Aerogeneradores. Fase II del Ceder (Soria).

1. Entidad adjudicadora.

2. Organización. Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

3. Número de expediente. 206.306.

4. Objeto del contrato.

5. Descripción del objeto. Obras de preparación de exámenes a diferentes zonas del Parque de Estudios de pequeños Aerogeneradores. Fase II del Ceder (Soria).

6. Dependencia que tramita el expediente. Subdirección General de Información y Publicaciones de la Secretaría General Técnica.

7. Forma. Concurso.

25.333/06. Resolución de la Mesa de Contratación del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se anuncia concurso para la contratación de la realización de 6.000 DVD's, en favor de las siguientes publicaciones: (b) «La Matemática», «Vida en Condiciones Extremas», «Conservación de Alimentos», «Inferiores y Células Madre», «Simulacros Tecnológicos 1869-1936», «Internet del Futuro y el Futuro con Internet», «El Siglo de la Ingeniería Aeroespacial» y «La Astronomía que viene», cada uno de los 8 títulos contiene 2 DVD's. (Código de referencia: 866032).

1. Descripción del objeto. Obras de remediación del medio físico del edificio B30 como laboratorio en el CEDER (Soria).

2. Dependencia que tramita el expediente. Subdirección General de Información y Publicaciones de la Secretaría General Técnica.

3. Objeto del contrato.

4. Descripción del objeto. Reprografía de Sopros de DVD's.

5. División por lotes y subgrupos. No.

6. Lugar de ejecución. Según pliego.

7. Plazo de ejecución o fecha límite de entrega final. Según pliego.

8. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

9. Tramitación. Ordenaria.

10. Procedimiento. Abierto.

11. Forma. Concurso.

12. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). 139.994,86 €.

13. Obtención de documentación e información.

14. Entidad adjudicadora.

15. Dependencia que tramita el expediente. Subdirección General de Información y Publicaciones de la Secretaría General Técnica.

16. Localidad y código postal. 28040 Madrid.

17. Requisitos específicos del contratista.

18. Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categorías). Grupo C, 1.1, Subgrupo 4, 1, 2, Categoría: C, B, B.

19. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

20. Fecha límite de presentación. 19 de junio 2006 hasta las 14 horas.

21. Documentación a presentar. De acuerdo con el pliego de condiciones administrativas particulares.

22. Lugar de presentación.

23. Entidad. Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

24. Dirección. Avda. Complutense, 22.

25. Localidad y código postal. 28040 Madrid.

26. Apertura de las ofertas.

27. Entidad. Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

28. Dirección. Avda. Complutense, 22.

29. Localidad y código postal. 28040 Madrid.

30. Fecha. 21 de junio de 2006.

31. Hora. 11 horas.

32. Madrid, 16 de mayo de 2006.-Subd. Genl. de Administración y Personal, Ángel Goya Castorena.

29.381/06. Resolución del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas por la que se anuncia procedimiento abreviado para la contratación de las obras de preparación de exámenes a diferentes zonas del Parque de Estudios de pequeños Aerogeneradores. Fase II del Ceder (Soria).

1. Entidad adjudicadora.

2. Organización. Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

3. Número de expediente. 206.306.

4. Objeto del contrato.

5. Descripción del objeto. Obras de preparación de exámenes a diferentes zonas del Parque de Estudios de pequeños Aerogeneradores. Fase II del Ceder (Soria).

6. Dependencia que tramita el expediente. Subdirección General de Información y Publicaciones de la Secretaría General Técnica.

7. Forma. Concurso.

- b) **Presupuesto:** Correo.
- c) **Forma:** Concurso Público.
4. **Presupuesto base de licitación.** Importe to

c) Localidad y código postal: 28934, Mostoles,
d) Teléfono: 91.664.27.10.

25.476106. Res

TERCERO DE DEFENSA

[illegible][illegible][illegible]

Pedidos de licencia por parte del interesado.

El expediente que presenta actualmente se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Asuntos Burocráticos de la Primera Subjefatura General del Ejecutivo de Terra, en Paseo Reina Cristina 3, 28014 Madrid.

Por delegación de competencias (Orden del 1966, de 11 enero, BOE nº 6).

Medida, 27 de abril de 2006.-El Concejal Ildefonso Ferrnando J. Avila Alonso.

En septiembre de la abrogación legal, comienza en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre su notificación a Isaac Tenaudo Rodríguez, por DNI 85.069.176-N, con último domicilio conocido en Castillo Pardo de Alcocer, 22, 2.º D., en Badajoz, el excurso de la resolución dictada en procedimiento de retención por jarete, inculcado y expulso el 18-06-91.

dos, en la nómina de la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Por la exposición de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta delatara en la Orden de Economía y Hacienda de 4/07/2003, de 26 de diciembre, en su artículo 21, sobre competencias para la declaración de pago indebido, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa, Orden Ministerial de 24/11/2003.

La prescripción Resolución puede fin a la vía administrati-
va y contra la misma podrá interponerse recurso posicio-
tivo de impugnación ante el Autoridad, en el plazo de un

mas, o bien porque comendados-administrativos, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Asuntos Económicos de la *Primera Subsección General del Ejército de Tierra*, en Puerto Real, Cádiz, 3. 28014 Madrid.

Por delegación de competencias (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16).

Madrid, 21 de abril de 2000. — Sr. Coronel José Ignacio,
Fernando I. Avila Alonso.

25009/06 *Azorella* de la Brousse et al.

Con fecha 29 de marzo de 2006, el Sr. Secretario de

Estado de Infraestructuras y Planificación del Departamento por delegación de la Sra. Ministra del Departamento (Orden 30/05/96), ha resultado:

1. Aprovechar el experience de información pública y definitivamente el «documento de información pública Autovía M-40. Remodelación del enlace con la carretera M-51», adoptado como solución la propuesta en el mismo, por su presupuesto estimado base de 16 millones de 40,984,832,54 euros, que incluye 5,528,940,75 euros en concepto de I.V.A. (1966), con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:

2. Considerar que la Duanarización de Carreteras del Estado en Madrid de traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

[illegible]

En el supuesto de que la resolución sea impugnada por una Administración Pública distinta a la Central del Estado, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de mayo de 2004.—El Ingeniero Jefe, José Ramón Páramo Ferrández.

26.076565. **Anuncio de la Emancipación de Carreteras** del Estado en Castilla y León Oriental de la época nazarí, en la que se menciona la existencia de un camino público, para el transporte de mercancías, a la ocupación. Proyecto: «El castro de Carrión, un asentamiento medieval en la frontera de la Hispania del C. IV-603 con los S. VI-VII en Otero de Herreros», provincia de Segovia. Criter: 98-565-8001.

artiría indicado, se propuso a la incoordinación del expediente de expropiación forzosa de los bienes e derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

En la aplicación lo dispuesto en el art. 7.º de la Ley 24/2001, de 21 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), que modifica los apartados 1 y 2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Cartasuras, a cuyo tenor se declaró de urgencia la ocupación de los bienes e derechos afectados

por el expoliante la explotación, revesa a que en la constitución de la Intendencia, año 13, tratándose del correspondiente a explotación, se *no se* agustó, por tanto al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y convalidada en su Reglamento de 20 de abril de 1957.

...en el trabajo de zampas del Ayuntamiento de Segovia, en el de Otero de Herreros, así como en el de la Ciudad de Caceres en Segovia, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el día hora que a continuación se indica:

Ayuntamiento de Otero de Herreros, día 19 de junio de 2006 a las 11.30 horas.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, los representantes de las Administraciones autonómicas, el titular del Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial del Estado.

Es de señalar que esta publicación se realiza a los efectos de información pública confidencial, en los términos que establece la Ley de Acceso a la Información Pública, y no se pretende que los documentos así obtenidos sean utilizados para fines distintos a los que se establecieron al momento de su elaboración.

En suma, para que en un plazo de quince días (tal como establece el art. 56.2 del Reglamento de Explotación) se establezca el programa hasta el momento en que se presenta al levantamiento de las celdas, según lo previsto en la Opción (C), los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos, sean ellos o terceros connotados, que *hayan podido asistir en la celda judicializada, puedan formular una sola Unidad de Carencia en Suplencia* (Ayda Fernández Ledrera, 10) alegando al sólo efecto de subsanar posibles errores que pudieran generarse en dicha instancia. De plasma precedentes y la relación de interesados *podrán ser contemplados en las diligencias de autos citadas*.

Ruiz, a 2 de mayo de 2006.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Francisco Almondes Lopez.

**DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**

De conformidad con lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública el siguiente expediente:

Termino municipal de Scheraga, en el estado de Veracruz, México. (C. H. GARCÍA, 1994).

Termino principal de La Joyosa: cambio en la zona de cruce con la Autopista A-68 y el Fp. C.C. de Zaragoza-Castellón de Ebro, reducción de la *variación* socioeconómica VS-1340) y reducción del trazado entre los vertices V-101/2 y V-101/70, disminuyendo la longitud en 2,804 m.

El resto de las características generales del oleoducto no experimentan cambios respecto al proyecto original.

Presupuesto: La ejecución del presente proyecto supone una disminución de 1.33.869,12 euros respecto al presupuesto del proyecto original.

Primero: La explotación en poco dominio de los recursos sobre los que han de construirse las instalaciones tiene su superficie.

Segundo: Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de hidrocarburos a lo largo del trazado de la conducción sobre una franja de terreno de 4 metros de anchura. A lo largo de esta franja debe haber el espacio suficiente para la instalación de las tuberías de distribución de los hidrocarburos a diferentes que se requiera para la explotación de la misma.

1. Prohibición de efectuar trabajos de arado o hondas similares a una profundidad superior a 70 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto (a una distancia inferior a 5 metros, contados a partir del eje de la fila) en el interior, en zona rural, y a una distancia inferior a 5 metros, contados a partir del eje de la fila, en zona urbana, en zonas rurales y en zonas urbanas, sujetas a las siguientes limitaciones al dominio:

interior a 1 mes y los comités a partir del día de la liberación de zona semientrada.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obra *económica y cultural, así como de extender el uso de armas* que pudiera dar lugar a perturbar el buen gobierno del interior de las instalaciones, o una distensión interior y la incursión del jefe de la tropa y a todos, tales de la misma manera, y de una distensión interior a 1 mes, con todos el jefe de la tropa a todos. Entre de la misma manera en zona semientrada.

Esta distensión podrá extenderse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. *¿Cómo se accede al postcardinal y qué tipo de acciones se pueden realizar?* El postcardinal se accede desde el menú de poder, vigilar, mantener, registrar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
4. *¿Posibilidad de instalar los flujos de señalización de identificación y los ribos de ventilación, así como de redefinición de los flujos de ventilación?* Sí, pero para poder hacer las cosas significativas o subyugantes que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

b) Coordinación temporal de los recursos humanos y la ejecución de las obras, considerando la jerarquía de la obra para poder atender los plazos preestablecidos de ejecución. En esta zona se realizó el estudio de la temporalización para poder establecer y realizar las obras necesarias para la tendido e instalación de la canalización y después de haberlos ejecutado los trabajos u operaciones preestablecidos antes.

donde encuentran enredados los cables de conexión que requieren. Para los leídos dispuestos de la protección catódica, la franja de terreno sobre la que se establece *servidumbre permanente de paso* para la superficie de propia instalación más una franja adicional de 1 metro. Esta servidumbre está sujeta a las siguientes limitaciones del dominio:

TERMINO MUNICIPAL DE PINSEQUE

Ficha	Titular-Dirección-Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
Z-PI-140V	Francisca Robles Lopez - Constitución, 18 - Píñesque		46	598	4	37	labor regadio
Z-PI-150V	Francisca Robles Lopez - Constitución, 19 - Píñesque		73	975	4	38	labor regadio
Z-PI-160V	Angel Darcia Ordo - Avda Ametua, 40 - Zaragoza		77	969	4	39	labor regadio
Z-PI-170V	Angel Garcia Lasheras - Camer, 11 - La Joyosa		65	830	4	40	labor regadio
Z-PI-180V	Manuel Rubio Perez - Santa Agueda, 12 - La Joyosa		42	545	4	42	frutales regadio
Z-PI-190V	Roberto Lorenzo Greso - Camino Real - Píñesque		127	1642	4	47	frutales regadio
Z-PI-1910V	Manuel Rubio Perez - Santa Agueda, 12 - La Joyosa		0	64	4	43	frutales regadio
Z-PI-200V	Ayuntamiento de Píñesque - España, 1 - Píñesque		5	65	-	-	Camino
Z-PI-210V	Julio Gay Sangros - Portada, 17 - Píñesque		53	691	4	48	labor regadio
Z-PI-220V	Julio Gay Sangros - San Faustino, 2 - La Joyosa		57	737	4	49	labor regadio
Z-PI-230V	Sindicato de Riegos de Píñesque - España, 1 - Píñesque		8	194	-	-	Acacia
Z-PI-240V	Antonio Garcia Espalado - Manuel Olive, 30 - La Joyosa		85	1032	4	53	labor regadio
Z-PI-250V	Julio Ardas Garcia - San Faustino, 2 - La Joyosa		0	132	4	64	labor regadio
Z-PI-260V	Ayuntamiento de Píñesque - España, 1 - Píñesque		8	101	-	-	Camino
Z-PI-270V	Aurora Lopez Castiella Joyosa		28	298	3	266	labor regadio
Z-PI-280V	Ayuntamiento de Píñesque - España, 1 - Píñesque		5	73	-	-	Camino
Z-PI-290V	M Argales Cuatran Calavera y más - Francisco Goya, 10 - Píñesque		16	282	3	222	olivos regadio
Z-PI-300V	Luis Cuatras Bueno - Desconocido -		77	831	3	220	labor regadio
Z-PI-310V	Mé Mar Nuevo Lator - Píñesque, 10 - Casares		50	665	3	221	labor regadio
Z-PI-320V	Francisco Gay Bernal - Aragón, 94 - Píñesque		102	1312	3	225	labor regadio
Z-PI-330V	Sindicato de Riegos de Píñesque - España, 1 - Píñesque		0	17	-	-	Acacia
Z-PI-340V	Golf Los Lagos SL - Cn Vitales - Píñesque		9	138	3	226	labor regadio
Z-PI-350V	Julio Ardas Garcia - Cr Logroño, 91 - Píñesque		100	1318	3	217	labor regadio
Z-PI-360V	Sindicato de Riegos de Píñesque - España, 1 - Píñesque		12	130	-	-	Acacia
Z-PI-370V	Antonio Manero Uriga - Francisco Goya, 11 - Píñesque		68	840	3	216	labor regadio
Z-PI-380V	Jose Lorente Mendiz - Mario, 4 - Píñesque		0	11	3	215	labor regadio
Z-PI-390V	Camien Sangros Castro - Francisco Goya, 6 - Píñesque		119	1478	3	214	labor regadio
Z-PI-400V	Sindicato de Riegos de Píñesque - España, 1 - Píñesque		9	117	-	-	Acacia
Z-PI-410V	Felix Manero Uriga - Pl Fernando El Católico, 6 - Píñesque		97	1274	3	213	labor regadio
Z-PI-420V	Ayuntamiento de Píñesque - España, 1 - Píñesque		6	72	-	-	Camino
Z-PI-430V	Crescencio Mendiz Garcia - Avda Estación, 1 - Píñesque		49	669	3	207	labor regadio
Z-PI-440V	Ayuntamiento de Píñesque - España, 1 - Píñesque		5	72	-	-	Camino
Z-PI-450V	Jose Luis Mur Ferrer-Píñesque		69	885	3	206	olivos regadio
Z-PI-460V	Antonio Mur Ferrer - Joaquín Costa, 26 - Píñesque		23	297	3	223	frutales regadio
Z-PI-470V	Sindicato de Riegos de Píñesque - España, 1 - Píñesque		4	52	-	-	Acacia
Z-PI-480V	Maribel Miguel Diaz - Mario, 4 - Píñesque		36	459	3	203	labor regadio
Z-PI-490V	Victoria Ferrer Solano - Prado, 16 - Píñesque		35	457	3	204	labor regadio
Z-PI-500V	Sindicato de Riegos de Píñesque - España, 1 - Píñesque		5	58	-	-	Acacia
Z-PI-510V	Victoria Ferrer Solano - Prado, 16 - Píñesque		57	734	3	202	labor regadio
Z-PI-520V	Ayuntamiento de Píñesque - España, 1 - Píñesque		8	104	-	-	Camino
Z-PI-530V	Vicente Fontana Mendiz - Camino, 10 - Píñesque		41	536	3	201	labor regadio
Z-PI-540V	Jesus Sangros Manero - Portada - Píñesque		22	286	3	197	olivos regadio
Z-PI-550V	Corne Lator Bielza - Mayor, 16 - Píñesque		45	567	3	196	labor regadio
Z-PI-560V	Sindicato de Riegos de Píñesque - España, 1 - Píñesque		3	42	-	-	Acacia
Z-PI-570V	Jose Luis Sangros Muñoz - Mayor, 7 - Píñesque		0	47	3	195	labor regadio
Z-PI-580V	Ayuntamiento de Píñesque - España, 1 - Píñesque		6	78	-	-	Camino

TERMINO MUNICIPAL DE PINSEQUE

Ficha	Titular-Dirección-Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
Z-PI-590V	Golf Los Lagos SL - Cn Vitales - Píñesque		71	923	3	240	labor regadio
Z-PI-600V	Sidro Basso Albalade - Portada, 17 - Píñesque		123	1624	5	219	labor regadio
Z-PI-610V	Sindicato de Riegos de Píñesque - España, 1 - Píñesque		6	78	-	-	Camino
Z-PI-620V	M Teresa Valero Martinez - Portada, 2 - Píñesque		51	816	5	194	labor regadio
Z-PI-630V	Sidro Basso Albalade - Portada, 17 - Píñesque		88	978	5	193	labor regadio
Z-PI-640V	Sindicato de Riegos de Píñesque - España, 1 - Píñesque		5	71	-	-	Acacia
Z-PI-650V	Pedro Sangros Garcia - La Reina, 4 - Píñesque		121	1565	5	231	labor regadio
Z-PI-660V	Ayuntamiento de Píñesque - España, 1 - Píñesque		27	267	-	-	Camino
Z-PI-670V	Golf Los Lagos SL - Cn Vitales - Píñesque		0	13	5	225	pastos
Z-PI-680V	Pedro Sangros Garcia - La Reina, 4 - Píñesque		0	31	5	236	labor regadio
Z-PI-690V	Sindicato de Riegos de Píñesque - España, 1 - Píñesque		0	14	5	649	Acacia
Z-PI-700V	Pilar Valero Martinez - Portada, 2 - Píñesque		26	378	5	238	labor regadio
Z-PI-710V	Angela Manero Latorre - Coronel Reid - Zaragoza		75	931	5	240	labor regadio
Z-PI-720V	Godofredo Sanchez Bore - Mayor, 11 - Píñesque		24	335	5	253	labor regadio
Z-PI-730V	Julio Gay Sangros - Portada, 17 - Píñesque		19	247	5	254	labor regadio
Z-PI-740V	Angel Origas Valero - Portada - Píñesque		31	370	5	255	labor regadio
Z-PI-750V	Ludo Gay Saez - Cardeguas, 2 - Píñesque		6	71	-	-	Acacia
Z-PI-760V	Sindicato de Riegos de Píñesque - España, 1 - Píñesque		49	607	5	256	labor regadio
Z-PI-770V	Corne Lator Bielza - Mayor, 16 - Píñesque		0	12	-	-	Acacia
Z-PI-780V	Sindicato de Riegos de Píñesque - España, 1 - Píñesque		0	12	5	252	labor regadio
Z-PI-790V	Eugenio Sangros Lorente - Rosas, 6 - Zaragoza		14	178	-	-	Camino
Z-PI-800V	Ayuntamiento de Píñesque - España, 1 - Píñesque		0	2	5	242	labor regadio
Z-PI-810V	Godofredo Sanchez Bore - Mayor, 11 - Píñesque		160	2052	6	30	labor regadio
Z-PI-820V	Julio Javier Gay Bardo - Pl Sagasta, 74 - Zaragoza		43	540	6	49	pastos
Z-PI-830V	Ayuntamiento de Píñesque - España, 1 - Píñesque		18	223	6	48	labor regadio
Z-PI-840V	Jorge Sangros Lorente - Ramon y Cajal, 7 - Píñesque		7	89	-	-	Acacia
Z-PI-850V	Sindicato de Riegos de Píñesque - España, 1 - Píñesque		70	953	6	37	labor regadio
Z-PI-860V	Jose Luis Basso Castiella - Pl Los Olivos 2, 1, Pl - Píñesque		125	1557	6	220	labor regadio
Z-PI-870V	Alfredo Bardo Castro - Mayor, 21 - Píñesque		5	65	-	-	Camino
Z-PI-880V	Ayuntamiento de Píñesque - España, 1 - Píñesque		8	142	6	33	pastos
Z-PI-890V	Purificación Gay Bernal - Huesca, 6 - Quinto de Ebro		33	429	6	32	labor regadio
Z-PI-900V	Jesus Gay Quintana - Prado, 38 - Píñesque		6	67	-	-	Camino
Z-PI-910V	Ayuntamiento de Píñesque - España, 1 - Píñesque		45	590	6	31	labor regadio
Z-PI-920V	Jesus Gay Quintana - Prado, 39 - Píñesque		61	722	6	29	labor regadio
Z-PI-930V	Jesus Gay Quintana - Prado, 40 - Píñesque		23	341	6	28	labor regadio
Z-PI-940V	Ana Sanchez Ezqueria - Pl España, 8 - Píñesque		3	65	-	-	Acacia
Z-PI-950V	Sindicato de Riegos de Píñesque - España, 1 - Píñesque		24	328	6	30	labor regadio
Z-PI-960V	Ana Sanchez Ezqueria - Pl España, 9 - Píñesque		4	52	-	-	Acacia
Z-PI-970V	Sindicato de Riegos de Píñesque - España, 1 - Píñesque		20	332	6	223	labor regadio
Z-PI-980V	Adela Sangros Garcia - San Pedro, 20 - Píñesque		40	508	6	224	labor regadio
Z-PI-990V	Adela Sangros Garcia - San Pedro, 21 - Píñesque		4	52	-	-	Camino
Z-PI-1000V	Ayuntamiento de Píñesque - España, 1 - Píñesque		82	858	7	299	labor regadio
Z-PI-1010V	Purificación Gay Bernal - Pl España, 22 - Zaragoza		0	212	7	210	labor regadio
Z-PI-1020V	Angel Marco Manzanar - María Zayas Sotomayor, 19, 30 A - Zaragoza		25	302	7	285	labor regadio
Z-PI-1030V	Pilar Diaz Serrano - Consuelo, 4 - Píñesque		25	342	7	179	labor regadio
Z-PI-1040V	Alfonso Sobremonte Logroño - San Gens, 32 - Zaragoza		82	1056	7	207	labor regadio
Z-PI-1050V	Andres Sobremonte Logroño - Pl España, 12 - Píñesque		0	12	7	245	labor regadio
Z-PI-1060V	Gloria Maestro Mendiz - Obispo Paterno, 4 - Píñesque		0	12	7	245	labor regadio

DE PINISQUE		SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaliza
Dirección-Población							labor resgado
Baya Forcuza y Itros - Ranchu y Cajal, 17 - Pinisque			35	441	7	159	
Nieto de Pinisque - España, 1 - Pinisque			9	116	-	-	Caminio
Lagos St. - Cm Villafes - Pinisque			56	745	7	80	labor resgado
Lago Baya Alabauy - Ranchu y Cajal, 12 - Pinisque			102	1256	7	79	labor resgado
Gay Sangros García - Portaleña, 14 - Pinisque			75	1061	7	73	labor resgado
o de Riegos de Pinisque - España, 1 - Pinisque			8	106	-	-	Acequia
García Lázaro - Miraflores, 8 - Pinisque			28	345	7	76	labor resgado
Sangros García - La Heria, 8 - Pinisque			0	32	7	77	labor resgado
Angro Diaz - Campo, 14 - Pinisque			3	25	7	78	labor resgado
Nieto de Pinisque - España, 1 - Pinisque			4	58	-	-	Caminio
Castro Lazo - Conaño, 3 - Pinisque			38	504	8	4	pastos
Oliva Gay - Avda La Estación 37 - Pinisque			29	368	8	3	pastos
García Lázaro - Miraflores, 8 - Pinisque			57	741	8	2	almatrufo seco
Nieto de Pinisque - España, 1 - Pinisque			210	2762	8 -	1	pastos
Nieto de Pinisque - España, 2 - Pinisque			6	106	-	-	Carratera
Nieto de Pinisque - España, 1 - Pinisque			91	840	-	-	Caminio
Nieto de Pinisque - España, 1 - Pinisque			0 -	340	9	296	labor resgado
J Sobrevilla Leonar - Maquin Costa, 5 - Pinisque			218	3057	9	290	labor resgado
Angros Arenas - Omas, 18, 1, 4º F - Zaragoza			0	22	9	295	labor resgado
Lorente Perez - Campo, 7 - Pinisque			37	518	9	291	labor resgado
o de Riegos de Pinisque - España, 1 - Pinisque			4	46	-	-	Acequia
Al Fornosa Salas - Belia, 18 - Pinisque			53	664	9	293	labor secano
Al Fornosa Salas - Belia, 19 - Pinisque			6	64	9	410	labor secano
Jose Sangros Mendiz - San Pedro, 4 - Pinisque			102	1297	9	292	labor resgado
Nieto de Pinisque - España, 2 - Pinisque			7	177	-	-	Caminio
Nieto de Pinisque - España, 1 - Pinisque			0	54	10	27	pastos
o de Riegos de Pinisque - España, 1 - Pinisque			3	45	-	-	Acequia
Sando Sangros - Estación, 64 - Pinisque			92	1168	10	31	labor resgado
Arriado Mendiz Ganzo - Mayor, 34 - Pinisque			77	903	10	26	labor resgado
Lorente Mendiz - Virgen Dña, 14 - Pinisque			97	1185	10	24	labor resgado
o de Riegos de Pinisque - España, 1 - Pinisque			7	91	-	-	Acequia
do Castro Sangros - Caltaratas-Estramuros - Pinisque			11	144	10	17	labor secano
Solares Mazaru - San Juan de la Cruz, 13 - Zaragoza			63	718	10	25	pastos
Nieto de Pinisque - España, 2 - Pinisque			77	83	10	15	pastos

POSICIÓN DE VALVULAS Nº 1404

DE: CALAYORAO

Localidad - Población	Altura	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
Pozas Atercio - Pza. Diguación, 1 - Calatorao	28	4	82	164	7	16	labor seco
Veilla Cubero - Cha. Longares 16 - Calatorao	28	4	82	164	7	15	labor seco
García Perez - Pza. Constructor, 17 - Calatorao		0	6	12	0	0	camino
Anta Caligra - Pº del Pinar - Calatorao	29	4	87	174	7	18	labor seco
Perez Lazaro - Pº Isidre La Católica 7 - Zaragoza	30	4	120	240	7	14	labor seco
Anta de Calatorao - Pza. España, 1 - Calatorao		0	30	60	7	12	monte bajo
Tames Campo - C/. Ederre nº8 Bajo A - Zaragoza	31	4	71	142	7	21	labor seco

TERMINO MUNICIPAL DE: CALATORAO									
Finca	Titular-Dirección-Población	Apoya	SE	SP	OT	POL	PAR	Maturaleza	
Z-CA-71E	Ayuntamiento de Calatrazo - Pra. España, 1 - Calatrazo	0	7	7	14	0	0	cañamo	
Z-CA-81E	Ereñeta Teresa Lorenzo Gueva - C/ Hospital, 30 1º - Calatrazo	32	4	105	210	7	12	labro secano	
Z-CA-91E	Ludiana Cobos Langarito - C/ Colon, 15 - Luena de Jalón	0	0	63	126	7	285	labro secano	
Z-CA-101E	Jesus Vicente Aznar - C/ General Franco, 28 - Salillas de Jalón	33	4	43	86	7	24	albarinos secano	
Z-CA-111E	José López Rodríguez - C/ Barrio Alto, 46 - Calatrazo	0	0	80	160	7	25	viño secano	
Z-CA-121E	Miguel Angel Lorenzo Campos - Pra. Emilio Alfaro García, 6 505 - Zaragoza	34	4	64	128	7	26	labro secano	
Z-CA-131E	Gregoria Veallio Cuervo - Ctra. Longares, 16 - Calatrazo	0	0	46	92	7	27	labro secano	
Z-CA-141E	Ferns Lasfueras Blanco St. - Cno. Del Moladero, s/n - Calatrazo	35	4	110	220	7	28	labro secano	
Z-CA-151E	Jose Maria Lasfueras Sanchez - C/ Huerta la Secana, s/n - Calatrazo	36	16	19	38	7	322	labro secano	

TÉRMINO MUNICIPAL DE: LUCENA DE JALÓN

Fmca	Tribunal-Dirección-Población	Apooyo	SE	SP	OT	POL.	PAR	Naturaliza
Z-1U-1LE	Félix Pérez Morales - C/. Colón, s/n - Lucena de Jalón	1	4	38	76	11	11	erial
Z-1U-2LE	Sindicato de Riesgo de Lucena de Jalón - C/. Rosario, s/nr - Lucena de Jalón		0	14	28	0	0	acuerdo Negro
Z-1U-3LE	SAT 2618 - Los Olivos - C/. San Juan de la Peña, 298 - Zaragoza	2	4	16	32	11	116	fincas ganaderías
Z-1U-4LE	Antonio García Monreal - Avda. Madrid, 17 - Lucena de Jalón		0	49	98	11	155	erial
Z-1U-5LE	Gregorio Andrés Campos - C/. Goya, 9 - Lucena de Jalón	2	4	44	88	11	124	labor regadío
Z-1U-6LE	Pedro Ferrer García - C/. Joaquín Costa, s/n - Salillas de Jalón	3	4	87	174	11	125	labor secano
Z-1U-7LE	Pedro Pío Llanqueto - Avda. Madrid, 3 - Lucena de Jalón		0	12	24	11	126	vino secano
Z-1U-8LE	Ayuntamiento de Lucena de Jalón - C/. San Antonio, 1 - Lucena de Jalón		0	9	18	0	0	carrizo del cuerno del acortamiento
Z-1U-9LE	José Lapuerta Agüero - C/. Joaquín Costa, 7 - Lucena de Jalón	4	4	85	170	11	32	olivos secano
Z-1U-10LE	Construcciones Ascaso SL - C/. Paso Matiz, 3 - Yebra-Zangoza		0	70	140	11	26	labor secano
Z-1U-11LE	Raúl García Morán - C/. Rosario, 7 - Lucena de Jalón	5	4	62	124	11	33	labor secano
Z-1U-12LE	Oscar García Morán - C/. Rosario, 7 - Lucena de Jalón		0	44	88	11	30	labor secano
Z-1U-13LE	Pedro María Andrés Arantes - C/. Rosario, 3 - Lucena de Jalón	6	4	70	140	11	37	vino regadío
Z-1U-14LE	Ayuntamiento de Lucena de Jalón - C/. San Antonio, 1 - Lucena de Jalón		0	5	10	0	0	camino de los olivares
Z-1U-15LE	Andrés Ciudad Urzay - C/. Blas Berni, 7 - Ejea de los Caballeros	7	4	104	208	10	5	labor secano
Z-1U-16LE	Arturo García Gimeno - C/. Rosario, s/nr - Lucena de Jalón		0	22	44	10	11	labor secano
Z-1U-17LE	Pascual Aznar Pío - Desconocido - Calatrazo		0	27	54	10	15	labor secano
Z-1U-18LE	José Martínez Hueter - C/. Cuarterf, 1 - Ejea	8	4	25	50	10	16	fincas ganaderas
Z-1U-19LE	Enrique Pío Suñer - C/. Joaquín Costa, 2 - Lucena de Jalón		0	47	94	10	17	labor secano
Z-1U-20LE	Jesús Martínez Huerta - C/. Cuarterf, 1 - Ejea	9	4	73	146	10	45	labor secano
Z-1U-21LE	Pedro Jesús Cobos Aguilarán - Pra. Goya, 10 - Calatrazo		0	57	114	10	50	cerreos regadío
Z-1U-22LE	Pedro Jesús Cobos Aguilarán - Pra. Goya, 10 - Calatrazo		0	28	56	10	49	carreos regadío
Z-1U-23LE	Pedro Jesús Cobos Aguilarán - Pra. Goya, 10 - Calatrazo	10	4	72	144	10	52	albaricoques regadío
Z-1U-24LE	Ayuntamiento de Lucena de Jalón - C/. San Antonio, 1 - Lucena de Jalón		0	6	12	0	0	camino cabezo de la perdición
Z-1U-25LE	Pedro Jesús Cobos Aguilarán - Pra. Goya, 10 - Calatrazo	11	4	58	116	9	25	labor secano
Z-1U-26LE	Maria Luisa Andrés Campo - C/. Sálida del Barbasel, 4 - Lucena de Jalón		0	72	144	9	26	labor secano
Z-1U-27LE	Explosiones Agrícolas los Olmos - Cra Madrid, Km 276 - La Alfranca de Santa Godefra	12,13,14, 15 y 16	20	536	1072	9	36	madrugans regadío
Z-1U-28LE	Amadeo Gimeno García - Avda. Madrid, 21 - Lucena de Jalón	17	4	115	230	9	59	almendros secando

HERMINO MUNICIPAL DE: CALATORAO

Usa	Material-Dirección-Posición	Apoyo	SE	SP	OT	POL	PAC	Naturaleza
U-29LE	Diga Ignacio Lapuente-Rio - C/ Salda del Berbesel, 11 - Lucena de Jalón	18	4	85	170	9	65	fuerza ganadora
U-30LE	Difundición Provincial de Zaragoza - Pra. España, 2 - Zaragoza		0	7	14	0	0	carrizosa CV-419
U-31LE	Pala Cobos Sarrion - C/ Mayor, 9 - Lucena de Jalón		0	34	68	7	51	labor: secoano
U-32LE	Edificio Rio Lapuente - C/ Goya, 3 - Lucena de Jalón	19	4	73	146	7	94	labor: secoano
U-33LE	Sigra Pto Lapuente - C/ Goya, 3 - Lucena de Jalón	20	4	114	228	7	93	labor: secoano
U-34LE	María Luján Andres Campo - C/ Salda del Berbesel, 4 - Lucena de Jalón	21	4	98	196	7	48	labor: secoano
U-35LE	José Rodríguez Epiá - C/ Barnochuelo, s/n - Epila		0	50	100	7	45	labor: secoano
U-36LE	María José Robles Sarr - Disconchado -	22	4	52	104	7	44	labor: secoano
U-36LEBIS	José Rodríguez Epiá - C/ Barnochuelo, s/n - Epila	22	4	52	104	0	0	labor: secoano
U-37LE	Ángeles García Langarica - Avda. Madrid, s/n - Lucena de Jalón	23	4	91	182	7	42	labor: secoano
U-38LE	Custodio Andrés Campo - C/ Salda del Berbesel, 4 - Lucena de Jalón		0	5	10	7	82	labor: secoano
U-39LE	Enrique Pto Suñig - C/ Joaquín Costa, 2 - Lucena de Jalón	24	4	91	182	7	23	labor: secoano
U-40LE	Enrique Pto Suñig - C/ Joaquín Costa, 2 - Lucena de Jalón		0	63	126	7	24	labor: secoano
U-41LE	Joseta Martínez Huerta - C/ Cuatrecas, 1 - Epila		0	21	42	7	25	labor: secoano
U-42LE	Avituallamiento de Lucena de Jalón - C/ San Antonio, 1 - Lucena de Jalón		0	4	8	0	0	carriño
U-43LE	Joseta Martínez Huerta - C/ Cuatrecas, 1 - Epila	25 y 26	8	141	282	6	23	labor: secoano
U-44LE	Andrés Moragasinos Pto - Avda. Madrid, s/n - Lucena de Jalón	27	4	127	254	6	16	labor: secoano
U-45LE	José Rodríguez Epiá - C/ Barnochuelo, s/n - Epila		0	27	54	6	22	labor: secoano

INYECCION CATÓDICA. POSICIÓN VALVULAS Nº 1402

TERMINO MUNICIPAL DE: PINSEQUE							
2		SE	SD	OT	POL	PAR	
843PC	Titular-Dirección-Población						
	Marcelos Muller Melcher - Las Damas, 22. Zaragoza		91	182	11	9	labor social

TECCION CATÓDICA. POSICIÓN VALVULAS Nº 1404

TERMINO MUNICIPAL DE CALATORO					
	SE	SP	OT	POL	PAR
Titular-Director-Regidoren					
1-DOPC		84	168	7	322
Manuel lastieres Sánchez, Desconocido					hijo sacro

IECCION CATODICA. POSICION VALVULAS N° 1406

TERMINO MUNICIPAL DEL MORATA DE JALÓN							
	Titular-Dirección-Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
29/DEC	2002 Luis Gálvez Martín-Regadoro Mobergón + Morata de Jálón		21	42	11	4	hacer secano
30/DEC	Ayuntamiento de Morata de Jálón- Mobergón Regadoro + Morata de Jálón		114	228	11	44	hacer secano

SECCION CATOPICA, POSICION VALVULAS N° 1409

HERNANDO MUNICIPAL DE: CASTEJÓN DE LAS ARMAS

	SE	SP	OT	POL	PAS	Naturaleza
IDBC						
Idioma: Streconon - Poliladon						
Felidat: Mateo Montevie - Disconozido		43	85	2	221	morfe bado
IDBC		10	20	2	219	fruid sexano
Avantamiento de Castellan de las Armas						
IDBC						
Miguala Casato Norero y Hina - Coneros		44	88	2	223	fruid sexano
Avantamiento de Castellan de las Armas: Pato - Castellan de las						
Armas		22	44	2	222	pastos
/119PC						

TÉRMINO MUNICIPAL DE: CARENAS

Título-Dirección-Policiación		SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
3/ADPC	Ayuntamiento de Cáceres-Partida Cáceres		32	64	1	58	monte bajo

8845

RESOLUCION de 26 de abril de 2008, de la Universidad de Vico, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Diplomatura en Turismo.

Aprobada por parte del Consejo de Dirección de la Universidad de Veracruz, la modificación del Plan de estudios correspondiente a la obtención del título de Licenciado en Historia que se imparte en la Facultad de Empresa y Comunicación de esta Universidad, y con respecto a los derechos de la obra publicada por parte de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, el Rector ha resuelto ordenar su publicación con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 197/2004, de 10 de enero (DOE de 22 de enero) modificando por lo tanto los Decretos de 2005, de 21 de enero (DOE de 25 de enero), y 15/09/2004, de 16 de febrero (DOE de 30 de febrero), y las modificaciones que se refiere la presente Resolución consisten en la introducción de seis asignaturas optativas en el Plan de estudios de la Licenciatura de Historia, y la modificación de la presente Resolución.

Vic, 26 de abril de 2006.—El Rector, David Serrat Congost

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD

DE

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCTENTES AL TÍTULO DE
DIPLOMADO EN TURISMO

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1)	
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Total	Teóricos	Prácticos		
Taller de Comunicación Interactiva	6	2	4	Estudio de los conocimientos informáticos aplicados al diseño interactivo y multimedia.	-Comunicación Audiovisual y Publicidad. -Lenguajes y Sistemas Informáticos
Taller de Comunicación Gráfica	6	2	4	Estudio de los conocimientos informáticos aplicados al diseño gráfico.	-Comunicación Audiovisual y Publicidad. -Lenguajes y Sistemas Informáticos
Creatividad Publicitaria I	6	4	2	Estudio de las estrategias y procesos encaminados a la creación y realización de mensajes publicitarios en los distintos soportes y medios de comunicación.	-Comunicación Audiovisual y Publicidad.
Estrategia y Planificación de Medios I	6	4	2	Análisis de audiencias. Mediaciones y marketing. Análisis y selección de soportes y medios para la planificación de la difusión publicitaria.	-Comercialización e Investigación Mercados -Comunicación Audiovisual y Publicidad -Sociología
Creatividad Publicitaria II	6	2	4	Estudio de las estrategias y procesos encaminados a la creación y realización de mensajes publicitarios en los distintos soportes y medios de comunicación.	-Comunicación Audiovisual y Publicidad.
Estrategia y Planificación de Medios II	6	3	3	Análisis de audiencias. Mediaciones y marketing. Análisis y selección de soportes y medios para la planificación de la difusión publicitaria.	-Comercialización e Investigación Mercados -Comunicación Audiovisual y Publicidad -Sociología

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso de la siguiente manera: la denominación de la optativa o de las optativas a elegir se sitúa entre corchetes y el número de créditos asignados a cada una de ellas se sitúa entre paréntesis.

(c) Iltiramidependitiz na la Universidad.
curso a ciclo.

(3) Librementemente descrita por la Universidad

8749

[REDACTED]

RELEVO POLÍTICO EN ITALIA / El primer ministro anuncia que propondrá la salida de Irak de los 2.600 soldados que permanecen en ese país, pero no concreta una fecha

Prodi anuncia su intención de acabar con muchas leyes de Berlusconi

IRENE HDEZ. VELASCO
Corresponsal

ROMA.- Solemne pero contundente, Romano Prodi pronunció ayer su primer discurso como nuevo primer ministro italiano. Fue ante el Senado, donde *Il Professore* expuso sus planes de Gobierno que, matices aparte, se pueden resumir en una sola frase: desbaratar buena parte del legado que Silvio Berlusconi ha dejado a Italia tras cinco años en el poder. Empezando por Irak, donde el Gobierno de *Il Cavaliere* envió cerca de 3.000 soldados tras la caída de Saddam Husein en 2003, y que ahora Prodi se propone sacar de ahí lo antes posible.

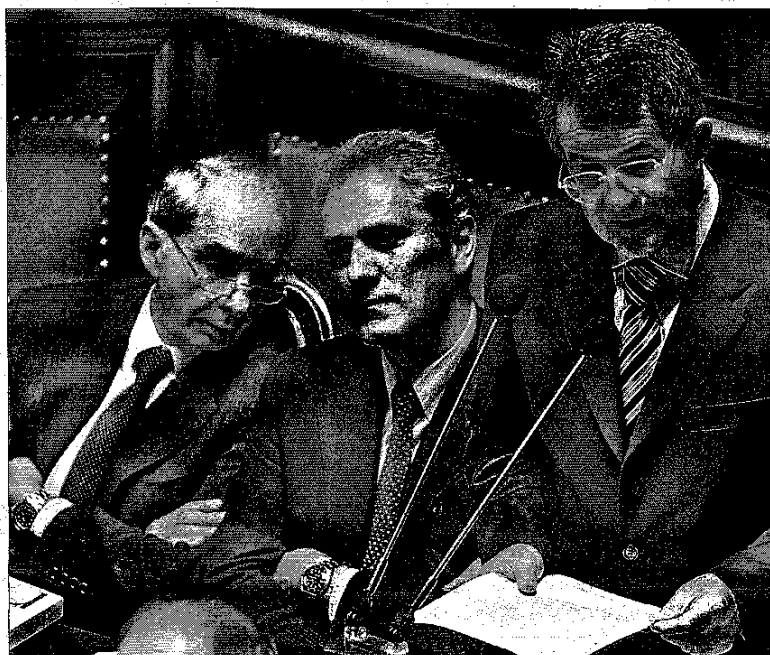
«Consideramos que la guerra y la ocupación de Irak fue un grave error que no ha resuelto el problema de seguridad del país, sino que lo ha complicado», aseguraba ayer *Il Professore*, entre los abucheos de la oposición de centro derecha. «Los terroristas han encontrado una nueva base y nuevas excusas para cometer actos de terrorismo interno y externo», sentenciaba en su discurso de investidura, que se extendió hora y media, ante la Cámara Baja, donde hoy se someterá a una moción de confianza. Cuenta con una precaria mayoría de tan sólo dos votos.

Prodi aseguró que en breve propondrá al Parlamento la salida de Irak de los 2.600 soldados italianos en ese país, pero aseguró que la retirada de las tropas se llevará a cabo con el consenso de todas las partes implicadas y «en el tiempo técnicamente necesario». Prodi rehusó ayer dar una fecha en concreto, pero durante la campaña electoral aseguró que su intención era que la retirada de las tropas italianas de Irak se llevase a cabo «lo antes posible».

Europa como prioridad

Il Professore también manifestó su intención de continuar manteniendo con Washington las tradicionales buenas relaciones. Pero también dejó claro que la prioridad del nuevo Gobierno en política exterior será Europa. «Pondremos la vocación de paz del pueblo italiano y del artículo 11 de la Constitución Europea en el centro de las decisiones en materia de seguridad», aseguró el ex comisario europeo.

Pero Irak y la política exterior italiana no es el único asunto en el que Prodi pretende dar un giro de 180 grados respecto a la política de su antecesor, Silvio Berlusconi. *Il Professore* también subrayó la necesidad de reformar la nueva y muy criticada Ley Electoral aprobada por el Gobierno de *Il Cavaliere* sólo unos meses antes de los pasados comicios generales. O su firme intención de cambiar la llamada ley Bossi-Fini sobre inmigración, aprobada también en la pasada legislatura y



Romano Prodi se dirige al Parlamento italiano junto a los viceprimeros ministros, Rutelli (a su derecha) y D'Amato. / EFE

Las claves del programa de 'Il Professore'

- **Crisis política:** «Tenemos un país bloqueado, que ha perdido la orientación ética, las líneas de acción (...) El nuevo Ejecutivo tiene la gran tarea de imprimir un cambio sustancial. Es necesario un esfuerzo ético profundo».
- **Retirada de Irak:** «Consideramos la guerra en Irak y la ocupación del país un grave error (...) que no ha resuelto el problema de seguridad, sino que más bien lo ha agravado. El terrorismo ha encontrado en Irak una base y nuevos pretextos para sus acciones. Tengo, por tanto, la intención de proponer al Parlamento la retirada de nuestros soldados».
- **Déficit presupuestario:** «Es indispensable una corrección para cumplir nuestros compromisos con la Unión Europea y es necesario combatir las señales incipientes de una pérdida de la confianza del mercado y las comparaciones con países insolventes».
- **Conflicto de intereses:** «En la esfera de las futuras regulaciones, considero esencial dotarnos de una reglamentación que combata los conflictos de interés, sobre un modelo similar al de otras democracias avanzadas. (...) En esta regulación no puede ni debe haber espacio para comportamientos inspirados en una revancha política».

que Prodi no dudó ayer en calificar de «demagógica e ineficaz». O su propósito de aprobar una ley sobre el conflicto de intereses, en línea con las que ya existen en otros países democráticos, que evite que alguien como Berlusconi, el hombre más rico de Italia, pueda a ser a la vez ser el primer ministro del país sin necesidad de hacer ninguna concesión empresarial.

O su pretensión de poner fin al clima de acoso y derribo contra la magistratura que ha imperado durante los años de *Il Cavaliere*: «Nosotros queremos volver a dar serenidad a los jueces italianos», señalaba Prodi, al tiempo que aseguraba que algunas de las re-

formas judiciales emprendidas por Berlusconi con frecuencia dejaban entrever un «espíritu punitivo» contra la magistratura.

O su deseo de que las grandes obras sean compatibles con los recursos económicos del país, lo que podría dar al traste con el faraónico proyecto de Berlusconi de construir un puente para unir la isla de Sicilia con la península.

«Básicamente, lo que Prodi quiere hacer es desmantelar todas las reformas llevadas a cabo por el centro derecha», se quejaba Fabrizio Cicchitto, miembro prominente de Forza Italia, el partido liderado por *Il Cavaliere*. «Italia tiene el peor Gobierno posi-

ble», añadió respecto al nuevo Ejecutivo de centroizquierda.

Pero Prodi también pretende transformar el alma de Italia y, sobre todo, los pobres principios morales que *Il Cavaliere* ha dejado en herencia. «Nuestro país necesita una fuerte sacudida también sobre el plano ético». En ese sentido, Prodi dejó clara una vez más su intención de luchar contra la evasión fiscal, que en Italia alcanza cifras estratosféricas. «Existe una crisis ética: no deben vencer los tramposos».

Lo que también necesita, a juicio de Prodi, una sacudida es la maltrata economía italiana y por ello prometió cumplir con Bruselas.

Miles de turcos protestan contra el Gobierno por la muerte de un juez

KARMELO KRAUS
Especial para EL MUNDO

ESTAMBUL.- Decenas de miles de turcos convirtieron ayer las ceremonias fúnebres por la muerte de un juez, asesinado por un supuesto islamista, en una demostración masiva de apoyo al secularismo. Los manifestantes ondearon banderas y corearon lemas en favor de la secularización de Turquía en varias marchas a lo largo del país, según informa la web de la BBC.

Cerca de donde se celebró el funeral por el juez, en la principal mezquita de Ankara, muchos turcos pidieron que el Gobierno dimitiera, debido a que consideran que muchos miembros del Gabinete suponen una amenaza para la república secular. La multitud abuchó a los ministros que acudieron a la ceremonia. El líder de la oposición, del Partido Republicano Popular, responsabilizó al Gobierno de Erdogan del ataque.

El miércoles, un hombre que se autodenominó «soldado de Alá», disparó al juez Mustafa Yücel Özbilgin, que resultó muerto, e hirió a otros cuatro magistrados, tras irrumpir en la sede del Consejo de Estado [equivalente al Consejo General del Poder Judicial] en Ankara. El ataque parece que está vinculado con la prohibición de la Corte sobre el uso del velo en universidades y oficinas gubernamentales.

El supuesto islamista fue arrestado tras cometer el atentado. Al menos otras tres personas han sido detenidas en relación con el crimen, según informa la web de la BBC. Diversos medios turcos informaban ayer de que el autor de los disparos, Alparslan Arslan, había tenido relación con la Hizbollah turca y que posiblemente no actuara solo. El atentado podría formar parte de una confabulación del terrorismo islamista para minar el Estado de Derecho de Turquía.

Terrorismo islamista

Antes del funeral, unos 15.000 turcos, muchos de ellos jueces con sus togas y estudiantes, marcharon en dirección al mausoleo de Mustafa Kemal Atatürk, el fundador de la Turquía moderna. «Turquía es secular y seguirá secular», cantaban muchos en una procesión que fue seguida en directo por la televisión nacional. Claveles rojos y blancos, los colores de la bandera turca, fueron depositados en el mausoleo.

Muchos de los participantes en este homenaje a Atatürk acompañaron también al féretro del juez asesinado, que fue llevado hasta la Corte donde perdió la vida. Los principales representantes de la Turquía secular, especialmente jueces, le rindieron homenaje. El ataúd estaba cubierto por la bandera nacional y por flores.

«Estamos enviando a un mártir a la vida eterna», dijo a la multitud allí congregada el presidente del Consejo de Estado, Sumru Cortoglu. «La bala que le atravesó el cerebro estaba dirigida contra la república turca. Su ejemplo mantendrá la república viva para siempre», añadió Cortoglu.

Turquía es un país de amplia mayoría musulmana pero con una Constitución estrictamente laica.

Atorica:

Los perjudicados por el delito que no hubieron renunciado a su derecho podrán mostrarse parte en la causa si lo hicieran antes del trámite de calificación del delito, y ejercitar las acciones civiles y penales que procedan o solamente unas u otras, según les conviniera, sin que por ello se retroceda en el curso de las actuaciones. (Artículo 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

ANEXO I

APellidos y Nombre LESIONADOS)	LUGAR DE LA ASISTENCIA MÉDICA / DÍA	APellidos y Nombre LESIONADOS)	LUGAR DE LA ASISTENCIA MÉDICA / DÍA
Abdelkader, Aouf	Área 5 / sin fecha	Extarida Hoyos, Doris	Área 7 (18.03.04) y Área 11 (17.03.04)
Acezo Muñoz, Juan Antonio	Área 5 / sin fecha	Fajardo Laranas, Betty	H. Doce de Octubre / 25.03.04
Acosta Rivadeneira, Rosa del Carmen	H. Gregorio Marañón / 18.03.04	Fañfuri, Ramona Aumila	H. Principio de Asturias / sin fecha
Aghkhi, Julius	H. Doce de Octubre / 29.03.04	Fariña Rodríguez, Paula	Fundación Jiménez Díaz / sin fecha
Aguirre Ibarra, Luis Alfredo	H. Doce de Octubre / 24.03.04	Fernández García, María	Móstoles / 19.03.04
Albarracina, Aina	H. Doce de Octubre / 02.04.04	Fernández Pardo, Manuel	H. Doce de Octubre / 11.03.04
Alkhou, Omar	H. Doce de Octubre / 18.03.04	Fernando, Humberto	H. Doce de Octubre / 19.03.04
Alkizer Pino, Sonia	SESCAM (E.A.P. Caballeros) / sin fecha	Fernández Gómez, Alberto Mario	C.S. Dos de Mayo Sec. B / 16.03.04
Alonso Alexander, María	Inst. Salud Pública (C. S. Telian) / sin fecha	Ferrera Pascual, Raquel	H. Doce de Octubre / 19.03.04
Alvarez Esparín, Sara Elisabeth	I.N.S. (C.S. Ciudad Lineal) / 26.03.04	Fiat, Dimitri	H. Principio de Asturias / 01.04.04
Anaguano Sagnay, Paul	Área 7 (C.S. Andrés Mollado) / sin fecha	Flores, Pascu	H. Principio de Asturias / 16.03.04
Anangono Cristales, Jorge Anibal	Parte Judicial / 18.03.04	Florentin Duncu, Alina	Área 2 / sin fecha
Andía Espartero, Candy	H. Doce de Octubre / 11.03.04	Flores Guayano, Nidia Margot	Área 1 (C. S. Angélica Uriarte) / 11.03.04
Andri, Cristian	C. S. Jaime Vera (Área 2) / 15.03.04	Florez Marín, Ricardo Andrés	H. Doce de Octubre / 23.03.04
Antón Buernache, Silvia	Área 2 / sin fecha	Florez, Dary	H. Doce de Octubre / 17.03.04
Arca Cardona, Raimba	H. Doce de Octubre / 18.03.04	Fuente Herrera, Isabel	H. Doce de Octubre / 16.03.04
Arce Torres, Harold	H. Principio de Asturias / sin fecha	Fués, Nicolas Minal	H. Doce de Octubre / 16.03.04
Arce, Mónica Rocío	Área 1 (C.S. Martínez de la Riva) / 12.03.04	Gaifán, Elvis Paul	H. Ramón y Cajal / 16.03.04
Arenas Pozo, Eugenia	Área 11 (C.S. San Andrés) / sin fecha	Galinovsky, Blana	H. Gregorio Marañón / 12.03.04
Arenas Quintana, María Alexander	H. Alcorcón / 18.03.04	Galisteo Galisteo, Jesús María	Área 3 (C. S. Junquera) / 11.03.04
Ariza Mendoza, Lilia Marisol	Área 4 / sin fecha	Gallarrín Alrovil, Faco Begchia	Área 11 / sin fecha
Artizabal Álvarez, Araceli	H. Gregorio Marañón / 11.03.04	Garay Tabares, Henry Mauricio	Área 11 / sin fecha
Armijo Arrijos, Gvido Aida	H. Principio de Asturias / 27.03.04	Garay Tabares, Laura Daniela	Área 11 / sin fecha
Armijo Solazano, Nilda Soledad	H. La Princesa / sin fecha	Garay Vera, Eduardo	H. Doce de Octubre / 13.03.04
Arnab Elatridón, Jordan	Área 11 (C.S. San Andrés) / sin fecha	García Alonso, Jesús	H. Clínico San Carlos / 11.03.04
Asencio Díaz, Lucía	H. Principio de Asturias / 15.03.04	García Bafino, Severiano	Mutua Frenap / sin fecha
Atis, Analia	H. Doce de Octubre / 17.03.04	García Belcarra, Diego Andrés	H. Doce de Octubre / 25.03.04
Auramasole, Veronica	H. de La Princesa / sin fecha	García Bueno, Virginia	Unión Muebles Ibañez / sin fecha
Auzias, Andrés	H. Doce de Octubre / 11.03.04	García Gonzaga, Mayra	H. Doce de Octubre / 15.03.04
Avila Guzmán, Lúndiver Estuard	H. Doce de Octubre / 25.03.04	García Holguín, Liliana	Consorte / sin fecha
Avon, Lilia	H. Principio de Asturias / 12.03.04	García Llanos, Fabian Augusto	H. Gregorio Marañón / 17.03.04
Baderaco Alvarado, Suel Clotilde	Fundación Jiménez Díaz / 15.03.04	García Matos, Roberto	H. Doce de Octubre / 21.03.04
Badilla, Idania Mihaila	H. Doce de Octubre / 16.03.04	García Moreno, José Luis	H. Clínico San Carlos / 11.03.04
Balasteros Martín, Claudia	Área 7 (C.S. Alameda) / sin fecha	García Morono, Manuel	La Paz / 11.03.04
Balog, Ramon	H. Principio de Asturias / sin fecha	García Valderrama, Alberto	Móstoles / 19.03.04
Barahona G. Miguel Ángel	Mutua Frenap / sin fecha	García Zabeleta, Luis Fernando	H. Doce de Octubre / 15.03.04
Barahona Hidalgo, Manuela	Mutua Muprespa / sin fecha	Garrido López, Francisco	La Paz / 11.03.04
Barb, Ite	H. La Princesa / 18.03.04	Garrido López, José	H. Central Delans / 15.03.04
Barbaco Corrochazo, Alberto	Área 11 (C. S. San Andrés) / sin fecha	Gavilanes Andía, Ana	H. Gregorio Marañón / 13.03.04
Baran, Ghiorghita	H. Principio de Asturias / 17.03.04	Gavilanes Bastidas, Segundo David	H. Principio de Asturias / 01.04.04
Belarín Moreno, Cesar Alberto	Área 3 / 11.03.04	Gavilanes, Tomita	H. Doce de Octubre / 16.03.04
Bellón, Katri	Área 1 (C.S. Angélica Uriarte) / 11.03.04	Gómez Bullaraga, Sandra Patricia	H. Doce de Octubre / 16.03.04
Bermúdez Rodríguez, Naomi	H. Doce de Octubre / sin fecha	Gómez Romero, José María	H. Doce de Octubre / 11.03.04
Bhatta, Mohamed	Fundación Jiménez Díaz / 20.03.04	Gómez, Santiago	H. Doce de Octubre / 11.03.04
Blitu, Daniela	H. Principio de Asturias / 13.03.04	González Díaz, Javier	Efectos de Teléx / Flexometro
Bolton, Daniel	H. Principio de Asturias / sin fecha	González Furest, Pedro Radames	H. Doce de Octubre / 16.03.04
Braun, Mirela Cristina	Área 2 / sin fecha	Grams, Simion	H. Principio de Asturias / 05.04.04
Briones Zamora, Luis Alberto	H. Principio de Asturias / sin fecha	Grancl, Bianca Aura	H. Principio de Asturias / sin fecha
Bueno Fajardo, Margarita	C. S. San Andrés A.11 / sin fecha	Grecu, Elena	H. Doce de Octubre / 23.03.04
Bujía, Dorcas	H. Principio de Asturias / sin fecha	Guasman Arango, Mario	H. Doce de Octubre / 16.03.04
Burgos de la Fuente, Belia	Área 6 / sin fecha	Guafuna Bedon, Gonzalo Mauricio	Parte Judicial / 22.03.04
Caballero Pérez, Osmel	Recogida de efectos / 27.03.04	Guafuna Meneses, Edson Fernando	H. Principio de Asturias / 28.03.04
Cabeza Villero, José María	Área 3 (C. S. Espartaco) / 12.03.04	Guerrero Castañeda, Elena	H. Doce de Octubre / 05.04.04
Cacigüena, Antonia Raquel	Área 7 (C. S. las Águilas) / sin fecha	Guayara Angulo, Luis Eduardo	Área 2 / sin fecha
Calzaguano Córdoba, Angel Rodrigo	H. Doce de Octubre / 29.03.04	Gurkewicz Dosagones, Vito	Área 11 / sin fecha
Calaserra, Joni	H. La Paz / 11.03.04	Haginuro, Michela	Área 0 / sin fecha
Calderón, Lilian Cristian	(CAD San Blas) / sin fecha	Hallagan, Victor Raul	H. Principio de Asturias / sin fecha
Calin, Alexandru Iulian	H. Principio de Asturias / 15.03.04	Harasymov, Anatoliy	H. Principio de Asturias / sin fecha
Calin, Simona Ionica	H. Doce de Octubre / 15.03.04	Hercel, Eva	H. Principio de Asturias / sin fecha
Calina, Maria	Área 2 / sin fecha	Herrera Luna, Diamelis	H. Clínico San Carlos / 18.03.04
Calugui Robayo, Valeriu	C. S. Pinta (Área 10) / 18.03.04	Hidalgo	Área 9 / 16.03.04
Camacho Jiménez, Claudia Marcela	H. Doce de Octubre / 17.03.04	Hoka, Eugen Emilian	H. Principio de Asturias / sin fecha
Campo Araujo, Angel Emilio	Área 6 / sin fecha	Horché, Juan Carlos	(CAD Arganzuelo) / sin fecha
Candón, Ilean Dotti	H. Principio de Asturias / 29.03.04	Hoz de la Catedral, Beatriz	Área 11 / sin fecha
Cano Samartín, Antonio	Ministerio del Interior / sin fecha	Ibujes Haro, José Elías	H. Principio de Asturias / sin fecha
Caniaveral Morales, Chistian Marcel	H. Doce de Octubre / 17.03.04	Ikhtkar, Ahmes	H. Principio de Asturias / 15.03.04
Caprino, Emmanuel	Objetos (tarjeta ABN-AMRO) / Téllez	Iñiguez Ortiz, Olga	Fundación Jiménez Díaz / sin fecha
Chapoy, Leyvina	C. S. Vallejo (Área 2) / 16.03.04	Iojapha, Mohamed	H. Gregorio Marañón / 13.03.04
Charrón Ramírez, Pedro Wilfredo	H. Doce de Octubre / 18.03.04	Irarte Sánchez, Jan Jesús	H. Doce de Octubre / 15.03.04
Cases Sánchez, Gemma	Recogida de efectos / 17.03.04	Ispas, Daniel	H. Getafe / 16.03.04
Castillo Calceño, Fernanda	H. Principio de Asturias / 01.04.04	Istrate, Aurelia	C. S. La Paz (Área 1) / 16.03.04
Castro Camero, Angel	Área 11 / sin fecha	Izquier, Edurne	H. Doce de Octubre / 17.03.04
Castro Rogerson, Raúl Miguel	H. La Princesa / sin fecha	Jamé Almachi, Segundo	H. Doce de Octubre / 26.03.04
Catines, Claudio	(CAD Velasco) / sin fecha	Jared Rodríguez, Francisco Javier	H. Gregorio Marañón / 12.03.04
Cebalduz, Vana	Área 3 (C. S. Ruyter Magro) / 12.03.04	Jiménez Aranda, Francisco	Área 1 (C. S. Campo de la Paloma) / 11.03.04
Ceballos, Teresa de Jesús	Área 7 (C.S. Illescas) / sin fecha	Jiménez del Fresno, Carlos	Área 11 / sin fecha
Cemovochi, Marius	Área 3 / 11.03.04 y H. Principio de Asturias / 28.03.04	Jiménez Muñoz, José Jaime	Mutua Frenap / sin fecha
Chasi Singhgumano, Nelson Efraín	H. Doce de Octubre / 18.03.04	Jiménez, Maiani	Área 8 / sin fecha
Cherpe, Leyvina	C. S. Jaime Vera / (Área 2) / 17.03.04	Jordan Ayala, Angélica María	H. Gregorio Marañón / 11.03.04
Chicazta, Segundo Vicente	H. Alcorcón / 24.03.04	Juarez, María, José Antonio	H. Doce de Octubre / 13.03.04
Chichón Adri, Rocio	Área 5 / sin fecha	Juárez, Patry	H. de Getafe / 11.03.04
Chiriguaya, Primitivo	H. Móstoles / 21.03.04	Jurechi, Milka	H. Principio de Asturias / 16.03.04
Chiquero Franco, Christian	H. La Paz / 18.03.04	Juri, Cristian Sorin	H. La Princesa / sin fecha
Ciolekidi, Ana María	H. Guadalejara / sin fecha	Kamla, Valeriu	H. Principio de Asturias / 13.04.04
Ciochina, Aurel Gabriel	H. Principio de Asturias / 30.03.04	Khal Bjed, Serana	H. Principio de Asturias / 17.03.04
Ciortan, Ignat	H. Principio de Asturias / 01.04.04	Khnyaz, Ilya	H. La Paz / 17.03.04
Ciortan, Ignat	H. Principio de Asturias / 01.04.04	Khrioui, Abderram	Móstoles / 13.03.04
Coba, Orlando	(CAD Tetuán) / sin fecha	Kutsky, Mithaylo	H. Doce de Octubre / 14.03.04
Colleguez Ponce, Braulo Rubén	H. Severo Ochoa / 28.03.04	Laguarda Gálvez, Juan Manuel	H. Principio de Asturias / 12.04.04
Combarro García, Gemita	Área 3 (C. S. Vicente Salcedillo) / sin fecha	Laverde Gómez, Diana Lorena	H. Gregorio Marañón / 12.03.04
Constanlineanu, Daniel	H. Principio de Asturias / 29.03.04	Lavia Toledo, David Andrés	H. Clínico San Carlos / sin fecha
Córdoba, Sebastian	H. Severo Ochoa / 13.03.04	Lofu, Iufan	H. Gregorio Marañón / 15.03.04
Córdova Zegama, Xavier	H. La Paz / 16.03.04	Lente Guricho, William Marcelo	H. Doce de Octubre / 19.03.04
Covarrubias, Diego	H. Doce de Octubre / 17.03.04	Leodón Ruiz, José	Parte Judicial / 31.03.04
Corrales Osorio, John Freddy	H. Doce de Octubre / 11.03.04	Lesan, Marian Stelu	(CAD Velasco) / sin fecha
Cortés Pulgarín, Juan Eduardo	H. Principio de Asturias / sin fecha	Lesan, Marian Stelu	H. Principio de Asturias / 30.03.04
Cortijo Moreno, Amparo	C. S. Espartaco (Área 3) / 11.03.04	Lima Espinal, Katherine Victoria	H. Principio de Asturias / 17.03.04
Cortés, David	H. Doce de Octubre / 11.03.04	Limanneller, Gerogelia	H. Gregorio Marañón / 12.03.04
Cotadía, Juan	H. Doce de Octubre / 11.03.04	Lluniguigina, Mari	Área 11 (C. S. San Cristóbal) / sin fecha
Crespo Morenades, Marian	H. Doce de Octubre / 18.03.04	Lora Tuitze, Juan Andrés	C. S. Las Margaritas (A.10) / 12.03.04
Crocon, Sergio Javier	H. Doce de Octubre / 13.03.04	Lomara, Emil	H. Principio de Asturias / 27.03.04
Cuallón, Pío Cristóbal Roberto	H. Principio de Asturias / 07.04.04	Lorofio Gutierrez, Jairo Alberto	H. Gregorio Marañón / 17.03.04
Cruz Parra, Yolanda	H. Gregorio Marañón / sin fecha	Lora Vera, Alberto R.	H. Doce de Octubre / 13.03.04
Cruz Seijas, Isidro	Área 11 (C. S. San Andrés) / sin fecha	López Colque, Lucio Lucas	H. Doce de Octubre / 16.03.04
Da Silva, Ramón Delton	H. Principio de Asturias / 02.04.04	López Fernández, María	H. Doce de Octubre / 11.03.04
Damschok, Hadzrau	H. Principio de Asturias / sin fecha	López Fernández, Victoria	Área 6 / sin fecha
Damschok, Yashoub	H. Doce de Octubre / 13.03.04	López García, Angia Tamara	H. Gregorio Marañón / 23.03.04
Dawoud, Borei	H. Principio de Asturias / sin fecha	López Garcés, Ronald Ismael	H. Gregorio Marañón / 23.03.04
Delgado Cerezo, Jimmy Francisco	H. Doce de Octubre / 24.03.04	López Lura, David	Mutua Frenap / sin fecha
Delgado Morano, Dolores	Área 3 / 16.03.04	López Meneses, Karla Salomé	H. Doce de Octubre / 23.03.04
Delgado Samaniego, Mariana de Jesús	H. Principio de Asturias / sin fecha	López Porra, Mayelin	H. Principio de Asturias / sin fecha
Dimittu, Nicola	H. Principio de Asturias / 26.03.04	López Sánchez, María	Área 11 / sin fecha
Domináez, Jesús	H. Doce de Octubre / 11.03.04	López Vergara, Juan Carlos	Elección en la Unidad (D.N.I.)
Dorota, Marius	H. Principio de Asturias / sin fecha	Lorido Martínez, Nicolás	Área 8 / sin fecha
Dorado Catacero, José	H. Clínico San Carlos / 18.03.04	Loro Sánchez, Juan José	Área 11 / sin fecha
Dozal Velázquez, Isabel	Área 6 / sin fecha	Losa Torralba, Manuel	H. Clínico San Carlos / 11.03.04
Dukhuy, Tades	H. Doce de Octubre / 15.03.04	Lufinco, Cristina	H. Doce de Octubre / 28.03.04
Duque, Martha Lucía	Área 1 (C. S. Campo Paloma) / 15.03.04 y Área 11	Luengo Rodríguez, Yolanda	Área 9 / sin fecha
Ehl, Quebedo	Mencionado por su madre / 25.04.05	Luis Alcázar, Inmaculada	H. Principio de Asturias / sin fecha
El Chajue, Mohamed	Área 10 y H. Getafe / 18.03.04	Malencu, Doris / sin fecha	H. La Princesa / sin fecha
El Mourati, Omar	H. Clínico San Carlos / sin fecha	Maldonado Sánchez, Rosa Mayra	H. Principio de Asturias / 29.03.04
El Oumari, El Hussein	H. Alcorcón / 25.03.04	Mates Polat, Byron Fernando	H. Doce de Octubre / 24.03.04
España Torres, Wilson Alirio	H. Doce de Octubre / 15.03.04	Manchen Vioy, Maria Rosa	Área 5 / sin fecha
Espeza Letaneda, Estela	H. Doce de Octubre / 24.03.04	Mandón Díaz, María Elvira	C. S. San Fernando II (A. 2) / 16.03.04
Espeza Remache, Miriam Lourdes	(CAD Velasco) / sin fecha	Martus, Andrea Ilean	Área 3 / 16.03.04
Esplín Ordóñez, Fredi	Área 11 (C. S. Embajadores) / sin fecha	Marón Castro, Eva	H. La Princesa / sin fecha
Espinal Mira, Luis Eduardo	Área 3 / 16.03.04	Marte Martín, Alejandra Mercedes	(CAD Velasco) / sin fecha
Esteban, Flaminio Roberto	H. Doce de Octubre / 14.03.04	Martín San Salvo, José	H. Doce de Octubre / 11.03.04
Esteban Carbajosa, Concepción	Área 7 (C. S. Segovia) / sin fecha	Martín Silva, Esther	Área 8 / sin fecha

Burger King se estrena en Wall Street con una subida del 3%

S. POZZI, Nueva York
La cadena de restaurantes de comida rápida Burger King se estrenó ayer en la Bolsa de Nueva York con una subida de sus títulos del 3%, en una jornada en la que Wall Street estuvo plana. La compañía, con sede en Miami (Florida) y que cotiza bajo el símbolo BKC, puso a la venta 25 millones de acciones a un precio de salida de 17 dólares por acción, lo que le permitió recaudar 425 millones de dólares.

El rey de las hamburguesas puso a la venta el 19% de su capital en el New York Stock Exchange

(NYSE), lo que permite valorar la compañía en 2.260 millones de dólares, muy lejos de los 43.000 millones en los que se estima el capital de mercado de McDonald's y de los 7.000 millones que vale Wendy's. La cadena fue fundada en 1954 por James McLamore y David Edgerton, y dispone de 11.000 restaurantes.

Durante la sesión llegó a registrar un aumento del 5% al superar los 18 dólares, pero finalmente cerró a 17,5 dólares lo que supone un incremento del 3% respecto al precio de salida

El FMI 'ficha' a Greenspan y Trichet como asesores sobre el modelo de financiación

S. P. Nueva York
El director gerente del Fondo Monetario Internacional (FMI), Rodrigo Rato, designó ayer al ex presidente de la Reserva Federal (Fed), Alan Greenspan, y al actual presidente del Banco Central Europeo (BCE), Jean-Claude Trichet, como miembros del comité de sabios que a lo largo del este año deberá explorar las opciones sobre el futuro modelo financiero de la institución.

Junto a Greenspan y Trichet estarán Andrew Crockett, actual presidente de JP Morgan Chase Internacional; Mohamed El-Erian, presidente ejecutivo de Harvard Management Company; Tito Mboweni, gobernador del Banco central de Sudafrica; Guillermo Ortiz, gobernador del Banco de México; Hamad Al-Sayari, gobernador de la Agencia Monetaria saudí; y Zhou Xiaochuan, gobernador

del Banco Popular de China. El comité de personalidades internacionales en el ámbito financiero estará presidido por Crockett y tendrá como misión ofrecer una visión independiente de las opciones disponibles, para asegurar que el FMI dispone de una base de ingresos sostenible y duradera a largo plazo. Rato destacó la experiencia, conocimientos y sabiduría de los designados para desempeñar este cometido.

APELLIDOS Y NOMBRE (LESIONADOS)	LUGAR DE LA ASISTENCIA MÉDICA/ DÍA
Martín, Vasilica Iulian	H. Príncipe de Asturias / sin fecha
Martínez Aguilera, Carlos Willy	H. Príncipe de Asturias / 13.03.04
Martínez de Oporto, Paloma	Area 8 / sin fecha
Martínez Fontodo, Juan Carlos	H. Doce de Octubre / 02.04.04
Martínez Sánchez, Purificación	Area 3 / 12.03.04
Martínez-Cofinas Fernández, Juan	SESCAM (U.S.M. Illescas) / sin fecha
Massa Mesa, Angel Francisco	CAD Valdecañas / 12.03.04
Mascheo Cordoba, Jose Toranzo	H. Central de la Defensa / 11.03.04
Mastro, Maria Sol	Area 11 / sin fecha
Masungu Mbamba, Jean de Dieu	C. S. Páramo J. Morate (A. 11) / 11.03.04
Matias Alarcón, Juana	Area 6 / sin fecha
Matute Galona, Willy	H. Clínico San Carlos / 18.03.04
Medina Naranjo, Nani Placidia	H. Príncipe de Asturias / sin fecha
Medina Sosa, Christian	H. Gregorio Marañón / 12.03.04
Mejías-Llano, Javier	SESCAM (E.A.P. Azuqueca) / sin fecha
Melero Soler, Maria Teresa	Fraternidad Muprespa / 11.03.04
Mendoza de Soruco, Eltha Delcy	Area 6 (C. S. Las Rozas) / sin fecha
Mendoza Pisco	H. Doce de Octubre / 18.03.04
Méndez, Manuel	H. Doce de Octubre / 11.03.04
Merrás, Nouria	H. Doce de Octubre / 13.03.04
Miguel Vidal, Marie Esther	H. Doce de Octubre / 11.03.04
Milano Ortega, Raul	Mutua Frenap / sin fecha
Moldovan, Naele Grigore	H. Príncipe de Asturias / 01.04.04
Montañó González, Maria	H. Doce de Octubre / 13.03.04
Montero Montero, Florencio	H. Severo Ochoa / 11.03.04
Montero Saraguro, Darwin Bismark	H. Doce de Octubre / 19.03.04
Montoli, Blanca	H. Doce de Octubre / 11.03.04
Monzón Gómez, Javier	Area 11 / sin fecha
Mopocita, Arturo	CAD Valdecañas / sin fecha
Mora Moroch, Carlos Evello	H. Príncipe de Asturias / 27.03.04
Morales Camelo, Luis	Area 11 (C. S. San Andrés) / sin fecha
Morán, Vicente	CAD La Latina / sin fecha
Morera, Victor Mauricio	H. La Paz / 13.03.04
Mourir, Ahmad	Area 4 / 03.03.04
Mulvey, Michy	Consejo / sin fecha
Muriel Aponte, Julio César	H. Doce de Octubre / 13.03.04
Muriel Jaramillo, Maria Gabriela	C. S. Lain Entralgo (A. 8) / 16.03.04
Muyilama Uthra, Oscar Ivan	Area 1 (C. S. Angulo Uriarte) / 11.03.04
Muñoz Romero, Nancy	H. Gregorio Marañón / 13.03.04
Namias Soto, Luz	H. Doce de Octubre / 11.03.04
Nahama Ngumbe, Milagrosa	C. S. Fronteira (Area 3) / 15.03.04
Nas, Nardé Dore	Area 3 / 12.03.04
Negolla, George Iulian	H. Príncipe de Asturias / 17.03.04
Nela, Cristel	H. La Paz / 17.03.04
Niza Silverio, Maria Esther	H. Doce de Octubre / 29.03.04
Njoroge, Juliet Njeri	Area 1 (C. S. Federico Montseny) / sin fecha
Noguera Contreras, José Plácido	H. Príncipe de Asturias / sin fecha
Novo Mayne, José María	H. Doce de Octubre / 12.03.04
Npessa Lohoba, Carlota	Area 11 / sin fecha
Oana, Sofia	Area 11 (C. S. San Andrés) / sin fecha
Obanor, Nelson	H. Príncipe de Asturias / 17.03.04
Ochoa Mora, Hilda	H. Príncipe de Asturias / 13.03.04
Ojore Ojomo, Michaez	C. S. Martínez de la Riva (Area 1) / 18.03.04
Oliver Gutiérrez, Beatriz	Area 8 / 18.03.04
Onegues Esomo, Susana	H. Doce de Octubre / 11.03.04
Orea, Coccolli	Area 10 (C. S. Las Matillas) / 02.04.04
Orlea, Israf	H. Doce de Octubre / 18.03.04
Orozco Sudario, Christian	H. Príncipe de Asturias / sin fecha
Ortega Palacios, Catalina	H. Doce de Octubre / 18.03.04
Ortiz Ruiz, Susana Elisabeth	CAD San Blas / sin fecha
Osorio Pérez, Andrea Lilian	H. Doce de Octubre / 30.03.04
Osipina Varas, Carlos Alberto	H. Central de la Defensa / 11.03.04
Osorio Qui, Sidi	H. Gatafe / 23.03.04
Pachilla Chavez, Dogoberto	H. Doce de Octubre / 19.03.04
Palacios Santur, Jhon Patricio	CAD La Latina / sin fecha
Palma Chantorno, Erasmo	H. Gregorio Marañón / 13.03.04
Pansil, Radu	H. Príncipe de Asturias / sin fecha
Panov, Olexsandr	H. Doce de Octubre / 18.03.04
Papa, Iliop	Serv. Salud Mental (H. Móstoles) / sin fecha
Paraschiv, Zaza	H. Doce de Octubre / 13.03.04
Parilla Garcia, Juan José	H. Clínico San Carlos / 11.03.04
Pavlov Singo, Maritza Paola	H. Ramón y Cajal / 17.03.04
Pavlovskiy, Sorin	H. C. Jaime Vera (Area 2) / 13.03.04
Peralta Ramos, William Santiago	H. Doce de Octubre / 18.03.04
Pereira Valenzuela, Maria Antonieta	Area 1 (C. S. Angela Uriarte) / sin fecha
Pérez Arias, Gonzalo	Area 7 (C. S. Alameda) / sin fecha
Pérez Ciudad, María Luisa	Mutua Muprespa / sin fecha
Pérez López, Della	H. Príncipe de Asturias / sin fecha
Pérez Salvador, David	Area 1 (C. S. Angela Uriarte) / sin fecha
Pérez Villanar, Andrés	H. Doce de Octubre / 17.03.04
Petruscu, Gabriel Marian	H. Doce de Octubre / 12.03.04
Petro, Dinichin	SESCAM (E.A.P. Cabanillas) / sin fecha
PPetrov, Plamen-Georgiev	H. La Princesa / sin fecha
Petrus Pascual, Isabel	Area 1 (C. S. Campo Paloma) / 17.03.04
Pielusko, Marek	H. Severo Ochoa (Loganés) / 04.04.04
Pina Martínez, Maria Teresa	Area 1 (C. S. Federico Montseny) / sin fecha
Pino (de) Sanguino, Juan Carlos	H. de Gatafe / 11.03.04
Pinto Chavez, Eugenia	CAD Arganzuela / sin fecha
Pirvu, Constantin	H. Príncipe de Asturias / 08.04.04
Plaza Pérez, San Juan, María José	Area 5 / sin fecha
Plaza, Alexandru	H. Doce de Octubre / 11.03.04
Podar, Lucia Elena	H. Príncipe de Asturias / sin fecha
Podar, Octavian	Area 2 / sin fecha
Pozo Jiménez, Milton	Parte Judicial / 22.03.04
Pradilla Manrique, Carlos Mauricio	Area 2 / sin fecha
Prodan, Vasile Bogdan	H. Príncipe de Asturias / sin fecha
Queceda Harren de Melio, Pablo	H. Doce de Octubre / 5.03.04
Quijote Alcivar, Marcos	H. La Paz / 18.03.04
Quilumba Samuza, Manuel	H. Doce de Octubre / 13.03.04
Quilumba Palata, Olga	H. Doce de Octubre / 30.03.04
Quirós Fustel, Angel	H. Doce de Octubre / 22.03.04
Quirós Páez, Segundo Victor	Area 2 / sin fecha
Rafic, Abdelkader	Fundación Jiménez Díaz / 20.03.04
Ramírez Castillo, Mercedes	C. S. Pinto (Area 10) / 22.03.04
Ramírez Ortiz, Henry	Area 1 (C. S. Casio de Campo) / sin fecha
Randa Valiente, Jose Miguel	Area 11 / sin fecha
Ramón Lozano, Amílita	C. S. Pinto (Area 10) / 16.03.04
Ramón San Juan, María Teresa	H. Doce de Octubre / 11.03.04
Ramy Andino, Roylrey	H. Príncipe de Asturias / 12.04.04
Rendón Rodríguez, Eduardo	H. Doce de Octubre / 23.03.04
Reyes Reyes, Martha Cecilia	H. Doce de Octubre / 17.03.04
Rico Matos, Myrian Mónica	Area 6 (C. S. Casio de Campo) / sin fecha
Rodríguez Boada, Angel Luis	Area 2 / sin fecha
Rodríguez Criado, Julio Alberto	H. La Paz / 18.03.04
Rodríguez Rodríguez, Segundo Angel	SESCAM Guadalupe / 08.04.04
Rodríguez Trango, Hector	Area 1 (C. S. Pacho) / sin fecha
Rodríguez Velasco, Esther	Area 3 (C. S. Manuel Marín) / 11.03.04

APELLIDOS Y NOMBRE (LESIONADOS)	LUGAR DE LA ASISTENCIA MÉDICA/ DÍA
Rodríguez Vigo, Luisa Laura	Mutua Asepeyo / sin fecha
Rodríguez, Juan Antonio	CAD Arganzuela / sin fecha
Román Rabi, Ana Teresa	H. Príncipe de Asturias / 03.04.04
Romero Tigra, Manuel Amale	Parte Judicial / 22.03.04
Romero Vergara, Ana Mariel	H. Doce de Octubre / 16.03.04
Rosado Ruiz, Andrés	C. S. Angela Uriarte (A. 1) / sin fecha
Saada, Aunebare	H. Doce de Octubre / 11.03.04
Sabal, Migu	H. de la Princesa / 11.03.04
Salas, Agueda	H. Doce de Octubre / 11.03.04
Salazar Cabrera, José	H. Doce de Octubre / 28.03.04
Salazar Cordero, Gato Ricardo	H. Gregorio Marañón / 13.03.04
Saldarria Varga, Gustavo Enrique	H. Gregorio Marañón / 14.03.04
Sallinas Cabrera, Manuella	H. Gregorio Marañón / 13.03.04
Sañaguano Salguero, Germán	Fundación Jiménez Díaz / 31.03.04
Santelán, Soledad	H. Doce de Octubre / sin fecha
Sánchez Castro, Manuel Domingo	Area 9 (C. S. Luengo Rodríguez) / 12.03.04
Sánchez Chasi, Bety Lorena	Area 7 (C. S. Illescas) / sin fecha
Sánchez Constante, Gladys Yelanda	H. Príncipe de Asturias / 27.03.04
Sánchez Mateos, Sebastián	Area 3 / 12.03.04
Sánchez Pedro, Camron	Area 11 / sin fecha
Sánchez Vargas, Raul	H. Gregorio Marañón / 19.03.04
Sánchez, Jacqueline	CAD Tuluan / sin fecha
Sandoval Buitica, Dany-Yallie	H. La Princesa / sin fecha
Sandoval Guaita, Luis Carlos	H. Doce de Octubre / 29.03.04
Sandoval Tapia, Maommar Jerónimo	H. Gregorio Marañón / 14.03.04
Sando, Feinela Cristina	Area 8 / sin fecha
Santillán Nieto, José Antonio	Area 8 / sin fecha
Santos Aguilera, David	H. Doce de Octubre / 15.03.04
Sanz Elvira, Marina	Area 6 / sin fecha
Sartori, Roberto	H. Príncipe de Asturias / 27.03.04
Saurin, Maxim	Area 3 / 16.03.04
Socolean, George Costinel	H. Gregorio Marañón / 17.03.04
Segura, Elena	H. Doce de Octubre / 11.03.04
Senchuk, Vasy	H. Doce de Octubre / 12.03.04
Seruyuk, Viktoriya	H. Príncipe de Asturias / sin fecha
Serednytska, Oksana	H. Príncipe de Asturias / sin fecha
Serrano Llanón, José Luis	Area 11 / sin fecha
Serra Moreno, Elisabeth	Ellecos "curriculum"
Sigüenza Cartagenova, Manuel Ernesto	Area 11 / sin fecha
Silva Yagual, José Guillermo	H. Gregorio Marañón / 13.03.04
Sinco, Quiliana, Maria Esperanza	H. Doce de Octubre / 23.03.04
Sinili, Adriana	C. S. Jaime Vera (Area 2) / 12.03.04
Sneider Torres, Javier	SESCAM (E.A.P. Cabanillas) / sin fecha
Sola, Jaime	Area 1 (C. S. Peña Prieta) / sin fecha
Solado Espinosa, Carlos Ignacio	H. Príncipe de Asturias / 26.03.04
Solis Guillauri, Mirella	Area 11 / sin fecha
Somyk, Nataliya	H. Príncipe de Asturias / sin fecha
Sousa (de) Oliveira, Angela Maria	H. Gregorio Marañón / 13.03.04
Souza Martins, Elmar Winston	H. Gregorio Marañón / 13.03.04
Spaniol, Octovene	H. Príncipe de Asturias / sin fecha
Stan, Daniela	Area 2 / sin fecha
Stenila, Ana Gabriela	H. Príncipe de Asturias / 17.03.04
Stellan, Alexandru	Recogida de efectos / 07.04.04
Stolica, Vasile	H. Príncipe de Asturias / sin fecha
Strejter, Martin	Area 1 (C. S. Martínez de la Riva) / 12.03.04
Stroch, Verónica	Area 1 (C. S. Loeches) / 12.03.04
Suarez, Maria	Area 1 (C. S. Campo Paloma) / 11.03.04
Suárez Salazar, Gladys	H. Doce de Octubre / 17.03.04
Suárez Tejada, María Elena	Area 7 (C. S. Illescas) / sin fecha
Suárez Torres, Benedito	H. Virgen de la Torre / sin fecha
Szczeralinski, Marian	Denuncia Comisaría Arganzuela / 23.03.04
Tamayo Galán, Verónica	Area 5 / sin fecha
Tapia Bastidas, Javier	I. E. S. Arturo Soria y mencionado por hermana
Tasari, Lumbini	H. Príncipe de Asturias / 18.03.04
Tasu, Gabriel Ovidiu	H. Doce de Octubre / 17.03.04
Tejada Casas, Patricia Maribel	H. Doce de Octubre / 27.03.04
Timana, Alba Nelly	Recogida de efectos / 30.03.04
Timoch, Iona Liviu	H. Doce de Octubre / 22.03.04
Tilmanu Valasco, José Segundo	H. Gregorio Marañón / 25.03.04
Toderas Toderas, Ison	SESCAM / 16.03.04
Toledo Lucero, Ana Cristina	H. Doce de Octubre / 30.03.04
Tomilago, Stefan	H. La Princesa / sin fecha
Torres Chumbres, Nancy Violeta	H. Ramón y Cajal / 18.03.04
Torres Cruz, Gladys Rocío	H. Doce de Octubre / 23.03.04
Torres Monja, Antonio	Area 5 / sin fecha
Triana Ortiz, Jairo Florán	SESCAM / sin fecha
Triviño Sojos, Venancio Eddin	H. Doce de Octubre / 12.03.04
Unatambo Taco, Beatriz	H. Doce de Octubre / 25.03.04
Usunobin, Amos	Area 3 / 16.03.04
Uyaguari Loja, Manuel Rigoberto	H. Clínico San Carlos / 13.03.04
Valderrama Ricadri, Ricardo Pedro	Parte Judicial / 17.03.04
Valencia Cartagena, Carmen	Parte Judicial / 22.03.04
Valencia Raza, Erika	H. Doce de Octubre / 13.03.04
Vargas Hernández, John Freddy	H. Doce de Octubre / 12.03.04
Vesile Mamalachi, Tache	Area 7 (C. S. Tributaria) / sin fecha
Vesile Nita, Rafael	C. S. Vallejo (Area 2) / 15.03.04
Vesilina, Floreana	Mencionada por Agnieszka Maria Kochon
Vázquez Muñoz, Manuel	Mencionado por Agnieszka Maria Kochon
Velasco Talaga, Donald	(CAD Tuluan) / sin fecha
Velasquez Diaz, Martha Lucia	H. Doce de Octubre / 22.03.04
Velasquez Diaz, Dary	Area 5 / sin fecha
Vera Portel, Francisco Javier	C. S. Ayda Aragón (Area 4) / 31.03.04
Vergara Vergara, Victor Alfredo	
Vila Cervera, Mariona	
Vivas Cabucera, Miguel Gonzalo	
Wyzkowska, Anna	
Yacoubi, Nawal	
Yorio Canasosa, Glacio	
Yanqui Tiban, Angel Eduardo	
Yola, Dimelache	
Zalozoun, Ghelama	
Zalinski, Katarzyna	
Zalinski, Krzysztof	
Zambrano, Cecilia	
Zaragoza Salazar, Javier Alfonso	
Zelazko Peco, Carlos Arturo	
Zuhiga Rivas, Humberto E.	

Anexo II

Herederos de:

APELLIDOS Y NOMBRE (FALLECIDOS)
Dimitrova Pailova, Tinka
García González, Enrique
Mopocita Mopocita, Segundo Victor
Ramírez Badaya, John Jairo
Stokhova, Maria Yanova
Zaknyuk, Yaroslav
Zsigovszki, Csaba



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a diecinueve de mayo de dos mil seis.

Procédase a la urgente traducción de las comunicaciones remitidas por correo electrónico por la Autoridad Judicial Italiana Sr. Romanelli, y por la Corte D'Apello di Milano, sobre el procesado Rabei Osman El Sayed Ahmed, y efectuada la traducción quede tras las referidas comunicaciones, dando copia al Ministerio Fiscal.

Únase los informes médico forenses remitidos por el Instituto Anatómico Forense, ampliatorios de las causas y circunstancias que concurrieron en los fallecimientos de los cuerpos y restos descritos en los informes antropológicos y radiológicos, de las personas que fallecieron en la calle Carmen Martín Gaité de Leganés, con excepción del miembro GEO.

El informe sobre la carta dirigida desde Avilés a este Juzgado, emitido por la Comisaría Local de Avilés y remitido por la Subdirección General Operativa de la Dirección General de la Policía de Madrid, únase y dese traslado al Ministerio Fiscal, mediante copia, para su conocimiento y constancia.

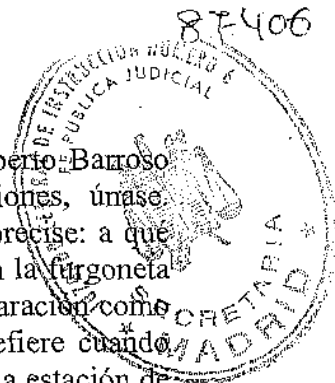
El escrito presentado por la representación procesal de Naima Oulad Akcha únase y, a la vista de su contenido, expídase certificación de que la citada no ha sido procesada por resolución de 10 de abril de 2006, y que la misma no ha sido recurrida por el resto de las acusaciones en los extremos que le puedan afectar a la citada.

El informe del Ministerio Fiscal de fecha 5 de mayo de 2006 únase y, a la vista de su contenido, interétese de la Comisaría General de Información, así como de la Comisaría General de Policía Científica, envíen definitivamente a este Juzgado absolutamente todos los efectos que fueron intervenidos en cada uno de los vehículos y lugares examinados y en los que se realizaron las correspondientes inspecciones oculares que constan relacionados en el auto de procesamiento de fecha 10 de abril de 2006, y que han servido para la instrucción de la causa, esclarecimiento de los hechos y participación en los mismos. Asimismo deberán aportar todos los soportes fotográficos y videográficos de cada uno de los lugares y objetos inspeccionados, e igualmente los soportes informáticos (que fueron clonados e su momento a presencia del Sr. Secretario Judicial) y que no hayan sido remitidos. Por último, deberán enviar las actas de devolución de efectos, a los propietarios, de los objetos que no hayan tenido relevancia para la investigación.

El informe de aclaración sobre inclusión de una foto equivocada en el Informe Técnico Policial 57-IT-04, relativo a la furgoneta Renault Kangoo, en el que se incluyó, por error, una fotografía correspondiente al explosivo hallado en la mochila desactivada de Vallecas, únase junto con la documentación adjunta y dese traslado al Ministerio Fiscal mediante copia para su conocimiento y constancia.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



El escrito presentado por la representación procesal de D. Roberto Barroso Anuncibay y otros solicitando la práctica de determinadas actuaciones, únase. Interésese en primer lugar a la citada representación procesal que se precise: a qué testigos se está refiriendo como "agentes de policía que inspeccionaron la furgoneta aparecida en Alcalá de Henares" más allá de los que han prestado declaración como testigos ante este Juzgado; que señale a qué Agentes de Policía se refiere cuando afirma "que estuvieron a cargo de custodiar los efectos procedentes de la estación de el Pozo durante el tiempo que estuvieron depositados en IFEMA"; y en tercer lugar, que diga la razón de conocimiento en la que sustenta "esta parte ha conocido que el día 4 de abril de 2004 se incautaron a ETA 100 kilos de explosivo militar". Una vez precisados esos extremos se resolverá.

El estudio-análisis de las declaraciones judiciales de los detenidos en Bélgica relacionados con Youssef Belhadj, Mohamed Chabarou y Moustafa Lounani, en el ámbito de la Comisión Rogatoria internacional de 31 de enero de 2006, elaborado por la Unidad Central de Inteligencia y remitido a través de la Comisaría General de Información mediante oficio con registro de salida 200600011050, de 10 de mayo de 2006, únase y dese traslado al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

El informe pericial sobre teléfonos móviles utilizados en artefactos explosivos por ETA y el desactivado el día 12 de marzo de 2004 en Madrid, elaborado por la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ y remitido por la Comisaría General de Información mediante escrito con registro de salida 200600011048, de 10 de mayo de 2006, únase y dese traslado para su conocimiento y constancia al Ministerio Fiscal.

Las comunicaciones remitidas por OCN-INTERPOL ESPAÑA. GRUPO VII, en relación a la Comisión Rogatoria Internacional librada a Italia en relación con Rabei Osman El Sayed Ahmed, únase. Comuníquese que el texto en árabe se remitió directamente a las Autoridades Italianas, quienes han acusado recibo del mismo y del resto de la documentación remitida.

El informe elaborado por la Unidad Central de Inteligencia sobre afirmaciones del diario "El Mundo" en su edición de fecha 3 de mayo de 2006, y remitido por la Comisaría General de Información mediante escrito con registro de salida 200600011321, de 12 de mayo de 2006, únase y dese traslado del mismo al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia, estando a lo interesado en orden a la recepción de los soportes videográficos y fotográficos interesados por el Ministerio Fiscal.

El escrito presentado por la representación procesal de Dña. Angélica Jeria Cortés y su menor hijo únase y, en atención a la solicitud formulada, y antes de resolver sobre el contenido de la misma, existiendo información bancaria analizada por la Unidad Central de Inteligencia con relación a Saed El Harrak, solicítese a dicha Unidad respecto a la entidad Caja Madrid y con relación a la cuenta o cuenta de la/s que sea titular Saed El Harrak, la relación de operaciones que corresponda al periodo temporal comprendido entre el 1 de marzo de 2004 y el 30 de abril de 2004, con identificación de fecha, tipo de operación, importe, concepto, y si fuese operación realizada en cajeros o sucursales, la identificación de los mismos. Una vez recibida esa información dese cuenta al solicitante y, en todo caso, requiérase al mismo para que manifieste qué concreto objeto con relación a lo que resulta de este sumario intenta esclarecer con la información solicitada en su escrito registrado el 17 de mayo de 2006.

Únase un ejemplar del Boletín Oficial del Estado, fascículo segundo encartado, de 19 de mayo de 2006, en el que aparece insertado edicto acordado por



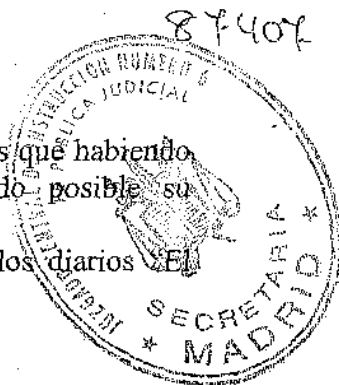
ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

resolución de 10 de abril de 2006, para el llamamiento de las personas que habiendo sufrido daños por los hechos objeto de instrucción, no ha sido posible su localización.

Únanse asimismo los edictos, en tal sentido, publicados en los diarios "El Mundo" y "El País".

Así lo acuerdo y firmo.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. DOY FE.



*** REPORTE DE TX ***

87408

TRANSMISION OK

Nº TX/RX 4534
TELEFONO CONEXION 913003521
ID CONEXION
HORA COM 22/05 16:07
TP USADO 00'28
PAG. 1
RESULTADO OK

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Conforme a lo acordado, dirijo el presente a fin de interesar de esa Comisaría General de Policía Científica, **envíen definitivamente a este Juzgado absolutamente todos los efectos que fueron intervenidos en cada uno de los vehículos y lugares examinados** y en los que se realizaron las correspondientes inspecciones oculares que constan relacionados en el auto de procesamiento de fecha 10 de abril de 2006, y que han servido para la instrucción de la causa, esclarecimiento de los hechos y participación en los mismos; asimismo deberán **aportar todos los soportes fotográficos y videográficos de cada uno de los lugares y objetos inspeccionados, e igualmente los soportes informáticos** (que fueron clonados e su momento a presencia del Sr. Secretario Judicial) y que no hayan sido remitidos; y por último, **deberán enviar las actas de devolución de efectos, a los propietarios**, de los objetos que no hayan tenido relevancia para la investigación.

En Madrid, a 19 de mayo de 2006.



EL MAGISTRADO-JUEZ

Edo.: Juan del Olmo Gálvez



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



Conforme a lo acordado, dirijo el presente a fin de interesar de esa Comisaría General de Policía Científica, **envíen definitivamente a este Juzgado absolutamente todos los efectos que fueron intervenidos en cada uno de los vehículos y lugares examinados** y en los que se realizaron las correspondientes inspecciones oculares que constan relacionados en el auto de procesamiento de fecha 10 de abril de 2006, y que han servido para la instrucción de la causa, esclarecimiento de los hechos y participación en los mismos; asimismo deberán **aportar todos los soportes fotográficos y videográficos de cada uno de los lugares y objetos inspeccionados, e igualmente los soportes informáticos** (que fueron clonados e su momento a presencia del Sr. Secretario Judicial) y que no hayan sido remitidos; y por último, **deberán enviar las actas de devolución de efectos, a los propietarios**, de los objetos que no hayan tenido relevancia para la investigación.

En Madrid, a 19 de mayo de 2006.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

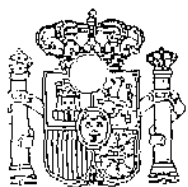
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA

*** REPORTE DE TX ***

87410

TRANSMISION OK

Nº TX/RX 4533
TELEFONO CONEXION 915822281
ID CONEXION
HORA COM 22/05 16:06
TP USADO 00'30
PAG. 1
RESULTADO OK

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



Conforme a lo acordado, dirijo el presente a fin de interesar de esta Comisaría General de Información, **envíen definitivamente a este Juzgado absolutamente todos los efectos que fueron intervenidos en cada uno de los vehículos y lugares examinados** y en los que se realizaron las correspondientes inspecciones oculares que constan relacionados en el auto de procesamiento de fecha 10 de abril de 2006, y que han servido para la instrucción de la causa, esclarecimiento de los hechos y participación en los mismos; asimismo deberán **aportar todos los soportes fotográficos y videográficos de cada uno de los lugares y objetos inspeccionados, e igualmente los soportes informáticos** (que fueron clonados e su momento a presencia del Sr. Secretario Judicial) y que no hayan sido remitidos; y por último, **deberán enviar las actas de devolución de efectos, a los propietarios**, de los objetos que no hayan tenido relevancia para la investigación.

En Madrid, a 19 de mayo de 2006.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: **Isaín del Olmo Gálvez**

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIAJUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

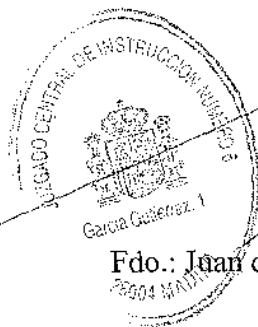
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



Conforme a lo acordado, dirijo el presente a fin de interesar de esa Comisaría General de Información, **envíen definitivamente a este Juzgado absolutamente todos los efectos que fueron intervenidos en cada uno de los vehículos y lugares examinados** y en los que se realizaron las correspondientes inspecciones oculares que constan relacionados en el auto de procesamiento de fecha 10 de abril de 2006, y que han servido para la instrucción de la causa, esclarecimiento de los hechos y participación en los mismos; asimismo deberán **aportar todos los soportes fotográficos y videográficos de cada uno de los lugares y objetos inspeccionados, e igualmente los soportes informáticos** (que fueron clonados e su momento a presencia del Sr. Secretario Judicial) y que no hayan sido remitidos; y por último, **deberán enviar las actas de devolución de efectos, a los propietarios**, de los objetos que no hayan tenido relevancia para la investigación.

En Madrid, a 19 de mayo de 2006.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN

*** REPORTE DE TX ***

87412

TRANSMISION OK

N° TX/RX 4532
TELEFONO CONEXION 915822980
ID CONEXION
HORA COM 22/05 16:05
TP USADO 00'27
PAG. 1
RESULTADO OK

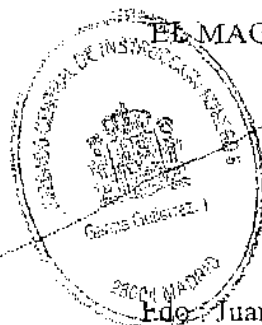
ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Por el presente acuso recibo de las comunicaciones remitidas por esa OCN referencias 5611/6246/RVS/37198/7 CRI 11739 y 5611/6246/M/37736/7 CRI 11739, significando que la traducción en árabe de los apartados o extremos de la resolución de 10 de abril de 2006, se remitió directamente, dado su volumen, a las Autoridades Italianas.

En Madrid, a 19 de mayo de 2006.



Edo. Juan del Olmo Gálvez



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

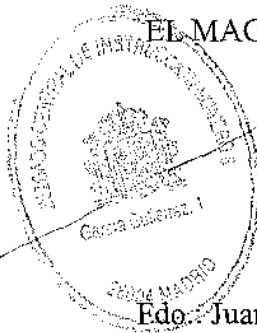
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

87413

Por el presente acuso recibo de las comunicaciones remitidas por esa OCN referencias 5611/6246/RVS/37198/7 CRI 11739 y 5611/6246/M/37736/7 CRI 11739, significando que la traducción en árabe de los apartados o extremos de la resolución de 10 de abril de 2006, se remitió directamente, dado su volumen, a las Autoridades Italianas.

En Madrid, a 19 de mayo de 2006.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Edo. Juan del Olmo Gálvez



**OCN-INTERPOL ESPAÑA.GRUPO VII
FAX 91.582.29.80**

*** REPORTE DE TX ***

87414

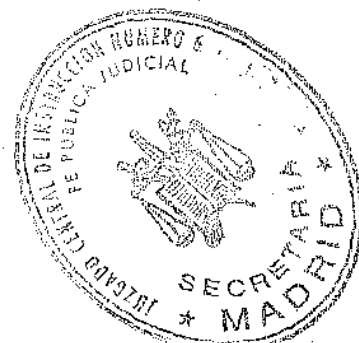
TRANSMISION OK

Nº TX/RX 4531
TELEFONO CONEXION 915822281
ID CONEXION
HORA COM 22/05 16:04
TP USADO 00'27
PAG. 1
RESULTADO OK



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



Conforme a lo acordado, dirijo el presente a esa Comisaría General de Información a fin de que por la Unidad Central de Inteligencia se informe a este Juzgado, respecto a la entidad Caja Madrid y con relación a la cuenta o cuenta de la/s que sea titular Saed El Harrak, la relación de operaciones que corresponda al periodo temporal comprendido entre el 1 de marzo de 2004 y el 30 de abril de 2004, con identificación de fecha, tipo de operación, importe, concepto, y si fuese operación realizada en cajeros o sucursales, la identificación de los mismos.

En Madrid, a 19 de mayo de 2006.

EL MAGISTRADO-JUEZ



García Gálvez, 1

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

87415



Conforme a lo acordado, dirijo el presente a esa Comisaría General de Información a fin de que por la Unidad Central de Inteligencia se informe a este Juzgado, respecto a la entidad Caja Madrid y con relación a la cuenta o cuenta de la/s que sea titular Saed El Harrak, la relación de operaciones que corresponda al periodo temporal comprendido entre el 1 de marzo de 2004 y el 30 de abril de 2004, con identificación de fecha, tipo de operación, importe, concepto, y si fuese operación realizada en cajeros o sucursales, la identificación de los mismos.

En Madrid, a 19 de mayo de 2006.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA**

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04

UNIDAD DE APOYO " PERJUDICADOS 11-M

06.05.06 11:27

AL JUZGADO B A D A



EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 26 de Abril del año en curso tras examinar los expedientes remitidos por la Oficina de Unidad de Apoyo a este Juzgado de personas que dicen haber sufrido algún tipo de lesiones por los atentados terroristas cometidos el día 11 de Marzo de 2004 en la línea de trenes de cercanías del " Corredor de Henares" de Madrid-Alcalá de Henares, con resultado de 191 asesinatos terroristas consumados, una cantidad aún sin especificar de asesinatos terroristas en grado de tentativa y estragos terroristas, entre otros delitos, dada las características de las lesiones, fechas de asistencias sanitarias, manifestaciones de los mismos acerca del lugar donde sufrieron las lesiones mencionadas y dictámenes de los médicos Forenses, INTERESA se deduzca testimonio de particulares y se remita al Juzgado Decano de Instrucción de Madrid a fin de que depuren las responsabilidades a que hubiere lugar, en su caso, por su presunta participación en un delito de simulación de delito previsto y penado en el art. 457 del Código Penal.

Estas personas son las siguientes:

- 1- Madalin CRACIUNEAC,
- 2- Ionescu BOGDAN FLORIN,
- 3- Luís Ernesto MATUTE OCANDO,
- 4- Saliha ZAHOU,
- 5- Ovidio Florín FARCAS,
- 6- Ion CACIULA,
- 7- Ivan ASENOV STOYANOV,
- 8- Nora Nesli HURTADO CANTOR,
- 9- Mohamed TATOUCHI,
- 10- Gerverst RODRÍGUEZ CORZO,
- 11- Helmer Ariel CLAVIJO OVALLOS,

- 12- Leo Dan POLANCO RUIZ
- 13- Willan Vicente ORDÓÑEZ OCAMPO,
- 14- Maritza Eliana MONCAYO VARONA,
- 15- Lilian Mercy BONILLA NARANJO,
- 16- Marian Marius UDROIU,
- 17- Stefan MISAILA,
- 18- M^a Jesús GUIJARRO CARDEÑOSA,
- 19- Gloria Temilda NARANJO PONCE,
- 20- Johon Orlando BRIONES PRIAS,
- 21- Ioan STOICA,
- 22- Varvara STOICA,
- 23- Petru VELCHEREAN,
- 24- Elguja NADIRADZE,
- 25- Alirio de Jesús ZAPATA CASTRILLÓN,
- 26- Edgar Javier MENDOZA DELGADO,
- 27- Mariana de Jesús RODRÍGUEZ HERAS,
- 28- Alexandra María GARCÍA VERGARA,
- 29- Marius Adrian CIOCHINA,
- 30- Diana Bianca EVA,
- 31- Sigifredo PARRA ARIAS,
- 32- Vasile Lucian URSU,
- 33- Thama NGIMBI,
- 34- M^a Yolanda OLIVERA SAVIOTI,
- 35- M^a Elena OÑA GUACOLLANTE,
- 36- Luminita TOMA,
- 37- M^a de loa Angeles ABELLÁN OLIVA,
- 38- Slyvar OLEKSANDRA,
- 39- Maritza Maryory CAÑÓN TORRES,
- 40- Myrian Patricia FLORES FLORES,
- 41- Efracia SÁNCHEZ DE ZÁRATE,
- 42- Selyaatin SABAHATIN ALI,
- 43- Mehmed SABAHATIN ALI,
- 44- Elvis Samuel OKENKE OKENKE OKOGO,
- 45- Ionel Silviu REDAC,
- 46- Nicoleta MANTA,
- 47- George Tasel MANTA,
- 48- Rosa Enith ORTIZ LEÓN,
- 49- Juan Carlos GUTIÉRREZ ZURITA,
- 50- Mihaela Beatrice HERGUELEGIU,
- 51- Elena DINITA,
- 52- LIY AGUAYO LANDIVAR,
- 53- Heritier KIAZAYAWOKO



INTERESA, igualmente, se remita testimonio de este dictámen y de la resolución correspondiente a la **Subdirección General de Atención de Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior y al Consorcio de Compensación de Seguros del Ministerio de Hacienda**, así como a los **Ministerios de Justicia e Interior**, dada la obtención por parte de algunas de estas personas de la tarjeta de residencia o de la nacionalidad por carta de naturaleza, a los efectos oportunos de los expedientes que tengan incoados.

Así mismo dadas las declaraciones de otras personas presuntamente perjudicadas no guardando relación con la causa INTERESA queden fuera del procedimiento y **se archiven los expedientes** de las personas siguientes al no constar, en principio, su presunta relación o perjuicio por los hechos que se investigan en este procedimiento:

- 1- Edy Vinicio SUQUILANDA LEÓN,
- 2- Aglaita LALUCI,
- 3- Mariya KUSHNIR,
- 4- Nelly del Rocío PILLAJO SIMBAÑA

Respecto de la pieza de la presunta lesionada **Araceli SIERRA DOMÍNGUEZ**, procede confirmar la resolución recurrida que da cumplimiento a lo acordado con fecha 15-11-04, por lo que procede deducir testimonio de particulares y remitir a los Juzgados ordinarios de Plaza de Castilla, por su presunta participación en un delito previsto y penado en el art. 457 del Código Penal.

En el caso del presunto lesionado **Idulfo ARDILA GALLEGO** no procede admitir el recurso interpuesto por estar fuera de plazo ya que el acuse de recibo es de 18-11-05 y el recurso es de fecha 25-11-05, por lo que procede remitir el testimonio acordado con fecha 15-11-04.

Madrid 3 de Mayo de 2006

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez

SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En MADRID a diecinueve de Mayo de dos mil seis.



Dada cuenta; Visto lo dictaminado por el Ministerio Fiscal en su dictamen de fecha 3 de mayo de 2006, por el que se solicita, dada las características de las lesiones, fecha de asistencia sanitaria, manifestaciones de los mismos acerca del lugar donde sufrieron las lesiones mencionadas y dictámenes de los médicos Forenses, interesa se deduzca testimonio de particulares y se remita al Juzgado Decano de Instrucción de Madrid a fin de que depuren las responsabilidades a que hubiere lugar, en su caso, por su presunta participación en un delito de simulación de delito previsto y penado en el art. 457 del Código Penal, siendo estas personas Madalin CRACIUNEAC, Ionescu BOGDAN FLORIN, Luis Ernesto MATUTE OCANDO, Saliha ZAHOU, Ovidio Florín FARCAS, Ion CACIULA, Ivan ASEN OV STOVANOV, Nora Nesli HURTADO CANTOR, Mohamed TATOUCHI, Gerverst RODRIGUEZ CORZO, Helmer Ariel CLAVIJO OVALLOS, Leo Dan POLANCO RUIZ, Willan Vicente ORDOÑEZ OCAMPO, Maritza Eliana MONCAYO VARONA, Lilian Mercy BONILLA NARANJO, Marian Marius UDROIU, Stefan MISAILA, M^a Jesús GUIJARRO CARDEÑOSA, Gloria Temilda NARANJO PONCE, Johon Orlando BRIONES PRIAS, Ioan STOICA, Varvara STOICA, Petru VELCHEREAN, Elguja NADIRADZE, Alirio de Jesús ZAPATA CASTRILLÓN, Edgar Javier MENDOZA DELGADO, Mariana de Jesús RODRIGUEZ HERAS, Alexandra María GARCIA VERGARA, Marius Adrian CIOCHINA, Diana Bianca EVA, Sigifredo PARRA ARIAS, Vasile Lucian URSU, Thama NGIMBI, M^a Yolanda OLIVERA SAVIOTI, M^a Elena ONA GUACOLLANTE, Luminita TOMA, M^a de los Angeles ABELLAN OLIVA, Slyvar OLEKSANDRA, Maritza Maryory CAÑON TORRES, Myrian Patricia FLORES FLORES, Efracia SANCHEZ DE ZARATE, Selyaatin SABAHATIN ALI, Mehmed SABAHATIN ALI, Elvis Samuel OKENKE OKENKE OKOGO, Ionel Silviu REDAC, Nicoleta MANTA, George Tasel MANTA, Rosa Enith ORTIZ LEÓN, Juan Carlos GUTIERREZ ZURITA, Mihaela Beatrice HERGUELEGIU, Elena DINITA, Lily AGUAYO LANDIVAR, y Heritier KIAZAYAWOKO. Así mismo dadas las declaraciones de otras personas presuntamente perjudicadas no guardando relación con la causa INTERESA queden fuera del procedimiento y se archiven los expedientes de las personas siguientes al no constar, en principio, su presunta participación en el delito anteriormente mencionado de Nelly del Rocio PILLAJO SIMBAÑA, Mariya KUSHNIR, Aglaila LALUCI y Edy Vinicio SUQUILANDA LEÓN. Así mismo en relación con las piezas de Aracely SIERRA DOMINGUEZ y Idulfo ARDILA GALLEG0, queden en resolución aparte. Así mismo interesa se remita testimonio del dictamen del Ministerio Fiscal y de la presente resolución a la Subdirección General de Atención de Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior y al Consorcio de Compensación de Seguros del Ministerio de Hacienda, así como a los Ministerios de Justicia e Interior, dada la obtención por parte de algunas de estas personas de la tarjeta de residencia o de la nacionalidad por carta de



871420
JUDICIAL
SECRETARIA
MADRID

naturaleza; únase el mismo a la causa y dedúzcase testimonio de particulares, que se remitirá al Juzgado Decano de los de Instrucción de Madrid a fin de que depuren las responsabilidades a que hubiere lugar, en su caso, por su presunta participación en un delito de simulación de delito previsto y penado en el art. 457 del Código Penal, de las piezas de perjudicados de **Madalin CRACIUNEAC, Ionescu BOGDAN FLORIN, Luis Ernesto MATUTE OCANDO, Saliha ZAHOU, Ovidio Florin FARCAS, Ion CACIULA, Ivan ASENOV STOYANOV, Nora Nesli HURTADO CANTOR, Mohamed TATOUCHI, Gerverst RODRIGUEZ CORZO, Helmer Ariel CLAVIJO OVALLOS, Leo Dan POLANCO RUIZ, Willan Vicente ORDÓÑEZ OCAMPO, Maritza Eliana MONCAYO VARONA, Lilian Mercy BONILLA NARANJO, Marian Marius UDROIU, Stefan MISAILA, M^a Jesús GUIJARRO CARDEÑOSA, Gloria Temilda NARANJO PONCE, Johon Orlando BRIONES PRIAS, Ioan STOICA, Varvara STOICA, Petru VELCHEREAN, Elguja NADIRADZE, Alirio de Jesús ZAPATA CASTRILLÓN, Edgar Javier MENDOZA DELGADO, Mariana de Jesús RODRIGUEZ HERAS, Alexandra María GARCIA VERGARA, Marius Adrian CIOCHINA, Diana Blanca EVA, Sigifredo PARRA ARIAS, Vasile Lucian URSU, Thama NGIMBI, M^a Yolanda OLIVERA SAVIOTI, M^a Elena ONA GUACOLLANTE, Luminita TOMA, M^a de los Angeles ABELLAN OLIVA, Slyvar OLEKSANDRA, Maritza Maryory CAÑON TORRES, Myrian Patricia FLORES FLORES, Efracia SANCHEZ DE ZARATE, Selyaatin SABAHATIN ALI, Mehmed SABAHATIN ALI, Elvis Samuel OKENKE OKENKE OKOGO, Ionel Silviu REDAC, Nicoleta MANTA, George Tasel MANTA, Rosa Enith ORTIZ LEÓN, Juan Carlos GUTIERREZ ZURITA, Mihaela Beatrice HERGUELEGIU, Elena DINITA, Lily AGUAYO LANDIVAR, y Heritier KIAZAYAWOKO.**

Así mismo, devuélvanse las piezas de perjudicado de **Nelly del Rocío PILLAJO SIMBAÑA, Mariya KUSHNIR, Aglaila LALUCI y Edy Vinicio SUQUILANDA LEÓN**, para su archivo por quedar dichas personas fuera del procedimiento, debiendo de notificarles a las mismas este extremo para su constancia, toda vez que no guardan relación con la causa que investiga los atentados del 11 de Marzo de 2004 en Madrid.

Así mismo, en relación con las piezas de **Idulfo ARDILA GALLEGO, y Aracely SIERRA DOMINGUEZ**, queden en resolución aparte.

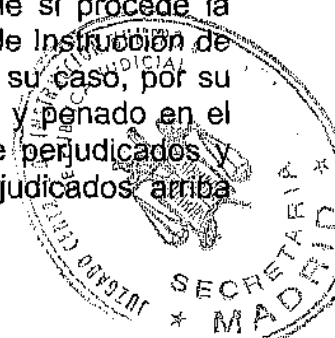
Así mismo, remítase testimonio del dictamen de fecha 3 de mayo de 2006 y de la presente resolución a la Subdirección General de Atención de Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior y al Consorcio de Compensación de Seguros del Ministerio de Hacienda, así como a los Ministerios de Justicia e Interior, dada la obtención por parte de algunas de estas personas de la tarjeta de residencia o de la nacionalidad por carta de naturaleza, a los efectos oportunos de los expedientes que tengan incoados.

Llévese testimonio, tanto del dictamen del Ministerio Fiscal como de la presente resolución a todas las piezas de perjudicados para su constancia.

Así mismo, visto el estado en que se encuentran las piezas de perjudicados de **Tania HRISTOVA LOUKANOVSKA, Nanci Piedad MEDINA NARANJO, Avelino Andrés PARRALES CALDERÓN, Vasile Liviu ISCU, Iancu MANOILA, Dorel ANGHELACHE, Aurel CRISTACHE, Maritza Piedad NIQUINGA RECALDE, María RECALDE PORTILLA, M^a Lupe ALMACHI MOREANO, Fredy GUZMAN VALDEZ,**

07

Antonio José HERNADEZ SERNA, Hafida ZAHÍ, Yaniesy URANGA RODRIGUEZ, Alex Roberto SIMBANA SANGUNA, Edison Ramiro JIMBO PUMASUNTAM Carlos Alejandro MATA BUSTOS, Raul Humberto TAPIA LÓPEZ, Edgar Eduardo CORRO GUTIEREZ, dese traslado al Ministerio Fiscal a fin de que informe si procede la deducción de testimonio de particulares al Juzgado Decano de los de Instrucción de Madrid, para depurar las responsabilidades a que hubiere lugar en su caso, por su presunta participación en un delito de simulación de delito previsto y penado en el art. 457 del Código Penal, o en su caso retirarles la condición de perjudicados y déjese copia de la presente resolución en las piezas de los perjudicados arriba reseñados.



Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 006
MADRID

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

87422

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Registro General

24 MAY 2006

ENTRADA Nº

EXCMO. SR.

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 seguido por un delito de terrorismo, dirijo a V.I. el presente a fin de remitirle testimonio del informe del Ministerio Fiscal así como de la Providencia del día de la fecha por la que se acuerda remitir el presente a fin de que depuren las responsabilidades a que hubiere lugar, en su caso, por su presunta participación en un delito de simulación de delito previsto y penado en el art. 457 del Código Penal.

En MADRID, a 19 de mayo de 2006.

EL MAGISTRADO JUEZ



EXCMO. SR. MINISTRO DEL INTERIOR

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

ILMO. SR.



En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 seguidos por un delito de terrorismo, dirijo a V.I. el presente a fin de remitirle testimonio del informe del Ministerio Fiscal así como de la Providencia del día de la fecha por la que se acuerda remitir el presente a fin de que depuren las responsabilidades a que hubiere lugar, en su caso, por su presunta participación en un delito de simulación de delito previsto y penado en el art. 457 del Código Penal.

En MADRID, a 19 de mayo de 2006.

EL MAGISTRADO JUEZ

CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS
MINISTERIO DE HACIENDA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

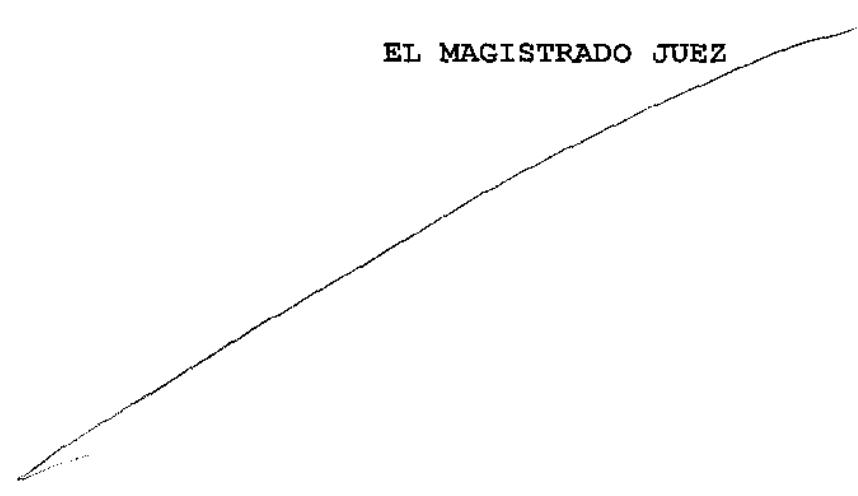
ILMO. SR.



En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04, seguido por un delito de terrorismo, dirijo a V.I. el presente a fin de remitirle testimonio del informe del Ministerio Fiscal así como de la Providencia del día de la fecha por la que se acuerda remitir el presente a fin de que depuren las responsabilidades a que hubiere lugar, en su caso, por su presunta participación en un delito de simulación de delito previsto y penado en el art. 457 del Código Penal.

En MADRID, a 19 de mayo de 2006.

EL MAGISTRADO JUEZ



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN DE VÍCTIMAS DEL
TERRORISMO
MINISTERIO DEL INTERIOR

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID**

87425

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20 /2004

ILMO. SR.



En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04, seguido por un delito de terrorismo, dirijo a V.I. el presente fin de remitirle testimonio de particulares de las piezas de perjudicados de Madalin CRACIUNEAC, Ionescu BOGDAN FLORIN, Luis Ernesto MATUTE OCANDO, Saliha ZAHOU, Ovidio Florin FARCAS, Ion CACIULA, Ivan ASENOV STOYANOV, Nora Nesli HURTADO CANTOR, Mohamed TATOUCI, Gerverst RODRIGUEZ CORZO, Helmer Ariel CLAVIJO OVALLOS, Leo Dan POLANCO RUIZ, Willan Vicente ORDÓÑEZ OCAMPO, Maritza Eliana MONCAYO VARONA, Lilian Mercy BONILLA NARANJO, Marian Marius UDROIU, Stefan MISAILA, M^a Jesús GUIJARRO CARDEÑOSA, Gloria Temilda NARANJO PONCE, Johon Orlando BRIONES PRIAS, Ioan STOICA, Varvara STOICA, Petru VELCHEREAN, Elguja NADIRADZE, Alirio de Jesús ZAPATA CASTRILLÓN, Edgar Javier MENDOZA DELGADO, Mariana de Jesús RODRIGUEZ HERAS, Alexandra María GARCIA VERGARA, Marius Adrian CIOCHINA, Diana Bianca EVA, Sigifredo PARRA ARIAS, Vasile Lucian URSU, Thama NGIMBI, M^a Yolanda OLIVERA SAVIOTI, M^a Elena ONA GUACOLLANTE, Luminita TOMA, M^a de los Angeles ABELLAN OLIVA, Slyvar OLEKSANDRA, Maritza Maryory CAÑON TORRES, Myrian Patricia FLORES FLORES, Efracia SANCHEZ DE ZARATE, Selyaatin SABAHATIN ALI, Mehmed SABAHATIN ALI, Elvis Samuel OKENKE OKENKE OKOGO, Ionel Silviu REDAC, Nicoleta MANTA, George Tasel MANTA, Rosa Enith ORTIZ LEÓN, Juan Carlos GUTIERREZ ZURITA, Mihaela Beatrice HERGUELEGIU, Elena DINITA, Lily AGUAYO LANDIVAR, y Heritier KIAZAYAWOKO, a fin de que depuren las responsabilidades a que hubiere lugar, en su caso, por su presunta participación en un delito de simulación de delito previsto y penado en el art. 457 del Código Penal, adjunto se remite testimonio del informe del Ministerio Fiscal así como de la Providencia del día de la fecha por la que se acuerda remitir el presente.

En MADRID, a 19 de mayo de 2006.

EL MAGISTRADO JUEZ

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DECANO DE LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN DE MADRID
PLAZA DE CASTILLA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID

87426

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

EXCMO. SR.



En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 seguido por un delito de terrorismo, dirijo a V.I. el presente a fin de remitirle testimonio del informe del Ministerio Fiscal así como de la Providencia del día de la fecha por la que se acuerda remitir el presente a fin de que depuren las responsabilidades a que hubiere lugar, en su caso, por su presunta participación en un delito de simulación de delito previsto y penado en el art. 457 del Código Penal.

En MADRID, a 19 de mayo de 2006.

EL MAGISTRADO JUEZ

EXCMO. SR. MINISTRO DE JUSTICIA



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**



En Madrid a 19 de mayo de 2006.

DADA CUENTA: Visto el estado de la presente causa, a fin de que no se pueda alegar por los procesados que pudieran estar indefensos ante los hechos que se les imputan, oficiése a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, a fin de que se haga lo procedente para que los procesados en el Sumario 20/04, que se adjuntarán en lista a parte, no sean trasladados de centros penitenciarios de la Comunidad de Madrid, o al menos a Centros Penitenciarios que se encuentren a una distancia de 100 Km. De perímetro de la Comunidad, con el objeto de poder asegurar, en todo momento, que los mismos puedan tener la asistencia letrada necesaria en la presente causa.

Lo manda y firma S.S^a doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 seguido por un delito de terrorismo, dirijo a V.I. el presente a fin de que se haga lo procedente para que los procesados en el la presente causa, cuyos nombres se adjuntan en lista a parte, no sean trasladados de centros penitenciarios de la Comunidad de Madrid, o al menos a Centros Penitenciarios que se encuentren a una distancia de 100 Km. De perímetro de la Comunidad, con el objeto de poder asegurar, en todo momento, que los mismos puedan tener la asistencia letrada necesaria en la presente causa.

En Madrid, a 29 de mayo de 2006

EL SECRETARIO

Copia

ILTMO. SR. DIRECTOR DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ
JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid, a veintitrés de mayo de dos mil seis

Extiéndase diligencia por el Secretario Judicial por la que se detalle la situación personal de los presos procesados en el sumario 20/2004 y dese traslado a las partes personadas para su conocimiento y para que manifiesten, en relación al procesado Rabei Osman El Sayed, lo que consideren procedente con arreglo a Derecho, en atención a los extremos consignados en la diligencia, en relación a su situación personal, al haber sido detenido el 7 de junio de 2004 y encontrarse desde el 18 de abril de 2005 a disposición de las Autoridades Italianas, aunque formalmente también en situación de prisión provisional para España.

Así lo acuerdo y firmo:

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado y extendiendo la presente, para hacer constar que la situación personal de los presos procesados en el Sumario 20/2004 a día de hoy es la que sigue:

PRESOS CON PRISIÓN PRORROGADA:

JAMAL ZOUGAM

Fecha detención: **13/03/04**

Fecha Prisión: **19/03/04**

Fecha Prórroga: **6/03/06**

JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS

Fecha detención: **18/03/04**

Fecha Prisión: **23/03/04**

Fecha Prórroga: **06/03/06**





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

RAFA ZOUHIER

Fecha detención: 19/03/04

Fecha Prisión: 24/03/04

Fecha Prórroga: 6/03/06

BASEL GHALYOUN

Fecha detención: 24/03/04

Fecha Prisión: 30/03/04 (A disposición judicial el 29/03/04)

Fecha Prórroga: 6/03/06

FOUAD EL MORABIT AMGHAR

Fecha 1ª Detención: 24/03/04

Fecha Libertad: 30/03/04 (a disposición judicial el 29/03/04)

Fecha 2ª Detención: 31/03/04

Fecha Libertad: 1/04/04

Fecha 3ª Detención: 07/03/04

Fecha Prisión: 12/04/04

Fecha Prórroga: 6/03/06

HAMID HAMIDAN

Fecha detención: 25/03/04

Fecha Prisión: 30/03/04

Fecha Prórroga: 6/03/06

OTHMAN EL GNAOUI

Fecha detención: 30/03/04

Fecha Prisión: 2/04/04

Fecha Prórroga: 6/03/06

ABDELILAH EL FADUAL EL AKIL

Fecha Detención: 2/04/04

Fecha Prisión: 7/04/04

Fecha Prórroga: 6/03/06

RACHID AGLIF

Fecha Detención: 06/04/04

Fecha Prisión: 7/04/04

Fecha Prórroga: 6/03/06

MOHAMED BOUHARRAT

Fecha Detención: 26/04/04

Fecha Libertad: 30/04/04





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Fecha Prisión: **21/05/04** (no hay detención porque el imputado comparece voluntariamente para declarar)

Fecha Prorroga: **15/05/06**

PRESOS CON PRISIÓN NO PRORROGADA:

MAHMOUD SLIMANE AOUN

Fecha Detención: **28/07/04**

Fecha Prisión: **30/07/04**

PRORROGA DE PRISIÓN SEÑALADA PARA EL DÍA 15/06/06

MOUHANNAD ALMALLAH DABAS

Fecha 1ª Detención: **24/03/04**

Fecha Libertad Provisional: **30/03/04** (A disposición judicial el 29/03/04)

Fecha 2ª Detención: **18/03/05**

Fecha Prisión: **21/03/05**



RABEI OSMAN EL SAYED

Fecha detención en Italia: **7/6/04**

Es detenido, no sólo por el Sumario 20/04, sino por otro proceso abierto en Italia.

No accede a la entrega a las Autoridades Españolas.

Es entregado temporalmente a España el **7/12/04**, fecha en que se decreta su prisión provisional.

El **18/04/05** es nuevamente entregado a las Autoridades Italianas

ANTONIO TORO

Fecha 1ª Detención: **27/03/04**

El **31/03/04** se decreta la detención judicial incomunicada hasta las 13:00 horas del día 2 de abril de 2004

Fecha Libertad: **2/04/04**

Fecha 2ª Detención: **9/06/04**

El **15/06/04** se decreta la detención judicial incomunicada hasta las 19:00 horas del día 16 de junio de 2004 (a disposición judicial el 14/06/04)

Fecha Prisión: **16/06/04**

Fecha Libertad: **18/06/04**

Fecha Prisión: **2/12/04** (No hay detención, ya que viene de Centro Penitenciario donde está preso por causa ajena al Juzgado)

HASSAN EL HASKI

Fecha detención: **17/12/04**

Fecha Prisión: **21/12/04**

YOUSSEF BELHADJ

Fecha detención en Bélgica: **1/02/05**



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Detenido por O.E.D.E

No accede a la entrega a las Autoridades Españolas.

Es entregado el 1/04/05, fecha de su ingreso en prisión.

ABDELMAJID BOUCHAR

Fecha Detención en Serbia: 17/08/05

Las Autoridades Serbias acceden a su extradición, siendo entregado el 25/09/05,
fecha en que ingresa en prisión

MOHAMED LARBI BEN SELLAM

Fecha detención: 14/06/05

Fecha Prisión: 19/06/05

Y para que así conste a los efectos señalados en la anterior providencia, DOY FE:

El Secretario Judicial

Luis María Velasco Martín



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veinticuatro de mayo de dos mil seis.

Con relación al escrito remitido por el Ilmo. Sr. D. Antonio Nova del Tribunal de Apelaciones de Milán, Sección Quinta de lo Penal, en cumplimiento de la Comisión Rogatoria interesada, comuníquese que se somete a su valoración que la declaración indagatoria del procesado Rabei Osman El Sayed Ahmed se efectúe mediante videoconferencia en la semana del 5 al 9 de junio de 2006, sobre las 10:00 horas, indicando que los datos técnicos que corresponden al protocolo del equipo de videoconferencia a utilizar son:

SONY PCS - 1600P
LÍNEAS RDSI: 913106071
913085107
913103222

Hágase constar que esa declaración se haría con presencia, en España, de la Sra. Abogado que le defiende, del Ministerio Fiscal y demás partes personadas en las actuaciones, así como de intérprete de italiano y de árabe, lo que se somete a la consideración de la referida Autoridad para la concreta fijación del día y hora, y con la expresa indicación que el procesado podría negarse a contestar las preguntas que se le hagan con relación al auto de procesamiento.

Visto el volumen del informe pericial 2004D0258, confeccionado por la Sección de Documentoscopia de la Comisaría General de Policía Científica, en relación con la documentación incautada durante el registro efectuado en el inmueble sito en la calle Químicos nº 3, 2º Izda, de Madrid, únase a las presentes formando, con el tomo 1 del informe, el Tomo 224 de las actuaciones, con el tomo 2 del informe el Tomo 225 de las actuaciones, y con el tomo 3 del informe el tomo 226 de las actuaciones, tomos que irán encabezados con testimonio de la presente resolución.

Quede unido a las actuaciones, al tomo 227 que se encabezará con testimonio de la presente resolución, los informes lofoscópicos Asuntos 86, 93, 100, 103, 112, 116, 132, 154 y 176-IT-04, acreditativos de la identidad de diversos individuos relacionados con los atentados del 11 M.

Así lo acuerdo y firmo.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. DOY FE.

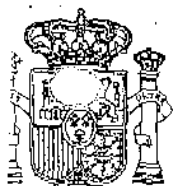


*** REPORTE DE TX ***

87634

TRANSMISION OK

Nº TX/RX 4559
TELEFONO CONEXION 0039025457108
ID CONEXION
HORA COM 24/05 13:15
TP USADO 00'46
PAG. 2
RESULTADO OK



MINISTERIO DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



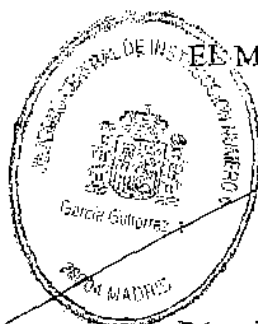
Con relación al escrito remitido por V.I. en cumplimiento de la Comisión Rogatoria interesada, se somete a la valoración de V.I. que la declaración indagatoria del procesado Rabei Osman El Sayed Ahmed se efectúe mediante videoconferencia en la semana del 5 al 9 de junio de 2006, sobre las 10:00 horas, indicando que los datos técnicos que corresponden al protocolo del equipo de videoconferencia a utilizar por este Juzgado son:

SONY PCS - 1600P
LÍNEAS RDSI: 913106071
913085107
913103222

Se hace constar que esa declaración se haría con presencia, en España, de la Sra. Abogado que le defiende, del Ministerio Fiscal y demás partes personadas en las actuaciones, así como de intérprete de italiano y de árabe, lo que se somete a la consideración de V.I. para la concreta fijación del día y hora, y con la expresa indicación que el procesado podría negarse a contestar las preguntas que se le hagan con relación al auto de procesamiento.

Quedando a la espera de recibir su comunicación, reciba un cordial saludo.

En Madrid, a 24 de mayo de 2006.



EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Con relación al escrito remitido por V.I. en cumplimiento de la Comisión Rogatoria interesada, se somete a la valoración de V.I. que la declaración indagatoria del procesado Rabei Osman El Sayed Ahmed se efectúe mediante videoconferencia en la semana del 5 al 9 de junio de 2006, sobre las 10:00 horas, indicando que los datos técnicos que corresponden al protocolo del equipo de videoconferencia a utilizar por este Juzgado son:

SONY PCS - 1600P

LÍNEAS RDSI: 913106071

913085107

913103222

Se hace constar que esa declaración se haría con presencia, en España, de la Sra. Abogado que le defiende, del Ministerio Fiscal y demás partes personadas en las actuaciones, así como de intérprete de italiano y de árabe, lo que se somete a la consideración de V.I. para la concreta fijación del día y hora, y con la expresa indicación que el procesado podría negarse a contestar las preguntas que se le hagan con relación al auto de procesamiento.

Quedando a la espera de recibir su comunicación, reciba un cordial saludo.

En Madrid, a 24 de mayo de 2006.



EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**ULTMO. SR. D. ANTONIO NOVA
CORTE D'APELLO DI MILANO
SEZIONE 5^ PENALE
Fax 0039025457108**



TRIBUNALE CENTRALE D'ISTRUZIONE
NUMERO SEI
MADRID

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimento: Fascicolo 20/2004

ALL'ILL.MO DR. ANTONIO NOVA
CORTE D'APPELLO DI MILANO
SEZIONE 5° PENALE

FAX 00 39 02 5457108



Con riferimento allo scritto inoltrato dalla S.V. a compimento della Commissione Rogatoria in oggetto, La preghiamo di voler considerare che l'esecuzione dell'interrogatorio dell'imputato Rabei Osman El Sayed Ahmed possa avvenire in Videoconferenza, nella settimana compresa tra il 5 e il 9 giugno 2006, alle ore 10.00.

Qui di seguito vengono indicati i dati tecnici corrispondenti al protocollo degli apparecchi di videoconferenza a disposizione di codesto Tribunale.

Essi sono:

SONY PCS - 1600P
LINEE RDSL: 91 3106071
91 3085107
91 3103222

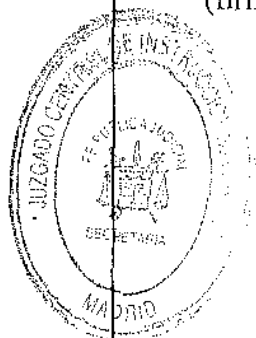
Si fa rilevare che l'esecuzione di tale interrogatorio avverrà, dal lato spagnolo, alla presenza dell'avvocato difensore, del Pubblico Ministero e delle parti rappresentate negli atti, oltre agli interpreti di lingua araba ed italiana.

Per quanto sopra esposto, La preghiamo di voler considerare quale potrebbe essere il giorno e l'ora a Voi convenienti, tenendo conto, altresì, che l'imputato potrebbe opporsi a rispondere alle domande postegli e relative all'ordinanza di chiamata a giudizio.

In attesa di una Sua nota, riceva da parte mia un saluto molto cordiale.

Madrid, 24 magio 2006-05-24

IL GIUDICE MAGISTRATO
(firma Juan de Olmo Gálvez)

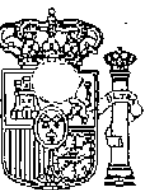


*** REPORTE DE TX ***

87437

TRANSMISION OK

Nº TX/RX 4556
TELEFONO CONEXION 915183258
ID CONEXION
HORA COM 24/05 11:20
TP USADO 00'30
PAG. 1
RESULTADO OK

MINISTRACIÓN
E JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



Con relación al escrito remitido por V.I. en cumplimiento de la Comisión Rogatoria interesada, se somete a la valoración de V.I. que la declaración indagatoria del procesado Rabei Osman El Sayed Ahmed se efectúe mediante videoconferencia en la semana del 5 al 9 de junio de 2006, sobre las 10:00 horas, indicando que los datos técnicos que corresponden al protocolo del equipo de videoconferencia a utilizar por este Juzgado son:

SONY PCS - 1600P

LÍNEAS RDSI: 913106071

913085107

913103222

Se hace constar que esa declaración se haría con presencia, en España, de la Sra. Abogado que le defiende, del Ministerio Fiscal y demás partes personadas en las actuaciones, así como de intérprete de italiano y de árabe, lo que se somete a la consideración de V.I. para la concreta fijación del día y hora, y con la expresa indicación que el procesado podría negarse a contestar las preguntas que se le hagan con relación al auto de procesamiento.

Quedando a la espera de recibir su comunicación, reciba un cordial saludo.

En Madrid, a 24 de mayo de 2006.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

87438

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



Con relación al escrito remitido por V.I. en cumplimiento de la Comisión Rogatoria interesada, se somete a la valoración de V.I. que la declaración indagatoria del procesado Rabei Osman El Sayed Ahmed se efectúe mediante videoconferencia en la semana del 5 al 9 de junio de 2006, sobre las 10:00 horas, indicando que los datos técnicos que corresponden al protocolo del equipo de videoconferencia a utilizar por este Juzgado son:

SONY PCS - 1600P

LÍNEAS RDSI: 913106071

913085107

913103222

Se hace constar que esa declaración se haría con presencia, en España, de la Sra. Abogado que le defiende, del Ministerio Fiscal y demás partes personadas en las actuaciones, así como de intérprete de italiano y de árabe, lo que se somete a la consideración de V.I. para la concreta fijación del día y hora, y con la expresa indicación que el procesado podría negarse a contestar las preguntas que se le hagan con relación al auto de procesamiento.

Quedando a la espera de recibir su comunicación, reciba un cordial saludo.

En Madrid, a 24 de mayo de 2006.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

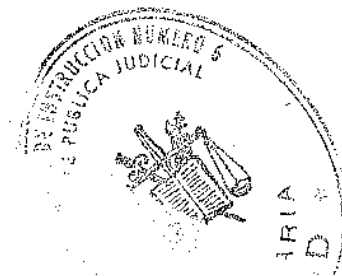
**ILTMO. SR. D. ANTONIO NOVA
CORTE D'APELLO DI MILANO
SEZIONE 5^ PENALE
Fax 0039025457108**



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



Con relación al escrito remitido por V.I. en cumplimiento de la Comisión Rogatoria interesada, se somete a la valoración de V.I. que la declaración indagatoria del procesado Rabei Osman El Sayed Ahmed se efectúe mediante videoconferencia en la semana del 5 al 9 de junio de 2006, sobre las 10:00 horas, indicando que los datos técnicos que corresponden al protocolo del equipo de videoconferencia a utilizar por este Juzgado son:

SONY PCS - 1600P

LÍNEAS RDSI: 913106071

913085107

913103222

Se hace constar que esa declaración se haría con presencia, en España, de la Sra. Abogado que le defiende, del Ministerio Fiscal y demás partes personadas en las actuaciones, así como de intérprete de italiano y de árabe, lo que se somete a la consideración de V.I. para la concreta fijación del día y hora, y con la expresa indicación que el procesado podría negarse a contestar las preguntas que se le hagan con relación al auto de procesamiento.

Quedando a la espera de recibir su comunicación, reciba un cordial saludo.

En Madrid, a 24 de mayo de 2006.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**ILTMO. SR. D. ANTONIO NOVA
CORTE D'APELLO DI MILANO
SEZIONE 5^ PENALE
Fax 0039025457108**